Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023 (PARTIDA 2 BACTERIOLOGÍA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LABORATORIOS SAN ANGEL SA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA **C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN en su cargo de TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS con R.F.C [redacted] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO en su carácter de JEFE DE DIVISIÓN DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS con R.F.C [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter INTERNACIONAL CON COBERTURA DE TRATADOS número **LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 16 de febrero de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de 2 Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número 42060417, con folios de autorización 0000284309-2023, 0000284310-2023 de fechas 16 de enero de 2023, emitidos por el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agregan al presente contrato en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

el **Anexo 1 (uno).**

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"**, declara, a través de su Representante Legal, que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 12,793 de fecha 10 de abril de 1970, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Rendón Salazar, Titular de la Notaría Pública número 73 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en la sección comercio, volumen 760, libro tercero, a fojas 213, bajo el número 156, denominada LABORATORIOS SAN ANGEL SA cuyo objeto social es, entre otros, la realización de toda clase de análisis y estudios clínicos mediante la investigación respectiva; la compra y venta de productos químicos, farmacéuticos, de aparatos y enseres relacionados para los fines de laboratorio y diagnóstico en general.

2.2. La C. Concepción Eloisa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 9033902-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LSA7004109L7

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.
Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a

fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6. Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 6914-7184, correo electrónico: eramirez@laboratoriosanangel.mx, y domicilio ubicado en Calle PRESA SALINILLAS NO. 370 PISO 3 OFICINA 305 COL. IRRIGACION, COLONIA IRRIGACIÓNMIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 11500

3. **De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023 (PARTIDA 2 BACTERIOLOGÍA)

en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación del administrador del contrato"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $15,849,491.47 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de $39,547,068.22 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)

más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023 (PARTIDA 2 BACTERIOLOGÍA) , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO”

efectuará pagos a **“EL PROVEEDOR”** en pesos mexicanos, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la

carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte

de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO" , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO"

en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 16/02/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR"

se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por **"EL PROVEEDOR"**, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo esta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y/o Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO **con RFC** [redacted] en su carácter de JEFE DE DIVISIÓN DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por los conceptos y porcentajes señalados en el numeral X. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en **el Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.
Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

"EL INSTITUTO"

a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral IX. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en **el Anexo 2 (dos)** del presente contrato, "EL INSTITUTO"

por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral antes citado, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR"

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR"

tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que pueden causarse a “EL INSTITUTO”

y a terceros, generados al momento de la instalación o desinstalación del equipamiento de laboratorio, o por incumplimientos al presente contrato con una suma asegurada del valor del daño ocasionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el numeral XIX de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá

suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO” , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO” , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”.**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”.**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO” , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO” , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

NOMBRE	CARGO	R.F.C
ELVIA ASCENCIO MILLÁN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	[redacted]
CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO	JEFE DE DIVISIÓN DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	[redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
LABORATORIOS SAN ANGEL SA	LSA7004109L7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 988T00123-002

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

[redacted]

Firmante: CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/03/2023 10:31
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/03/2023 12:10
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LABORATORIOS SAN ANGEL SA
RFC: LSA7004109L7
Número de Serie: 00001000000511879845
Fecha de Firma: 03/03/2023 14:48
Certificado:

MIIGUTCCBDmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE4Nzk4NDUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAzMTQxNTQ4NTZaFw0yNjAzMTQxNTQ5MzZaMIHtMSIwIAYDVQQDExlMQUJPUkFUT1JJT1MgU0FOIEFOR0VMIFNBMSIwIAYDVQQpExlMQUJPUkFUT1JJT1MgU0FOIEFOR0VMIFNBMSIwIAYDVQQKExlMQUJPUkFUT1JJT1MgU0FOIEFOR0VMIFNBMQswCQYDVQQGEwJNWDErMCkGCSqGSIb3DQEJARYcY29udGFiaWxpZGFkQGFtYXlhbXVyLmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcTFNBNzAwNDEwOUw3IC8gQVVUQTg0MDIyN0JVNzEeMBwGA1UEBRMVIC8gQVVUQTg0MDIyN0hERkdTTDA4MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAyaKI+5XGvuFEXLzpwnnKgfHjGxTE3t+1o6n4DdgK09fA2WH3nI75owz6khEQON4QPiTUm4xwDrN8iR8yyB1Th3A7EnqpyWVC2pawy0aEbEkU7egvJLYlSfC6rrZE
iv0hUvSrrol82w3tJNSatBb3aPicUmlZ+6BwVSWm+1Y3tZUO8hQwg711O7yiB6+/KRkuwnnDPngYdwVgmtckrISpAdha6fzSvB0doWf7fgzt2X5Lqgs7iXQFvlbufpAhOkB0LO/qQmEM6A9Qa3BXFgHjnuhwdwWt
3JkWQ6L9O2DQf5vFBniZnaFBul3J3z3MbzzzAWsnUPmQomlTGm3gd+zjVQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQG
CCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCFLWN6ZHqOAmNXkJv6tuq9WtiRbRt9/Qy69et1tQp5Wh8Pi6gW6/oV/eWP58tKmxRWne0NhMZPE7l8bLReerE4XuU5ZNhUJaFv0XVSBksNj0rtPt5ark7IYc8B
ELE1/rCTMbSFxij1Eeo8AzV1UPU2duYGh/MrzLl9eTvRZEmInY77WXSzRf/GzzAaDuBAEoQOD/1PigTnPb9OavJFZ7k++Jicf4LnZKG0HzParrPs9QX4P/UXTR4cdZuHC72ZuZhY4BlKED62cTXjmjorixYdJwl4
1CmA0QaJ3t5ViYnRqgC+B/IQjRBtN9hbWE45YocpoP0Al4fOrpNThSxn5G+i8VAveQFJ2W9sPIvIetsYmEAK+QgN91JVy5Dtc53i0VMC3/Ohzqv2mGqXdtJkORl9RKXAfMnhqgnF88/2xtGIjqBD1cObVoUPlISF
1+Vo7cEjgCsuAfpfzdmZX2JrsfgfWtuX8Seeb9qemNHin8phv8nAk1y7HZ2Vj7dZZEEUOn3WMUgmSWLGA/+uKeY+tGJhlgQQfUzF8K+c1qNznCFtGFEDT/zU9W48/Iww4JyWuCo8p6DqAlEXvqJnsJ/zKHeVTdyL
2m46tJNlTK7Xs1EyDS1IbWBo+yr7AOf2M0TY2RGgHKMi30QbX+6sLBRAJcLXNgdqCKANaGy/PAEqo24Jrg==

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fo+59H9g2g/r458eB1Aywk+zbdhVTPCIWXhfJQrwxNRofpV89+uE3PF13/kcz2W+gaQJUtOnuOuozTPD6CS11xOmlUCF/WDgPITBwMcIlzpHc84YsBqepDn4HJh2zkYQ9K0usav6O/FwungHw9Sbt+0UvjwVNoT589OWN2bUyM3Fkv7AEpWB51rdz/G6cWWLf3UmYDEa6O8QthdLJx/T77HViNoCIYqX/d3Ai4dx5LSPk3YY+18o3XlJMBwsah6aQmywbReGKGHY9O2Lhtt5FcsyhV5LCZc+qDiWAfOdWxaLI3zRAG8V/BhXL6DswIHKbCg3R29Q3lcyZZpZXdKWNA==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00123-002

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000284309 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 Oficinas Centrales

Descripcion:

Servicio: Laboratorio

Fecha impresión: 16/01/2023 Fecha Validación: 16/01/2023

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos)	$	303,117,108.00	42060417	

CALENDARIZACIÓN MENSUAL

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	22,364.9	31,192.5	31,192.5	31,192.5	31,192.5	31,192.5	31,192.5	31,192.5	31,192.5	31,192.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 303,117,108.00

TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCIA

ADMRA

COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000284310 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administracion Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 16/01/2023 Fecha Validación: 16/01/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 207,256,098.00	42060417	

Desglose mensual (en pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	29,892.8	28,627.6	28,627.6	28,627.6	28,627.6	28,627.6	28,627.6	28,627.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 207,256,098.00

(DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÍA

Autorizó

COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00123-002

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador de Contrato: Servidor Público del Área Administradora del Contrato en el IMSS.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DLE: División de Laboratorios Especializados.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

LAVE: Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el (los) Licitante (s) Adjudicado (s) a los equipos analizadores, complementarios, periféricos, accesorios y de sistema de información que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el (los) Licitante (s) Adjudicado (s) a los equipos analizadores, complementarios, periféricos, accesorios y de sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada. Es el que se refiere al artículo 2, fracción IV inciso "a" del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLVIE: Red de Laboratorios para la Vigilancia e Investigación Epidemiologica.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de estos.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad, (Unidad Médica de Tercer Nivel).

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

I. OBJETO.- Confirmar y diagnosticar las muestras sujetas a vigilancia epidemiológica de enfermedades prioritarias para el Instituto, como son: enfermedad respiratoria viral (COVID-19, influenza y otros 14 virus respiratorios), enfermedad transmitida por vector (dengue, leptospirosis, rickettsiosis, fiebre chikungunya, fiebre zika y otros virus emergentes de interés epidemiológico), infección por VIH, enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), enfermedad diarreica aguda (cólera, enterobacterias, rotavirus y otros virus gastrointestinales), infección bacteriana invasiva, síndrome de Guillain-Barré (PFA), Tos Ferina, tuberculosis, infecciones asociadas a la atención a la salud, viruela símica, hepatitis viral, entre otros, como parte de las estrategias institucionales y nacionales para la confirmación diagnóstica por laboratorio y cuyos ensayos son realizados por la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para lo cual se requiere la Contratación del Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para el período comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), que permita atender la demanda de Estudios para la Vigilancia Epidemiológica de los derechohabientes de los **35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), y 25 UMAE,** a través de **6 (seis) Laboratorios que constituyen la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE); conformado por tres partidas** (ANEXO T3 "LISTA DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN CADA PARTIDA"), que incluye estudios analíticos que se realizan en diversas matrices biológicas, como son: exudados faríngeos y nasofaríngeos, suero, sangre, orina, heces, otros fluidos y tejidos del cuerpo humano. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades sujetas a la vigilancia epidemiológica, indicando el grado de acierto de los tratamientos y los cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y la toma de decisiones en materia de vigilancia epidemiológica.

Los estudios se describen en el **ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE"**, con su clave correspondiente del Servicio Médico Integral para cada uno de los estudios solicitados en las partidas 1, 2 y 3, del presente documento y de conformidad al numeral 4.24.3 inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica; los licitantes podrán ofertar las partidas en las que deseen participar, como se describe a continuación:

Partida	Grupo
1	Biología Molecular
2	Bacteriología
3	Serología

Para realizar los estudios solicitados para la RLVIE, deberán incluir lo siguiente: equipamiento para el laboratorio, adecuación ambiental que requieran los equipos de laboratorio para su correcto funcionamiento durante la prestación del servicio (para lo cual se solicitará el apoyo del área de conservación en las OOAD/UMAE del instituto según corresponda), instalación y puesta en marcha, insumos, consumibles, mobiliario para el correcto uso de los equipos, actualizacion tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos para su funcionamiento e interfase con los equipos de laboratorio, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y del hadware, así como todo lo necesario para la operación del servicio, incluyendo los controles de calidad interno y externo para el periodo comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

A continuación se describe la Clave CUCOP correspondiente al servicio solicitado:

Clave CUCOP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que deseen participar, como se establece en el ANEXO TI "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE":

El requerimiento de los ensayos por Laboratorios de la RLVIE partidas 1 a la 3, se encuentran distribuidas conforme el detalle por laboratorio y estudio, en el ANEXO TI "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE".

Los Licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir, para cada una de las partidas en la que desee participar, el total de los estudios que integran a cada una de ellas, conforme al ANEXO TI "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE" Y ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE".

Los licitantes deberán considerar la ubicación de los 6 Laboratorios de la RLVIE para la realización de los estudios para la vigilancia epidemiológica, de acuerdo al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", en donde se deberá incluir equipo de laboratorio, equipo periférico, insumos (reactivos, controles, calibradores, consumibles), mobiliario para la adecuada instalación y correcto funcionamiento de los equipos, Control de Calidad Interno y Externo (CCE) y Sistema de Información y equipo de cómputo para correcta comunicación de los equipos analizadores para, en su caso, la transmisión bidireccional de información.

Nota: Se requerirán realizar subprocesos referentes a almacenamientos, resguardo de muestras y separación de componentes de muestras para el diagnóstico en el Biobanco, ubicado en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados en la CDMX.

Grupos de Estudios de la RLVIE

Para el grupo de Estudios de la RLVIE correspondiente al requerimiento, los licitantes deberán considerar en su propuesta técnica la descripción general de los estudios de acuerdo al ANEXO T7 "CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE RLVIE", así como lo especificado en los ANEXOS T7.1. P1, P2 Y P3 LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE PARTIDAS 1, 2 Y 3.

El (Los) Licitante(s) adjudicado(s) a partir de la emisión y notificación del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días naturales, deberán acordar con la División de Laboratorios Especializados, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, el o los licitante(s) adjudicado(s) notificará(n) al Administrador del Contrato y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio para su asistencia obligatoria, pudiendo ser ésta a través de videoconferencia.

El (Los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar en la presentación del **Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e**

Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos, **ANEXO T5.4 "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO** al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio, y a la División de Laboratorios Especializados de manera impresa y digital en formato PDF.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar **91 (noventa y uno) días naturales** contados a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se contará con un plazo máximo de **90 días (Noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y periféricos, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás formatos y anexos.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato, de forma que el SMI se otorgue **ininterrumpidamente** a la derechohabiencia.

INICIO PARA LA PRESTACIÓN SEL SERVICIO: Será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.
3. INSUMOS:
    a. Reactivos
    b. Controles
    c. Calibradores
    d. Consumibles
    e. Instrumentos
    f. Accesorios
4. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
5. TRASLADO DE MUESTRAS A LABORATORIOS DE REFERENCIA.
6. MANTENIMIENTOS.
7. CAPACITACIÓN.
8. SISTEMA DE INFORMACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. CONTROL DE CALIDAD.
10. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.
11. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica, los licitantes deberán considerar la ubicación de los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica descritas en el ANEXO T3 "LISTA DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN CADA PARTIDA" Y ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación de los equipos de laboratorio, equipos complementarios, insumos, etcétera, acorde a los Anexos T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" y T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE", así como el Sistema de información con sus periféricos e insumos), conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información para la RLVIE ETIMSS 5640-023-007 vigente, emitida por el Instituto.

- Designación de Enlace. El (los) Licitante(s) adjudicado(s) deberán entregar al administrador del contrato y a cada Jefe de Laboratorio mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) persona(s) designada(s) como enlace, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme al ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, a manera que el administrador del contrato cuente con las documentales que acrediten la correcta vigilancia y supervisión de los servicios a su cargo.

1. ADECUACIÓN ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de laboratorio, deberá realizarse dentro de los 90 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", para la realización de los estudios de acuerdo a lo descrito en el ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL".

Es preciso señalar que las maniobras de trasportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del (los) licitante(s) adjudicado(s).

- Visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y periféricos, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, la visita a sitio se llevará a cabo a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en los laboratorios de la RLVIE señalados en el Anexo número T3 (tres), Lista de laboratorios que conforman cada partida de la Red de Laboratorios de Vigilancia e
-

Investigación Epidemiologia (RLVIE) y Anexo número T 4 (cuatro), Directorio de laboratorios que conforman la RLVIE, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, de lunes a viernes, las cuales se deberán programar, previa cita telefónica concertada con la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 57473500 ext. 20268 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx. Y de acuerdo con el siguiente calendario:

Partida	Fecha de visita a sitio
Partida 2. Bacteriología.	Primer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria
Partida 3. Serología	Segundo día hábil posterior a la publicación de la convocatoria
Partida 1. Biología molecular	Tercer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria

Una vez que se cuente con la programación establecida para la visita a sitio por la División de Laboratorios Especializados, el licitante deberá presentarse con el **Jefe o Encargado del Laboratorio** de la Unidad Médica o Laboratorio de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro del Laboratorio de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI de RLVIE, mismo que deberá firmar el **ANEXO T6 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO"**, el cual deberá elaborar y presentar los licitantes en la visita que realicen, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y de los licitantes como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el **Jefe o Responsable de Laboratorio**, se permitirá que el **ANEXO T6 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO"**, pueda ser firmado al término de la visita por el Jefe o Responsable de Laboratorio, o quien este designe, cuya categoría no podrá ser menor en el caso del LCE de Responsable de Programas o bien Técnico en Investigación para el resto de los laboratorios, y además incluya el sello del Laboratorio o de la Unidad Médica, categoría, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el gasto que se genere por de la visita a sitio correrá a cuenta los licitantes.

Los licitantes deberán entregar en su propuesta técnica el "**Documento de Carta Relativo a la Obligación del Licitante adjudicado de Realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada laboratorio que corresponda**", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en cada laboratorio de la(s) partida(s) en la(s) que participe, dichos trabajos de adecuaciones no tendrán un costo extra para el instituto, y que no implican modificaciones estructurales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior, servirá al (los) licitante(s) para la elaboración del **Proyecto de Instalación Global de los Equipos** en escrito libre, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los **90 (noventa) días naturales** arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMI de RLVIE, logística y pormenores técnicos, al Jefe o Encargado del Laboratorio, y a la División de Laboratorios Especializados, de manera impresa y digital en formato PDF.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la **visita al sitio** serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a realizar. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita, que realicen los licitantes a las instalaciones institucionales, el Jefe o Encargado del Laboratorio o quien él designe, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes que contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe o Encargado del Laboratorio), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente la Jefe de División de Laboratorios Especializados del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se formule en el acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de la fecha de su formalización.

Dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio únicamente acreditará el debido cumplimiento del protocolo señalado.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará al (los) licitante (s) adjudicado (s) a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día **91 (Noventa y uno) natural** a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá establecer contacto con el Jefe de o Encargado del Laboratorio, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual se realizará minuta de trabajo y de manera inmediata iniciará con los trabajos que considere necesarios para estar en condiciones de brindar el servicio para el que fue adjudicado.

  Asimismo, el Instituto a través del **Administrador del Contrato o quien este designe** hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Licitante Adjudicado, de tal forma que pueda hacer uso como almacén (de acuerdo a las condiciones ambientales recomendadas por los fabricantes), para la guarda y custodia de los **insumos** durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** El (los) Licitante(s) Adjudicado(s) se obliga (n) a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios de acuerdo al ANEXO

- T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos de laboratorio, complementarios, del Sistema de Información y periféricos de su propiedad.

- **Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio.** El (los) licitante(s) deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, sistema de información y equipos periféricos de su propiedad, al término de la prestación del servicio, con **el Jefe o Encargado de Laboratorio, el Administrador del Contrato y proveedor entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con este servicio. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el (los) licitante(s) adjudicado(s) se obliga(n) a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que generen las actividades de la entrega de las instalaciones, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto y conforme al ANEXO T13 "FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ".

  Para los Laboratorios de la RLVIE, en las adecuaciones del área física se deberá contemplar instalaciones hidráulicas, eléctricas, de redes, cancelería, mobiliario y acabados sanitarios, de así requerirse, junto con su mantenimiento, necesarias para el funcionamiento de los equipos y procesamiento de las muestras.

2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO REQUERIDOS EL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) para los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica deberá ofertar los equipos de laboratorio conforme lo establecido en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE" y considerando las especificaciones contenidas en el ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" y ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE". los cuales deberán cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) de acuerdo a los ensayos solicitados en la presente convocatoria de acuerdo a los lineamientos y publicaciones técnicas emitidos por el InDRE para la vigilancia epidemiológica por laboratorio, los cuales están disponibles en la siguiente liga: **https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamientos-vigentes-red-nacional-de-laboratorios-de-salud-publica**

El (los) licitante(s) adjudicados(s) deberá(n) entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y periféricos dentro de los **90 (Noventa) días naturales** siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al compendio nacional de insumos para la salud".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Equipo de Laboratorio y periférico.** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos, o bien con fecha de fabricación no mayor de 5 años (a partir de 2018) a la fecha de presentación de su propuesta, ensamblados de manera integral en el país de origen y en todos los casos el equipo deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE".

- Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos de laboratorio y periféricos, ni de insumos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "*Only Exportation*" ni "*Only Investigation*", equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipos de laboratorio y periférico.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del **Jefe o Encargado del Laboratorio**, quién deberán

constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por el (los) licitante(s) adjudicado(s) y deberán verificar que los mismos son nuevos o presenten fecha de fabricación no mayor de 5 (cinco) años (a partir de 2018), y que se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital; debiendo requisitar por equipo recibido el ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO", el cual deberá entregar un original **al Jefe o encargado del Laboratorio.**

- **Instalación.** La instalación y puesta a punto de los equipos de laboratorio y complementarios solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del (los) Licitante(s) Adjudicado(s),** y la supervisión de ello estará a cargo de la Persona designada como enlace por parte del proveedor y del Jefe o Encargado del Laboratorio, y la verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio, o quien él designe, para lo cual seguirá lo establecido en el ANEXO T5.4 "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO" y ANEXO T5.3 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO" y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el ANEXO T5.6 "REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO".

Los equipos de laboratorio, periféricos y del Sistema de Información instalados deberán cumplir con las especificaciones para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semiautomatizados, para los laboratorios conforme a lo especificado en los ANEXOS T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" y TI 2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN" y T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte al menos 8 horas de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de los estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo instalado no cumpla con las pruebas de verificación (corrida de controles positivos, controles negativos y calibradores) realizadas por el personal de cada Laboratorio de la RLVIE y personal del Licitante Adjudicado, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la solicitud de cambio del equipo, firmando la misma por el **Jefe o Encargado de Laboratorio**, y el **personal de enlace** del licitante, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y con quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata del (los) equipo(s) con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **90 (noventa) días** naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los reactivos, controles y calibradores utilizados para las pruebas de verificación de los equipos, serán suministrados por el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) sin costo extra para el Instituto y se deberán considerar adicionalmente a la dotación para los estudios requeridos.

El Laboratorio de la RLVIE correspondiente deberá enviar a la **División de Laboratorios Especializados**, una copia simple en formato PDF de los **Anexos T5.5 "Remisión de entrega de equipos de laboratorio"** formalizado, una vez que esté completo en cada uno de los apartados, al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx.

- **Mejoras Tecnológicas.** En caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software de los equipos analizadores de laboratorio o por cambio de tipo de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el estudio, **por un equipo** que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T5.1 "Especificaciones técnicas de los Equipos de laboratorio para la RLVIE"**, sin que se incremente el Precio Unitario del Estudio y sin costo para el Instituto, el (los) licitante(s) adjudicado(s) podrán proponer al **Administrador del Contrato, la mejora tecnológica a través del ANEXO T 5.9 "JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA"**, y de considerarse viable la propuesta del el **Administrador del Contrato** dará su autorización por escrito al (los) licitante(s) adjudicado(s) para realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los insumos necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin modificar el Precio Unitario del estudio, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de ser procedente, el (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) enviar copia simple del **ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO"** formalizado a la División de Laboratorios Especializados, al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx, en el cual se identifique la modificación del equipo conforme lo señalado en el párrafo anterior.

Asistencia Técnica. El (los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente y se otorgue atención inmediata a las solicitudes de los laboratorios de la RLVIE señalados en el **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, el cual debe de implementarse a partir del día

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en que inicia el servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas, utilizando el formato contenido en el ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS".

En caso de que alguno de los **equipos de laboratorio, complementarios o insumos** ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 días naturales** contados a partir de su notificación.

Consideraciones de los equipos:

a) El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar los equipos de laboratorio necesarios para la realización de los estudios enlistados en el ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"

b) El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar los equipos de laboratorio con las especificaciones descritas en el ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE".

En el ANEXO T5. LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, y en el ANEXO 5.1 ANEXO NÚMERO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE se detallan los equipos de laboratorio sustantivos de acuerdo a los estudios a realizar por partida.

3. INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

- Insumos. El (los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) suministrar o entregar los insumos para la realización de Estudios de Laboratorio, establecidos en el ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE y el ANEXO T7 "CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE", con base a los ANEXOS T5 "LISTADO DE EQUIPOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" y T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE" durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y las especificaciones del fabricante, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio mediante el ANEXO T7.2 "REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS". Los horarios de recepción de los insumos serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Insumos los especificados en los ANEXOS T7.1 P1, P2 Y P3 "LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE" PARTIDAS 1, 2 Y 3 los cuales están conformados por:

a. Reactivos

b. Controles
c. Calibradores
d. Consumibles
e. Instrumentos
f. Accesorios

Todos los Insumos, que el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) considere(n) en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio. Considerando una vigencia de al menos de **12 meses de caducidad** contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Por otro lado, para los insumos como los medios de cultivo el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá entregar carta compromiso de canje en caso de caducidad menor a 12 meses, sin costo extra para el instituto, siempre y cuando no se tengan menor a los 3 meses.

En el caso que el (los) licitante(s) adjudicado(s) propongan(n) Insumos que requieran temperaturas de refrigeración/congelación para su conservación, deberá(n) proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de acuerdo al stock necesario para atender la demanda de estudios de cada Laboratorio de la RLVIE.

El desempeño de los insumos a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios en los ANEXOS T7.1 P1, P2 Y P3 LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) PARTIDA 1, 2 Y 3.

Los insumos no deberán ostentar las leyendas "Only Exportation" ni "Only Investigation", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

- Entrega Inicial. La primera dotación de insumos corresponderá para la realización de 45 días de los estudios y deberá entregarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, posteriores a la emisión y notificación del fallo, conforme se establece en ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE" en los laboratorios de la RLVIE y de acuerdo al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE".

- Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio y considerando su consumo promedio mensual, debiendo considerar un mínimo de 27 entregas durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse en los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, para lo cual el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar el ANEXO T7.2 "REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS" debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Entregas urgentes: El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio de la RLVIE la entrega de los insumos de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE dentro de las 2 horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso contrario el licitante deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de laboratorios de referencia conforme lo señalado en el presente anexo técnico.

- Visita de monitoreo. El representante o enlace del (los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de 7 (siete) visitas anuales, de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios de RLVIE conforme al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE" en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los insumos, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

- Insumos para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de los (grupos) el(los) licitante(s) deberá(n) considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada estudio, considerando la cantidad requerida para cada corrida de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de laboratorio de la RLVIE y los lineamientos de la Confirmación Diagnóstica por laboratorio de agentes sujetos a Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología.

- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los controles necesarios para cada ensayo, que permita realizar los Paneles de Evaluación Externa al Desempeño con la periodicidad que establezca el Programa del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o el Laboratorio Central de Epidemiología como evaluador externo de los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica que conforman la RLVIE.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación inicial ni subsecuentes para los estudios requeridos.

- Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios de la RLVIE conforme al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", en un horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto.

- Insumos desperdiciados. El licitante adjudicado deberá reponer los insumos desperdiciados derivados de alguna falla en el equipo en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Laboratorio, utilizando el formato contenido en el ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS".

- Devolución y Reposición de insumos. El Instituto solicitará al(los) Licitante(s) Adjudicado(s) la reposición de los insumos que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio I, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx
2023 Año de Francisco VILLA

calidad del servicio, para lo cual se notificará utilizando el ANEXO T7.3. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO y enviará la solicitud a la CCILE al correo electrónico calidad.especializada@imss.gob.mx, y a su vez notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los insumos, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

En caso de no estar en condiciones de operar los laboratorios, por la falta de insumos, imputable al(los) licitante(s) adjudicado(s), éste prestará el servicio a través de los Laboratorios de Referencia propuestos en el ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA" y aceptados por el Instituto por un plazo máximo de 10 días naturales.

- Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los insumos ofertados por el Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución y canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para todos los Laboratorios en donde se encuentre dotando de dichos insumos para la prestación del servicio.

En caso de que el(los) los Licitante(s) Adjudicado(s) no pueda(n) reponer los insumos compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o insumos ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, periférico y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

- Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los insumos, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del Laboratorio, correrá a cargo y cuenta del(los) licitante(s) adjudicado(s) y sin costo adicional para el Instituto.

4. LABORATORIOS DE REFERENCIA

Cuando exista interrupción del servicio:

- Durante el proceso de puesta en marcha, se realizará convenio modificatorio para la ampliación del contrato de la empresa saliente, sólo en el caso en que el instrumento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

jurídico se encuentre vigente y permita la ampliación en tiempo y monto de así requerirse; la vigencia podrá ser de la fecha correspondiente a máximo los días 90 naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo, por lo que, de así necesitarse podría emitirse la vigencia a una fecha menor de los 90 días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo. La prestación del servicio derivada del convenio modificatorio podrá concluir de manera anticipada en caso de que el (los) proveedor(es) entrante(s) inicie(n) con la puesta a punto antes de los 90 días naturales a partir de la notificación y emisión del fallo. Durante este periodo sólo se podrán devengar y pagar los estudios en el convenio modificatorio vigente, y no se podrán devengar y pagar estudios al contrato del proveedor entrante. El inicio del devengo y pago de estudios al proveedor entrante será a partir de la puesta a punto, fecha a partir de la cual se dejaría sin efecto el convenio modificatorio.

- Por causas imputables al (los) licitante(s) adjudicado(s) o durante la puesta en marcha, y que no pueda realizarse un convenio modificatorio con la empresa saliente, el (los) licitante(s) adjudicado(s) darán la atención de los Estudios de Laboratorio que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios de la RLVIE, de acuerdo al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", a través de los Laboratorios de Referencia que proponga el (los) licitante(s) adjudicado(s), que cumplan con los lineamientos del InDRE. Para la prestación del servicio de Laboratorios de Referencia el traslado de las muestras, correrá a cargo y responsabilidad del (los) Licitante(s) Adjudicado(s), sin costo adicional para el Instituto, utilizando el ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA".
-

El(los) licitante(s) deberá(n) incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado de Laboratorio el listado del(los) Laboratorio(s) de Referencia por cada laboratorio del ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que el Laboratorio, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011 y la NOM-017-SSA1-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, se podrán proponer laboratorios de referencia que sean foráneos, sólo cuando se garantice el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar adicional al ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA" en la presentación del **Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio de referencia (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Plan de Trabajo con cada Laboratorio de Referencia propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, personal capacitado y las técnicas que aplicarán para procesar las muestras. Evidencia de que están inscritos en un programa de Control de Calidad Externo o a la Red de Laboratorios de Salud Pública.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio I, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3300, Ext. 20263 www.imss.gob.mx
2023 Año de Francisco VILLA

- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.
- Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios de referencia propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417 fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios de referencia.
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o NMX-EC-15189-IMNC-2015 o Reconocimiento a la competencia Técnica emitido por el InDRE a nombre del laboratorio de Referencia.
- Logística que tendrá para el embalaje, recepción y envío de muestras o cepas.

Así mismo, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) contemplar para los Laboratorios de Referencia propuestos en el **ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA"**, que la recepción, embalaje, traslado de muestras, procesamiento de estudios, entrega y registro de resultados en el sistema de información se realicen conforme a los tiempos establecidos en los lineamientos para la Vigilancia por Laboratorio vigentes de acuerdo al **ANEXO T2.1 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS"**, esto por cuenta y responsabilidad del (los) Licitante(s) Adjudicado(s) sin costo adicional para el Instituto.

5. TRASLADO DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA

El Jefe o Encargado de Laboratorio de la RLVIE de acuerdo al **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario, al personal designado por el (los) licitante(s) adjudicado(s), quien(es) deberán realizar el embalaje de las muestras en la red de frío de 4 a 8°C o -20°C según corresponda, con el triple embalaje que dé cumplimiento a las normas de bioseguridad y biocustodia para el traslado de muestras biológicas, para su traslado y procesamiento al laboratorio de referencia, llenando y validando el **ANEXO T10.1 "REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS"**.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se encargará del traslado de las muestras de los Laboratorios de la RLVIE al Laboratorio de Referencia conforme al ANEXO **T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA"** de acuerdo al nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Traslado y concentración de las muestras biológicas para su estudio. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) trasladar las muestras de los laboratorios de la RLVIE del **ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE"**, que envíen a los Laboratorios de Referencia dentro de las siguientes 12 (doce) horas como máximo, en los laboratorios se ubiquen dentro de la misma localidad que el Laboratorio de la RLVIE, y en aquellos que sean foráneos, dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo, los 365 días del año.

Entrega de Resultados. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberán registrar los resultados en el Sistema de Información del Laboratorio, adjuntando en el caso correspondiente en el sistema, el PDF/XML emitido por el Laboratorio de Referencia, y envío a la par por correo electrónico al Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE, dentro de la oportunidad en la emisión de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

resultados establecidos en los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica para cada diagnóstico de acuerdo al ANEXO T2.1 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS", sin costo adicional para el Instituto.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a Laboratorios de Referencia

Para el traslado de muestras, e(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del

paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

6. MANTENIMIENTO.

El (los) Licitante(s) Adjudicado(s), estará(n) obligados a brindar los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones según corresponda, a la totalidad de los equipos de laboratorios, periféricos, instrumentos y de cómputo instalados, sin costo adicional al Instituto, durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones, deberán considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, insumos, consumibles, calibradores y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, este último en cumplimiento a la Especificación Técnica del Sistema de Información (ETIMSS) de la Red de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica (RLVIE) 5640-023-007 vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Laboratorio de la RLVIE, el (los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la prestación del servicio a través de los laboratorios de referencia y en caso de requerir sustituir el (los) equipo(s) por otro(s) de iguales características, deberán realizarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación de la necesidad de sustitución de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Dicho mantenimiento o calibración deberá ser supervisado por el Jefe de Laboratorio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, y una vez concluido el (los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el reporte de mantenimiento preventivo, correctivo o calibración con firmas autógrafas de entrega recepción del mantenimiento realizado. Dejando como constancia, la colocación de una etiqueta en el equipo, periférico o instrumento que indique la fecha de realización del mantenimiento o calibración, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) entregarán, para su validación, el ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes), al Jefe o Encargado del Laboratorio y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica/UMAE, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la instalación de los equipos.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios de la RLVIE considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo con partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la fecha señalada en el ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado Responsable de Laboratorio, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, ANEXO T25 "REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO".

Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Jefe o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, periféricos, instrumentos o de cómputo al enlace designado por el(los) Licitante(s)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicado(s), vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo y conforme al ANEXO T5.7. "BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO" la falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS". Por su parte el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

Una vez que se realice el reporte de falla, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Laboratorio de acuerdo a la urgencia y al tipo de estudios solicitados, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio o alguna persona designada por el mismo.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el(os) Licitante(s) Adjudicado(s) determinara(n) la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá(n) reponer dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio, en tanto prestará el servicio a través de los Laboratorios de Referencia propuestos en el ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA", así como la recepción, embalaje y traslado de muestras para su procesamiento y obligándose a entregar los resultados de exámenes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios de la RLVIE de acuerdo a los tiempos establecidos en los lineamientos para la vigilancia por laboratorio vigentes descritos en el ANEXO T2.1 CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS y al "ANEXO T7 CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE", por cuenta y riesgo del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) sin costo para el Instituto.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios de Referencia propuestos, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) propondrá(n) al Administrador del contrato, la sustitución del equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la propuesta técnica, u otro equipo con mejores características, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, mismo que formalizará con la "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo", ANEXO T5.9 "JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA", y solicitará el visto bueno mediante oficio al Administrador del contrato; la propuesta de sustitución y en su caso la Justificación de Mejora Tecnológica deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el período de 30 días o el cuarto reporte dentro del período de 365 días naturales anteriormente señalados. El (los) equipo(s) propuesto(s) y con el visto bueno del Administrador del Contrato deberá ser sustituido y puesto a punto en un periodo no mayor a 30 días naturales.

7. CAPACITACIÓN.

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, periféricos, instrumentos y de cómputo, de los procedimientos analíticos e insumos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar al Jefe o Encargado de Laboratorio, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, y conforme al **ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"** detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento.

Al término de la capacitación, el(los) licitante(s) adjudicado(s) extenderá(n) constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el (los) licitante(s) adjudicado(s), entregando copias del acuse de las mismas al Jefe o Encargado de Laboratorio.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar **ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS"**.

CAPACITACIÓN PREVIA.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio de la RLVIE para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **90 (noventa) días** naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, que en conjunto con el Jefe o Encargado del laboratorio elaborará(n) el formato contenido en el **ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".**

Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al(los) licitante(s) adjudicado(s), la cual identificará al personal designado que corresponde a cada uno de los turnos de trabajo de los Laboratorios de la RLVIE.

CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Laboratorio de la RLVIE para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al(los) licitante(s) adjudicado(s).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) proporcionar capacitación al personal de laboratorio para la interpretación de los resultados de los programas de Control de Calidad Interno y Externo. La capacitación en el programa de Control de Calidad Interna y Externa, será dirigida al personal de Laboratorio de la RLVIE. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al(los) licitante(s) adjudicado(s).

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al(los) licitante(s) adjudicado(s) brinde(n) dicha capacitación.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el(los) licitante(s) adjudicado(s) extenderá(n) constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicado(s), entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar el ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" y ANEXO T8.2 "FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS".

8. SISTEMA DE INFORMACIÓN

Para cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) el sistema de información para los laboratorios que conforman la RLVIE, debe de incluir las fases pre analítica (solicitud de estudios vía intranet), analítica (Interfaz de equipos) y comunicación interna y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, indicadores, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico así como generación de indicadores, estadísticos y devengos).

El sistema de información debe manejarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las variables de ingreso y egreso de información del sistema son las incluidas en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM 017-SSA2-2012 para los estudios incluidos este requerimiento.

El sistema de información debe contar con soporte técnico las **24 horas** los **365 días del año** y con capacidad de llevar a cabo adecuaciones por modificación de algoritmos e inclusión de estudios diagnósticos.

El licitante adjudicado a la Partida 1, será responsable de la generación de la Red Interna (cableado, colocación de nodos, servidores, impresoras y equipo de cómputo) así como de su interface.

El licitante que resulte adjudicado a la Partida 1, será el responsable de instalar el sistema de información de los Laboratorios que conforman la RLVIE (Laboratorios de la Partida 1, Partida 2 y Partida 3), por lo que el (los) licitante(s) adjudicado(s) para las Partidas 2 y 3, serán responsables de realizar las interfaces de los equipos, en conjunto con el licitante adjudicado a la Partida 1, que permita el correcto funcionamiento del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica 5640-023-007 vigente.

El (los) licitante(s) para la **partida 1** deberá(n) ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto dentro de los **90 días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo conforme a la Especificación Técnica 5640-023-007 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información del proveedor en comento, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente, así como para el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-007 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información y las interfaces de los equipos, (los) licitante(s) adjudicado(s), a las partidas 1, 2 y 3 se verán obligados a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado a la partida 1 deberá(n) otorgar un resguardo trimestral de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información, mismo que deberá ser en formato XLS, que será entregado al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente a la facturación.

Adicionalmente el licitante adjudicado a la partida 1 deberá considerar la integración de los datos que se tengan en el Sistema de Información del proveedor anterior, incluyendo históricos. Al término de la vigencia de la prestación del servicio el proveedor deberá entregar los datos de su sistema de información al(los) licitante(s) que se adjudique(n) en ese momento.

Presentación de la propuesta técnica.

El (los) licitante(s) que participe(n) en la partida 1 deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información (propio o en participación conjunta)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ofertado para toda la RLVIE, especificando que para las partidas 2 y 3, aunque no se ofertará el sistema de información, se deberá de cubrir la generación de la Red (cableado, asignación de nodos, así como el equipo de cómputo, impresoras, servidores, etc.), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema(s) ofertado(s), deberá incluir lo siguiente:

Anexo TI.1 (A.TI uno) Escrito en formato libre, en hoja membretada del participante y debidamente firmado por el representante legal del participante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual deberá cumplir en su totalidad con la ETIMSS 5640-023-007 vigente para el Sistema de Información del Servicio Médico Integral para la Red de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica, pudiendo ser adaptado y dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, las cuales conoce íntegramente en conjunto con sus anexos.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo del (los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1, 2 y 3 deberá(n) cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información, el interfazado de equipos y su comunicación con el Instituto.

El licitante adjudicado a la partida 1, deberá proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel, carpetas y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del ANEXO TI 2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN".

Para efectos de integrar en su propuesta técnica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su propuesta, el (los) licitante (s) de la Partida 1, deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado del Laboratorio, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los Licitantes Adjudicados a todas las Partidas se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx
2023 AÑO DE Francisco VILLA

El licitante adjudicado a la partida 1 deberá considerar en su propuesta un Servidor Central de acuerdo con el **ANEXO TI 2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN"**, que concentrará los respaldos homologados de cada LAVE (regional) en una sola base de datos de todas las unidades de las partidas adjudicadas. Este

Servidor central deberá instalarse en el Laboratorio Central de Epidemiología, en coordinación con el Administrador del Contrato.

Los respaldos mensuales homologados se enviarán al servidor regional el día primero de cada mes, los cuales deberán de estar actualizado hasta el día 25 del mes anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 1 se deberá(n) comprometer a **instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información que haya sido aprobado por el Instituto en todos los laboratorios en dónde haya sido adjudicado.**

Es responsabilidad del (los) licitante (s) adjudicado (s) a la partida 1, realizar los respaldos homologados y mantener operable y en forma continua la base de datos en el servidor central. El instituto asignará una IP en el servidor central y en los LAVE que sólo podrá utilizarse para recibir, enviar y registrar la información de los laboratorios de la RLVIE.

El licitante adjudicado a la partida 1 deberá proporcionar a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, accesos mediante vistas y/o software para la consulta y exportación de la base de datos homologada de las partidas que le hayan sido adjudicadas.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1, 2 y 3 deberá(n) apegarse a lo establecido por la normatividad en materia de seguridad informática (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS) relacionadas en el apartado 10. **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS,** de este Anexo Técnico.

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), en su caso, entregará(n) en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las **Partidas 1, 2 y 3** se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la **Partida 1, 2 y 3** deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la **Partida 1** deberá(n) notificar por escrito al Administrador del contrato el **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, así como el Sistema de Información que propone implementar en los laboratorios donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la **Partida 1** solicitará(n) por escrito al administrador del contrato mediante el **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con la DLE.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas de la División de Laboratorios Especializados con el Administrador del Contrato, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina.** Serán realizadas en la CSDISA, en conjunto con la DLE para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado a cada Partida 1, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio.** Se realiza en conjunto con el CDI en OOAD, DIB en UMAE, el Jefe o encargado del Laboratorio, CSDISA y la DLE, para evaluar la funcionalidad del Sistema

de Información y del envío de mensajería HL7 del Licitante Adjudicado a la Partida 1, la cual deberá realizarse en el LCE previa programación con el Administrador del contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine, en acompañamiento de la CSDISA y DLE o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la **Partida 1**, deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas funcionales en sitio; dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales posteriores al fallo**.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la DLE, emitirán al Licitante Adjudicado un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todos los LAVE, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo de **90 (noventa) días naturales** señalado, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado a la partida 1 llevará cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

anterior, para otorgar el Servicio, haciendo el despliegue en los laboratorios de la RLVIE dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en los LAVE de las partidas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del

Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El proveedor adjudicado a la partida 1 deberán llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los equipos de cómputo, programas de cómputo asociados, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de la presente Convocatoria.

Se deberán instalar nodos de red en cada laboratorio en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor de acuerdo con el Anexo TI 2 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) para las partidas 1, 2 y 3 en coordinación con el Jefe o Encargado de Laboratorio o y la CDI en OOAD/Ing. Biomédico en UMAE o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos de cómputo, programas de cómputo asociados, periféricos y UPS, correspondientes a cada Laboratorio según ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO", lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato, o quien este designe, y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validarán que la versión del Sistema de Información a instalar en todos los laboratorios adjudicados es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, DLE, y CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio, respectivamente.

El licitante adjudicado a la partida 1 deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente durante las pruebas y efectuará la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, en todas y cada uno de los laboratorios adjudicados de acuerdo con el ANEXO T4 DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los laboratorios en donde el(los) licitante(s) adjudicado(s) otorgará(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los laboratorios en donde el licitante adjudicado a la partida 1 otorgará el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Administrador del Contrato solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la **Partida** 1 deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el licitante adjudicado a la partida 1, deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio Médico Integral de Estudios para RLVIE.

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta aprobada por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado a la partida 1, elaborará y presentará al Jefe o Encargado de cada Laboratorio, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, conforme al ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración del mismo, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el ANEXO T8.2 "FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" como constancia de realización en tiempo y forma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante adjudicado a la partida 1, proporcionará capacitación al personal del Laboratorio, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma, se comprometerá a realizar las actualizaciones necesarias al manual de usuario y notificará los cambios mediante capacitación de acuerdo a las actualizaciones que se realicen al sistema de información dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

El licitante adjudicado a la partida 1, se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Encargado del

Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles posteriores a haberse solicitado.

El licitante adjudicado a la partida 1 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) según ANEXO T8.1 "REGISTRO DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" y ANEXO T8.2 "FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación.

De igual forma el proveedor adjudicado deberá entregar catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" acordado con el Laboratorio cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el licitante adjudicado a la partida 1 se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b) Las IP se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
e) Se mantenga actualizado el antivirus;
f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

En caso que el licitante adjudicado a la partida 1 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP asignadas no se encuentren activas, tendrá que

dar aviso vía correo electrónico a la CDI del OOAD/Ing. Biomédico de UMAE o a quien este determine.

Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado a la partida 1, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el ANEXO T26 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS".

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

9. CONTROL DE CALIDAD

El (los) licitante(s) adjudicado(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, proporcionarán a cada Laboratorio de la RLVIE los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el encargado o Jefe del Laboratorio de la RLVIE, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO (CCI).

El control de calidad interno, consistirá en el conjunto de reacciones, resultado de la validación de placas, corridas, cultivos o detecciones y sus procesos intermedios y para la verificación del correcto procesamiento de muestras.

El control de calidad de interno (controles positivos y controles negativos) serán los correspondientes para cada ensayo y que puede estar incluidos en los estuches de detección para aquellos estudios que utilicen estuches comerciales, para los estudios que así lo requieran deberán ser proporcionados por el (los) licitante(s) adjudicado(s) de manera complementaria para la validación de los ensayos.

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los insumos, necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno a todos los Laboratorios de la RLVIE de acuerdo al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE).

El (los) licitante(s) adjudicado(s) está(n) obligado(s) a inscribir o en su caso remitir todos los insumos para que los Laboratorios de la RLVIE den cumplimiento al programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 "Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad.

El CCE para la Red de Laboratorios se clasifica en:

- PEED InDRE. Es el Panel de Evaluación Externa al Desempeño que envía el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) al Laboratorio Central de Epidemiología (LCE), como laboratorio de referencia del IMSS. La realización, frecuencia y programación de dicho PEED está sujeto a la calendarización que realice el InDRE de los PEED y los cuales están sujetos a cambios o suspensiones.

- PEED LCE. Es el Panel de Evaluación Externa al Desempeño que envía el Laboratorio Central de Epidemiología (LCE), como laboratorio de referencia del IMSS al resto de los laboratorios de la RLVIE. La realización, frecuencia y programación de dicho PEED lo establece el Área de Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

Adicionalmente, el (los) licitante (s) adjudicado (s) está (n) obligado (s) a inscribir a los laboratorios de la RLVIE ante un organismo certificador de Sistemas de gestión de Calidad por ISO 9001:2015 para Sistemas de Gestión de Calidad. El (los) licitante(s) adjudicado(s) inscribirán a los laboratorios de la RLVIE que cuenten con la implementación del sistema en auditorías externas por entidades autorizadas para la certificación en ISO 9001:2015 Para Sistemas de Gestión de calidad. Dicho proceso estará sujeto a la frecuencia de las auditorías externas y a los laboratorios de la RLVIE que por su avance en la implementación del SGC sean candidatos a ser incluidos en las auditorías externas.

Los CCE deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio de la RLVIE en materia de calidad", a todos los laboratorios de la RLVIE establecidos en el ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio de la RLVIE y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica copia digital a la dirección electrónica clara.santacruz.gob.mx de la inscripción a más tardar el día 90 natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El(Los) licitante(s) adjudicado(s), durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) enviar los resultados de cada ciclo del Control de Calidad Externo al Administrador del Contrato, en copia digital a la dirección electrónica clara.santacruz@imss.gob.mx., para aquellos casos en los que el El(Los) licitante(s) adjudicado(s) cuenten con dichos resultados.

10. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.

Durante la prestación del servicio el(Los) licitante(s) adjudicado(s) tendrá(n) la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales.

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Normatividad aplicable a enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, para la prevención y control de la tuberculosis.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence"
- NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
- NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.
- NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad, Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de calidad. En concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, para la prevención y control de la tuberculosis.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológico del Cáncer Cérvico Uterino.
- 2000-001-001; Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.

Normatividad adicional aplicable para la confirmación diagnóstica de VIH:

- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Otros de relevancia para el servicio

- Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.
- Ley de Infraestructura de la Calidad, que tiene por objeto fijar y desarrollar las bases.... en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de Normalización, Estandarización, Acreditación, Evaluación de la Conformidad y Metrología, promoviendo el desarrollo económico... de los servicios, a fin de ampliar la capacidad productiva y el mejoramiento continuo en las cadenas de valor.... y proteger los objetivos legítimos de interés público previstos en el presente.
- Artículos 275, fracción III, y 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social (LSS).
- Artículos 32, primer párrafo, y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Artículo 148 y 147, fracción I, incisos (a) a (d), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Artículos 3, 20, 24, 25, tercer párrafo, y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Artículo 35 de la LFPRH.
- Artículo 146, Fracción I y penúltimo párrafo, del RLFPRH.
- Artículo 25, segundo párrafo, de la LAASSP.
- Los numerales 32 a 35 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
- Aviso de privacidad del Instituto en relación a Datos Sensibles http://www.imss.gob.mx/aviso-integral
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Federal. Artículo 3. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf

12. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos de laboratorio y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario. .

En el caso de que los equipos de laboratorio o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

- Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o
- La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario",

referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos de laboratorio que está ofertando.

b) Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente.

c) Copia simple del apartado de los folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, manuales, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del participante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos de laboratorio se deberán entregar impresos dichos manuales en cada Unidad Médica adjudicada. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio con el resumen de equipos, conforme al ANEXO T5.2 "RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA" de laboratorio ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso. Lo anterior para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio, con el resumen de equipos de laboratorio ofertados conforme al ANEXO T5.2 "RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

d) Para los equipos de laboratorio ofertados, el (los) licitante (s) deberá (n) presentar como parte de su propuesta un escrito a través del cual en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar una copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por los organismos y/o autoridades de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), FDA y/o CEE y TÜV. Esta documentación se deberá entregar a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o bien a quien el Instituto designe, dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

e) Cuando los equipos de laboratorio o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con carta bajo protesta de decir verdad de que cuentan con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

f) Escrito en el que el proveedor se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos de laboratorio que ofertan y equipos de laboratorio complementarios, durante la vigencia del contrato que le resulte adjudicado en razón de la presente licitación, sin costo adicional para el Instituto.

g) Carta del participante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h) Constancia de Visita a Sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio o, en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipos de laboratorio y periféricos solicitados por el jefe del laboratorio, y conforme a ANEXO T6 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO".

i) Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos de laboratorio que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato.

j) Proyecto de Programa de Capacitación, y conforme al ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación tanto en los equipos de laboratorio de laboratorio ofertados.

k) Proyecto de Programa de Control de Calidad, para los laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, referidos en el presente anexo técnico, el cual deberá incluir todos los estudios y contemplar el Control de Calidad Interno (Controles positivos y negativos de las pruebas), el Control de Calidad Externo y Referencia (Paneles de Evaluación Externa al Desempeño por InDRE y LCE), la acreditación en Sistemas de Gestión de Calidad para Laboratorio Clínico y/o certificación en Sistemas de gestión de calidad ante entidades Nacionales o Internacionales, con base a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, y que una vez adjudicado el proveedor deberá realizar las acciones ante las áreas competentes para la obtención de dichas acreditaciones o certificaciones.

l) Escrito de que conoce y aplica todas las Normas establecidas en el numeral III y Lineamientos referidos en el presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas y lineamientos.

m) Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.

m1) Currículum vitae de la empresa en el que se identifique que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana y material, en la coordinación y manejo de servicios relacionados con la contratación, para proporcionar el servicio requerido, firmado por el Representante Legal de la empresa.

m2) Esquema contractual de la organización para la ejecución del servicio (organigrama)

m3) Relación del personal y currículum vitae de los técnicos que brindarán la capacitación al personal del Instituto, los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones según corresponda a la totalidad de los equipos de laboratorio, periféricos, instrumentos y de cómputo instalados, durante la vigencia de la prestación del servicio.

m4) Recursos económicos y de equipamiento para prestar el servicio. El (los) licitante (s) deberán acreditar un monto de sus ingresos anuales hasta por el 20% de su propuesta económica, para lo cual deberá exhibir la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) completas y con recibo de pago de las mismas, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

m5) Anexar copia de 3 contratos concluidos antes de la presentación y apertura de proposiciones, completos y legibles y debidamente firmados mediante el cual acredite y compruebe como mínimo un año de experiencia en la prestación del servicio o similares al objeto de la contratación a celebrarse, formalizados durante los últimos 5 años. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros 3 contratos que se presenten, en caso de que el licitante exhiba un mayor número, considerando en número de folio y solo se tomarán 1 por año sin importar su vigencia o plazo considerando la fecha en que fue formalizado.

m6) Deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos exhibidos, siendo admisibles garantías de cumplimiento liberadas, cartas de satisfacción del cliente, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos, que se hayan exhibido. Para efectos de evaluación se consideraran los primeros 3 documentos que se presenten, en caso de que el (los) licitante (s) exhiba (n) un mayor número, considerando en número de folio.

m7) La empresa participante deberá establecer la metodología para la prestación del servicio y su plan de trabajo para desarrollarlo y de tal forma que también indique su esquema estructural de la organización para la ejecución del servicio, en términos de lo requerido en el presente documento.

m8) relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos). Lo anterior obedece a que aleatoriamente el Instituto podrá comprobar la relación que haya existido.

n) Escrito en el que el participante garantice que, durante la vida útil del equipo de laboratorio, contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos de laboratorio, cambiándolos en caso de ser necesario, a expensas del proveedor.

o) Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos de laboratorio que oferta emitido por organizaciones nacionales o internacionales con capacidad de otorgar las certificaciones de acuerdo al equipo de laboratorio.

p) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos de Laboratorio ofertados, conforme al **ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.

q) Escrito en el cual manifieste de que cuentan con soporte en línea, o telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local. Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento, para lo cual deberá anexar en documento en formato libre información que contenga nombre de la empresa, teléfono y correo de contacto.

r) Carta Compromiso en formato libre, hoja membretada de la empresa y debidamente firmada y requisitada por el representante legal de la empresa en la que el participante manifieste, que está enterado y apoyará en el proceso de evaluación del Sistema de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-007 vigente para el Sistema de Información de RLVIE.

s) Documentación correspondiente a los laboratorios de referencia para los casos extraordinarios incluyendo:

Nombre del laboratorio, dirección, teléfono y el nombre del encargado del laboratorio.

t) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios, a más tardar a partir del día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.

u) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a cuantificar los estudios efectivos para efecto de pago, de acuerdo a las bases establecidas en la presente convocatoria.

v) Escrito en formato libre, en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa en el que el participante manifieste, que se compromete a instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, el Sistema de Información para todas las Unidades Médicas.

w) El (los) licitante (s) dentro de su propuesta deberá (n) presentar un escrito en hoja membretada en el que manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado(s) a entregar la documentación correspondiente a los laboratorios de referencia propuestos por el participante, sólo para situaciones extraordinarias, para el procesamiento de las muestras de la siguiente tabla: "Tabla de estudios a procesar opcionalmente en laboratorios de Referencia o en los laboratorios de las mismas unidades" incluyendo:

1. Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección y teléfono).

2. Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.

3. Copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo o de reconocimiento a la competencia técnica por parte del InDRE.

Esta documentación deberá entregarse a la Jefe de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o a quien este designe dentro de los 90 (Noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

x) El (los) licitante (s) dentro de su propuesta deberá (n) presentar un escrito en el que manifieste que se compromete (n) en caso de resultar adjudicado(s)a entregar dentro de los 3 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo a la División de Laboratorios Especializados de la CCILE, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus

representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) en las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato

y) Deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por el Proveedor que resulte adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "XII. GARANTÍA DEL SERVICIO" de los Términos y Condiciones.

Documentación Requerida. El (los) Licitante(s) deberá(n) presentar como parte de su Propuesta Técnica la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, reactivos, controles y calibradores ofertados, que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de estudio de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE", identificando los reactivos, controles y calibradores que correspondan en cada una de los estudios solicitados en la presente licitación.

Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

i. Para aquellos equipos e insumos (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Asimismo, respecto a equipos e insumos ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los insumos ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos e insumos ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos e insumos, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ii. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 e ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los equipos, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.M4
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o su equivalente.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados para la prestación del servicio de la presente licitación.

iii. Copia simple del apartado de Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros de los insumos, reactivos, controles, equipos, etc. en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá de anexar los apartados en los que hagan referencia a las especificaciones y requisitos de los equipos de laboratorio, complementarios e insumos ofertados, solicitados para corroborarlos, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el (los) licitante(s) en el ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE" y estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE".
En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

iv. Como parte de su propuesta, el (los) licitante(s) participantes(s) deberá (n) presentar copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura de cada equipo ofertado, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes durante la presentación del servicio, en la que deberá estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al ANEXO T2 "CATALOGO DE ESTUDIOS DE RLVIE" e identificar lo siguiente:

- Tipo y Número de Certificado.
- Nombre y Dirección de la empresa.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de presentación de las propuestas técnicas.
  El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertas por el licitante.

v. Para los equipos ofertados con los que prestará el servicio, como parte de su propuesta, el (los) licitante (s) participante (s), deberá (n) presentar copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años, debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción del estudio ofertado, conforme al ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE".

vi. Escrito en formato libre en hoja membretada del (los) licitante(s) en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vii. Resumen de Equipos que oferten conforme al ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA RLVIE".

viii. Escrito, por parte del (los) licitante(s) en el que manifieste(n) que contará(n) con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán tener una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años, ser de tecnología de vanguardia y

haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los insumos considerar una vigencia de al menos de 12 meses de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos e insumos que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Exportation" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T1 (T UNO) REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE
ANEXO T2 (T DOS) CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE
ANEXO T2.1 (T DOS PUNTO UNO) CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPOS DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS
ANEXO T3 (T TRES) LISTA DE LABORATORIOS QUE COMPONEN CADA PARTIDA
ANEXO T4 (T CUATRO) DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE
ANEXO T5 (T CINCO) LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
ANEXO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE
ANEXO T5.2 (T CINCO PUNTO DOS) RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO T5.3 (T CINCO PUNTO TRES) CÉDULA DE PUESTA A PUNTO
ANEXO T 5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO) PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T5.5 (T CINCO PUNTO CINCO) REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO
ANEXO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ANEXO T5.6 (T CINCO PUNTO SEIS) REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO
ANEXO T 5.7 (T CINCO PUNTO SIETE) BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ANEXO T5.8 (T CINCO PUNTO OCHO) REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS
ANEXO T5.9 (T CINCO PUNTO NUEVE) JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA
ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
ANEXO T7 (T SIETE) CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE
ANEXOS T7.1 P1, P2, P3 (T SIETE PUNTO UNO) LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE PARTIDAS 1, 2 Y 3
ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS) REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS
ANEXO T7.3 (T SIETE PUNTO TRES) DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO
ANEXO T8 (T OCHO) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
ANEXO T8.1 (T OCHO PUNTO UNO) LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO T8.2 (T OCHO PUNTO DOS) FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO T9 (T NUEVE) REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS
ANEXO T10 (T DIEZ) LABORATORIOS DE REFERENCIA
ANEXO T10.1 (T DIEZ PUNTO UNO) REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVIO DE MUESTRAS
ANEXO T11 (T ONCE) FORMATO DE REPORTE DE DEDUCCIONES
ANEXO T12 (T DOCE) FORMATO DE REPORTE DE PENA CONVENCIONAL
ANEXO T13 (T TRECE) FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TERMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ANEXO TI 1 (T I UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TI.3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO TI.4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO TI.5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO TI.6 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

Las siguientes firmas corresponden al Anexo Técnico del Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023

ATENTAMENTE

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio I, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20265 www.imss.gob.mx
2023 AÑO DE Francisco VILLA

ANEXO NÚMERO T1 (T UNO). REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE

No.	Partida	Grupo	Clv_estudio	Descripción del estudio	ANUAL		MENSUAL		LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE)					
					MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	LCE	CIBO	LARRE	CIBIN	UIMY	UIMBZ
1		Biología molecular	**40.40.001**	Detección simultánea de RNA de los virus de influenza A y B por RT-PCR en tiempo real	5,604	14,004	467	1,167	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	UIMBZ
2		Biología molecular	**40.40.002**	Determinación de linaje de influenza B Yamagata y Victoria por RT-PCR en tiempo real	1,800	4,500	150	375	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	UIMBZ
3		Biología molecular	**40.40.003**	Detección simultánea de virus sincicial respiratorio, parainfluenza 1, 2, 3 y 4, coronavirus 229E, coronavirus 0C43, coronavirus NL63, coronavirus HKU1, virus sincicial respiratorio, metapneumovirus, adenovirus, rhinovirus, enterovirus y bocavirus por RT-PCR en tiempo real	5,004	12,504	417	1,042	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	UIMBZ
4		Biología molecular	**40.40.004**	Detección simultánea de RNA del virus de dengue, chikungunya y zika por RT-PCR múltiple en tiempo real	4,889	12,216	408	1,018	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	NO APLICA
5		Biología molecular	**40.40.005**	Tipificación de los serotipos de dengue por RT-PCR en tiempo real	1,200	3,000	100	250	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	NO APLICA
6		Biología molecular	**40.40.006**	Detección de RNA del virus mayaro por RT-PCR en tiempo real	84	204	7	17	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	NO APLICA
7		Biología molecular	**40.40.007**	Detección de RNA del virus de fiebre amarilla por RT-PCR en tiempo real	84	204	7	17	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	NO APLICA
8		Biología molecular	**40.40.008**	Detección de RNA del virus del Nilo Occidental por RT-PCR en tiempo real	84	204	7	17	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	NO APLICA
9		Biología molecular	**40.40.009**	Detección simultánea de RNA de arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector por RT-PCR en tiempo real	324	804	27	67	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	NO APLICA
10		Biología molecular	**40.40.010**	Detección de DNA de leptospira por PCR en tiempo real	73	168	6	14	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	NO APLICA
11		Biología molecular	**40.40.011**	Detección de DNA de rickettsia por PCR en tiempo real	132	324	11	27	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	NO APLICA
12	1	Biología molecular	**40.40.012**	Detección del RNA del virus de sarampión por RT-PCR en tiempo real	240	600	20	50	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
13		Biología molecular	**40.40.013**	Detección del RNA del virus de rubéola por RT-PCR en tiempo real	240	600	20	50	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
14		Biología molecular	**40.40.014**	Detección de simultánea DNA de agentes bacterianos por PCR en tiempo real (*E. coli, H. influenzae, L. monocytogenes, N. meningitidis, S. agalactiae y S. pneumoniae*)	120	300	10	25	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
15		Biología molecular	**40.40.015**	Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR punto final	96	240	8	20	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
16		Biología molecular	**40.40.016**	Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR tiempo real	96	240	8	20	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17		Biología molecular	**40.40.017**	Detección simultánea del DNA de *B. pertussis y B. parapertussi*s por PCR en tiempo real	308	768	26	64	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18		Biología molecular	**40.40.018**	Detección simultánea múltiple del virus herpes simple 1 y 2 y enterovirus no polio por RT-PCR en tiempo real	36	84	3	7	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
19		Biología molecular	**40.40.019**	Detección del DNA de *C. jejuni* por PCR en tiempo real	93	228	8	19	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	NO APLICA
20		Biología molecular	**40.40.020**	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	109,778	274,428	9,148	22,869	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	UIMBZ
21		Biología molecular	**40.40.021**	Detección de RNA de viruela símica por RT-PCR en tiempo real	804	2,004	67	167	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	UIMBZ
22		Biología molecular	**40.40.022**	Detección simultánea de adenovirus F40/41, astrovirus, norovirus GI/GII, rotavirus A, sapovirus (I, II, IV y V)	348	852	29	71	LCE	CIBO	NO APLICA	CIBIN	UIMY	UIMBZ
23		Bacteriología	**40.41.001**	Cultivo y Bioquímicas Gram - para vigilancia epidemiológica	4,008	10,008	334	834	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
24		Bacteriología	**40.41.002**	Cultivo y Bioquímicas Gram + para vigilancia epidemiológica	840	2,100	70	175	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
25		Bacteriología	**40.41.003**	Sensibilidad Gram - para vigilancia epidemiológica	840	2,100	70	175	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
26		Bacteriología	**40.41.004**	Sensibilidad Gram + para vigilancia epidemiológica	840	2,100	70	175	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
27		Bacteriología	**40.41.005**	Estudios de antisueros para *Vibrio cholerae*	48	120	4	10	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
28		Bacteriología	**40.41.006**	Estudios de antisueros para *Salmonella*	48	120	4	10	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
29		Bacteriología	**40.41.007**	Estudios de antisueros para *Shigella*	48	120	4	10	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
30		Bacteriología	**40.41.008**	Estudios de antisueros para *Neisseria meningitidis*	48	120	4	10	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

31	Bacteriología	**40.41.009**	Estudios de antisueros para *Steptococcus pneumoniae*	48	120	4	10	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
32	Bacteriología	**40.41.010**	Estudios de antisueros para *Haemophilus influenzae*	48	120	4	10	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
33	Bacteriología	**40.41.011**	Detección de segmentos bacterianos de DNA por electroforesis en campos pulsados	840	2,100	70	175	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
34	Bacteriología	**40.41.012**	Determinación de perfil de expresión de proteínas bacterianas mediante espectrofotometría de masas	840	2,100	70	175	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
35	Bacteriología	**40.42.001**	Baciloscopia tinción Ziehl-Neelsen	6,720	16,800	560	1,400	LCE	NO APLICA	NO APLICA	CIBIN	NO APLICA	UIMBZ

2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

36	Bacteriología	40.42.002	Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio sólido	457	1,140	38	95	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UIMBZ
37	Bacteriología	40.42.003	Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio líquido	457	1,140	38	95	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UIMBZ
38	Bacteriología	40.42.004	Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas	881	2,200	74	183	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UIMBZ
39	Bacteriología	40.42.005	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método colorimétrico	440	1,100	37	92	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UIMBZ
40	Bacteriología	40.42.006	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método colorimétrico	440	1,100	37	92	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UIMBZ
41	Bacteriología	40.42.007	Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas moleculares	326	810	28	68	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UIMBZ
42	Bacteriología	40.42.008	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método molecular	254	630	22	53	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UIMBZ
43	Bacteriología	40.42.009	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método molecular	129	320	11	27	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UIMBZ
44	Bacteriología	40.42.010	Detección de ácidos nucleicos de micobacterias por PCR	130	320	11	27	LCE	NO APLICA	NO APLICA	CIBIN	NO APLICA	UIMBZ
45	Serología	40.43.001	Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	157	360	13	30	LCE	NO APLICA	LARRE	CIBIN	UIMY	NO APLICA
46	Serología	40.43.002	Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	1,044	2,604	87	217	LCE	NO APLICA	LARRE	CIBIN	UIMY	NO APLICA
47	Serología	40.43.003	Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	708	1,752	59	146	LCE	NO APLICA	LARRE	CIBIN	UIMY	NO APLICA
48	Serología	40.43.004	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	1,044	2,604	87	217	LCE	NO APLICA	LARRE	CIBIN	UIMY	NO APLICA
49	Serología	40.43.005	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	708	1,752	59	146	LCE	NO APLICA	LARRE	CIBIN	UIMY	NO APLICA
50	Serología	40.43.006	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	1,044	2,604	87	217	LCE	NO APLICA	LARRE	CIBIN	UIMY	NO APLICA
51	Serología	40.43.007	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	720	1,752	60	146	LCE	NO APLICA	LARRE	CIBIN	UIMY	NO APLICA
52	Serología	40.43.008	Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	720	1,752	60	146	LCE	NO APLICA	LARRE	CIBIN	UIMY	NO APLICA
53	Serología	40.43.009	Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemológica	1,932	4,824	161	402	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
54	Serología	40.43.010	Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	840	2,100	70	175	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
55	Serología	40.43.011	Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	348	840	29	70	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
56	Serología	40.43.012	Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	180	420	15	35	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
57	Serología	40.43.013	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	348	840	29	70	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
58	Serología	40.43.014	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	180	420	15	35	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
59	Serología	40.43.015	Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	96	240	8	20	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
60	Serología	40.43.016	Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	96	240	8	20	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
61	Serología	40.43.017	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	96	240	8	20	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
62	Serología	40.43.018	Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica	36	72	3	6	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
63	Serología	40.43.019	Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	36	72	3	6	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
64	Serología	40.43.020	Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	36	72	3	6	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
65	Serología	40.43.021	Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	30	75	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
66	Serología	40.43.022	Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	30	75	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
67	Serología	40.43.023	Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	30	75	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
68	Serología	40.43.024	Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella*	360	900	30	75	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
69	Serología	40.43.025	Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	360	900	30	75	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
70	Serología	40.43.026	Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	360	900	30	75	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
71	Serología	40.43.027	Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	360	900	30	75	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

72	Serología	40.43.028	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	1,440	3,600	120	300	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
73	Serología	40.43.029	Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2	1,440	3,600	120	300	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
74	Serología	40.43.030	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	744	1,848	62	154	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
75	Serología	40.43.031	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	108	264	9	22	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
76	Serología	40.43.032	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	552	1,380	46	115	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
77	Serología	40.43.033	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	288	720	24	60	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
78	Serología	40.43.034	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	288	720	24	60	LCE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
				167,916	419,256	13,997	34,940						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)
CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE

No.	Partida	Descripción del estudio	Clave estudio
1	1	Detección simultánea de RNA de los virus de influenza A y B por RT-PCR en tiempo real	40.40.001
2		Determinación de linaje de influenza B Yamagata y Victoria por RT-PCR en tiempo real	40.40.002
3		Detección simultánea de virus sincicial respiratorio, parainfluenza 1, 2, 3 y 4, coronavirus 229E, coronavirus 0C43, coronavirus NL63, coronavirus HKU1, virus sincicial respiratorio, metapneumovirus, adenovirus, rhinovirus, enterovirus y bocavirus por RT-PCR en tiempo real	40.40.003
4		Detección simultánea de RNA del virus de dengue, chikungunya y zika por RT-PCR múltiple en tiempo real	40.40.004
5		Tipificación de los serotipos de dengue por RT-PCR en tiempo real	40.40.005
6		Detección de RNA del virus mayaro por RT-PCR en tiempo real	40.40.006
7		Detección de RNA del virus de fiebre amarilla por RT-PCR en tiempo real	40.40.007
8		Detección de RNA del virus del Nilo Occidental por RT-PCR en tiempo real	40.40.008
9		Detección simultánea de RNA de arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector por RT-PCR en tiempo real	40.40.009
10		Detección de DNA de leptospira por PCR en tiempo real	40.40.010
11		Detección de DNA de rickettsia por PCR en tiempo real	40.40.011
12		Detección del RNA del virus de sarampión por RT-PCR en tiempo real	40.40.012
13		Detección del RNA del virus de rubéola por RT-PCR en tiempo real	40.40.013
14		Detección simultánea DNA de agentes bacterianos por PCR en tiempo real (*E. coli, H. influenzae, L. monocytogenes, N. meningitidis, S. agalactiae y S. pneumoniae*)	40.40.014
15		Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR punto final	40.40.015
16		Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR tiempo real	40.40.016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Partida	Descripción del estudio	Clave estudio
17		Detección simultánea del DNA de *B. pertussis y B. parapertussis* por PCR en tiempo real	40.40.017
18		Detección simultánea múltiple del virus herpes simple 1 y 2 y enterovirus no polio por RT-PCR en tiempo real	40.40.018
19		Detección del DNA de *C. jejuni* por PCR en tiempo real	40.40.019
20		Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	40.40.020
21		Detección de RNA de viruela símica por RT-PCR en tiempo real	40.40.021
22		Detección simultánea de adenovirus F40/41, astrovirus, norovirus GI/GII, rotavirus A, sapovirus (I, II, IV y V)	40.40.022
23	2	Cultivo y Bioquímicas Gram – para vigilancia epidemiológica	40.41.001
24		Cultivo y Bioquímicas Gram + para vigilancia epidemiológica	40.41.002
25		Sensibilidad Gram - para vigilancia epidemiológica	40.41.003
26		Sensibilidad Gram + para vigilancia epidemiológica	40.41.004
27		Estudios de antisueros para *Vibrio cholerae*	40.41.005
28		Estudios de antisueros para *Salmonella*	40.41.006
29		Estudios de antisueros para *Shigella*	40.41.007
30		Estudios de antisueros para *Neisseria meningitidis*	40.41.008
31		Estudios de antisueros para *Streptococcus pneumoniae*	40.41.009
32		Estudios de antisueros para *Haemophilus influenzae*	40.41.010
33		Detección de segmentos bacterianos de DNA por electroforesis en campos pulsados	40.41.011
34		Determinación de perfil de expresión de proteínas bacterianas mediante espectrofotometría de masas	40.41.012
35		Baciloscopia tinción Ziehl-Neelsen	40.42.001
36		Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio sólido	40.42.002
37		Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio líquido	40.42.003
38		Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas	40.42.004
39		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método colorimétrico	40.42.005
40		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método colorimétrico	40.42.006
41		Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas moleculares	40.42.007

No.	Partida	Descripción del estudio	Clave estudio
42		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método molecular	40.42.008
43		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método molecular	40.42.009
44		Detección de ácidos nucleicos de micobacterias por PCR	40.42.010
45	3	Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	40.43.001
46		Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	40.43.002
47		Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	40.43.003
48		Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	40.43.004
49		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	40.43.005
50		Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	40.43.006
51		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	40.43.007
52		Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	40.43.008
53		Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica	40.43.009
54		Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	40.43.010
55		Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	40.43.011
56		Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	40.43.012
57		Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	40.43.013
58		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	40.43.014
59		Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	40.43.015
60		Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	40.43.016
61		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	40.43.017
62		Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica	40.43.018
63		Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	40.43.019

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Partida	Descripción del estudio	Clave estudio
64		Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	40.43.020
65		Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	40.43.021
66		Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	40.43.022
67		Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	40.43.023
68		Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella*	40.43.024
69		Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	40.43.025
70		Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	40.43.026
71		Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	40.43.027
72		Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	40.43.028
73		Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2	40.43.029
74		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.030
75		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.031
76		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.032
77		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.033
78		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	40.43.034

ANEXO NÚMERO T2.1 (T DOS PUNTO UNO)
CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS

No.	Partida	Descripción del estudio	Oportunidad de reporte de Resultados (Estándar de Referencia)
1	1	Detección simultánea de RNA de los virus de influenza A y B por RT-PCR en tiempo real	48 horas
2		Determinación de linaje de influenza B Yamagata y Victoria por RT-PCR en tiempo real	48 horas
3		Detección simultánea de virus sincicial respiratorio, para influenza 1, 2, 3 y 4, coronavirus 229E, coronavirus 0C43, coronavirus NL63, coronavirus HKU1, virus sincicial respiratorio, metapneumovirus, adenovirus, rhinovirus, enterovirus y bocavirus por RT-PCR en tiempo real	72 horas
4		Detección simultánea de RNA del virus de dengue, chikungunya y zika por RT-PCR múltiple en tiempo real	3 días hábiles
5		Tipificación de los serotipos de dengue por RT-PCR en tiempo real	3 días hábiles
6		Detección de RNA del virus mayaro por RT-PCR en tiempo real	7 días hábiles
7		Detección de RNA del virus de fiebre amarilla por RT-PCR en tiempo real	7 días hábiles
8		Detección de RNA del virus del Nilo Occidental por RT-PCR en tiempo real	7 días hábiles
9		Detección simultánea de RNA de arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector por RT-PCR en tiempo real	7 días hábiles
10		Detección de DNA de leptospira por PCR en tiempo real	7 días hábiles
11		Detección de DNA de rickettsia por PCR en tiempo real	8 días hábiles
12		Detección del RNA del virus de sarampión por RT-PCR en tiempo real	4 días naturales
13		Detección del RNA del virus de rubéola por RT-PCR en tiempo real	4 días naturales
14		Detección de simultánea DNA de agentes bacterianos por PCR en tiempo real (*E. coli, H. influenzae, L. monocytogenes, N. meningitidis, S. agalactiae y S. pneumoniae*)	8 días hábiles
15		Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR punto final	5 días hábiles
16		Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR tiempo real	5 días hábiles
17		Detección simultánea del DNA de *B. pertussis y B. parapertussis* por PCR en tiempo real	8 días hábiles
18		Detección simultánea múltiple del virus herpes simple 1 y 2 y enterovirus no polio por RT-PCR en tiempo real	3 días hábiles
19		Detección del DNA de *C. jejuni* por PCR en tiempo real	7 días hábiles
20		Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo	24 horas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Partida	Descripción del estudio	Oportunidad de reporte de Resultados (Estándar de Referencia)
		real	
21		Detección de RNA de viruela símica por RT-PCR en tiempo real	48 horas
22		Detección simultánea de adenovirus F40/41, astrovirus, norovirus GI/GII, rotavirus A, sapovirus (I, II, IV y V)	3 días hábiles
23		Cultivo y Bioquímicas Gram – para vigilancia epidemiológica	8 días hábiles
24		Cultivo y Bioquímicas Gram + para vigilancia epidemiológica	5 días hábiles
25		Sensibilidad Gram - para vigilancia epidemiológica	8 días hábiles
26		Sensibilidad Gram + para vigilancia epidemiológica	5 días hábiles
27		Estudios de antisueros para *Vibrio cholerae*	5 días hábiles
28		Estudios de antisueros para *Salmonella*	8 días hábiles
29		Estudios de antisueros para *Shigella*	8 días hábiles
30		Estudios de antisueros para *Neisseria meningitidis*	8 días hábiles
31		Estudios de antisueros para *Steptococcus pneumoniae*	8 días hábiles
32		Estudios de antisueros para *Haemophilus influenzae*	8 días hábiles
33		Detección de segmentos bacterianos de DNA por electroforesis en campos pulsados	7 días hábiles
34		Determinación de perfil de expresión de proteínas bacterianas mediante espectrofotometría de masas	3 días hábiles
35	2	Baciloscopia tinción Ziehl-Neelsen	2 días hábiles
36		Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio sólido	21-28 días naturales
37		Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio líquido	44 días naturales
38		Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas *una vez que se tiene la cepa	2 días hábiles
39		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método colorimétrico	45 días naturales
40		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método colorimétrico	7-23 días naturales
41		Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas moleculares *una vez que se tiene la cepa	2 días hábiles
42		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método molecular	7-15 días naturales

No.	Partida	Descripción del estudio	Oportunidad de reporte de Resultados (Estándar de Referencia)
43		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método molecular	7-23 días naturales
44		Detección de ácidos nucleicos de micobacterias por PCR	2 días hábiles
45	3	Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	3 días hábiles
46		Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	3 días hábiles
47		Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	3 días hábiles
48		Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	3 días hábiles
49		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	3 días hábiles
50		Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	3 días hábiles
51		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	3 días hábiles
52		Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	7 días hábiles
53		Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica	9 días hábiles
54		Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	9 días hábiles
55		Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
56		Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
57		Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
58		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
59		Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
60		Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
61		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
62		Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica	2 días hábiles
63		Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	4 días naturales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Partida	Descripción del estudio	Oportunidad de reporte de Resultados (Estándar de Referencia)
64		Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	4 días naturales
65		Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	3 días hábiles
66		Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	3 días hábiles
67		Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	3 días hábiles
68		Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella*	5 días hábiles
69		Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	5 días hábiles
70		Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	7 días hábiles
71		Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	7 días hábiles
72		Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	3 días hábiles
73		Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2	3 días hábiles
74		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	10 días hábiles
75		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	10 días hábiles
76		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	10 días hábiles
77		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	10 días hábiles
78		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	10 días hábiles

ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)
LISTA DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN CADA PARTIDA DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)

No.	Laboratorio de la RLVIE	UBICACIÓN	PARTIDAS
1	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	Azcapotzalco, Ciudad de México	1. BIOLOGÍA MOLECULAR 2. BACTERIOLOGÍA 3. SEROLOGÍA
2	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	Monterrey, Nuevo León	1. BIOLOGÍA MOLECULAR 2. BACTERIOLOGIA 3. SEROLOGÍA
3	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO	Guadalajara, Jal	1. BIOLOGÍA MOLECULAR
4	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)		3. SEROLOGÍA
5	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, MÉDICA YUCATÁN	Mérida, Yucatán	1. BIOLOGÍA MOLECULAR 3 SEROLOGÍA
6	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	Zacatecas, Zacatecas	1. BIOLOGIA MOLECULAR 2. BACTERIOLOGÍA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)
DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE

	LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE	
	LABORATORIO	**DIRECCIÓN**
RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Laboratorio Central de Epidemiologia **(LCE)**	Av. Consulado s/n. Esquina Seris. Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco. C.P 02990.
	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste **(CIBIN)**, Monterrey, N.L.	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., C.P 64720
	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica **(LAVE)** de la Unidad de Investigación Médica Yucatán **(UIMY)**, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez, Mérida Yucatán.	Calle 34 No. 439 x 41, Colonia Industrial Mérida Yucatán, C.P. 97150
	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) DEL Centro de Investigación Biomédica de Occidente **(CIBO)**. Guadalajara, Jalisco	Sierra Mojada No. 800, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. C.P. 44340
	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica Jalisco **(LARRE)**	Calle Magisterio No 1425. Col. Miraflores. C.P. 44270. Guadalajara, Jalisco
	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas **(UIBMZ)**	Calle Interior de Alameda No. 45, Colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO T5 (T CINCO)
LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL

A continuación se detallan los equipos de laboratorio sustantivos de acuerdo a los estudios a realizar:

Partida 1.

Partida 1. Biología Molecular			
Laboratorio	**Equipo de laboratorio**	**No. Equipos**	**Clave de equipo**
Laboratorio Central de Epidemiologia (LCE)	Termociclador para llevar a cabo reacciones en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real	7	540.808.0065.00.01
	Sistema automatizado para la purificación de ácidos nucleicos y proteínas	1	540.779.0124.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	5	541.255.0016.00.01
	Equipo automatizado para el procesamiento de muestras biológicas para el diagnóstico de SARS-CoV-2	1	541. 211.0025.00.01
	Analizador Automatizado para pruebas de PCR	1	531.048.0315
	Termociclador de gradiente de punto final	1	540-808.0065.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO). Guadalajara, Jalisco	Termociclador para llevar a cabo reacciones en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real	4	540.808.0065.00.01
	Sistema automatizado para la purificación de ácidos nucleicos y proteínas	1	540.779.0124.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	4	541.255.0016.00.01
	Analizador Automatizado para pruebas de PCR	1	531.048.0315
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Termociclador para llevar a cabo reacciones en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real	4	540.808.0065.00.01
	Sistema automatizado para la purificación de ácidos nucleicos y proteínas	1	540.779.0124.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	4	541.255.0016.00.01
	Analizador Automatizado para pruebas de PCR	1	531.048.0315
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la	Termociclador para llevar a cabo reacciones en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real	3	540.808.0065.00.01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Investigación Médica Yucatán (UIMY), en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez, Mérida Yucatán.	Sistema automatizado para la purificación de ácidos nucleicos y proteínas	1	540.779.0124.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	4	541.255.0016.00.01
	Analizador Automatizado para pruebas de PCR	1	531.048.0315
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)	Termociclador para llevar a cabo reacciones en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real	3	540.808.0065.00.01
	Sistema automatizado para la purificación de ácidos nucleicos y proteínas	1	540.779.0124.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	4	541.255.0016.00.01
	Analizador Automatizado para pruebas de PCR	1	531.048.0315

Partida 2.

Partida 2. Bacteriología			
Laboratorio	**Equipo**	**No. Equipos**	**Clave de equipo**
Laboratorio Central de Epidemiologia (LCE)	Microbiología, sistema automatizado para,	2	533.342.1427.02.01
	Estufa bacteriológica de 75 cm con doble puerta	3	541.228.0015.00.01
	Estufa de cultivo para microorganismos anaerobios	2	533.391.0262.02.01
	Equipo automatizado para electroforesis en gel por campos pulsados	1	541.210.0031.00.01
	Equipo para espectrometría de masas de desorción/ionización laser	1	541.210.0043.00.01
	Sistema automatizado para cultivo de micobacterias	1	531.829.0722
	Analizador automatizado para pruebas de PCR	2	531.048.0315
	Campana de flujo laminar vertical	1	533-159.0132
	Esterilizador de Vapor Generado para Laboratorio (doble puerta)	1	531.385.1064
	Manejadora de aire del BSL3 con aire acondicionado	1	529-602.0018.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológic	Sistema automatizado para cultivo de micobacterias	1	531.829.0722
	Analizador automatizado para pruebas de PCR	3	531.048.0315

a (LAVE) de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)	Campana de flujo laminar vertical (B2)	1	541.255.0023.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	1	541.255.0016.00.01
	Esterilizador de Vapor Generado para Laboratorio (doble puerta)	1	531.385.1064
	Analizadores. Sistema automatizado de microbiología	1	533.342.1427
	Estufa bacteriológica de 75 cm con doble puerta	2	533.391.0106
	Estufa de cultivo para microorganismos anaerobios	1	533.391.0262
	Manejadora de aire del BSL3 con aire acondicionado	1	529-602.0018.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Analizador automatizado para pruebas de PCR	1	531.048.0315
	Campana de flujo laminar vertical	1	533-159.0132

Partida 3.

Partida 3. Serología			
Laboratorio	**Equipo**	**No. Equipos**	**Clave de equipo**
Laboratorio Central de Epidemiologia (LCE)	Lector de microplacas	1	533.578.0044.01.01
	Lavadora de microplacas	1	533.571.0272.01.01
	Incubador en seco para microplacas de Inmunoensayo	3	541.361.0059.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	2	541.255.0016.00.01
	Equipo automatizado de ELISA (EIA) o quimioluminiscencia con sistema de corriente ininterrumpida para la determinación de anticuerpos IgG anti-SARS-CoV-2	1	541.211.0037.00.01
	Equipo automatizado para el procesamiento de muestras biológicas para el diagnóstico de antigangliósidos	1	541-211.0025.00.01
	Equipo para cromatografía VIH	1	533-819.0613.04.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del	Lector de microplacas	1	533.578.0044.01.01
	Lavadora de microplacas	1	533.571.0272.01.01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Incubador en seco para microplacas de Inmunoensayo	1	541.361.0059.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	1	541.255.0016.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Médica Yucatán (UIMY), en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez, Mérida Yucatán.	Lector de microplacas	1	533.578.0044.01.01
	Lavadora de microplacas	1	533.571.0272.01.01
	Incubador en seco para microplacas de Inmunoensayo	1	541.361.0059.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	1	541.255.0016.00.01
Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica Jalisco (LARRE)	Lector de microplacas	1	533.578.0044.01.01
	Lavadora de microplacas	1	533.571.0272.01.01
	Incubador en seco para microplacas de Inmunoensayo	1	541.361.0059.00.01
	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	2	541.255.0016.00.01

CONCENTRADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

No.	Clave equipo	Equipo de laboratorio	Partida 1	2	3	Total
1	540.808.0065.00.01	Termociclador para llevar a cabo reacciones en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real	21	0	0	21
2	540.779.0124.00.01	Sistema automatizado para la purificación de ácidos nucleicos y proteínas	5	0	0	5
3	541.255.0016.00.01	Gabinete de Seguridad Biológica tipo A2	21	0	6	27
4	541. 211.0025.00.01	Equipo automatizado para el procesamiento de muestras biológicas para el diagnóstico de SARS-CoV-2	1	0	0	1
5	531.048.0315	Analizador automatizado para pruebas de PCR	5	6	0	11
6	540-808.0065.00.01	Termociclador de gradiente de punto final	1	0	0	1
7	533.578.0044.01.01	Lector de microplacas	0	0	4	4
8	533.571.0272.01.01	Lavadora de microplacas	0	0	4	4
9	541.361.0059.00.01	Incubador en seco para microplacas de inmunoensayo	0	0	6	4

CONCENTRADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

No.	Clave equipo	Equipo de laboratorio	Partida 1	2	3	Total
10	541.211.0037.00.01	Equipo automatizado de ELISA (EIA) o quimioluminiscencia con sistema de corriente ininterrumpida para la determinación de anticuerpos IgG anti-SARS-CoV-2	0	0	1	1
11	541-211.0025.00.01	Equipo automatizado para el procesamiento de muestras biológicas para el diagnóstico de antigangliósidos	0	0	1	1
12	533-819.0613.04.01	Equipo para cromatografía VIH	0	0	1	1
13	533.342.1427.02.01	Microbiología, sistema automatizado	0	3	0	3
14	541.228.0015.00.01	Estufa bacteriológica de 75 cm con doble puerta	0	5	0	5
15	533.391.0262.02.01	Estufa de cultivo para microorganismos anaerobios	0	3	0	3
16	541.210.0031.00.01	Equipo automatizado para electroforesis en gel por campos pulsados	0	1	0	1
17	541.210.0043.00.01	Equipo para espectrometría de masas de desorción/ionización laser	0	1	0	1
18	531.829.0722	Sistema automatizado para cultivo de micobacterias	0	2	0	2
19	533-159.0132	Campana de flujo laminar vertical	0	2	0	2
20	541.255.0023.00.01	Campana de flujo laminar vertical (B2)	0	1	0	1
21	531.385.1064	Esterilizador de Vapor Generado para Laboratorio (doble puerta)	0	2	0	2

A continuación se detallan los equipos de laboratorio periféricos de acuerdo a los estudios a realizar:

Partida 1.

Partida 1. Biología Molecular			
Laboratorio	Equipo de laboratorio	No. Equipos	Clave de equipo
Laboratorio Central de Epidemiologia (LCE)	Gabinete para PCR. Equipo para manipular en un ambiente de seguridad	2	533-441.0019.00.01
	Ultracongelador vertical	2	533-255.0010.01.01
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°C	5	540-110.0083.00.01
	Refrigerador vertical para laboratorio de 5.4 pies cúbicos.	2	533.786.0018
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	3	533-786.0026.01.01
	Refrigerador vertical 2 puertas, capacidad de 36 pies cúbicos	2	523-782.1686.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	3	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	4	522-470.0753.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	8	522-501.0047.00.01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Computadora de escritorio especializada procesador de 8 núcleos	14	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation procesador i7 o equivalente	9	522-160.0417.00.01
	Agitador tipo vortex	5	541-010.0065.00.01
	Centrifuga miniespin. Microcentrífuga personal	2	533-224.1766.00.01
	Thermoblock para microtubos de 0.5mL y 1.5mL.	3	533-119.0065.01.01
	Minicentrífuga	3	533-224.1766.00.01
	Centrifuga de mesa compacta multipropósito. serie allegra	1	540-096.0257.00.01
	Centrífuga pequeña de sobremesa de placas	1	540-096.0257.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µL	9	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µL.	12	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µL.	9	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µL.	18	090.661.0134.00.01
	Micropipeta multicanal, electrónica con capacidad de 15 a 300	4	541-535.0033.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	12	514-963.0024.00.01
	Silla alta giratoria fabricada a base de	2	511-814.0069.01.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	10	564.002.1118.03.01
	Impresora perfil D, para grupo de trabajo pequeño	2	522-470.0696.00.01
	Ácidos nucleicos, equipo para determinar, (mediante electroforesis	4	533-342.1468.03.01
	Fuente de poder digital, programable voltaje de 10-300 V	2	541-738.0054.00.01
	Balanza analítica de alta exactitud. capacidad de 220 g.	1	541-043.0025.00.01
	Horno de microondas acabado en acero inoxidable, capacidad 1	1	523-4810565.00.01
	Cámara de luz ultravioleta para placas de 20x20 cm.	1	541-088.0017.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Gabinete para PCR. Equipo para manipular en un ambiente de seguridad	2	533-441.0019.00.01
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°C	3	540-110.0083.00.01
	Ultracongelador vertical	2	533-255.0010.01.01
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	4	533-786.0026.01.01
	Refrigerador vertical para laboratorio de 5.4 pies cúbicos.	2	533.786.0018
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	2	522.470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	4	522.470.0753.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	4	522-501.0047.00.01

	Computadora de escritorio especializada. procesador de 8 núcleos	10	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation. procesador i7 o equivalente	2	522-160.0417.00.01
	Agitador tipo vortex	3	541-010.0065.00.01
	Centrifuga miniespin. Microcentrífuga personal	2	533-224.1766.00.01
	Thermoblock para microtubos de 0.5mL y 1.5mL.	1	533.119.0065.01.01
	Minicentrífuga	2	541.530.0025.00.01
	Centrifuga de mesa compacta multipropósito. serie allegra	1	540-096.0257.00.01
	Centrífuga pequeña de sobremesa de placas	1	540-096.0257.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µL	5	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µL.	5	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µL.	5	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µL.	5	090.661.0134.00.01
	Micropipeta multicanal, electrónica con capacidad de 15 a 300	2	541-535.0033.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	8	514-963.0024.00.01
	Silla alta giratoria fabricada a base de	3	511-814.0069.01.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	3	564.002.1118.03.01
	Impresora perfil D, para grupo de trabajo pequeño (color). L	1	522-470.0696.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO). Guadalajara, Jalisco	Gabinete para PCR. Equipo para manipular en un ambiente de seguridad	2	533-441.0019.00.01
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°C	2	540-110.0083.00.01
	Ultracongelador vertical	2	533-255.0010.01.01
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	6	533-786.0026.01.01
	Refrigerador vertical para laboratorio de 5.4 pies cúbicos.	3	533.786.0018
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	2	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	4	522-470.0753.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	4	522-501.0047.00.01
	Computadora de escritorio especializada. procesador de 8 núcleos	6	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation. procesador i7 o equivalente	2	522-160.0417.00.01
	Agitador tipo vortex	4	541-010.0065.00.01
	Centrifuga miniespin. Microcentrífuga personal	2	533-224.1766.00.01
	Thermoblock para microtubos de 0.5mL y 1.5mL.	1	533.119.0065.01.01
	Minicentrífuga	2	533-224.1766.00.01
	Centrifuga de mesa compacta multipropósito. serie allegra	1	540-096.0257.00.01
	Centrífuga pequeña de sobremesa de placas	1	540-096.0257.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µL	5	090.571.0398.00.01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Micropipeta de volumen variable 10-100µL.	5	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µL.	5	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µL.	5	090.661.0134.00.01
	Micropipeta multicanal, electrónica con capacidad de 15 a 300	2	541-535.0033.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	7	514-963.0024.00.01
	Silla alta giratoria fabricada a base de	3	511-814.0069.01.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	3	564.002.1118.03.01
	Impresora perfil D, para grupo de trabajo pequeño	1	522-470.0696.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Médica Yucatán (UIMY), en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez, Mérida Yucatán.	Gabinete para PCR. Equipo para manipular en un ambiente de seguridad	2	533-441.0019.00.01
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°C	2	540-110.0083.00.01
	Ultracongelador	2	533-255.0010.01.01
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	3	533-786.0026.01.01
	Refrigerador vertical para laboratorio de 5.4 pies cúbicos.	4	533.786.0018
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	4	522-470.0753.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	4	522-501.0047.00.01
	Computadora de escritorio especializada. procesador de 8 núcleos	6	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation. procesador i7 o equivalente	3	522-160.0417.00.01
	Agitador tipo vortex	3	541-010.0065.00.01
	Centrifuga miniespin. Microcentrífuga personal	2	533-224.1766.00.01
	Thermoblock para microtubos de 0.5mL y 1.5mL.	2	533.119.0065.01.01
	Minicentrífuga	2	533-224.1766.00.01
	Centrifuga de mesa compacta multipropósito. serie allegra	1	540-096.0257.00.01
	Centrífuga pequeña de sobremesa de placas	1	540-096.0257.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µL	7	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µL.	6	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µL.	7	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µL.	8	090.661.0134.00.01
	Micropipeta multicanal, electrónica con capacidad de 15 a 300	2	541-535.0033.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	9	514-963.0024.00.01
	Silla alta giratoria fabricada a base de	3	511-814.0069.01.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	3	564.002.1118.03.01
	Impresora perfil D, para grupo de trabajo pequeño	1	522-470.0696.00.01

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)	Gabinete para PCR. Equipo para manipular en un ambiente de seguridad	2	533-441.0019.00.01
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°C	2	540-110.0083.00.01
	Ultracongelador vertical	1	533-255.0010.01.01
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	3	533-786.0026.01.01
	Refrigerador vertical para laboratorio de 5.4 pies cúbicos	4	533.786.0018
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	4	522-470.0753.00.01
	Lector código de barras interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	4	522-501.0047.00.01
	Computadora de escritorio especializada. procesador de 8 núcleos	6	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation. procesador i7 o equivalente	3	522-160.0417.00.01
	Vortex	3	541-010.0065.00.01
	Centrifuga miniespin. Microcentrífuga personal	2	533-224.1766.00.01
	Thermoblock para microtubos de 0.5mL y 1.5mL.	1	533.119.0065.01.01
	Minicentrífuga	2	533-224.1766.00.01
	Centrifuga de mesa compacta multipropósito. serie allegra	1	540-096.0257.00.01
	Centrífuga pequeña de sobremesa de placas	1	540-096.0257.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µL	7	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µL.	6	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µL.	7	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µL.	8	090.661.0134.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	7	514-963.0024.00.01
	Silla alta giratoria fabricada a base de	3	511-814.0069.01.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	3	564.002.1118.03.01
	Impresora perfil D, para grupo de trabajo pequeño	1	522-470.0696.00.01

Partida 2.

Partida 2. Bacteriología			
Laboratorio	**Equipo de laboratorio**	**No. Equipos**	**Clave de equipo**
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	3	533-786.0026.01.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	3	522-470.0753.00.01
	Computadora de escritorio especializada procesador de 8 núcleos	7	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation. procesador i7 o equivalente	4	522-160.0417.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0,	10	522-501.0047.00.01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida 2. Bacteriología			
Laboratorio	Equipo de laboratorio	No. Equipos	Clave de equipo
Laboratorio Central de Epidemiologia (LCE)	tipo de escaneado		
	Agitador tipo vortex	5	541-010.0065.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µl	8	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µl	8	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µl	8	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µl	8	090.661.0134.00.01
	Agitador eléctrico de plataforma	1	533-020.0048.01.01
	Mechero de metal inoxidable con quemador de alta temperatura	6	533-604.0026.01.01
	Dispensador de líquidos de 5ml	8	090.192.0025.00.01
	Microscopio para trabajo de rutina de campo claro	2	533-622.0925.03.01
	Incubadora con agitación	2	541-361.0022.00.01
	Thermoblock para microtubos de 0.5ml y 1.5ml	1	533-119.0065.01.01
	Baño maría digital con procesador	1	541-051.0106.00.01
	Balanza granataria con resolución de 0,01 g, capacidad 2 kg	1	541-044.0019.00.01
	Esterilizador de vapor autogenerado para laboratorio.	1	531-385.1064.03.01
	Silla alta giratoria fabricada a base de	6	511-814.0069.01.01
	Silla giratoria para laboratorio	4	564.002.1118.03.01
	Fuente de poder digital, programable. voltaje de 10-350 v	1	541-738.0054.00.01
	Microcentrífuga velocidad 13,300 rpm.	1	541-530.0025.00.01
	Centrifuga miniespin. microcentrífuga personal	1	533-224.1766.00.01
	Lámpara para aglutinación de eritrocitos	1	533-564.0016.03.01
	Campana de extracción de gases	1	541-091.0048.00.01
	Centrífuga de mesa compacta multipropósito. serie allegra	1	540-096.0257.00.01
	Potenciómetro digital	1	533-731.0162.01.01
	Balanza doble platillo	1	533-107.0481.01.01
	Parrilla con agitación y calentamiento	1	090.055.0278.00.01
	Espectrofotómetro ultravioleta visible de doble haz real con	1	541-224.0056.00.01
	Ultracongelador vertical	1	533-255.0010.01.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas.	2	522-470.0753.00.01
	Propipeta o pipetor automático	2	090.661.0118.00.01

Partida 2. Bacteriología			
Laboratorio	**Equipo de laboratorio**	**No. Equipos**	**Clave de equipo**
	Pipeta repetidora	2	090.285.0072.00.01
	Cronómetro	4	090.771.0065.00.01
	Impresora perfil d, para grupo de trabajo pequeño (color). I	1	522-470.0696.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	1	514-963.0024.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	2	533-786.0026.01.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Computadora de escritorio especializada procesador de 8 núcleos	3	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation. procesador i7 o equivalente	2	522-160.0417.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	4	522-501.0047.00.01
	Agitador tipo vortex	3	541-010.0065.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µl	5	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µl	5	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µl	5	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µl	5	090.661.0134.00.01
	Microscopio para trabajo de rutina de campo claro	2	533-622.0925.03.01
	Incubadora con agitación	1	541-361.0022.00.01
	Balanza granataria con resolución de 0,01 g, capacidad 2 kg	1	541-044.0019.00.01
	Esterilizador de vapor autogenerado para laboratorio.	1	531-385.1064.03.01
	Silla alta giratoria fabricada a base de	3	511-814.0069.01.01
	Silla giratoria para laboratorio	3	564.002.1118.03.01
	silla giratoria baja para laboratorio	3	564.002.1118.03.01
	Campana de extracción de gases	1	541-091.0048.00.01
	Centrífuga de mesa compacta multipropósito. serie allegra	2	540-096.0257.00.01
	Potenciómetro digital	1	533-731.0162.01.01
	Balanza doble platillo	1	533-107.0481.01.01
	Parrilla con agitación y calentamiento	2	090.055.0278.00.01
	Espectrofotómetro ultravioleta visible de doble haz real con	1	541-224.0056.00.01
	Ultracongelador vertical	2	533-255.0010.01.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas.	2	522-470.0753.00.01
	Propipeta o pipetor automático	2	090.661.0118.00.01
	Pipeta repetidora	2	090.285.0072.00.01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida 2. Bacteriología			
Laboratorio	Equipo de laboratorio	No. Equipos	Clave de equipo
	Cronómetro	4	090.771.0065.00.01
	Impresora perfil d, para grupo de trabajo pequeño (color).	1	522-470.0696.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	1	514-963.0024.00.01
	Balanza analítica de alta exactitud. capacidad de 220 g.	1	541-043.0025.00.01
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°c	1	540-110.0083.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Agitador tipo vortex	1	541-010.0065.00.01

Partida 3.

Partida 3. Serología			
Laboratorio	Equipo de laboratorio	No. Equipos	Clave de equipo
Laboratorio Central de Epidemiologia (LCE)	Refrigerador vertical para laboratorio de 5.4 pies cúbicos	1	533.786.0018
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°C	1	540-110.0083.00.01
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	1	533-786.0026.01.01
	Refrigerador vertical 2 puertas, capacidad de 36 pies cúbicos	1	523-782.1686.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Computadora de escritorio especializada. procesador de 8 núcleos	3	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation. procesador i7 o equivalente	1	522-160.0417.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	1	522-501.0047.00.01
	Agitador tipo vortex	1	541-010.0065.00.01
	Agitador eléctrico de plataforma	1	533-020.0048.01.01
	Agitador orbital con accesorios		541-010.0047.00.01
	Centrifuga miniespin. microcentrífuga personal	1	533-224.1766.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µl	3	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µl	2	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µl	2	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µl	3	090.661.0134.00.01
	Micropipeta de volumen fijo de 2000µl	2	090.571.0372.00.01

Partida 3. Serología			
Laboratorio	Equipo de laboratorio	No. Equipos	Clave de equipo
	Micropipeta multicanal, electrónica con capacidad de 15 a 300µl	3	541-535.0033.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	3	514-963.0024.00.01
	Silla alta giratoria fabricada a base de	2	511-814.0069.01.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	1	564.002.1118.03.01
	Mesa alta 90cm con respaldo, tarja central y puertas aba	1	515-619.1701.00.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Refrigerador vertical para laboratorio de 5.4 pies cúbico	0	533.786.0018
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°C	0	540-110.0083.00.01
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos.	1	533-786.0026.01.01
	Refrigerador vertical 2 puertas, capacidad de 36 pies cúbicos	0	523-782.1686.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Computadora de escritorio especializada. procesador de 8 núcleos	2	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation. procesador i7 o equivalente	0	522-160.0417.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	1	522-501.0047.00.01
	Agitador tipo vortex	1	541-010.0065.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µl	3	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µl.	2	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µl.	2	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µl	3	090.661.0134.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	3	514-963.0024.00.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	1	564.002.1118.03.01
Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Médica Yucatán (UIMY), en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del CMN Ignacio García Téllez, Mérida Yucatán.	Refrigerador vertical para laboratorio de 5.4 pies cúbicos.	0	533.786.0018
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°c	0	540-110.0083.00.01
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	1	533-786.0026.01.01
	Refrigerador vertical 2 puertas, capacidad de 36 pies cúbicos	0	523-782.1686.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Computadora de escritorio especializada. procesador de 8 núcleos	0	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation. procesador i7 o equivalente	1	522-160.0417.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	1	522-501.0047.00.01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida 3. Serología			
Laboratorio	Equipo de laboratorio	No. Equipos	Clave de equipo
	Agitador tipo vortex	1	541-010.0065.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µl	2	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µl.	2	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µl.	2	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µl.	2	090.661.0134.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	2	514-963.0024.00.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	1	564.002.1118.03.01
	Micropipeta multicanal, electrónica con capacidad de 15 a 300µl	2	541-535.0033.00.01
Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica Jalisco (LARRE)	Agitador tipo vortex	2	541-010.0065.00.01
	Refrigerador vertical para laboratorio de 5.4 pies cúbicos	0	533.786.0018
	Ultracongelador vertical temperatura: -40 a -86°C	1	540-110.0083.00.01
	Refrigerador vertical para laboratorio capacidad 20 pies cúbicos	1	533-786.0026.01.01
	Refrigerador vertical 2 puertas, capacidad de 36 pies cúbicos	1	523-782.1686.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 4 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Impresora de etiquetas con un ancho de impresión de 1 pulgadas	1	522-470.0753.00.01
	Computadora de escritorio especializada. procesador de 8 núcleos	3	522-160.0385.00.01
	Portátil especializado laptop workstation. procesador i7 o equivalente	0	522-160.0417.00.01
	Lector código de barras. interfaz USB 2.0, tipo de escaneado	2	522-501.0047.00.01
	Micropipeta punta metálica, 0.5-10µl	3	090.571.0398.00.01
	Micropipeta de volumen variable 10-100µl.	3	090.661.0126.00.01
	Micropipeta de volumen variable 20-200µl.	3	090.571.0307.00.01
	Micropipeta de volumen variable 100-1000µl.	3	090.661.0134.00.01
	Aire acondicionado minisplit de alta eficiencia de 2 toneladas	3	514-963.0024.00.01
	Silla giratoria baja para laboratorio	2	564.002.1118.03.01
	Micropipeta multicanal, electrónica con capacidad de 15 a 300µl	2	541-535.0033.00.01

ANEXO NÚMERO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS PARA LA RLVIE

EQUIPOS DE LABORATORIO

EQUIPO: TERMOCICLADOR PARA LLEVAR A CABO REACCIONES EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) EN TIEMPO REAL.		
CLAVE: 540.808.0065.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO PARA LLEVAR A CABO REACCIONES EN CADENA DE POLIMERASA (PCR) EN TIEMPO REAL. 1.- SISTEMA TÉRMICO: SISTEMA PELTIER; 2.- SISTEMA ÓPTICO: -FUENTES DE LUZ DE EXCITACIÓN CON LÁMPARA DE TUNGSTENO-HALÓGENO. VIDA MEDIA: 2,000 HORAS. -DETECCIÓN DE COLOR POR MEDIO DE CÁMARA CCD Y FILTRO DE 5 COLORES, CON CAPACIDAD DE DETECCIÓN DE HASTA 11 COLORES DIFERENTES SIMULTÁNEAMENTE: FAM/SYBR GREEN, VIC/JOE, NED/TAMRA/CY3, ROX/ TEXAS RED, Y CY5. -CAPACIDAD DE EXCITACIÓN QUE PERMITA UNA GRAN SENSIBILIDAD A LA LONGITUD DE ONDA DE LOS FLUORÓFOROS ROJOS, Y FUNCIONAMIENTO CON REACTIVOS DE DIFERENTES MARCAS, QUE EMITAN A LA LONGITUD DE ONDA QUE LEE EL EQUIPO. -QUE NO NECESITEN CALIBRACIÓN DESPUÉS DE SU INSTALACIÓN. -SISTEMA PASIVO DE REFERENCIA A BASE DE ROX O DE ALGÚN OTRO FLUOROCROMO; 3.- TIPO DE ANÁLISIS: CUALQUIER TIPO DE ENSAYO PARA PCR EN TIEMPO REAL, EL INSTRUMENTO SOPORTA DOS QUÍMICAS HOMOGÉNEAS DE REACCIÓN, EL ENSAYO FLUOROGENICO 5 NUCLEASA USANDO SONDAS TAQMAN Y QUÍMICA DE INTERCALACIÓN DE COLOR SOBRE LA DOBLE CADENA DE ADN, SYBR GREEN I. ASÍ COMO: CUANTIFICACIÓN ABSOLUTA. CUANTIFICACIÓN RELATIVA. DISCRIMINACIÓN ALÉLICA. DETECCIÓN DE SNP S. DETECCIÓN DE PATÓGENOS. EXPRESIÓN GÉNICA. CURVA DE DISOCIACIÓN; 4.- FORMATO DE BLOCK: PLACAS DE 96 POZOS (FAST) Y TUBOS DE 0.1 ML; 5.- TIEMPO DE CORRIDA DE PCR CUANTITATIVO: 37 MINUTOS EN MODO FAST, APROX 30 MIN EN MODO FASE EXPERT, MENOR 2 HRS EN MODO STANDARD Y EMULACIÓN 9600; 6.- RANGO DE RAMPA DE MUESTRA: MODO FAST: +/- 3.5 GRADOS CENTÍGRADOS/SEG. MODO ESTÁNDAR: +/- 1.6 GRADOS CENTÍGRADOS /SEG. MODO EMULACIÓN 9600: + 0.8 Y -1.6 GRADOS CENTÍGRADOS/SEG; 7.- RANGO DE RAMPA DEL BLOCK: 5.5 GRADOS CENTÍGRADOS/ SEG. RANGO DE TEMPERATURA: 4 GRADOS CENTÍGRADOS A 100 GRADOS CENTÍGRADOS. EXACTITUD DE TEMPERATURA: +/-0.25 GRADOS CENTÍGRADOS DE PUNTO DE INICIO/DESPLIEGUE DE TEMPERATURA, MEDIDAS A 3 MIN. DESPUÉS DE INICIAR RELOJ. UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA: +/-0.50 GRADOS CENTÍGRADOS, 30 SEGUNDOS DESPUÉS DE INICIAR EL RELOJ; 8.- FLUOROCROMOS CALIBRADOS A LA INSTALACIÓN: SYBR GREEN I, FAM, VIC, JOE, NED, TAMRA, ROX, ROJO TEXAS, CY3, CY5; 9.- SENSIBILIDAD: A PARTIR DE 10 COPIAS DE RNAASA P AL INICIO DE LA REACCIÓN. PRECISIÓN: CAPACIDAD DE DISTINGUIR ENTRE 5 000 Y 10 000 COPIAS DEL TEMPLADO CON UNA CONFIABILIDAD SUPERIOR AL 99.5 %, UTILIZANDO UN SISTEMA TAQMAN; 10.- COLECTA DE DATOS: PARA TODOS LOS 5 FILTROS DE TODOS LOS POZOS SIN IMPORTAR LA DISPOSICIÓN DE LA PLACA. EL MONTAJE DE LA PLACA PUEDE SER ALTERADO DESPUÉS DE LA CORRIDA; 11.- RANGO DINÁMICO DE DETECCIÓN: 9 LOGS; 12.- VOLÚMENES DE REACCIÓN: 10 A 30 MICROLITROS; 13.- SOFTWARE: OPERACIÓN CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP. EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA ÓPTICA DEL EQUIPO, EL	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	ESTADO DE LA LÁMPARA, FILTROS Y LA CÁMARA POR MEDIO DEL SOFTWARE OPERATIVO. MONITOREO DE LA AMPLIFICACIÓN EN TIEMPO REAL PARA CADA FLUORÓFORO EN TODAS LAS CORRIDAS, SIN NECESIDAD DE CALIBRACIONES. AUTOMATIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS. MONITOREO Y REGISTRO DE DATOS A LO LARGO DE LA REACCIÓN, EN TIEMPO REAL. DESPLIEGUE DE ANÁLISIS DE CURVA DE DISOCIACIÓN EN TIEMPO REAL. CUANTIFICACIÓN ABSOLUTA DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y ANÁLISIS DE VARIAS CURVAS ESTÁNDAR EN LA MISMA PLACA. ANÁLISIS AUTOMÁTICO DE LA CUANTIFICACIÓN RELATIVA EN ESTUDIOS DE EXPRESIÓN GÉNICA Y GENOTIFIPICACIÓN DE SNP S. CAPACIDAD DE ANÁLISIS DE HASTA 10 PLACAS EN ESTUDIOS DE EXPRESIÓN GÉNICA. CAPACIDAD PARA REALIZAR COMPARACIÓN DE RESULTADOS DE CORRIDAS ANTERIORES; 14.- REQUERIMIENTOS DE POTENCIA: 50/60 HZ, 100-240 V 110%. FUSIBLE: 12.5 A.	
REFACCIONES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO AL TERMOCICLADOR, SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS GENERADOS DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, TUBOS DE REACCIÓN, TAPAS ÓPTICAS, REACTIVOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y PROTEÍNAS		
CLAVE: 540.779.0124.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y PROTEÍNAS. 1.- VOLÚMENES DE PROCESAMIENTO: 10 A 1000 MICROLITROS; 2.- CAPACIDAD: 96 MUESTRAS POR CORRIDA; 3.- EFICIENCIA DE COLECCIÓN DE LAS PARTÍCULAS: MAYOR DE 95%; 4.- TAMAÑO DE PARTÍCULA ÓPTIMO: 0.8 A 10 MICRAS (DESECHABLES): STD 96 WELL PLATE, DEEP WELL PLATE; 7.- TEMPERATURAS DE PROCESAMIENTO: AMBIENTE +4 GRADOS CENTÍGRADOS A 96+ GRADOS CENTÍGRADOS; 8.- DIMENSIONES MÍNIMAS: ANCHO: 70 CM. ALTURA: 60 CM. PROFUNDIDAD: 65 CM; 9.- SOFTWARE: PRECARGADO; 10.- TECLADO/ DISPLAY: START/STOP/ CUATRO CLAVES DE CURSOR/ LCD, 11.- DESCRIPCIÓN: TRES PLATAFORMAS PROCESADORES DE PARTÍCULAS MAGNÉTICAS CONFIGURACIÓN DE POZO PROFUNDO DISPONIBLE PARA MUESTRAS GRANDES (HASTA 10000 MICROLITROS). ALTA CALIDAD Y AISLAMIENTO DEL RENDIMIENTO DE ÁCIDOS NUCLEICOS, DESDE PRÁCTICAMENTE CUALQUIER MUESTRA. RECUPERACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICO CONSISTENTE Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN CRUZADA. COMPATIBLE CON KITS DE PERLAS MAGNÉTICAS. COMPATIBLE CON LOS DE AISLAMIENTO DE ÁCIDO NUCLEICO. OPERACIÓN CON LOS PROGRAMAS PRE-CARGADOS PARA TODOS LOS DE AISLAMIENTO DE ÁCIDO NUCLEICO Y ARCHIVOS DESCARGABLES PARA ACTUALIZAR PROTOCOLOS. SERVICIO Y SOPORTE.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	

ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE, MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, TUBOS DE REACCIÓN, DEPÓSITOS DE REACTIVOS, DEPÓSITOS DE DESECHOS QUÍMICOS.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2		
CLAVE: GRUPO 541.255.0016.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO DE CONTENCIÓN DE PARTÍCULAS Y AEROSOLES DERIVADOS DE AGENTES BIOLÓGICOS TALES COMO BACTERIAS CONTENIDAS EN MUESTRAS DE FLUIDOS DE ORIGEN ANIMAL O HUMANO, PRODUCTOS BIOLÓGICOS O QUÍMICOS. EL EQUIPO PERMITE LA OBTENCIÓN DE UN ÁREA LIBRE DE PARTÍCULAS O SUSTANCIAS CONTAMINANTES MEDIANTE LA COMBINACIÓN DE ELEMENTOS MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS Y PROCESOS FÍSICOS QUE IMPULSAN EL AIRE A TRAVÉS DE 2 FILTROS DE ALTA EFICIENCIA CON RETENCIÓN MÍNIMA DEL 99.99% CUANDO EL TAMAÑO DE LAS PARTÍCULAS ES DE 0.1 A 0.3 MICRÓMETROS. EL AIRE QUE CIRCULA DENTRO DE LA CABINA PUEDE SER RECIRCULADO A UNA PRESIÓN ESTÁTICA DE 1.2 A 2.5 MM DE AGUA O EQUIVALENTE EN OTRA UNIDAD DE MEDICIÓN Y VELOCIDAD DE FLUJO ESTÁNDAR MÍNIMA DE 38.1 CM/S. DEBE CONTAR CON DOS FILTROS HEPA, UNO DE SUMINISTRO Y UNO DE SALIDA. DEBE CONTAR CON SENSORES DE FLUJO Y ESTABILIDAD DE AIRE. CON UNA PUERTA AJUSTABLE CON SENSORES. EL AIRE ES SUMINISTRADO VERTICALMENTE A LA SUPERFICIE DE TRABAJO A TRAVÉS DEL FILTRO HEPA DE SUMINISTRO Y FLUYE LIBRE DE PARTÍCULAS DE FORMA LAMINAR. EL FLUJO LAMINAR MINIMIZA EL POTENCIAL DE CONTAMINACIÓN CRUZADA SOBRE LA SUPERFICIE DE TRABAJO. EL AIRE QUE FLUYE DENTRO DE LA CABINA, A MEDIDA EN QUE SE APROXIMA A LA SUPERFICIE DE TRABAJO, SE DIVIDE EN DOS CORRIENTES, UNA QUE VA HACIA LA REJILLA DELANTERA Y OTRA QUE VA HACIA LA REJILLA TRASERA. DEBIDO AL TAMAÑO RELATIVO DE LOS FILTROS, APROXIMADAMENTE EL 30% DEL VOLUMEN DEL AIRE QUE CIRCULA ES EXTRAÍDO DE LA CABINA; EL 70% RESTANTE ES RECIRCULADO HACIA LA ZONA DE TRABAJO. DEPENDIENDO DEL MODELO ES EL % DE RECIRCULACIÓN DE AIRE, DEBE CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR NSF/ANSI. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE CONTENCIÓN DE AEROSOLES, LUZ ULTRAVIOLETA, LUZ BLANCA, CONTEO DE PARTÍCULAS, MITIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y RUTINAS DE DESINFECCIÓN. PESO APROXIMADO MENOR A 450 KILOGRAMOS Y DIMENSIONES APROXIMADAS, EN CM: 170X160X200 O MEDIDAS SIMILARES.	
REFACCIONES	FILTROS DE ALTA EFICIENCIA, MOTOR, VENTILADOR, MICROCONTROLADOR, TABLERO DE CONTROL, SENSORES AMBIENTALES, LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA, LÁMPARA DE LUZ FLUORESCENTE.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2		
CLAVE: GRUPO 541. 211.0025.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO QUE PERMITE LA INACTIVACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 EN MUESTRAS BIOLÓGICAS TALES COMO: SANGRE, SALIVA, PLASMA, SUERO O MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL, EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS (ADN O ARN) A PARTIR DE MUESTRAS DE PACIENTES, PREPARACIÓN Y DISPENSACIÓN DE REACTIVOS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR), ADICIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PACIENTE A LA MEZCLA DE REACCIÓN DE PCR PARA DETERMINACIÓN DEL GENOMA DE SARS-COV-2 Y REALIZACIÓN DE PCR E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS POR SOFTWARE. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE CONTENCIÓN DE AEROSOLES, MITIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y RUTINAS DE DESINFECCIÓN. COMPATIBLE CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE MUESTRA Y VOLUMEN DE REACCIÓN. CON SISTEMA CONTINUO DE ALIMENTACIÓN DE MUESTRAS Y CAPACIDAD PARA ANALIZAR AL MENOS 1000 MUESTRAS EN UN PERIODO DE 24 HORAS DE OPERACIÓN CONTINÚA. PESO APROXIMADO MENOR A 1700 KILOGRAMOS Y DIMENSIONES APROXIMADAS, EN CM: 300X250X150 O MEDIDAS SIMILARES.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, IMPRESORA DE HOJAS TAMAÑO CARTA, IMPRESORA DE ETIQUETAS TÉRMICAS, SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, TUBOS DE REACCIÓN, ETIQUETAS TÉRMICAS, REACTIVOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120-240 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGG ANTI-SARS-COV-2		
CLAVE: GRUPO 541.211.0037.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DESCRIPCIÓN:	EQUIPO DE QUIMIOLUMINISCENCIA TOTALMENTE AUTOMATIZADO QUE PERMITE LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI-ANTÍGENO S1/S2 DEL VIRUS SARS-COV-2 MEDIANTE INMUNOENSAYO EN FASE HETEROGÉNEA ASOCIADO A MICROPARTÍCULAS PARAMAGNÉTICAS. EL EQUIPO REALIZA LA DILUCIÓN DE MUESTRAS, PREPARACIÓN DE REACCIONES DE FORMACIÓN DE INMUNOCOMPLEJOS, REVELADO DE REACCIÓN, DETECCIÓN DE EMISIÓN DE QUIMIOLUMINISCENCIA E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS POR SOFTWARE. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE CONTENCIÓN DE AEROSOLES, MITIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y RUTINAS DE DESINFECCIÓN. COMPATIBLE CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE MUESTRA Y VOLUMEN DE REACCIÓN. CON SISTEMA CONTINUO DE ALIMENTACIÓN DE MUESTRAS Y CAPACIDAD PARA ANALIZAR AL MENOS 700 MUESTRAS EN UN PERIODO DE 24 HORAS DE OPERACIÓN CONTINÚA. PESO APROXIMADO MENOR A 500 KILOGRAMOS Y DIMENSIONES APROXIMADAS, EN CM: 170X170X100 O MEDIDAS SIMILARES.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, IMPRESORA DE HOJAS TAMAÑO CARTA, IMPRESORA DE ETIQUETAS TÉRMICAS, SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, TUBOS DE REACCIÓN, ETIQUETAS TÉRMICAS, REACTIVOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: TERMOCICLADOR DE GRADIENTE DE PUNTO FINAL		
CLAVE: 540-808.0065.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	TERMOCICLADOR DE GRADIENTE PUNTO FINAL, COMPLEMENTARIO PARA EL LABORATORIO DEL CIBO DEL CMNO. DESCRIPCIÓN TERMOCICLADOR DE GRADIENTE PUNTO FINAL PARA AMPLIFICACIÓN DE DNA, PCR, SECUENCIACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN INVERSA. EQUIPO CON LA CAPACIDAD DE TRABAJAR CON CONSUMIBLES GENÉRICOS. PROGRAMABLE POR VÍA TOUCH SCREEN PLATINA PARA 96 TUBOS DE 0.2 ML PANTALLA TIPO LCD, CON DESPLIEGUE GRAFICO DE: PERFIL DE TEMPERATURA DE LA MUESTRA DURANTE TODO EL CICLO. LIMITES SUPERIORES E INFERIORES DEL GRADIENTE. DESPLIEGUE DIGITAL DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS TEMPERATURA EN GRADOS CENTÍGRADOS RANGO DE TEMPERATURA DEL BLOQUE ENTRE 4 GRADOS CENTÍGRADOS O MENOR A 99 GRADOS CENTÍGRADOS O MAYOR, PROGRAMABLE POR EL USUARIO. RANGO DE TEMPERATURA DEL GRADIENTE DE 30 GRADOS CENTÍGRADOS O MENOR A 70 GRADOS CENTÍGRADOS O MAYOR. CON TAPA CALIENTE INTEGRADA CON RANGO DE TEMPERATURA DE 37 GRADOS CENTÍGRADOS A 110	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	GRADOS CENTÍGRADOS CON INCREMENTOS DE 2.8 GRADOS CENTÍGRADOS/SEGUNDO O MAYOR DECREMENTOS DE 1.3 GRADOS CENTÍGRADOS/SEGUNDO O MENOR. CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 50 PROGRAMAS O MAYOR. CON CONTROL DE PAUSA CON CONTROL DE REINICIO ALIMENTACIÓN A 120V/60HZ. NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS. ACCESORIOS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. REFACCIONES NO REQUIERE. CONSUMIBLES KIT DE CONSUMIBLES GENÉRICOS PARA AL MENOS 3 MESES INSTALACIÓN CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ. OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES): REGISTRO SANITARIO. ISO 9001-2000 O ISO 9001-2008 O ISO 13485 O TUV. CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.	
REFACCIONES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO AL TERMOCICLADOR, SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS GENERADOS DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, TUBOS DE REACCIÓN, TAPAS ÓPTICAS, REACTIVOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: LECTOR DE MICROPLACAS.		
CLAVE: 533.578.0044.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	LECTOR DE MICROPLACAS. LECTOR AUTOMÁTICO O SEMIAUTOMÁTICO PARA LECTURA DE MICROPLACAS, DE MÍNIMO 12 POZOS. ALMACENAMIENTO DE CURVAS STANDARD. TRANSFORMACIÓN DE FÓRMULAS. LONGITUD DE ONDA DE MÍNIMO 340 NM Y OPCIONES DE U.V. INTERFASE POR PUERTO PARALELO .	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO

* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: LAVADORA DE MICROPLACAS		
CLAVE: 533.571.0272.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	LAVADORA AUTOMÁTICA O SEMIAUTOMÁTICA DE MICROPLACAS DE MÍNIMO 12 POZOS. USO CLÍNICO O ESPECIAL. TABLERO PROGRAMABLE DIGITAL. INTERFASE POR PUERTO PARALELO.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: INCUBADOR EN SECO PARA MICROPLACAS DE INMUNOENSAYO		
CLAVE: GRUPO 541.361.0059.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO INCUBADOR EN SECO CON TAPA PARA 4 MICROPLACAS DE INMUNOENSAYO DE 96 POCILLOS, MANTIENE UNA SUPERFICIE CON TEMPERATURA HOMOGÉNEA DE 25 A 40 GRADOS CENTÍGRADOS. CUENTA CON SENSOR E INDICADOR DE TEMPERATURA, AJUSTE VARIABLE DE TEMPERATURA EN INCREMENTOS O DECREMENTOS DE 0.5 GRADOS CENTÍGRADOS. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON INTERFAZ DE USUARIO PARA LA CONFIGURACIÓN Y USO DE ESTE. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE CONTENCIÓN DE AEROSOLES, MITIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y RUTINAS DE DESINFECCIÓN. PESO APROXIMADO MENOR A 10 KILOGRAMOS Y DIMENSIONES APROXIMADAS, EN CM: 30X40X20 O MEDIDAS SIMILARES.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, TUBOS O PLACAS DE REACCIÓN,	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	REACTIVOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA PRUEBAS DE PCR		
CLAVE: 531.048.0315	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EL INSTRUMENTO ES UN ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO DISEÑADO PARA SU FUNCIONAMIENTO CON CARTUCHOS DE REACTIVOS ESPECÍFICOS PARA DETECTAR MÚLTIPLES SECUENCIAS DIANA DE ÁCIDOS NUCLEICOS CONTENIDOS EN MUESTRAS CLÍNICAS. PARA USO DE LABORATORIOS CLÍNICOS O DE GABINETE. EL SISTEMA SE COMPONE ENTRE UNO Y OCHO INSTRUMENTOS CONECTADOS A UN ORDENADOR Y RECOPILA ALMACENA Y ANALIZA LOS DATOS GENERADOS POR CADA INSTRUMENTO. CON ADITAMENTOS, COMPARTIMIENTOS O MÓDULOS QUE PERMITAN PROCESAR UN MÍNIMO DE CUATRO MUESTRAS AL MISMO TIEMPO. EL INSTRUMENTO INTERACTÚA CON EL CARTUCHO DE REACTIVOS TANTO PARA PURIFICAR ÁCIDOS NUCLEICOS COMO PARA AMPLIFICAR SECUENCIAS DE ÁCIDO NUCLEICO DIANA UTILIZANDO PCR MÚLTIPLE ANIDADA EN UN SISTEMA CERRADO. LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA PCR SE EVALÚAN MEDIANTE ANÁLISIS DE FUSIÓN DE ADN. EL SOFTWARE INTERPRETA LOS RESULTADOS AUTOMÁTICAMENTE Y PRODUCE UN INFORME DESGLOSADO DE LA PRUEBA ESPECIFICANDO EL RESULTADO DE CADA DIANA. CADA SISTEMA SE ENTREGA CON UN INSTRUMENTO ACCESORIO SISTEMA INFORMÁTICO IMPRESORA Y GRADILLA DE INSTRUMENTOS (OPCIONAL).	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCAS Y MODELO DE ACUERDO A LO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO. LOS ACCESORIOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO: ORDENADOR, CABLE PARA ALIMENTACIÓN DEL ORDENADOR, PANTALLA, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE LA PANTALLA, CABLE VGA, SOPORTE DEL ORDENADOR, TECLADO, INTERRUPTOR ETHERNET, CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL INTERRUPTOR ETHERNET, LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, SOPORTE PARA EL LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, IMPRESORA, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE IMPRESORA, ACCESORIOS DE LA IMPRESORA, RATÓN. GUÍAS RÁPIDAS DEL ORDENADOR, CD DEL SOFTWARE Y GRADILLA DE INSTRUMENTO	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO

SE NECESITA UNA SUPERFICIE DE 51 X 76 CM (20 X 30 PULG.) DE LA SUPERFICIE DE UNA MESA DE TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN. ENTRADA CA DE 100 Â 240 V, 50/60 HZ, 0,7 Â 0,35 AC (TOMA DE CORRIENTE CONECTADA A TIERRA)	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE ANTIGANGLIOSIDOS		
CLAVE: 541-211.0025.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	DISPOSITIVOS DE ESCRITORIO COMPACTO PARA PROCESAR TIRAS DE INMUNOTRANSFERENCIA. SE ENCARGA DE FORMA TOTALMENTE AUTOMÁTICA DE TODOS LOS PASOS DE INCUBACIÓN Y LAVADO DEL PROTOCOLO DE TRABAJO, ASÍ COMO DE LA DOSIFICACIÓN DE TAMPONES, CONJUGADOS, SUSTRATO Y SOLUCIÓN DE PARADA. SE PUEDEN COMBINAR VARIOS CONJUGADOS Y PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO AUTOINMUNE, DE INFECCIONES Y ALERGIAS EN UNA SOLA EJECUCIÓN. LAS TIRAS INCUBADAS SE SECAN, ESCANEAN Y EVALÚAN AUTOMÁTICAMENTE CON EL SOFTWARE. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE BIOSEGURIDAD, PESO APROXIMADO 14.5 KILOGRAMOS, DIMENSIONES APROXIMADAS, DE 520 MM X 310 MM X 250 MM Y CAPACIDAD DE 30 A 44 TIRAS. SON CÓMODOS Y FÁCILES DE USAR Y REQUIEREN UN MANTENIMIENTO DIARIO MÍNIMO DE NO MÁS DE CINCO MINUTOS.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: ESCÁNER, SOFTWARE, EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, TUBOS DE REACCIÓN, ETIQUETAS TÉRMICAS, REACTIVOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120-240 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE VIH POR INMUNOCROMATOGRAFÍA		
CLAVE:533-819.0613.04.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	ES UN SISTEMA COMPLETO DE ENSAYOS UNITARIOS QUE PROPORCIONAN LA LECTURA E INTERPRETACIÓN AUTOMATIZADA DE PRUEBAS DE VIH-1 Y VIH-2 POR UN PROCESO INMUNOCROMATOGRÁFICO (DIFERENCIACIÓN Y CONFIRMACIÓN). CON LECTURA AUTOMATIZADA, INTERPRETACIÓN INDIVIDUAL DE CADA BANDA, CALIBRACIÓN DE LECTORES AUTOMÁTICOS. RESULTADO POR MUESTRA EN MÁXIMO 40 MIN.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SOFTWARE, EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y MESA PARA COLOCARLO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS, MICROTUBOS DE PIPETA DE PLÁSTICO POR CAPILARIDAD DE 15 µL, REACTIVOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
*CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROBIOLOGÍA, SISTEMA AUTOMATIZADO		
CLAVE: 533.342.1427.02.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	MICROBIOLOGÍA, SISTEMA AUTOMATIZADO DE MEDIANO RENDIMIENTO PARA. SISTEMA MICROBIOLÓGICO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y/O SUSCEPTIBILIDAD DE BACTERIAS Y/O LEVADURAS PRESENTES EN MUESTRAS BIOLÓGICAS DE PACIENTES O AMBIENTALES QUE INCLUYA COMO MÍNIMO LOS ANTIBIÓTICOS DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: PRINCIPIO: PANELES O TARJETAS REACTIVOS. AUTOMATIZACIÓN TOTAL EN LA INOCULACIÓN, PREPARACIÓN, INCUBACIÓN, ADICIÓN DE REACTIVOS, LECTURA DE LOS PANELES, TARJETAS Y REACTIVOS Y EMISIÓN DE RESULTADOS. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS SIMULTÁNEAS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD. MÍNIMO 120 PRUEBAS. PROGRAMA PARA PROCESAR LA INFORMACIÓN, PARA LA VALIDACIÓN DE ANTIBIOGRAMAS O RESISTENCIAS CRUZADAS EN AMBIENTE WINDOWS Y PROGRAMA ESTADÍSTICO DEMOGRÁFICO, LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS EXTERNO O MANUAL Y LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS INTEGRADO PARA REACTIVOS Y MUESTRAS. PANTALLAS DE VIDEO, TECLADO E IMPRESORA	

	INTEGRADOS O ADICIONALES, CONTROL DE CALIDAD INTERNO OBLIGATORIO. CON INTERFASE PARA COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL CON EL SISTEMA INFORMÁTICO INSTITUCIONAL, SOFTWARE EN ESPAÑOL COMPATIBLE CON EL PROTOCOLO INSTITUCIONAL, EL CUAL SERÁ ACTUALIZADO CONFORME EL INSTITUTO LO REQUIERA. REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO RECARGABLE (MÍNIMO PARA SOPORTE DE 30 MINUTOS).
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, ENTRE OTROS: MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS EN CAJAS DE PETRI DESECHABLES (ENRIQUECIDOS, DIFERENCIALES Y SELECTIVOS), MEDIOS DE TRANSPORTE, MEDIOS PARA CULTIVO DE ANAEROBIOS, EQUIPOS DE TINCIÓN Y REACTIVOS PARA PRUEBAS COMPLEMENTARIAS), SEGÚN DETERMINE LA UNIDAD MÉDICA EN CADA CASO. CEPAS MICROBIANAS DE REFERENCIA ATCC, SUMINISTRADAS SEGÚN DETERMINE LA UNIDAD MÉDICA.

INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA.		
CLAVE: 533.391.0106	ESPECIALIDAD (ES):	SERVICIO (S):
DESCRIPCIÓN:	INCUBAR MUESTRAS BIOLÓGICAS Y FAVORECER EL DESARROLLO Y CULTIVO DE MICROORGANISMOS. RANGO DE TEMPERATURA DE 5 A 60 GRADOS CENTÍGRADOS. UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA MÁS MENOS 0.25 A 37 GRADOS CENTÍGRADOS.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO: ESTUFA DE CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS		
CLAVE: 533.391.0262.02.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	APARATO ELÉCTRICO PARA EL CULTIVO DE MICROORGANISMOS, CÉLULAS O TEJIDOS, QUE REQUIEREN DE CONDICIONES DE ANAEROBIOSIS PARA SU DESARROLLO. GABINETE DE ESTRUCTURA METÁLICA. CÁMARA EXTERIOR DE ACERO ESTIRADO EN FRIO, CON ACABADO EN PINTURA EPÓXICA. CÁMARA INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 55 A 65 X 55 A 65 X 85 A 95 CM. DOS PUERTAS. PUERTA INTERIOR DE VIDRIO, CON ACABADO ADECUADO, QUE PERMITA LA VISIBILIDAD CORRECTA DE LOS CULTIVOS. ENTREPAÑOS Y REJILLAS (O CHAROLAS) AJUSTABLES, SEGÚN TAMAÑO O CAPACIDAD. MÓDULO DE CONTROL INDEPENDIENTE DE TEMPERATURA AJUSTABLE Y REGULABLE, CON RANGO DE 20 GRADOS CENTÍGRADOS A 60 GRADOS CENTÍGRADOS. VARIACIÓN DE TEMPERATURA DE +/- 0.25 GRADOS CENTÍGRADOS, CON DESPLIEGUE DIGITAL. MÓDULO DE CONTROL INDEPENDIENTE DE CO2, CON RANGO DE CONCENTRACIÓN DE 0 A 20%. CONTROL DEL +/- 0.1%. VARIACIÓN DEL +/- 1.0%, CON DESPLIEGUE DIGITAL. ALARMA VISIBLE Y AUDIBLE EN CASOS DE ALTERACIÓN O DESVIACIÓN DE TEMPERATURA O CONCENTRACIÓN DE CO2 PREDETERMINADOS. MÓDULO DE CONTROL DE HUMEDAD, CON RANGO DE CONCENTRACIÓN DE 50 A 96%. CONTROL DE HUMEDAD DE +/- 5%. VARIACIÓN DE 1.0%. DESPLIEGUE DIGITAL CHAQUETA CON CONTROL AUTOMÁTICO DE AGUA.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. CONSUMIBLES	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
CONSUMIBLES:	TANQUE DE CO2. LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ELECTROFORESIS EN GEL POR CAMPOS PULSADOS		
CLAVE: 541.210.0031.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO QUE REALIZA ELECTROFORESIS POR SEPARACIÓN EN CAMPOS PULSADOS, CON RESOLUCIÓN DE SEPARACIÓN EN EL RANGO DE 100PB A 10MB, CON ALGORITMOS ESPECIALIZADOS PARA ANÁLISIS DE SEPARACIÓN, CON MÓDULO DE ENFRIAMIENTO. EL EQUIPO DEBE PERMITIR EL ALMACENAMIENTO DE AL MENOS 20 PROGRAMAS DE SEPARACIÓN Y ANÁLISIS. DEBE PERMITIR UNA ANÁLISIS EN UN ÁNGULO DE PULSO DE 0 A 360°, EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE BIOSEGURIDAD, PESO APROXIMADO 16 KILOGRAMOS Y DIMENSIONES APROXIMADAS, EN CM: 55.9 X 34.5 X 30.	

REFACCIONES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS Y REGULADOR DE VOLTAJE.	
CONSUMIBLES:	CON ACCESORIOS INCLUIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN, CONDICIONES DE OPERACIÓN DE 10°C A 32°C.	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: EQUIPO PARA ESPECTROMETRIA DE MASAS DE DESORCIÓN/IONIZACIÓN LASER		
CLAVE: 541.210.0043.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EL EQUIPO ES UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS SE COMPONE DE TRES UNIDADES FUNCIONALES, UNA FUENTE DE IONIZANTE PARA TRANSFERIR IONES A LAS MOLÉCULAS DE LA MUESTRA EN UNA FASE GASEOSA, UN ANALIZADOR DE MASAS QUE SEPARA LOS IONES DE ACUERDO CON SU RELACIÓN MASA/CARGA Y UN DISPOSITIVO DE DETECCIÓN PARA MONITORIZAR LOS IONES SEPARADOS, PARA ANÁLISIS DE COMPUESTOS DE 1 A 500 KDA. EL EQUIPO UTILIZA PULSOS DE LUZ PARA VAPORIZAR EL OLIGO/MATRIZ EN UN PROCESO CONOCIDO COMO DESORCIÓN. EL EQUIPO DEBE OFRECER RESULTADOS ROBUSTOS Y EXACTOS. DEBE LEER CADA ESPECTRO COMO UNA SERIE DE PICOS QUE SON DETECTADOS Y ORDENADOS POR MASA E INTENSIDAD. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE BIOSEGURIDAD, PESO MÁXIMO 330 KILOGRAMOS Y DIMENSIONES APROXIMADAS, EN M: 0.7 M X 1.92 M X 0.85 M.	
REFACCIONES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS Y REGULADOR DE VOLTAJE.	
CONSUMIBLES:	CON ACCESORIOS INCLUIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN, CONDICIONES DE OPERACIÓN DE 18°C A 26°C.	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO: MANEJADORA DE AIRE		
CLAVE:529-602.0018.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO QUE MANTIENE LA PRESIÓN NEGATIVA DENTRO DEL BSL-3 CON UN FLUJO CONSTANTE DE AIRE CON TEMPERATURA CONTROLADA. DEBE REVISARSE CON CADA LABORATORIO, LAS MEDIDAS, POTENCIA, PARA AJUSTARSE A LAS NECESIDADES DE CADA LABORATORIO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO AL EQUIPO	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
*INSTALACIÓN DE PLOMERÍA PARA GAS.	*POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: CAMPANA DE EXTRACCION DE GASES. ESPECIFICA PARA EL MANEJO DE		
CLAVE: 541-091.0048.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE GASES. ESPECÍFICA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CORROSIVAS COMO ÁCIDO PERCLÓRICO. ANCHO NOMINAL DE 4 PIES (121CM). DISEÑO EN BY PASS, LO CUAL PERMITE LA ENTRADA DEL AIRE, POR LAS PERFORACIONES EN SU PARTE SUPERIOR E INFERIOR FRONTAL, CUANDO LA CAMPANA ESTÁ COMPLETAMENTE CERRADA, LO QUE PERMITE ESTABILIZAR EL FLUJO DE AIRE. DISEÑO QUE PERMITA EL PASO DEL AIRE HACIA LA SUPERFICIE DE TRABAJO, QUE FAVOREZCA UN FLUJO CONSTANTE. FABRICADA EXTERIORMENTE EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 RECUBIERTO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO. INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE TIPO 316, CON SUPERFICIE DE TRABAJO INTEGRADA EN ACERO INOXIDABLE 316. CUBIERTA DE VIDRIO ANTIASTILLABLE PARA ABERTURA VERTICAL VARIABLE Y MÁXIMO 28 PULGADAS. PANELES LATERALES Y FRONTAL REMOVIBLES QUE PERMITEN LA CONEXIÓN DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD. SALIDA PARA EL EXTRACTOR PARA DIÁMETROS DE DUCTOS DE (12 PULGADAS). TARJA PARA DRENAJE EN LA PARTE POSTERIOR. INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CON DOS LLAVES INTEGRADAS CON TUBERÍA DE COBRE (AGUA, GAS). UN CONTACTO DUPLEX INTEGRADO, CORRIENTE DOMÉSTICA. 2 LÁMPARAS DE LUZ BLANCA (LUZ DE DÍA) INTEGRADAS. DIMENSIONES EXTERNAS DE: 48 PULGADAS (121 CM) DE ANCHO X 59 PULGADAS (149.86 CM) DE ALTO X 33.20" (84.32CM) DE FONDO. ÁREA DE TRABAJO 62.25 PULGADAS. (158 CM) ANCHO X 23.50 PULGADAS (59.69 CM) DE ALTO X 38.25 PULGADAS (97CM) EN FONDO. OPERA A 115V, 50/60 HZ. GABINETE, PARA SOPORTAR LA CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE 4 PIES, CONSTRUIDO EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO, CON DOS PUERTAS Y DOS CAJONES COLOR AZUL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA Y CON CUBIERTA DE PINTURA EPOXICA EN EL INTERIOR. DIMENSIONES DE 48 PULGADAS DE ANCHO X 22 PULGADAS DE FONDO X 36.75 PULGADAS ALTO. SISTEMA DE EXTRACCIÓN COMPUESTO POR EL MOTOVENTILADOR EN PVC DE 110VCA /60HZ RANGO DE PRESIÓN ESTÁTICA DESDE 1 PULGADAS HASTA 2 PULGADAS COLUMNA DE AGUA, DUCTERIA EN PVC Y BANCO DE FILTROS PARA ALOJAR UN FILTRO TIPO	

	PLEAT MEDIDA NOMINAL 24 X 24 PULGADAS X 2 PULGADAS (ANCHO, LARGO Y ESPESOR) OTRO FILTRO DE CARBON ACTIVADO MEDIDAS (24 X 24 X 1) PULGADAS. FABRICADO EN TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 PARA EXTERIOR CON COMPUERTA PARA MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE FILTROS, DESCARGA AL EXTERIOR AL FINAL DEL BANCO TIPO CUELLO DE GANSO. PROPELAS DEBEN ESTAR HECHAS PARA RESISTIR ATMOSFERAS CORROSIVAS. BASE RECUBIERTA DE PINTURA EPOXICA RESISTENTE A CORROSIÓN. PERFORACIONES QUE PERMITEN UN VENTEO DEL MOTOR PARA PERMITIR LA CIRCULACIÓN DEL AIRE. ACCESO A LOS IMPELERS PARA MANTENIMIENTO. RANGO DE RUIDO DE 88 DA. LA ORIENTACIÓN DE SALIDA PUEDE SER VARIABLE YA QUE ES MOVIBLE. DIMENSIONES (ANCHO 16.75 PULGADAS, ALTO 42.50 PULGADAS, FONDO 15.75 PULGADAS). 12 PULGADAS A LA ENTRADA DEL DUCTO, DE POR LO MENOS 1 HP DE POTENCIA. REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 115V/60 HZ. JUNTA DE LÁMINA CON LONA TIPO FLEXIBLE CONECTOR ENTRE EL EXTRACTOR Y LA DUCTERIA DE PVC. DUCTO CERO PRESIÓN FABRICADO DE PVC RESISTENTE A CORROSIONES, ESTE DUCTO SE PONE AL FINAL DEL EXTRACTOR CON SALIDA LATERAL PARA CONECTAR CON EXTRACTOR, LONGITUD DE 4 METROS. CODOS DE 90 GRADOS CENTÍGRADOS DE PVC PARA ACOPLAR CON EL DUCTO CERO PRESIÓN. ADAPTADOR PARA EXTRACTOR, PARA CONECTAR AL DUCTO CERO PRESIÓN. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO. CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO EQUIPO Y CERTIFICADO DE CALIDAD.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: CULTIVO DE MICOBACTERIAS, SISTEMA AUTOMATIZADO PARA,		
CLAVE: 531.829.0722.03.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA AISLAMIENTO, CULTIVO, Y PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICOBACTERIAS, EN LÍQUIDOS Y TEJIDOS CORPORALES CON MÉTODO NO RADIOMÉTRICO, CON TECNOLOGÍA COLORIMÉTRICA, FLUORESCENTE O POR CAMBIO DE PRESIÓN. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: GABINETE DE TEMPERATURA CONSTANTE, NUMERO DE CELDILLAS DE INCUBACIÓN CON CILINDROS DE REFLECTANCIA E INDICADOR FOTOMÉTRICO EN CADA UNA DE ELLAS Y/O GABINETE CON ADAPTADOR Y SENSOR INDEPENDIENTE POR BOTELLA, INTERFASE BIDIRECCIONAL, MONITOR EN COLOR, TECLADO ALFANUMÉRICO, IMPRESORA, LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO, ESTÁNDARES DE REFLECTANCIA Y TERMÓMETRO.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. POR EJEMPLO: CALDO AERÓBICO, MEDIO DE CULTIVO PARA SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES. CALDO ANAERÓBICO, MEDIO DE CULTIVO PARA SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES. CALDO AERÓBICO, MEDIO DE CULTIVO PARA SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES, CON ADAPTADOR DE EXTRACCIÓN DIRECTA. CALDO ANAERÓBICO, MEDIO DE CULTIVO PARA SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES, CON ADAPTADOR DE EXTRACCIÓN DIRECTA. CALDO 7H9 MODIFICADO, CON ESPONJA PARA PERMITIR EL CRECIMIENTO DE MICOBACTERIAS. SUPLEMENTO DE CRECIMIENTO PARA MICOBACTERIAS. PARA 250 PRUEBAS. SUPLEMENTO DE ANTIBIÓTICOS PARA PERMITIR SOLO EL CRECIMIENTO DE MICOBACTERIAS. PARA 250 PRUEBAS. JUEGO DE ANTIBIÓTICOS PARA PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD A MICOBACTERIAS. CONECTOR VENTILADOR PARA AEROBIOS, ANAEROBIOS Y MICOBACTERIAS.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.

EQUIPO: GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO B2		
CLAVE: GRUPO 541.255.0023.00.01	ESPECIALIDAD (ES):	SERVICIO (S):
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO DE CONTENCIÓN DE PARTÍCULAS Y AEROSOLES DERIVADOS DE AGENTES BIOLÓGICOS TALES COMO BACTERIAS CONTENIDAS EN MUESTRAS DE FLUIDOS DE ORIGEN ANIMAL O HUMANO, PRODUCTOS BIOLÓGICOS O QUÍMICOS. EL EQUIPO PERMITE LA OBTENCIÓN DE UN ÁREA LIBRE DE PARTÍCULAS O SUSTANCIAS CONTAMINANTES MEDIANTE LA COMBINACIÓN DE ELEMENTOS MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS Y PROCESOS FÍSICOS QUE IMPULSAN EL AIRE A TRAVÉS DE 2 FILTROS DE ALTA EFICIENCIA CON RETENCIÓN MÍNIMA DEL 99.99% CUANDO EL TAMAÑO DE LAS PARTÍCULAS ES DE 0.3 MICRÓMETROS. EL AIRE DENTRO DE LA CABINA NO DEBE RECIRCULAR, POR LO CUAL DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE VENTILACIÓN DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL LABORATORIO A UNA PRESIÓN ESTÁTICA DE 1.2 A 2.5 MM DE AGUA O EQUIVALENTE EN OTRA UNIDAD DE MEDICIÓN Y VELOCIDAD DE FLUJO ESTÁNDAR MÍNIMA DE 38.1 CM/S. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE CONTENCIÓN DE AEROSOLES, LUZ ULTRAVIOLETA, LUZ BLANCA, CONTEO DE PARTÍCULAS, MITIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y RUTINAS DE DESINFECCIÓN. PESO APROXIMADO MENOR A 450 KILOGRAMOS Y DIMENSIONES APROXIMADAS, EN CM: 170X160X200 O MEDIDAS SIMILARES. EL EQUIPO DEBE INCLUIR BASE O SOPORTE PARA SU INSTALACIÓN Y REGULACIÓN DE ALTURA TOTAL DEL MISMO.	
REFACCIONES	FILTROS DE ALTA EFICIENCIA, MOTOR, VENTILADOR, MICROCONTROLADOR, TABLERO DE CONTROL, SENSORES AMBIENTALES, LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA, LÁMPARA DE LUZ FLUORESCENTE.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE.	

CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: ESTERILIZADOR POR CALOR HUMEDO Y ALTA PRESION, DOBLE PUERTA		
CLAVE: GRUPO 541.226.0039.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO ESTERILIZADOR DE ACERO INOXIDABLE DE VAPOR AUTOGENERADO, CON DOBLE PUERTA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR E INTERFAZ DE USUARIO MANUAL O TIPO TÁCTIL. DEBE EMPOTRARSE EN PARED, YA QUE REQUIERE UNA PUERTA PARA LA ENTRADA DE LOS RESIDUOS EN LA PARTE INTERNA DEL LABORATORIO Y OTRA PUERTA POR LA PARTE EXTERNA DEL LABORATORIO PARA RECIBIR LOS RESIDUOS YA ESTERILIZADOS. DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE BLOQUE DE PUERTAS, CUANDO UNA DE ELLAS SE ENCUENTRE ABIERTA, LA OTRA DEBE ESTAR BLOQUEADA. LA REMOCIÓN DEL AIRE SE REALIZA MEDIANTE SISTEMA DE VACÍO, CUENTA CON AISLAMIENTO TÉRMICO Y SENSORES DE TEMPERATURA Y PRESIÓN. CON SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA FALLAS ELÉCTRICAS EL CUAL NO PERMITE LA APERTURA CUANDO LA CÁMARA SE ENCUENTRA PRESURIZADA Y BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA. EL EQUIPO CUENTA CON TUBERÍA SANITARIA Y FILTRO DE ALTA EFICIENCIA QUE RETIENE PARTÍCULAS DE 0.3 MICRÓMETROS. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON VALIDACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE DEL CUMPLIMIENTO DE CONTENCIÓN DE AEROSOLES, MITIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y RUTINAS DE DESINFECCIÓN. PESO APROXIMADO MENOR A 750 KILOGRAMOS Y DIMENSIONES APROXIMADAS, EN CM: 125X173X100 O MEDIDAS SIMILARES. CAPACIDAD EN LITROS DE AL MENOS 250L.	
REFACCIONES	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: REACTIVOS DE CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y MATERIALES DE REFERENCIA PARA CONTROL DE CALIDAD INTERNO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPOS DE LABORATORIO PERIFÉRICOS

EQUIPO: REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.		
CLAVE: 533-786.0026.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS. DESCRIPCIÓN: EQUIPO PARA PRESERVAR MUESTRAS BIOLÓGICAS, MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO EN GENERAL A TEMPERATURA DE 2 GRADOS A 8 GRADOS. SIN CONGELADOR. TIPO VERTICAL. OPERA CON REFRIGERANTE LIBRE DE C/C. CAPACIDAD 571 DM3 (20 PIES CÚBICOS) +/- 3 PIES CÚBICOS. PANEL DE TEMPERATURA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR PARA MANTENER LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA INTERNA DEL REFRIGERADOR INDEPENDIENTEMENTE DE LA TEMPERATURA AMBIENTE. DESPLIEGUE DIGITAL DE LA TEMPERATURA DE AL MENOS 3 DÍGITOS INCLUYENDO EL PUNTO DECIMAL. QUE INCLUYA EL RANGO ENTRE 2 GRADOS A 8 GRADOS. EN DONDE EL OPERADOR PUEDA SELECCIONAR LÍMITES DE TEMPERATURA (SUPERIOR E INFERIOR). SISTEMA DE ALARMA AUDIBLE Y VISUAL EN CASO DE ACCIDENTE DE REFRIGERACIÓN: FUNCIONA INDEPENDIENTE AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL REFRIGERADOR, OPERADO CON BATERÍAS RECARGABLES CON DURACIÓN MÍNIMA DE 36 HORAS, QUE SE ACTIVE EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO LA TEMPERATURA SALGA DE LOS LIMITES MAYORES O MENORES PROGRAMADOS. FALLAS EN LA CORRIENTE. PUERTA ABIERTA MÁS TIEMPO DEL NECESARIO. FALLA DEL SENSOR DE LA TEMPERATURA. SISTEMA DE ALARMA CON POSIBILIDAD DE CONECTAR A VARIAS ALARMAS REMOTAS. GRAFICADOR EXTERNO FIJO DE TEMPERATURA TIPO CIRCULAR, FUNCIONA INDEPENDIENTE AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL REFRIGERADOR, OPERADO CON BATERÍAS RECARGABLES CON DURACIÓN MÍNIMA DE 36 HORAS REGISTRO AUTOMÁTICO DE LA TEMPERATURA DIARIA/SEMANAL. CON RANGO ADECUADO A LA TEMPERATURA DEL REFRIGERADOR. CUBIERTA INTERIOR CON ALUMINIO LISO O ACERO INOXIDABLE TIPO 304. CON CIRCULACIÓN FORZADA A TRAVÉS DE UN DIFUSOR DE FLUJO TRANSVERSAL O SU EQUIVALENTE. CON AL MENOS 3 ENTREPAÑOS DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304. CON GUÍAS PARA INTRODUCCIÓN DE ENTREPAÑOS. CUBIERTA EXTERIOR DE ACERO GALVANIZADO ELECTROLÍTICAMENTE, CUBIERTO CON PINTURA EPOXICA O ACERO INOXIDABLE TIPO 304 O 316L. AISLAMIENTO DE ALTO GRADO MEDIANTE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO, DE AL MENOS 50 MM DE ESPESOR. UNA SOLA PUERTA DE DOBLE CRISTAL TEMPLADO. CON MECANISMO DE AUTO CIERRE. CERRADURA QUE EVITE EL CONTACTO CON EL SELLO HERMÉTICO CON 1 JUEGO DE LLAVES. ILUMINACIÓN INTERIOR CON LUZ BLANCA FRÍA O FLUORESCENTE O LED QUE SE ENCIENDA AL ABRIR LA PUERTA. COMPRESOR DE HP COMO MÍNIMO. LIBRE DE MANTENIMIENTO. SISTEMA PARO ARRANQUE AUTOMÁTICO. CONDENSADOR DINÁMICO TIPO CARACOL LIBRE DE MANTENIMIENTO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	HOJAS DE PAPEL GRAFICO TIPO CIRCULAR PARA REGISTRO. PUNTAS DE PLUMA PARA GRAFICADOR .LÁMPARA DE REPUESTO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO

*CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V +/- 10%, 60 HZ	*POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: ULTRACONGELADOR VERTICAL TEMPERATURA: -40°C A -86°C		
CLAVE: 540-110.0083.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	ULTRACONGELADOR VERTICAL. TEMPERATURA: -40 A -86 GRADOS CENTIGRADOS. CABINA DE MATERIAL ESTANDAR DE EPOXI, CON OPCIONES DE CALIDAD DE LA CUBIERTA INTERNA. CUALIDAES: HERMETICO SISTEMA DE ENFRIAMENTO. CON LA MENOR PERDIDA DE FRIO A LA APERTURA DE LAS PUERTAS. EFICIENTE EVAPORACION Y CON UN MAXIMO DE FRIO EN LAS PAREDES DE CONTACTO. PRESION DE 130 MM DE INSOLUTION DE POLIURETANO. PAREDES INTERIORES DE EPOXI ESTANDAR. CAMARAS DE FACIL LIMPIEZA. 3 ACCESOS INDEPENDIENTES CON PUERTA. CON UN PANEL DE CONTROL AMIGABLE Y DE FACIL VISION. FACIL LIMPIEZA DEL FILTRO DEL CONDENSADOR. COMPRESOR DE BAJO RUIDO Y ALTO DESEMPEÑO. (+/- 50 DBA). PERFECTO SISTEMA DE GENERACION DE BAJO HIELO. ALARMA REMOTA Y RS232 PARA MONITOREO REMOTO DE ACUERDO A LOS ESTANDARES.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	HOJAS DE PAPEL GRAFICO TIPO CIRCULAR PARA REGISTRO. PUNTAS DE PLUMA PARA GRAFICADOR.LAMPARA DE REPUESTO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/- 10%, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO DE 5.4 PIES CÚBICOS.		
CLAVE: 533.786.0018	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	REFRIGERADOR VERTICAL DE 5 PIES CÚBICOS PARA VACUNAS Y BIOLÓGICOS, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE EN SU INTERIOR Y EXTERIOR CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 2°C A 8°C, CON PUNTO DE EQUILIBRIO EN 4°C, CONTROLADOR DE TEMPERATURA DIGITAL, PARRILLAS AJUSTABLES, FABRICADA CON ACERO INOXIDABLE. DIFUSOR O CONGELADOR INSTALADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL EQUIPO CON CHAROLA DE ESCURRIMIENTO REMOVIBLE. PUERTA SÓLIDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 EN SU INTERIOR Y EN SU EXTERIOR CON ALARMA POR APERTURA. PANEL DE CONTROL EN LA PARTE SUPERIOR Y AL FRENTE DEL EQUIPO. PARO AUTOMÁTICO. SELLADO HERMÉTICO. ALARMA DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA VISUAL Y AUDIBLE, ALARMA POR FALTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, ALARMA POR APERTURA DE PUERTA DESPUÉS DE 1 MIN., SILENCIADOR DE ALARMAS E INDICADOR DE BATERÍA BAJA DE LAS ALARMAS. REGATONES EN ACERO INOXIDABLE PARA SUPERFICIES	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	IRREGULARES. DESHIELO AUTOMÁTICO Y SISTEMA DE AUTO EVAPORACIÓN CON CICLOS DE DESHIELO AUTOMÁTICO CON CERRADURA TIPO CLAMP DE DOBLE HERMETICIDAD Y SEGURIDAD EN LA PUERTA CON DOS LLAVES.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	HOJAS DE PAPEL GRAFICO TIPO CIRCULAR PARA REGISTRO. PUNTAS DE PLUMA PARA GRAFICADOR.LAMPARA DE REPUESTO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESPECIALIZADA. PROCESADOR DE 8 NUC		
CLAVE: 522-160.0385.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESPECIALIZADA. PROCESADOR DE 8 NUCLEOS, A 3.1 GHZ, DE FRECUENCIA BASE CACHE DE 8MB, DE OCTAVA GENERACION, DISCO DURO 1TB, ESTADO SOLIDO LECT.520/ESCR.450 MBS, MEMORIA RAM INSTALADA 32GB DDR4, MONITOR PANTALLA ANCHA. DE 21 LED DE AREA VISIBLE DIAGONAL. RESOLUCION FULL HD DE 1920 X 1080. CABLE DE VIDEO DE ACUERDO A LOS CONECTORES DE VIDEO DE LA TARJETA MADRE Y DEL MONITOR. MISMA MARCA DEL FABRICANTE DE LA COMPUTADORA, APRECIABLE EN ETIQUETA POSTERIOR DONDE SEÑALE MODELO Y CARACTERISTICAS ELECTRICAS DEBE CONTAR CON MENU DE AJUSTES. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ENERGY STAR. TECLADO Y MOUSE ESPAÑOL LATINOAMERICA USB 104 TECLAS MINIMO. MISMA MARCA QUE EL EQUIPO. CON 12 TECLAS DE FUNCION, TECLADO NUMERICO Y TECLA DE MENU DE INICIO PARA WINDOWS, CON INDICADORES LUMINOSOS, TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE CON 8GB DE MEMORA DEDICADA Y SOPORTE PARA 2 MONITORES, PUERTO DE AUDIFONOS Y MICROFONO, RED INALAMBRICA IEEE 802.11AC, COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N, RED ALAMBRICA ETHERNET GIGABIT 10/100/1000 BASE T AUTOSENSING FULL DUPLEX INTEGRADA A LA TARJETA MADRE CON CONECTOR RJ- 45 Y SOPORTE PARA SNMP, PUERTOS USB: 2 USB 2.0 Y 2 USB 3.0, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PRO OEM O LINUX MINT MATE EN SU ULTIMA VERSION LTS LIBERADA. PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO SE PODRA INCLUIR EN UNA PARTICION OCULTA DENTRO DEL DISCO DURO, CON LA FACILIDAD DE PODER EXTRAER LOS DRIVERS. SOPORTE TECNICO DE ACCESO PUBLICO EN INTERNET (NO INTRANET) DEL FABRICANTE, QUE PERMITA CONSULTAR LOS MANUALES DE USUARIO DE LA COMPUTADORA OFERTADA ASI COMO LOS MANUALES TECNICOS (MARCA Y MODELO) DE LOS COMPONENTES, QUE LA INTEGRAN. DEBERAN ESTAR DISPONIBLES PARA SU DESCARGA LOS DRIVERS, UTILERIAS, PROGRAMA PARA LA ACTUALIZACION DEL BIOS. ETIQUETA DE IDENTIFICACION DE ALTA SEGURIDAD LA CUAL SE ADHIERE A SUS COMPONENTES, LA ETIQUETA DEBE VENIR CON LA SIGUIENTE LEYENDA EQUIPO PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ESTA ETIQUETA DEBE ESTAR FABRICADA EN POLIPROPILENO METALIZADO, CON UNA MEDIDA DE POR LO MENOS 8.0 CM DE CIRCUNFERENCIA. EQUIPO DE COMPUTO TIPO D4.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	

ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: PORTÁTIL ESPECIALIZADO LAPTOP WORKSTATION. PROCESADOR I7 O EQUIV		
CLAVE: 522-160.0417.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	PORTATIL ESPECIALIZADO LAPTOP WORKSTATION. PROCESADOR I7 O EQUIVALENTE, A 3.2GHZ DE FRECUENCIA BASE, CON 6 NUCLEOS, CACHE DE 12MB, A 64 BITS, DISCO DURO 1TB (DE ALTA VELOCIDAD) ESTADO SOLIDO LECT.520/ESCR.450 MBS, MEMORIA RAM INSTALADA 32GB DDR4, TARJETA DE VIDEO INTEGRADA RESOLUCION HD NATIVA DE 1920 X 1080 CON AL MENOS 8GB DE MEMORA DEDICADA, PANTALLA 15 NO TACTIL, CAMARA DE VIDEO, CONECTIVIDAD TARJETA INALAMBRICA IEEE 802.11AC, COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N, DE DOBLE BANDA 2.4 GHZ Y 5GHZ, BLUETOOTH 4.1, PUERTO DE RED GIGABIT ETHERNET PCI-EXPRESS, PUERTOS DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES PUERTOS: 2 USB 3.0, 1 HDMI, 1 ENTRADA COMBINADA PARA AURICULARES Y MICROFONO, 1 LECTOR DE TARJETAS INTELIGENTES, ESTACION DE TRABAJO PARA LAPTOP ESTACION DE ACOPLAMIENTO (DOCKING STATION) PARA EQUIPO PORTATIL CON CARGADOR, PUERTOS DE VIDEO, USB Y CANDADO DE SEGURIDAD POR COMBINACION DE 1.8 MTS (6 FT), SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PRO OEM O LINUX MINT MATE EN SU ULTIMA VERSION LTS LIBERADA, TECLADO ESPAÑOL LATINOAMERICANO. EQUIPO PORTATIL TIPO L3.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS. CABLE DE BLOQUEO PARA EQUIPO PORTATIL.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: LECTOR CÓDIGO DE BARRAS. INTERFAZ USB 2.0, TIPO DE ESCANEADO		
CLAVE: 522-501.0047.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN:	LECTOR CODIGO DE BARRAS. INTERFAZ USB 2.0, TIPO DE ESCANEADO 1D O 2D DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES. VELOCIDAD DE LECTURA DE 100/S. CONSUMO MAXIMO DE ENERGIA DE 90MA. CUMPLA CERTIFICACION CE, FCC. INCUIR LOS DRIVERS O CONTROLADORES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACION.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: IMPRESORA DE ETIQUETAS CON UN ANCHO DE IMPRESIÓN DE 4 PULGADAS.		
CLAVE:522.470.0753.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	IMPRESORA DE ETIQUETAS CON TAMAÑO DE IMPRESIÓN DE 4 PULGADAS Y PESO DE 2.1KG, CARCASA DE DOBLE PARED, MODELO DE IMPRESIÓN DE TRANSFERENCIA TÉRMICA, CERTIFICACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA USO SANITARIO, FABRICADA CON MATERIALES DURADEROS Y RESISTENTES A DESINFECTANTES, FUNCIONAL A TEMPERATURAS DE 4.4 °C A 41°C Y HUMEDAD DEL 10% AL 90% EN EL ENTORNO DE TRABAJO. LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN: EPL Y ZPL DE SERIE, ALERT, ZBI. SUSTITUCIÓN DE CABEZAL DE IMPRESIÓN Y SOPORTE BASE DE IMPRESIÓN SIN HERRAMIENTAS. OPENACCESS PARA CARGA SENCILLA DE MATERIAL. CARGA DE CINTA RÁPIDA Y SENCILLA. CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA DEL MATERIAL. COMUNICACIÓN E INTERFAZ: USB V1.1 BIDIRECCIONAL, PARALELO CENTRONICS E INTERFAZ SERIE CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE RS-232. RED Y CONECTIVIDAD: ETHERNET – 10/100 INTERNA (OPCIONAL). CON RESOLUCIÓN DE 203PPP/8 PUNTO POR MM Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 127 MM/5 PULG. POR SEGUNDO. MEMORIA DE 4 MB FLASH; 8 MB SDRAM. CUENTA CON SENSORES DE TRANSMISIÓN Y REFLEXIÓN FIJOS. IMPRIME CÓDIGOS DE BARRA, CUENTA CON 16 TIPOS DE LETRA DE MAPA DE BITS Y COMPATIBLE CON FUENTES Y GRÁFICOS DEFINIDOS POR EL USUARIO, INCLUSO LOGOTIPOS PERSONALIZADOS. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL: LONGITUD DE ETIQUETAS Y SOPORTE ·MÁXIMA DISCONTINUA: 990 MM/39 PULG. · LONGITUD MÍNIMA DE ETIQUETAS: 9,7 MM/38 PULG. ANCHURA MÁXIMA DE ETIQUETA Y SOPORTE · DE 19 MM/0,75 PULG. A 108 MM/4,25 PULG. TAMAÑO MÁXIMO DE BOBINA DE MATERIA · DIÁMETRO EXTERNO DE 127 MM/5 PULG. GROSOR DEL MATERIAL · DE 0,08 MM/0,003 PULG. A 0,19 MM/0,0075 PULG	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	

José Urbano Fonseca No. 5, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	ROLLO DE 1000 ETIQUETAS DE 5.5 X 2.5 CM. CRIOETIQUETAS DE 22.9MM X 12.7 MM Y CENTRO DE 1 PULGADA.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: IMPRESORA DE ETIQUETAS CON UN ANCHO DE IMPRESIÓN DE 1 PULGADA		
CLAVE:522.470.0753.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	IMPRESORA DE ETIQUETAS CON TAMAÑO DE IMPRESIÓN DE 1 PULGADA Y PESO DE 2.1KG, CARCASA DE DOBLE PARED, MODELO DE IMPRESIÓN DE TRANSFERENCIA TÉRMICA, CERTIFICACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA USO SANITARIO, FABRICADA CON MATERIALES DURADEROS Y RESISTENTES A DESINFECTANTES, FUNCIONAL A TEMPERATURAS DE 4.4 °C A 41°C Y HUMEDAD DEL 10% AL 90% EN EL ENTORNO DE TRABAJO. LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN: EPL Y ZPL DE SERIE, ALERT, ZBI. SUSTITUCIÓN DE CABEZAL DE IMPRESIÓN Y SOPORTE BASE DE IMPRESIÓN SIN HERRAMIENTAS. OPENACCESS PARA CARGA SENCILLA DE MATERIAL. CARGA DE CINTA RÁPIDA Y SENCILLA. CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA DEL MATERIAL. COMUNICACIÓN E INTERFAZ: USB V1.1 BIDIRECCIONAL, PARALELO CENTRONICS E INTERFAZ SERIE CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE RS-232. RED Y CONECTIVIDAD: ETHERNET – 10/100 INTERNA (OPCIONAL). CON RESOLUCIÓN DE 203PPP/8 PUNTO POR MM Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 127 MM/5 PULG. POR SEGUNDO. MEMORIA DE 4 MB FLASH; 8 MB SDRAM. CUENTA CON SENSORES DE TRANSMISIÓN Y REFLEXIÓN FIJOS. IMPRIME CÓDIGOS DE BARRA, CUENTA CON 16 TIPOS DE LETRA DE MAPA DE BITS Y COMPATIBLE CON FUENTES Y GRÁFICOS DEFINIDOS POR EL USUARIO, INCLUSO LOGOTIPOS PERSONALIZADOS. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL: LONGITUD DE ETIQUETAS Y SOPORTE ·MÁXIMA DISCONTINUA: 990 MM/39 PULG. · LONGITUD MÍNIMA DE ETIQUETAS: 9,7 MM/38 PULG. ANCHURA MÁXIMA DE ETIQUETA Y SOPORTE · DE 19 MM/0,75 PULG. A 108 MM/1, 25 PULG. TAMAÑO MÁXIMO DE BOBINA DE MATERIA · DIÁMETRO EXTERNO DE 127 MM/5 PULG. GROSOR DEL MATERIAL · DE 0,08 MM/0,003 PULG. A 0,19 MM/0,0075 PULG	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	ROLLO DE 1000 ETIQUETAS DE 5.5 X 2.5 CM. CRIOETIQUETAS DE 22.9MM X 12.7 MM Y CENTRO DE 1 PULGADA.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: AGITADOR VORTEX 250 A 2500 RPM.		
CLAVE: 541-010.0065.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	AGITADOR VORTEX 250 A 2500 RPM.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA.		
CLAVE: 533-020.0048.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA. AGITA PLACAS SEROLOGICAS, GRADILLAS, MATRACES, ETC. AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA, EN FORMA ROTATORIA, CON VELOCIDAD DE 10 A 250 RPM, CONTROL DE TIEMPO DE 0 A 60 MINUTOS, OPERACION CONTINUA INTERMITENTE.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: THERMOBLOCK PARA MICROTUBOS DE 0.5 Y 1.5 ML.		
CLAVE: 533.119.0065.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DESCRIPCIÓN:	EL EQUIPO PROPORCIONA UNA MEZCLA INTENSA Y UN CONTROL DE TEMPERATURA PARA LAS MUESTRAS CONTENIDAS EN LOS MICRO TUBOS O PLACAS DE PCR, CON CAPACIDAD DE 20 MICROTUBOS DE 0.5ML + 12 MICROTUBOS DE 1.5ML. SUS FUNCIONES DE CALENTAMIENTO Y MEZCLADO PUEDEN SER USADAS DE MANERA SIMULTÁNEA E INDEPENDIENTE, LA UNIDAD IMPLEMENTA 3 DISPOSITIVOS: AGITADOR, TERMOSTATO DE BLOQUE SECO Y AGITADOR TÉRMICO ES USADO PARA EL ANÁLISIS DE DNA EN MUESTRAS, EXTRACCIÓN DE PROTEÍNAS, POLISACÁRIDOS, LÍPIDOS Y OTROS COMPONENTES CELULARES. COMO CARACTERÍSTICAS ALCANZA RÁPIDAMENTE LA VELOCIDAD DE AGITACIÓN ESTABLECIDA, MANTIENE ESTABLE LA TEMPERATURA SOBRE TODO EL BLOQUE, PANTALLA LCD QUE MUESTRA TEMPERATURA, VELOCIDAD Y TIEMPOS ESTABLECIDOS, FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO DEL MOTOR. PLACA DE CALEFACCIÓN DE 12V, SU LA CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA ES DE ±6% DE LA TEMPERATURA PARA COMPENSAR DIFERENCIAS DE COMPORTAMIENTO TÉRMICO. RANGO DE AJUSTE DE TEMPERATURA DE 25°C A 100°C. RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA: 5°C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTE 100°C. RESOLUCIÓN DE AJUSTE DE TEMPERATURA 0.1°C. ESTABILIDAD DE LA TEMPERATURA ±0.1°C. PRECISIÓN DE TEMPERATURA A +37°C ±0,5 °C. VELOCIDAD MEDIA DE CALENTAMIENTO DE 25°C A 100°C: 4°C/MIN. UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA SOBRE EL BLOQUE A +37°C ±0.1°C. RANGO DE CONTROL DE VELOCIDAD: 250–1400 RPM. AJUSTE DE HORA DIGITAL: 1 MIN A 96 H (INCREMENTO DE 1 MIN). SEÑAL DE SONIDO DEL TEMPORIZADOR: +. ORBITA: 2MM. MONITOR: LCD, 16 X 2 SEÑALES. TIEMPO MÁXIMO DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO168 HORAS. DIMENSIONES GENERALES (ANCHO × PROFUNDIDAD × ALTO) 220X240X90MM. PESO: 3.7 KG. CORRIENTE DE ENTRADA/CONSUMO DE ENERGÍA 12 V, 3,5 A / 42 W.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BLOQUE INTERCAMBIABLE CON CAPACIDAD PARA 24 MICROTUBOS DE 1.5ML. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 100-240V; 50/60 HZ, SALIDA CC 12V	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROPIPETA PUNTA MÉTALICA. 0.5-10 µL		
CLAVE: 090.571.0398	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN:	MICROPIPETAS MONOCANAL DE PISTÓN PARA ABSORBER Y DISPENSAR LÍQUIDO. ESTAS FUNCIONAN SEGÚN EL PRINCIPIO DE CÁMARA DE AIRE PARA UN PIPETEO PRECISO, SENCILLO Y ERGONÓMICO. SE DEBE COLOCAR UNA PUNTA ADECUADA A LA MICROPIPETA ANTES DE SU USO. CON EL BOTÓN DE PIPETEO SE REALIZA TANTO LA DISPENSACIÓN COMO EL AJUSTE DE VOLUMEN. CON EL EYECTOR SE EXPULSAN LAS PUNTAS DE LA PIPETA, DEPENDE DE CADA PIPETA SE PUEDEN DISPENSAR DIFERENTES VOLÚMENES. SUS PARTES CONSTAN DE: BOTÓN DE PIPETEO, ANILLO DE AJUSTE DE VOLUMEN, EYECTOR, INDICADOR DE VOLUMEN, PIEZA SUPERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, ORIFICIO DE JUSTE, INDICADOR DE AJUSTE, ESPACIO PARA EL ETIQUETADO, PIEZA INFERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, MANQUITO EYECTOR, CONO PARA PUNTAS METÁLICO, PUNTA DE PIPETA. DESMONTABLES PARA LLEVAR A CABO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (EVITAR SOLUCIONES QUE DAÑEN EL MATERIAL). CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZADAS CON LUZ UV A 254 NM O CON AUTOCLAVE A 121°C, 15 LIBRAS DE PRESIÓN DURANTE 20 MINUTOS. DEBEN CUMPLIR CONDICIONES DE PRUEBA Y EVALUACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA ISO 8655.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE. 10-100 µL		
CLAVE: 090.661.0126.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	SON MICROPIPETAS MONOCANAL DE PISTÓN PARA ABSORBER Y DISPENSAR LÍQUIDO. ESTAS FUNCIONAN SEGÚN EL PRINCIPIO DE CÁMARA DE AIRE PARA UN PIPETEO PRECISO, SENCILLO Y ERGONÓMICO. SE DEBE COLOCAR UNA PUNTA ADECUADA A LA MICROPIPETA ANTES DE SU USO. CON EL BOTÓN DE PIPETEO SE REALIZA TANTO LA DISPENSACIÓN COMO EL AJUSTE DE VOLUMEN. CON EL EYECTOR SE EXPULSAN LAS PUNTAS DE LA PIPETA, DEPENDE DE CADA PIPETA SE PUEDEN DISPENSAR DIFERENTES VOLÚMENES. SUS PARTES CONSTAN DE: BOTÓN DE PIPETEO, ANILLO DE AJUSTE DE VOLUMEN, EYECTOR, INDICADOR DE VOLUMEN, PIEZA SUPERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, ORIFICIO DE AJUSTE, INDICADOR DE AJUSTE, ESPACIO PARA EL ETIQUETADO, PIEZA INFERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, MANQUITO EYECTOR, CONO PARA PUNTAS PLÁSTICO, PUNTA DE PIPETA. DESMONTABLES PARA LLEVAR A CABO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (EVITAR SOLUCIONES QUE DAÑEN EL MATERIAL). CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZADAS CON LUZ UV A 254 NM O CON AUTOCLAVE A 121°C, 15 LIBRAS DE PRESIÓN DURANTE 20 MINUTOS. DEBEN CUMPLIR CONDICIONES DE PRUEBA Y EVALUACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA ISO 8655.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	

ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE. 20-200 µL		
CLAVE:090.571.0307.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	SON MICROPIPETAS MONOCANAL DE PISTÓN PARA ABSORBER Y DISPENSAR LÍQUIDO. ESTAS FUNCIONAN SEGÚN EL PRINCIPIO DE CÁMARA DE AIRE PARA UN PIPETEO PRECISO, SENCILLO Y ERGONÓMICO. SE DEBE COLOCAR UNA PUNTA ADECUADA A LA MICROPIPETA ANTES DE SU USO. CON EL BOTÓN DE PIPETEO SE REALIZA TANTO LA DISPENSACIÓN COMO EL AJUSTE DE VOLUMEN. CON EL EYECTOR SE EXPULSAN LAS PUNTAS DE LA PIPETA, DEPENDE DE CADA PIPETA SE PUEDEN DISPENSAR DIFERENTES VOLÚMENES. SUS PARTES CONSTAN DE: BOTÓN DE PIPETEO, ANILLO DE AJUSTE DE VOLUMEN, EYECTOR, INDICADOR DE VOLUMEN, PIEZA SUPERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, ORIFICIO DE AJUSTE, INDICADOR DE AJUSTE, ESPACIO PARA EL ETIQUETADO, PIEZA INFERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, MANQUITO EYECTOR, CONO PARA PUNTAS PLÁSTICO, PUNTA DE PIPETA. DESMONTABLES PARA LLEVAR A CABO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (EVITAR SOLUCIONES QUE DAÑEN EL MATERIAL). CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZADAS CON LUZ UV A 254 NM O CON AUTOCLAVE A 121°C, 15 LIBRAS DE PRESIÓN DURANTE 20 MINUTOS. DEBEN CUMPLIR CONDICIONES DE PRUEBA Y EVALUACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA ISO 8655.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE. 100-1000µL		
CLAVE: 090.661.0134.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN:	SON MICROPIPETAS MONOCANAL DE PISTÓN PARA ABSORBER Y DISPENSAR LÍQUIDO. ESTAS FUNCIONAN SEGÚN EL PRINCIPIO DE CÁMARA DE AIRE PARA UN PIPETEO PRECISO, SENCILLO Y ERGONÓMICO. SE DEBE COLOCAR UNA PUNTA ADECUADA A LA MICROPIPETA ANTES DE SU USO. CON EL BOTÓN DE PIPETEO SE REALIZA TANTO LA DISPENSACIÓN COMO EL AJUSTE DE VOLUMEN. CON EL EYECTOR SE EXPULSAN LAS PUNTAS DE LA PIPETA, DEPENDE DE CADA PIPETA SE PUEDEN DISPENSAR DIFERENTES VOLÚMENES. SUS PARTES CONSTAN DE: BOTÓN DE PIPETEO, ANILLO DE AJUSTE DE VOLUMEN, EYECTOR, INDICADOR DE VOLUMEN, PIEZA SUPERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, ORIFICIO DE AJUSTE, INDICADOR DE AJUSTE, ESPACIO PARA EL ETIQUETADO, PIEZA INFERIOR MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL, MANQUITO EYECTOR, CONO PARA PUNTAS PLÁSTICO, PUNTA DE PIPETA. DESMONTABLES PARA LLEVAR A CABO SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (EVITAR SOLUCIONES QUE DAÑEN EL MATERIAL). CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZADAS CON LUZ UV A 254 NM O CON AUTOCLAVE A 121°C, 15 LIBRAS DE PRESIÓN DURANTE 20 MINUTOS. DEBEN CUMPLIR CONDICIONES DE PRUEBA Y EVALUACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA ISO 8655.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROPIPETA MULTICANAL, ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 15 A 300µL.		
CLAVE: 541-535.0033.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	MICROPIPETA MULITCANAL, ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 15 A 300 µL, CARACTERISTICAS ESPECIALESPANTALLA CLARA Y SINOPTICA, 8 CANALES, TECLA DE EXPULSION COLOCADA DE FORMA ERGONOMICA CON CODIGO DE COLORLA UNIDAD DE PIPETEADO COMPLETA ES ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 121 GRADOS CENTIGRADOS, Y PUEDE GIRARSE LIBREMENTE 360 GRADOS, LOS VASTAGOS INDIVIDUALES CON OBTURACIONES PUEDEN SER DESENROSCADOS DE FORMA SENCILLA. DE ESTA FORMA EL VASTAGO Y LA OBTURACION PUEDEN LIMPIARSE O SUSTITUIRSE DE FORMA MUY SENCILLA. LAS JUNTAS EN V DE FKM Y EL EXPULSOR EN FORMA ESCALONADA PERMITEN LA FACIL COLOCACION Y EXPULSION DE LAS PUNTAS AHORRANDO FUERZAS. CINCO FUNCIONES: PIPETEADO, PIPETEADO INVERSO, MEZCLA, DISPENSAR Y PIPETEAR EN ELECTROFORESIS (MODO GEL).TECNICA EASY CALIBRATION PARA UN AJUSTE RAPIDO SIN HERRAMIENTAS. MARCADO CE SEGUN LA DIRECTIVA IVD 98/79 CE.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA	

INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE ALTA EFICENCIA DE 2 TONELA		
CLAVE: 514-963.0024.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE ALTA EFICIENCIA DE 2 TONELADAS, 220 VOLTS, 1 FASE, 60 HZ, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 24,000 BTU, REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410, DISEÑO MODERNO, DE ALTA EFICIENCIA, FUNCION AUTO RESTAR, OPERACION SILENCIOSA, CON CONTROL REMOTO, FUNCION TURBO, 3 VELOCIDADES DE VENTILACION, CONSUMO DE ENERGIA 11.4 A, ESTUFA NCIA DE ENTRADA NOMINAL 3300, FLUJO DE ENERGIA NOMINAL 15 A.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO: SILLA ALTA GIRATORIA FABRICADA A BASE DE		
CLAVE: 511-814.0069.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	SILLA ALTA GIRATORIA FABRICADA A BASE DE: 1.- ASIENTO Y RESPALDO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON DISEÑO ERGONOMICO FABRICADO DE UNA SOLA PIEZA EN COLOR GRIS* CON ACABADO LISO POR AMBOS LADOS, PROVISTA DE 4 PUNTOS DE APOYO PARA SU FIJACION A LA ESTRUCTURA A BASE DE TORNILLOS DE ACERO; CON PISTON NEUMATICO PARA AJUSTE DE ALTURA DE GAS NITROGENO CON DOS CAMARAS DE COMPRESION/EXPANSION, DE ORIGEN ALEMAN MCA. SUSPA, STABILUS O EQUIVALENTE, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS. INSERTADO A PRESION SOBRE LA BASE DE 5 APOYOS Y PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILINDRICA, TELESCOPICA RETRACTIL DE POLIPROPILENO COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. 2.- COLUMNA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO CAL. NO. 18; ACABADO CROMADO. 3.- BASE DE CINCO APOYOS FABRICADA EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE LAMINA DE ACERO C.R. CAL. 18 ACABADO CROMADO CON INSERTO METALICO ESPECIAL PARA LA FIJACION DE REGATONES. 4.- DESCANSAPIES DE TUBO DE ACERO C.R. CAL. 18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO MINIMO, CON SOPORTES ACABADO CROMADO; DEBE SER PERIMETRAL. 5.- REGATON CON ALTURA AJUSTABLE DE ACERO ACABADO CROMADO CON TORNILLO DE 6.3 MM (1/4") DE DIAMETRO Y 32 MM (1 1/4") DE LONGITUD. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.02.02 - 04.01B - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.03 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.04 - 05.03.02 - 05.03.05 - 05.03.06 - 05.03.07 - 05.03.08 - 06A - 06B - 07.02 - 07.09 - 08. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO. EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO). EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIO (CR.).	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	

INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: SILLA GIRATORIA BAJA PARA LABORATORIO.		
CLAVE: 564.002.1118.03.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	SILLA GIRATORIA BAJA PARA LABORATORIO CON CODERAS, ASIENTO Y RESPALDO DE POLIURETANO RÍGIDO TIPO PIEL INTEGRAL. ASIENTO Y RESPALDO MULTIPLAY DE MADERA MOLDEADO DE 9MM DE ESPESOR, CON TUERCAS DE ACERO DENTADAS, CUBIERTO DE ESPUMA DE POLIURETANO RÍGIDA TIPO PIEL INTEGRAL (PUR). PISTÓN DE AJUSTE NEUMÁTICO: RANGO DE AJUSTE DE ALTURA DE 26 CM EFECTIVO (1900 A) CROMADO. RANGO DE AJUSTE DE ALTURA DE 11 CM EFECTIVO (1900) NEGRO. TUBO GUÍA DE Ø 5 CM. CARGA NEUMÁTICA 300 N. CLASE 3. CODERAS: 1910 C POLIURETANO NEGRO (PUR) CON ALMA DE ACERO DE 5 MM. MECANISMO: ACERO DE 2.5 MM (CAL. 12). AJUSTE NEUMÁTICO DE ALTURA POR PALANCA. AJUSTE DE RECLINACIÓN DE RESPALDO POR PALANCA. AJUSTE DE ALTURA DEL RESPALDO POR PERILLA. PINTURA EPÓXICA NEGRA HORNEADA. BASE: POLIAMIDA REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO (PA+GF), COLOR NEGRO DE 5 BRAZOS Ø 64 CM (25") CON CINTURÓN DE ACERO. ALTURA DE ASIENTO AL PISO MÍNIMO: 42 CM. ALTURA DEL ASIENTO AL PISO MÁXIMA: 53 CM. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 39 CM. ANCHO DEL ASIENTO: 42 CM. CLARO ENTRE CODERAS: 43 CM. ALTURA DEL RESPALDO: 26-41 CM. ANCHO DE RESPALDO: 40 CM. RANGO DE AJUSTE DESCANSAPIÉS: 26 CM. PESO: 10 KG.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: CENTRIFUGA MINIESPIN. MICROCENTRIFUGA PERSONAL PARA USOS EN		
CLAVE: 533-224.1766.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN:	CENTRIFUGA MINIESPIN. MICROCENTRIFUGA PERSONAL PARA USOS EN BIOTECNOLOGIA E INVESTIGACION. DESCRIPCION CENTRIFUGA PORTATIL PARA 24 TUBOS, DE 1,5/2ML. CONTROLADO POR MICROPROCESADOR TEMPORIZADOR PROGRAMABLE POR EL USUARIO VELOCIDAD PROGRAMABLE, TACOMETRO DIGITAL TAPA Y SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE LA APERTURA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO, VELOCIDAD HASTA 14600 R.P.M. MOTOR LIBRE DE MANTENIMIENTO. FUERZA MAXIMA DE 14,500 G. ROTOR DE ANGULO FIJO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SOPORTE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: FUENTE DE PODER DIGITAL, PROGRAMABLE. VOLTAJE DE 10-300 V, D		
CLAVE: 541-738.0054.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	FUENTE DE PODER DIGITAL, PROGRAMABLE. VOLTAJE DE 10-300 V, DE 4-500 MA, CON RELOJ DE 0 A 999 MINUTOS. CON MECANISMO DE SEGURIDAD PARA VARIACIONES DE VOLTAJE. 4 SALIDAS EN PARALELO PARA USAR 4 CAMARAS AL MISMO TIEMPO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 115 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: GABINETE PARA PCR. EQUIPO PARA MANIPULAR EN UN AMBIENTE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA		
CLAVE: 533-441.0019.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

DESCRIPCIÓN:	GABINETE PARA PCR. EQUIPO PARA MANIPULAR EN UN AMBIENTE DE SEGURIDAD BIOLOGICA LAS MUESTRAS PARA ESTUDIOS DE PCR. DESCRIPCION GABINETE DE SEGURIDAD BIOLOGICA PARA PCR. CON VENTANA FRONTAL Y FIJA CON FLUJO DE AIRE VERTICAL Y RECIRCULACION DE AIRE FILTRADO. DE ACERO INOXIDABLE. CON FILTROS ABSOLUTOS DE EFICIENCIA DEL 99.99% (HEPA) Y RETENCION DE PARTICULAS DE 0.3 MICRAS. CON REJILLAS DE PROTECCION PARA FILTRO ABSOLUTO. MEDIDAS: ANCHO 91 CM +/- 10%. ALTURA 93 CM. +/- 10% FONDO 73 CM. +/- 10% CON LUZ FLUORESCENTE EN LA ZONA DE TRABAJO. LUZ ULTRA VIOLETA. CON BASE INTEGRADA AL CUERPO DEL EQUIPO NO MAYOR A 224 CM. CONTROL DE ENCENDIDO Y DE LUCES. MOTOR DE 1/2 HP SILENCIOSO, NO MAYOR A 65 DB.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	FILTROS ABSOLUTOS CON EFICIENCIA DEL 99.99% (DOS PIEZAS).	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/- 10%, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: ULTRACONGELADOR VERTICAL.		
CLAVE: 533-255.0010.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	ULTRACONGELADOR VERTICAL. DESCRIPCION: EQUIPO QUE PERMITE PRESERVAR MUESTRAS BIOLOGICAS A TEMPERATURA DE 0 GRADOSC A MENOS 30 GRADOSC. RANGO DE TEMPERATURA DE MENOS 30 GRADOSC A 0 GRADOSC. OPERA CON REFRIGERANTE LIBRE DE CFC CON CAPACIDAD DE 352 DM3. EXTERIOR DE ACERO IMPREGNADO DE FOSFATO CON ACABADO HORNEADO. CINCO (5) ENTREPAÑOS AJUSTABLES COMO MINIMO. DESCONGELAMIENTO MANUAL Y AUTOMATICO. COMPRESORES DE ACUERDO A LA POTENCIA DEL EQUIPO. SISTEMA DE ALARMA AUDIBLE Y VISUAL EN CASO DE ACCIDENTE DE REFRIGERACION: FUNCIONA INDEPENDIENTE AL SUMINISTRO ELECTRICO DEL REFRIGERADOR, OPERADO CON BATERIAS RECARGABLES CON DURACION MINIMA DE 8 HORAS, QUE SE ACTIVE EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO LA TEMPERATURA SALGA DE LOS LIMITES MAYORES O MENORES PROGRAMADOS FALLAS EN LA CORRIENTE PUERTA ABIERTA MAS TIEMPO DEL NECESARIO. FALLA DEL SENSOR DE LA TEMPERATURA. SISTEMA DE ALARMA CON POSIBILIDAD DE CONECTAR A VARIAS ALARMAS REMOTAS. GRAFICADOR EXTERNO FIJO DE TEMPERATURA TIPO CIRCULAR, FUNCIONA INDEPENDIENTE AL SUMINISTRO ELECTRICO DEL REFRIGERADOR, OPERADO CON BATERIAS RECARGABLES CON DURACION MINIMA DE 8 HORAS REGISTRO AUTOMATICO DE LA TEMPERATURA DIARIA/SEMANAL. CON RANGO DE -30 GRADOSC A +15 GRADOSC. INTERIORES RECUBIERTOS DE PINTURA EPOXICA DE ALTO IMPACTO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	CIEN (100) HOJAS DE PAPEL GRAFICO TIPO CIRCULAR PARA REGISTRO TRES (3)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	PIEZAS DE PUNTAS DE PLUMA PARA GRAFICADOR.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10%, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: CENTRIFUGA DE MESA COMPACTA MULTIPROPOSITO. SERIE ALLEGRA X-		
CLAVE: 540-096.0257.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	CENTRIFUGA DE MESA COMPACTA MULTIPROPOSITO. SERIE ALLEGRA X-22R. CON UNA MEMORIA DE 11 ROTORES, 11 ROTORES EN MEMORIA. ALCANZA POR ARRIBA DE 22,065 X G. 3 FORMAS DE CENTRIFUGAR TUBOS DE 1.5 ML Y TUBOS DE PCR. 24 PLAZAS CON ROTOR DE ANGULO FIJO -22.952 XG O CERTIFICADO POR PORTON DOWN UK POR BIOCONTENEDORES. 30 PLAZAS CON ROTOR ANGULO FIJO.-21.952 XG. 24 PLAZAS CON ROTOR BASCULANTE 16,244 XG. UN ROTOR CENTRIFUGA DESDE 500 UL A 250 ML. 4 X 250 ML MAXIMA CAPACIDAD. 4,500 RPM 39091 X G-MAXIMA FUERZA GRAVITACIONAL. CENTRIFUGA: BOTELLAS DE 250 ML. BOTELLASDE 100 ML 94 ML, 85 ML. TUBOS DE 50 ML CONICOS O FONDO REDONDO. TUBOS DE 15 ML CONICOS O FONDO REDONDO. TUBO DE 30 ML, 25 ML, 10 ML. TUBOS PARA PCR DE 1.5 ML Y 500 MCL. Y MAS DE 18 ADAPTADORES DIFERENTES. ESPECIFICACIONES: REFRIGERACION: SI, LIBRE DE FLUOROCARBONOS; MAXIMA VELOCIDAD: 15,500 RPM; MAXIMA FUERZA GRAVITACIONAL: 22,065 X G; TIEMPO DE CORRIDA: TIEMPO MAS DE 9 HRS., 59 MIN; MOTOR: INDUCCION LIBRE DE CARBONOS; RUIDO A MAX. VEL.: MENOR 64 DESIBELES; RAMPAS DE ACELER/FRENADO: 10/10; TEMP. DE OPERACION: 2 40 C; RANGO DE TEMPERATURA: -20 -40 C; DIMENSIONES CON TAPA CERRADA: 46 ANCHO, 70.7 PROFUNDIDAD Y 37 ALTO; PESO SIN ROTOR: 78 KG.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELECTRICA 110 V +/-10%, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: CENTRÍFUGA PEQUEÑA DE SOBREMESA.		
CLAVE: 540-096.0257.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DESCRIPCIÓN:	CENTRIFUGA CON INTERCAMBIO DEL ROTOR, AUTO LOCK SEGURO Y DE ACTIVACIÓN MEDIANTE LA PULSACIÓN DE UN BOTÓN PARA UNA INSTALACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL ROTOR SIN ERRORES Y UN ACCESO A LA CÁMARA LIBRE DE OBSTÁCULOS PARA FACILITAR LA LIMPIEZA, CON REFRIGERANTE. CAPACIDAD BASCULANTE AMPLIADA PARA HASTA 8 TUBOS CÓNICOS DE 50 ML, 24 TUBOS PARA RECOGIDA DE MUESTRAS DE SANGRE DE 5/7 ML, MICROPLACAS Y MICROTUBOS. FLEXIBILIDAD DE ÁNGULO FIJO PARA CENTRIFUGAR TUBOS CÓNICOS DE 50 ML A MÁS DE 12.000 X G O UNA AMPLIA GAMA DE MICROTUBOS A VELOCIDADES DE HASTA 30.279 X G. BAJOS NIVELES DE RUIDO. PANTALLA RETRO ILUMINADA DE ALTA VISIBILIDAD QUE PERMITE LEER CLARAMENTE LOS PARÁMETROS. INTERFAZ DE USUARIO QUE PERMITE EL USO CON GUANTES. INSTRUCCIONES EN VARIOS IDIOMAS (INGLÉS, HOLANDÉS, FRANCÉS, ALEMÁN, ITALIANO, RUSO Y ESPAÑOL) PARA LA PROGRAMACIÓN, LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LAS ALERTAS Y LOS MENSAJES DE SERVICIO TÉCNICO. PERIODOS DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN CORTOS, QUE PERMITEN COMENZAR LOS CICLOS DE CENTRIFUGADO MÁS RÁPIDO. REVOLUCIÓN MÁXIMA: 17850RPM, REVOLUCIÓN MÍNIMA: 300RPM. AJUSTE DE TEMPERATURA: -10°C HASTA 40°C. PESO: 74KG. DIMENSIONES: 320MM ALTO, 460MM ANCHO, PROFUNDIDAD 670MM. TIEMPO DE MARCHA: ILIMITADO. CONDICIONES AMBIENTALES PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO: HUMEDAD RELATIVA: 80%, DE 2°C A 35°C.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	ROTOR BASCULANTE PARA CENTRIFUGAR 4 MICROPLACAS O 2 PLACAS DE POCILLOS DE PROFUNDIDAD MEDIA (SOPORTES PARA MICROPLACAS TRANSPORTABLES, COMPLEMENTADOS CON INTERCAMBIO DE ROTORES). BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MINICENTRÍFUGA.		
CLAVE: 541.530.0025.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	MINICENTRÍFUGA DISEÑADA PARA LA INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA GENÉTICA (PARA EXPERIMENTOS DE PCR DIAGNOSTICA). PROPORCIONA UNA MEZCLA Y SEPARACIÓN SIMULTANEA DE LAS MUESTRAS, UTILIZANDO MÓDULO DE CENTRIFUGACIÓN Y MEZCLA UBICADOS EN UN MISMO ESPECIO. TIENE UN MECANISMO DE PROTECCIÓN QUE DETIENE EL MOVIMIENTO DEL ROTOR CUANDO SE ABRE LA TAPA. CON 2 VELOCIDADES DE ROTACIÓN DE 2,800 RPM Y 3,500 RPM. SE DETIENE AL ABRIR LA TAPA. DIMENSIONES DE 190 X 235 X 125 MM (L X A X A). PESO DE 1.7 KG. CUENTA CON ROTORES INTERCAMBIABLES CON CAPACIDADES DE 12 HASTA 24 TUBOS DEPENDIENDO LA CAPACIDAD DEL TUBO EN ML.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACCESORIOS OPCIONALES:	ROTOR CON CAPACIDAD PARA 12 MICROTUBOS DE 1.5 ML. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: IMPRESORA PERFIL D, PARA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (COLOR).		
CLAVE: 522-470.0696.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	IMPRESORA PERFIL D, PARA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (COLOR). LASER COLOR, RESOLUCION 600 X 600 DPI. MEMORIA RAM DE 512 MB. VELOCIDAD DE IMPRESION DE 25 A 35 PPM. PUERTOS GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE TX MINIMO. WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACION DE ALTA VELOCIDAD (HIGH-SPEED) MINIMO. SEGURIDAD RED INALAMBRICA WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP / AESP), WPA2-PSK (AES). IMPRESION DUPLEX, AUTOMATICO. PANEL DE CONTROL LCD. SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX. BANDEJA 1 100 HOJAS MINIMO. ALIMENTADOR MANUAL INCLUIDO. TAMAÑO DEL PAPEL CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACION DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MINIMO. VOLUMEN DE IMPRESION MENSUAL RECOMENDADO DE 5,000 IMPRESIONES. ALIMENTACION ELECTRICA DE 120 V CA, 60 HERTZ. LENGUAJES DE IMPRESION PCL5, PCL6 Y PS3 MINIMO. INCLUYE IMPRESION MOVIL. COMPATIBILIDAD CON LDAP. COMPATIBILIDAD AMBIENTAL ENERGY STAR Y ROHS. INCLUIR MODO DE AHORRO DE ENERGIA.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: ACIDOS NUCLEICOS, EQUIPO PARA DETERMINAR. (MEDIANTE ELECTROFORESIS		
CLAVE: 533-342.1468.03.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DESCRIPCIÓN:	EQUIPO PARA DETERMINAR ACIDOS NUCLEICOS, MEDIANTE ELECTROFORESIS. DESCRIPCIÓN SISTEMA DE ELECTROFORESIS TIPO CAMARA HORIZONTAL CON CHAROLA PARA SEPARACION RAPIDA DE DNA O RNA EN GEL DE AGAROSA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR. CAPACIDAD DE 12 A 24 MUESTRAS. CINCO PEINES PARA CORRIMIENTOS PREPARATIVOS Y ANALITICOS CON POSICION PARA MARCADOR DE PESO MOLECULAR. PARA LAS SIGUIENTES APLICACIONES ANALISIS DE FRAGMENTOS DE PCR. ANALISIS DE DNA PLASMIDICO O CROMOSOMICO. ANALISIS DE FRAGMENTOS CORTADOS CON ENZIMAS DE RESTRICCION DNA (FINGERPRINTING) HUELLAS DIGITALES NORTHERN Y SOUTHERN BLOTTING ANALISIS MICROSATELITE ANALISIS DE RESTRICCION BIBLIOTECAS COSMIDO. ANALISIS FRAGMENTOS DE RESTRICCION DE LONGITUD POLIMORFICA (RFLP). ANALISIS POLIMORFICO AMPLIFICADO AL AZAR (RAPD). BURBUJA DE NIVEL SIN RECIRCULACION DE BUFFER FUENTE DE PODER CON CABLES. ACCESORIOS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO REFACCIONES SEGUN MARCA Y MODELO. CONSUMIBLES AGAROSA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR (1500 GR.) SOLUCION AMORTIGUADORA DE TRIS-BORATOS-EDTA (TBE), CONCENTRADA 10X. (20 LITROS) MARCADORES DE PESO MOLECULAR: TRES VIALES DE 50 PARES DE BASES. TRES VIALES DE 100 PARES DE BASES DOS VIALES DE 500 PARES DE BASES.DOS VIALES DE 1000 PARES DE BASES. BUFFER AMORTIGUADOR DE MUESTRA CON AZUL DE BROMOFENOL (10 VIALES A UNA CONCENTRACION DE 1X). PAPEL PARAFILM (1 ROLLO).	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: BALANZA DOBLE PLATILLO		
CLAVE:533-107.0481.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	BALANZA PESAR MUESTRAS. BALANZA GRANATARIA, CON DOS PLATILLOS DE ACERO INOXIDABLE O PORCELANA, CAPACIDAD DE 0 A 2,200 G, SENSIBILIDAD HASTA 0.1 G, ESCALA DE 0 A 10 G DIVIDIDA EN 0.1 G Y OTRA ESCALA DE 0 A 200 G DIVIDIDA EN 10 G.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	NO REQUIERE	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 115 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	MANUAL DE OPERACIÓN	

EQUIPO: BALANZA ANALITICA DE ALTA EXACTITUD. CAPACIDAD DE 220 G.		
CLAVE: 541-043.0025.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	BALANZA ANALITICA DE ALTA EXACTITUD. CAPACIDAD DE 220 G.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO). SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 115 V/60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: HORNO DE MICROONDAS ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1		
CLAVE: 523-481.0565.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	HORNO DE MICROONDAS CAPACIDAD 1.6 PIES CUBICOS CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, (DIEZ) 10 NIVELES DE POTENCIA, (SEIS) 6 MENUS DE UN SOLO TOQUE.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO). SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: CAMARA DE LUZ ULTRAVIOLETA PARA PLACAS DE 20X20 CM.		
CLAVE: 541-088.0017.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	CAMARA DE LUZ ULTRAVIOLETA PARA PLACAS DE 20X20 CM.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO). SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO DE 2000µL.		
CLAVE: 090.571.0372.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	MICROPIPETAS MONOCANAL DE VOLUMEN FIJO CON CODIGO DE COLOR (ROJO). SU APARIENCIA, PESO Y FUERZA OPERATIVA PROPORCIONAN RESULTADOS PRECISOS, CON UN MANEJO CONFIABLE. OPERACIÓN ÚNICA. CON UN SOLO BOTÓN OFRECE UN MANEJO RÁPIDO Y ERGONÓMICO CON UN ESFUERZO OPERATIVO REDUCIDO Y REDUCCIÓN ACTIVA DE AEROSOLES. PARA EVITAR LA EXPULSIÓN ACCIDENTAL DE PUNTAS, SE SIENTE UNA RESPUESTA HÁPTICA CLARA DESPUÉS DEL PASO DE SOPLADO. EL CONO DE PUNTA CON RESORTE MEJORA LA REPRODUCIBILIDAD Y LA ERGONOMÍA DE USUARIO A USUARIO AL REDUCIR LA FUERZA DE INSERCIÓN Y EXPULSIÓN DE LA PUNTA. EL FÁCIL AJUSTE DE LA MICROPIPETA OFRECE UN PIPETEO MÁS PRECISO DE LÍQUIDOS DIFERENTES AL AGUA SIN NECESIDAD DE UNA CALIBRACIÓN COMPLETA. LA PARTE INFERIOR DE CONEXIÓN RÁPIDA PERMITE UNA FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SU PIPETA CON UNA EXTRACCIÓN DE 2 SEGUNDOS DE LA PARTE INFERIOR, CON CAPACIDAD DE SER ESTERILIZADAS CON LUZ UV A 254 NM O CON AUTOCLAVE A 121°C, 15 LIBRAS DE PRESIÓN DURANTE 20 MINUTOS. LA EXTRAORDINARIA PRECISIÓN Y EXACTITUD PROPORCIONA RESULTADOS MÁS FIABLES. PANTALLA DE VOLUMEN DE 4 DÍGITOS CON VENTANA DE AUMENTO PARA PERMITIR UNA IDENTIFICACIÓN DE VOLUMEN MÁS FÁCIL. LOS BORDES EXTERIORES DE ACERO INOXIDABLE DOTAN A LA PIPETA DE UNA EXTRAORDINARIA ROBUSTEZ. UN CHIP RFID INTEGRADO CONTIENE TODOS LOS DATOS RELEVANTES SOBRE LA PIPETA Y OFRECE CON EPPENDORF TRACKIT UNA IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SENCILLAS DE CADA PIPETA EN EL LABORATORIO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: PROPIPETA O PIPETOR AUTOMÁTICO		
CLAVE: 090.661.0118.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	PROPIPETA. CONTROLADOR ELECTRONICO DE PIPETAS. PORTATIL, LIGERO Y ERGONOMICO, PARA TRABAJAR PIPETAS DE VIDRIO Y DE PLASTICO, FILTRO DE MEMBRANA INTERCAMBIABLE, REGULACION DE LA VELOCIDAD DE ASPIRACION Y DISPENSADO, INDICADOR DE NIVEL BAJO DE BATERIA, CON BATERIA REC.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LOS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN	
CONSUMIBLES:	LOS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: PIPETA REPETIDORA		
CLAVE: 090.285.0072.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	DOSIFICADOR DISPENSETTE III DIGITAL DE FACIL CALIBRACION PARA DOSIFICAR REACTIVOS AGRESIVOS COMO ACIDOS (COMO H3PO4, H2SO4), SOLUCIONES ALCALINAS (COMO NAOH, KOH), SOLUCIONES SALINAS (COMO NACL), ROSCA GL 45 ACOPLABLE AFRASCOS MAS USADOS, INTEGRADO CON LLAVE DE MONTAJE, TUBO DE ASPIRACIONTELESCOPICO, CON VALVULAS DE ASPIRACION REEMPLAZABLES, CON CANULA DEDOSIFICACION Y VALVULA DE EXPULSION, VALVULA DE PURGA SAFETY PRIME, TUBO DEDOSIFICACION FLEXIBLE DE 800 MM Y ADAPTADORES DE PP PARA FRASCOS. TEMPERATURAMAXIMA 40 GRADOS CELSIUS, PRESION DE VAPOR MAXIMA 500 MBAR, VISCOSIDAD MAXIMA500 MM2 POR S, DENSIDAD MAXIMA 2,2 G POR CM3. VOLUMEN DE DOSIFICACION DE 5,0 MLA 50,0 ML, GRADUACION DE 0,2 ML, CON UNA PRECISION DE 0,5 POR CIENTO. CODIGO DECOLOR ROJO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS	CARRUSEL PORTAPIPETAS PARA 6 MICROPIPETAS.	

OPCIONALES:		
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: CRONÓMETRO		
CLAVE: 090.771.0065.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	CRONOMETRO DE 3 PANTALLAS MUESTRA SIMULTANEAMENTE 3 DIFERENTES TIEMPOS, CUENTAREGRESIVA Y ALARMAS. LOS CANALES PUEDEN INICIARSE DE MANERA INDIVIDUAL OSIMULTANEO, SU ALARMA PUEDE PROGRAMARSE PARA SILENCIO AUTOMATICO TRAS MINUTOS OSONAR CONTINUAMENTE HASTA QUE SE APAGUE. TRAZABLE AL NIST, NO. CATALOGO: TPM-CONTR5000.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN	
CONSUMIBLES:	LOS QUE EL PROVEEDOR FABRICANTE INDIQUEN	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO, TARJA CENTRAL Y PUERTAS ABATIBLES		
CLAVE: 515-619.1701.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO, TARJA CENTRAL Y PUERTAS ABATIBLES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 90 CM, PROFUNDIDAD 75 CM, ALTURA A LA CUBIERTA 90 CM, ALTURA AL RESPALDO 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: TOTAL 680 KG, PUERTAS (PESO DIRIGIDO A LAS BISAGRAS) 45 KG, ENTREPAÑO 18 KG, PISO DEL GABINETE 275 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA PARA TARJA CON BORDE PERIMETRAL PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18, CON 90 CM DE FRENTE X 75 CM DE PROFUNDIDAD, CON RESPALDO DE 10 CM DE ALTURA Y 3 CM DE ANCHO; SOPORTES INTERIORES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18, TIPO COSTILLA EN V HACIA LA CARA DE LA CUBIERTA Y TERMINADO LISO HACIA EL MUEBLE, COLOCADOS EN SENTIDO HORIZONTAL DE LA CUBIERTA; TARJA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18, CON 50 CM DE FRENTE X 40 CM DE FONDO X 25	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	CM DE PROFUNDIDAD; GABINETE PORTA FREGADERO CON PUERTAS ABATIBLESDE 90 CM DE FRENTE X 50 CM DE FONDO X 85 CM DE ALTO, COMPUESTO POR: PAREDES LATERALES FABRICADAS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 85 CM DE ALTURA X 50 CM DE ANCHO, PISO FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 90 CM DE FRENTE X 50 CM DE FONDO, 2 MANGUETES FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 90 CM DE FRENTE X 8 MM DE ALTO, RESPALDO FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 90 CM DE FRENTE X 85 CM DE ALTO CON ABERTURA PARA INSTALACIONES, PUERTAS COMPUESTAS POR: FRENTES FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 45 CM DE FRENTE X 55 CM DE ALTO, CONTRA FRENTES FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 45 CM DE FRENTE X 55 CM DE ALTO, 2 REFUERZOS DE CONTRA FRENTES FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 50 CM DE ALTO X 15 MM DE ANCHO, 4 BISAGRAS OCULTAS FABRICADAS EN ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 12, DE 60 MM DE LARGO X 25 MM DE ALTO EN PUERTA Y 45 MM DE ALTO EN GABINETE, CON APERTURA NOMINAL DE 180 GRADOS CELSIUS Y APERTURA INSTALADA DE 135 GRADOS CELSIUS , 4 REFUERZOS DE BISAGRAS FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA CALIBRE 20, DE 65 MM X 45 MM, 2 FORZADORES MAGNETICOS FABRICADOS EN PLASTICO ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) DE 40 MM DE FRENTE X 15 MM DE PROFUNDIDAD X 20 MM ALTO CON 2 CONTRAS METALICAS CUBIERTAS EN ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) DE 25 MM DE LARGO X 8.5 MM DE ALTURA, JALADERAS EMBUTIDAS FABRICADAS EN ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) CON 13.7 CM DE LONGITUD X 3.6 CM DE ANCHO, 4 TOPES ADHESIVOS FABRICADOS EN POLIURETANO CON 12.6 MM DE DIAMETRO Y 3.5 MM DE GROSOR, 4 CREMALLERAS FABRICADAS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA CALIBRE 20, DE 70 CM DE ALTO X 7 MM DE ANCHO, PARA AJUSTE DE ALTURA DE ENTREPAÑOS, ENTREPAÑO FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA CALIBRE 20, CON 90 CM DE FRENTE X 50 CM DE FONDO, TAPA FRONTAL DE TAMBOR FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON DE 90 CM DE FRENTE X 18 CM DE ALTO, ZOCLO INTEGRADO EN EL GABINETE FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON 90 CM DE FRENTE X 10 CM DE ALTO, 4 CARTABONES TRIANGULARES FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO DE FLOR MINIMA, CALIBRE 20, CON DIMENSIONES DE 9 MM X 9 MM; ACCESORIOS: LLAVE UNITARIA CON CUELLO DE GANSO GIRATORIO Y MANERAL TIPO MONOMANDO, FABRICADA EN LATON BAJO EN PLOMO, CON 40 CM DE ALTURA TOTAL, 25 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 20 CM DESDE VANO DE PREPARACION EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA, CESPOL REGISTRABLE FABRICADO EN LATON BAJO EN PLOMO, CONTRA CANASTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 430 CON TUBO DE LATON BAJO EN PLOMO Y 10 CM DE DIAMETRO. ACABADOS: PARTE INFERIOR DE CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO P3; ACERO GALVANIZADO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA HORNEADA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE; BISAGRAS TROPICALIZADAS; LATON BAJO EN PLOMO CEPILLADO EN PULIDO SANITARIO; CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL CROMADAS PULIDAS. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO GALVANIZADOPO	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO

* NO APLICA	* . POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: AGITADOR ORBITAL CON ACCESORIOS.		
CLAVE: 533-020.0428.03.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	AGITADOR OSCILANTE Y DE ONDA QUE PROPORCIONA UN MOVIMIENTO CONTROLADO SIMILAR AL DE UN VAIVÉN Y ONDULATORIO EN 3D SUAVE PARA LA MEZCLA DE MUESTRAS DE SANGRE, EXTRACCIONES DE DNA, TÉCNICAS DE TRANSFERENCIA, GELES COLORANTES Y DECOLORANTES. MODELO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, CON ALFOMBRILLA ANTIDESLIZANTE. PANTALLAS INDEPENDIENTES DE LED PARA QUE EL OPERADOR TENGA UNA FÁCIL LECTURA DE TODAS LAS CONFIGURACIONES; LA VELOCIDAD, EL ÁNGULO DE INCLINACIÓN Y EL TIEMPO DE MANERA SIMULTÁNEA (MODELOS DIGITALES) Y CONTROL BÁSICO DE LAS PERILLAS CON LAS MARCACIONES TIPO DIAL PARA LA VELOCIDAD, EL ÁNGULO DE INCLINACIÓN Y EL TIEMPO (ANÁLOGOS). CON CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 3 HILOS, CARCASA DE ALUMINIO, CUBIERTA DE GOMA ANTIDESLIZANTE, BANDEJA DE APILAMIENTO, RESISTENTE A DERRAMES PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA CON ALARMA SONORA / VISUAL EN MODELOS DIGITALES Y ALARMA SONORA EN MODELOS ANALÓGICOS. MOVIMIENTO OSCILANTE DE 0 A 15°, CAPACIDAD DE 7.3 KG, INTERVALO DE VELOCIDAD DE 1 A 75 RPM, TAMAÑO DE LA BANDEJA DE 35.6 CM X 27.9 CM, CONTROL ANÁLOGO, MOTOR DE PULSOS, DIMISIONES DE 42.5CM X 14 CM X 27.9 CM (LXAXA), PESO NETO DE 6.6KG, TEMPORIZADOR DE 1 A 120 MINUTOS. TEMPERATURA OPTIMA DE TRABAJO -10°C A 60°C, 80% DE HUMEDAD, SIN CONDENSACIÓN. CONSUMO DE ENERGÍA DE 15W.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	ESTERA DE LA PLATAFORMA (CUB ANTIDESLIZANTE), KIT PARA LA PLATAFORMA DE DOBLE NIVEL, ALFOMBRILLA ANTIDESLIZANTE	
CONSUMIBLES:	PUNTAS DEL VOLUMEN QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA MICROPIPETA. BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 230V, 0.065, 50/60HZ.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA		
CLAVE: 533-604.0026.01.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN:	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA. PARA LA COMBUSTION INMEDIATA DE MATERIAL ORGANICO E INORGANICO. MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA, CON REGULADOR DE FLAMA, PUNTA ESTABILIZADORA, CON MANGUERA ADECUADA DE HULE LATEX DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD. ALTURA 18.7 CM, REJILLA DE 30 MM DE DIAMETRO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	MANGUERA DE HULE DE LATEX. BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* INSTALACIÓN DE PLOMERÍA PARA GAS.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: DISPENSADOR DE LIQUIDOS DE 5ML.		
CLAVE: 090.192.0025.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	DISPENSADOR PARA BOTELLAS CON ROSCA GL 45 ESTÁNDAR EN TODOS LOS TAMAÑOS PARA LAS ROSCAS DE BOTELLA MÁS COMUNES. LAS BOLAS DE VÁLVULA DE SEGURIDAD EN LA VÁLVULA DE DESCARGA PREVIENEN LAS FUGAS CUANDO EL TUBO DE DESCARGA NO ESTÁ MONTADO. EL TAPÓN DE VÁLVULA COMPENSADORA SE PUEDE DESENROSCAR PARA EL MONTAJE FÁCIL DEL TUBO DE SECADO. CARCASA DE DISPENSADOR OVALADA PARA UN TRANSPORTE FÁCIL. EL SELLO PFA DEL PISTÓN DESLIZANTE PREVIENE EL GRIPADO. CORREDERA DE FIJACIÓN EN EL RIEL DENTADO INTERIOR PARA UN AJUSTE DE VOLUMEN RÁPIDO Y SEGURO. ALTA RESISTENCIA QUÍMICA DE TODOS LOS COMPONENTES DE DISPENSACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN TELESCÓPICO PARA EL AJUSTE VARIABLE A LA ALTURA DE LA BOTELLA. OPCIÓN DE AJUSTE POR EL USUARIO. RECOMENDADO PARA EL USO CON: REACTIVOS AGRESIVOS COMO ÁCIDOS CONCENTRADOS (P. EJ., H3PO4), BASES (P. EJ., NAOH, KOH), MUCHOS DISOLVENTES ORGÁNICOS, AGUA DESTILADA, SOLUCIONES SALINAS. LIMITES DE OPERACIÓN: +15 °C A +40 °C. PRESIÓN DE VAPOR: MÁX. 600 MBAR. VISCOSIDAD: MÁX. 500 MM^2/S. DENSIDAD: MÁX. 2,2 G/CM^3. COMPLETAMENTE ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE A 121 °C (2 BAR). SE PUEDEN CALIBRAR Y AJUSTAR PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS ISO 9001 Y GLP. SEGURIDAD: EL BLOQUE DE VÁLVULAS SE PUEDE ROTAR 360°. LA BOTELLA SE PUEDE COLOCAR EN DIFERENTES POSICIONES, DE MODO QUE LA ETIQUETA SIEMPRE SEÑALA EN DIRECCIÓN DEL USUARIO POR MOTIVOS DE SEGURIDAD. RESISTENCIA QUÍMICA: SE PUEDEN UTILIZAR CON UNA VARIEDAD DE LÍQUIDOS, INCLUYENDO LÍQUIDOS CORROSIVOS E INFLAMABLES.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* NO APLICA	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE	* PREVENTIVO

José Urbano Fonseca No. 5, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

	ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO.		
CLAVE: 533-622.0925.03.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO. INSTRUMENTO OPTICO BINOCULAR DE APOYO CON FIN DIAGNOSTICO PARA TODO TIPO DE PATOLOGIAS DETECTADAS MICROSCOPICAMENTE. CUERPO DEL MICROSCOPIO ERGONOMICO Y ESTATIVO METALICO. OCULARES 10X CON CAMPO VISUAL AMPLIO 20 MM, CON AJUSTE DE DIOPTRIAS.TUBO BINOCULAR INCLINADO A 30 GRADOS O 45 GRADOS GIRATORIO AJUSTE DE DISTANCIA INTEROCULAR DE 55 A 75 MM MINIMO. REVOLVER PARA CUATRO OBJETIVOS. OBJETIVOS PLANACROMATICOS, CORRECCION DE OPTICA AL INFINITO: 4 X, 10 X, 40 X, 100 X., CONDENSADOR TIPO ABBE. APERTURA NUMERICA 1.25 COMO MINIMO. MANDO AJUSTABLE DE ALTURA Y FRICCION. PLATINA. CONTROL DE POSICIONAMIENTO COAXIAL "X Y". DESPLAZAMIENTO MINIMO DE 78 X 54 MM. PINZA SUJETA PORTAOBJETOS PARA AL MENOS UNA LAMINILLA. DIAFRAGMA TIPO IRIS, ILUMINACION TIPO KOEHLER. SISTEMA DE ILUMINACION TIPO LED.TRANSFORMADOR INTEGRADO EN EL ESTATIVO, CONTROL PARA REGULAR LA INTENSIDAD LUMINOSA. MANDOS DE ENFOQUE MACRO-MICROMETRICO COAXIALES. FUNDA PARA EL MICROSCOPIO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE.	
CONSUMIBLES:	FRASCOS DE ACEITE DE INMERSIÓN Y PAPEL SEDA.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V +/-10%, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: INCUBADORA CON AGITACION.		
CLAVE: 541-361.0022.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	INCUBADORA CON AGITACION. RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE: + 10 A 80 C; UNIFORMIDAD: +/- 0.1 A 37 C; RANGO DE VELOCIDAD: 15 A 500 RPM; DIAMETRO ORBITAL: 1.9 CM; MEDIDAS EXTERNAS: 81.3 X 57.2 X 55.9 CM; ALIMENTACION: 120 V, 50/60 HZ; SEÑALES VISUAL/AUDIBLE DE: TEMPERATURA DEL PUNTO DE AJUSTE Y EXCESO DE VIBRACIONES DEBIDO A UNA CARGA DESEQUILIBRADA.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

* CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V +/- 10%, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: BAÑO MARIA DIGITAL CON PROCESADOR, TEMP. AMBIENTE +5 GRADOS		
CLAVE: 541-051.0106.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	BAÑO MARIA DIGITAL CON PROCESADOR, TEMP. AMBIENTE +5 GRADOS CENTIGRADOS A 100 GRADOS CENTIGRADOS, PRECISION 0.1 GRADOS CENTIGRADOS A 37 GRADOS CENTIGRADOS, MEDIDAS INTERNAS: ANCHO 240 MM, FONDO 300 MM, ALTO 150 MM.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

EQUIPO: BALANZA GRANATARIA CON RESOLUCION DE 0,01 G, CAPACIDAD 2 KG		
CLAVE: 541-044.0019.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	BALANZA GRANATARIA CON RESOLUCION DE 0,01 G, CAPACIDAD 2 KG	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO). SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA LABORATORIO.		
CLAVE: 531.385.1064	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (VIROLOGÍA) EQUIPO FIJO DE ACERO INOXIDABLE, QUE SE EMPLEA PARA LA ESTERILIZACION DE MATERIAL DE LABORATORIO EN FORMA MANUAL O AUTOMATICA, LOS OBJETOS QUE RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS, POR MEDIO DE VAPOR AUTOGENERADO. ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR OPERACION MANUAL Y AUTOMATICA DESPLIEGUE DIGITAL DE LOS PARAMETROS DE ESTERILIZACION: TIEMPO, TEMPERATURA, PRESION. TIPO GABINETE PORTATIL QUE INCLUYA RUEDAS TANQUE INTERIOR Y CANASTILLAS DE ACERO INOXIDABLE 304. CON CAPACIDAD DE 24 LITROS O MENOR TEMPERATURA MAXIMA DE 130 GRADOS DIMENSIONES EXTERNAS 65 CM (ANCHO) 35 CM (PROFUNDIDAD) 100 CM (ALTURA) DEPOSITO PARA AGUA, DE ACERO INOXIDABLE PUERTA DE FACIL OPERACION CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA APERTURA DE LA PUERTA DURANTE EL PERIODO DE ESTERILIZACION. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES. CON OPCION DE DRENADO DE VAPOR LENTO O RAPIDO. PROGRAMAS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACION QUE INCLUYA SECADO CON CAPACIDAD DE ALMACENAR COMO MÍNIMO 4 PROGRAMAS ESTERILIZACION ACCESORIOS SEGUN MARCA Y MODELO	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA (4 PIEZAS). CINTA TESTIGO (10 PIEZAS). CONTROL BIOLOGICO Y QUÍMICO (100 PIEZAS O AMPOLLETAS Y 100 TIRAS, RESPECTIVAMENTE). BOLSA PARA ESTERILIZAR EN VAPOR (100 PIEZAS DE 3.5X6X15 CM).	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V, 60 HZ. TOMA DE AGUA Y DESAGUE.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: MICROCENTRIFUGA VELOCIDAD 13,300 RPM.		
CLAVE: 541-530.0025.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	MICROCENTRIFUGA VELOCIDAD 13,300 RPM. CAPACIDAD MAXIMA DE 24 PLAZAS X 1.5/2.0 ML (TUBOS DE 1.5/2.0 ML), MOTOR DE INDUCCION MAGNETICA, MOTOR LIBRE DE MANTENIMIENTO, CIERRE DE SEGURIDAD, SISTEMA INTERNO DE CIRCULACION DE AIRE QUE IMPIDE EL SOBRECALENTAMIENTO DE LAS MUESTRAS. DISPLAY DIGITAL. CONTROL DE TIEMPO Y VELOCIDAD POR MICROPROCESADOR DE ALTA PRECISION. RANGO DE VELOCIDAD: 500 A 13300 RPM, TIMER: 1 A 30 MINUTOS O CONTINUO "QUICK BUTTON", DIMENSIONES (W X D X H): 23.5 X 29.3 X 21.6 CM.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MÉNOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	BOLSAS CON MICROTUBOS DE 1.5ML.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V, 50/60 HZ.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: LAMPARA PARA AGLUTINACION DE ERITROCITOS.		
CLAVE: 533-564.0016.03.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	LAMPARA PARA AGLUTINACION DE ERITROCITOS, DE ILUMINACION CON TALLO O CUELLO DE GANSO, MOVIBLE. ESPEJO AMPLIFICADOR GIRATORIO. TERMINADO ESMALTADO.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	ESPEJO CONCAVO. BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELÓ.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V, 50/60 HZ.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: POTENCIOMETRO DIGITAL		
CLAVE: 541-361.0022.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	POTENCIOMETRO DIGITAL. APARATO ELECTRICO EMPLEADO PARA DETERMINAR ELECTROQUIMICAMENTE CONCENTRACIONES DE IONES HIDROGENO EN SOLUCIONES LIQUIDAS, VISCOSAS O SEMISOLIDAS. RANGO DE PH DE 0 A 14, +/- 0.1 UNIDADES. DE 0 A 1,999 MILIVOLTIOS CON ESCALA EXPANDIDA EN DOS UNIDADES DE PH, PANTALLA LCD DIGITAL CON CUATRO CIFRAS Y PUNTO DESPLAZABLE, BOTONES DE CALIBRACION DE TACTO PARA PH Y MILIVOLTIOS, COMPENSACION AUTOMATICA DE -5 GRADOS CENTIGRADOS A +105 GRADOS CENTIGRADOS. RANGO DE TEMPERATURA DE 0 A 100 GRADOS CENTIGRADOS. HUMEDAD DE 0 A 90%. ELECTRODOS DE COMBINACION PARA MEDICION DE PH EN VOLUMENES DE 5 ML EN ADELANTE. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: BATERIA DE RESPALDO. CONSUMIBLES: ELECTRODO DE COMBINACION. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	

REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V +/-10%, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	* PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: ESPECTROFOTOMETRO ULTRAVIOLETA VISIBLE DE DOBLE HAZ REAL		
CLAVE: 541-051.0106.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	ESPECTROFOTOMETRO ULTRAVIOLETA VISIBLE DE DOBLE HAZ REAL CON SOFTWARE, INCLUYE IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA PARA IMPRESION EN COLOR Y BLANCO/NEGRO. ALIMENTACION 120 V 60 HZ., CABLE PARALELO CENTRONICS COMUNICACION DEL IMPRESOR A LA PC. PROGRAMADOR DE 9 CELDAS DE PELTIER AUTOMATICO, TEMPERATURA DE 20 A 45 GRADOS CENTIGRADOS .PCB, 5 PARES DE CELDAS DE 1 CM. DE PASO DE LUZ.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROEEVEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	BASE (MESA DE TRABAJO) DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
* CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V, 60 HZ	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL.		
CLAVE: 533-159.0132	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN:	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL. EQUIPO PARA MANIPULAR MUESTRAS BIOLOGICAS BAJO UNA ATMOSFERA MICROBIOLOGICAMENTE CONTROLADA. GABINETE DE SEGURIDAD BIOLOGICA CON VENTANA FRONTAL DESLIZABLE Y ALARMA QUE INDICA EL NIVEL DE APERTURA DE LA VENTANA. FLUJO DE AIRE VERTICAL Y RECIRCULACION DE AIRE FILTRADO. DE ACERO INOXIDABLE. CON FILTROS ABSOLUTOS DE EFICIENCIA DEL 99.99% (HEPA) Y RETENCION DE PARTICULAS DE 0.3 MICRAS. CON LLAVE PARA TOMA DE OXIGENO. CON REJILLAS DE PROTECCION PARA FILTRO ABSOLUTO. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 140 X 224 X 90 CM (ANCHO, ALTURA Y FONDO). CON LUZ FLUORESCENTE EN LA ZONA DE TRABAJO. CON BASE INTEGRADA AL CUERPO DEL EQUIPO. CONTROL DE ENCENDIDO Y DE LUCES. MOTOR DE 1/2 HP.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO.	
CONSUMIBLES:	FILTROS ABSOLUTOS CON EFICIENCIA DEL 99.99%.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ.	* POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

EQUIPO: REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 36 PIES CUBICOS		
CLAVE: 523-782.1686.00.01	ESPECIALIDAD (ES): VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO (S): LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DESCRIPCIÓN:	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 36 PIES CUBICOS CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., REFRIGERANTE LIBRE DE CFC (NUEVE) 9 NIVELES DE EXHIBICION, CON CONTROL DE TEMPERATURA INTELIGENTE, PUERTA CON SISTEMA DE AUTO CIERRE, PISO INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, PERMITE PROGRAMAR LA TEMPERATURA DE 2 GRADOS CENTIGRADOS A 24 GRADOS CENTIGRADOS.	
REFACCIONES:	LAS QUE EL PROVEEDOR O FABRICANTE INDIQUEN.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	SISTEMA DE CORRIENTE INTERRUMPIDA, SUPRESOR DE PICOS, REGULADOR DE VOLTAJE Y NO-BREAK DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS.	
CONSUMIBLES:	HOJAS DE PAPEL GRAFICO TIPO CIRCULAR PARA REGISTRO. PUNTAS DE PLUMA PARA GRAFICADOR .LÁMPARA DE REPUESTO.	
INSTALACIÓN.	OPERACIÓN.	MANTENIMIENTO
*CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V +/- 10%, 60 HZ	*POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN	*PREVENTIVO * CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

ANEXO T5.2 (T CINCO PUNTO DOS)

RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

LABORATORIO: _____

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (CATÁLOGOS)	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (MANUALES)

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ARCHIVO
Anexo T5.3 (T cinco punto tres)	**ANEXO NÚMERO T5.3 (T CINCO PUNTO TRES)** CÉDULA DE PUESTA A PUNTO PARTIDA: _____ OOAD/UMAE: _____ LABORATORIO: _____ PROVEEDOR: _____ NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO: _____ FECHA DE FALLO: _____ FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____(90 DÍAS NATURALES PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO) FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA 1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INST EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____ 2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA: TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELECTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES INTERFAZ SI ( ) NO ( ) 3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIO DE BIENES DE CONSMO SI ( ) NO ( ) COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____ _____ _____ _____ ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO)
PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO

PRESTADOR DEL SERVICIO CON CONTRATOS PREVIOS

Se les solicitará al prestador del servicio que tengan contratos previos a la fecha de emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023, que sigan este calendario a fin de realizar una transición ordenada y con servicio ininterrumpido para el Instituto (sujeto a coordinación y confirmación con el Jefe o Encargado de Laboratorio de la RLVIE):

Calendario de Retiro:

	DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO	
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1-7	DÍA 8-45
Actividad 1		
Actividad 2		

Actividad 1.- El prestador del servicio con contratos previos deberá coordinarse con el Jefe del Laboratorio para establecer un programa para realizar el retiro de equipos de laboratorio y complementarios del proceso correspondiente a las contrataciones previas. Esta programación deberá de efectuarse dentro de los 7 (siete) días naturales, contados a partir del día 1 (uno) natural posterior a la fecha de emisión y notificación del fallo.

Actividad 2.- El prestador del servicio con contratos previos deberá realizar el retiro de sus equipos dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo del servicio vigente, de acuerdo al programa establecido en la actividad 1. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes de Laboratorio a fin de que ellos puedan coordinar las actividades planeadas en el programa.

PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUAL

Se les solicitará al prestador del servicio actual, que sigan este calendario a fin de realizar una transición ordenada y con servicio ininterrumpido para el Instituto (sujeto a coordinación y confirmación con el Jefe o Encargado de Laboratorio de la RLVIE):

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Prestador del servicio para los estudios de la RLVIE:

Calendario de Despliegue:

	DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO		
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1-7	DÍA 8-30	DÍA 31-90
Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			

Actividad 1.- El prestador del servicio deberá coordinarse con el Jefe del Laboratorio para establecer un programa para realizar las adecuaciones, instalación y transferencia de conocimientos al personal del Instituto, del proceso correspondiente a la contratación del servicio actual. Esta programación deberá de efectuarse dentro de los 7 (siete) días naturales, contados a partir del día 1 (uno) natural posterior a la fecha de emisión y notificación del fallo.

Actividad 2.- El prestador del servicio deberá realizar las adecuaciones, instalación y transferencia de conocimiento dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, de acuerdo al programa establecido en la actividad 1. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes de Laboratorio a fin de que ellos puedan coordinar las actividades planeadas en el programa.

Actividad 3.- Dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo, el prestador del servicio deberá presentar el Sistema de Información, capacitar en su uso así como realizar las adecuaciones a las necesidades del servicio en caso de requerirlos.

Sugerencias Generales:

- Se les recomienda que, si previamente a la fecha de inicio de sus servicios, tienen disponibles los equipos de laboratorio en la misma localidad de destino o en una localidad cercana, los mismos se encuentre listos, a fin de que puedan realizar los traslados e instalación lo antes posible, asegurando una transición ordenada y un servicio ininterrumpido a los derechohabientes.
- Será importante la comunicación cercana y frecuente con los Jefes o Encargados de los Laboratorios, a fin de que se coordinen con ellos para poner

en marcha sus equipos de laboratorio a la brevedad y en cuanto se tengan disponibles las áreas que deja el prestador del servicio con contratos anteriores.

Si es posible, deberá privilegiarse el poder brindar un espacio disponible y seguro para los equipos en los laboratorios de destino final de los mismos, a fin de poder armar y probar los equipos, aun cuando sea en plazos anteriores a los señalados en los calendarios mencionados en el presente anexo.

- El inicio de la realización de los ensayos podrá realizarse una vez que se cuente con la instalación de los equipos de laboratorio, adecuaciones, insumos y demás especificaciones referidas en el requerimiento, aún antes de concluido el periodo límite para la puesta a punto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T5.5 (T CINCO PUNTO CINCO) REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
LABORATORIO: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

1.- REMISION DE ENTREGA No._____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, Y/O DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA_____ MES_____ AÑO_____ __
3.- MARCA[1]: _____
4.- MODELO[1]: _____
5.- TIPO DE EQUIPO[1]:

BIOLOGÍA MOLECULAR	( )
SEROLOGÍA	( )
BACTERIOLOGÍA	( )

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____
11.-TELEFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____-

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE
LABORATORIO

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CUATRO)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA:_____

LABORATORIO/OOAD/UMAE: _____

PROVEEDOR: _____

NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO: _____

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

_____ _____

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO

_____

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T5.6 (T CINCO PUNTO SEIS)

REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO

PROVEEDOR:	ESPECIFICAR TIPO DE MANTENIMIENTO _____		
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ( ) PREVENTIVO ( )		
	DÍA:	MES:	AÑO:
NÚMERO DE CONTRATO:			
FOLIO:			
FECHA Y HORA DEL REPORTE (DD/MM/AAAA HH:MM):			

LABORATORIO/OOAD/UMAE			
EQUIPO:			
MARCA:		No. SERIE	
MODELO:			
UBICADO EN:			
NOMBRE DE INGENIERO:			
Requerimiento	Al instalar	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo
Calificación de Instalación	*X		
Calificación de la operación	X		
Calibración del equipo	X	*	*
EQUIPO FUNCIONANDO:	SI	NO	

*Se realizará cuando aplique la viabilidad de acuerdo al manual del equipo

Detallar el trabajo realizado.

Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas, refacciones u otros.

Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben firmar de conformidad:

Día:___Mes:___Año:____

NÚMERO DE DÍAS QUE SE EXCEDIO EN EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO_____

Nombre y Firma	Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Laboratorio	Representante del Proveedor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T 5.7 (T CINCO PUNTO SIETE)
BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Laboratorio: _____

FECHA DEL REPORTE	HORA DEL REPORTE	FOLIO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR	PERSONA QUE RECIBIÓ EL REPORTE	EQUIPO DE LABORATORIO, ANALIZADOR, ACCESORIO O PERIFÉRICO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE	FALLA REPORTADA	TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	NOMBRE DE QUIEN REPORTÓ	FIRMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T5.8 (T CINCO PUNTO OCHO)

REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS

LABORATORIO/OOAD/UMAE	PARA: NOMBRE DEL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO		
No DE FOLIO ASIGNADO		
FECHA Y HORA DEL REPORTE		
EQUIPO REPORTADO	**Número de serie:**	
	Modelo:	
	Ubicación:	
	NO. DE REMISIÓN:	
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA		
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA		
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA (MÁXIMO DE 48 HORAS, **CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)**		
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIO EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

¿LA FALLA OCASIONO EL ENVÍO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE REFERENCIA? **SI ( ) NO ( )**
EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA SI, **a) ¿CUÁNTOS DÍAS SE ENVIARON MUESTRAS AL LABORATORIO DE REFERENCIA?** _____ **b) ¿CUÁNTOS ESTUDIOS SE PROCESARON EN LABORATORIO DE REFERENCIA, DERIVADO DE ESTA FALLA?**_____

Nota: Se deberá hacer las reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas después de la notificación.

El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica las 24 horas, los 365 días del año.

NOMBRE Y FIRMA **JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO**	**NOMBRE Y FIRMA** **REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR**

Membrete del licitante

ANEXO NÚMERO T5.9 (T CINCO PUNTO NUEVE)

JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNÓLOGICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE Conforme a las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Adicional al Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados para la adquisición de bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, en caso de que el equipo que se oferte cuente con Mejora Tecnológica de la solicitada, además deberá presentar lo siguiente, debidamente justificado incluyendo lo siguiente:

Características	Equipo presentado en la propuesta técnica	Equipo con mejora tecnológica
Nombre del equipo		
Especificaciones eléctricas		
Especificaciones técnicas		
Dimensiones		
Manual (traducido al español)		

*Nota. Incluir filas en caso necesario que sean dos o más equipos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Membrete del proveedor

ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)

Constancia de Visita a Sitio

iendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ y de acuerdo al procedimiento de contratación número **LA-XXXXXXXX-XX-XXXX** emitido a través de CompraNet y el Resumen de Convocatoria a la Licitación, para la contratación del MI de Estudios de la RLVIE, se realizó la Visita a Sitio en OOAD/UMAE _____ del Laboratorio _____ en la cual se identificaron las siguientes necesidades:

ea	Equipos			Matriz de necesidades del Laboratorio de la RLVIE							Notas Adicionales
	Tipo	Cantidad	Equipos necesarios	Dimensión área física	Num. Usuarios	Estaciones de Trabajo	Interfaz del Sistema de Información	Periféricos necesarios	Accesorios	Cantidad	
IOLOGIA MOLECULAR											
EROLOGIA											
ACTERIOLOGÍA											
ISTEMA DE NFORMACIÓN											

l licitante se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, omplementarios y del sistema de información, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación el servicio, en los Laboratorios.

'or lo que no habiendo otro asunto que hacer constar se cierra la presente manifestando entre las partes que la Visita a Sitio e realizó con el fin de que el licitante tuviera conocimiento de los espacios físicos, de la cantidad de personal y de las ecesidades específicas del Laboratorio, a fin de que, con base a lo anterior y a la operación de los equipos que ofertará,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

determine y considere las Adaptaciones Ambientales, Equipos complementarios, Periféricos, Instalaciones, Capacitación, Accesorios, Sistema de Información y Estaciones de Trabajo requeridos para la operación de sus equipos y en general la correcta prestación del servicio convocado.

El licitante es el responsable de identificar las necesidades del Laboratorio mismo que deberá incluir en su propuesta los equipos, accesorios, refacciones, estaciones de trabajo, interfaz, muebles, periféricos e insumos necesarios e indispensables para la realización de los estudios que se contratarán dentro del Servicio Médico Integral solicitado y, en su caso, la adecuación del espacio físico para los mismos, lo que será exigible como parte de las obligaciones del contrato que se formalice con el Instituto.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Encargado de Laboratorio, se permitirá que el **Anexo T6 (T SEIS)**, pueda ser firmado por quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello del Laboratorio, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita.

NOMBRE Y FIRMA JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO	NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE DEL LICITANTE

ANEXO NO. T7 (T SIETE)
CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE

El(los) licitante(s) deberá(n) proporcionar los equipos (accesorios) necesarios para conservar los insumos y muestras que requieran de red de frío para su conservación, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.

El(los) licitante(s) deberá(n) proporcionar los bienes de consumo de controles líquidos y/o liofilizados así como cepas de bacteriología para el Control de Calidad Externo.

El(los) licitante(s) deberá(n) cumplir con los siguientes requerimientos generales:

- Instalar los equipos de laboratorio necesarios para la realización de los estudios solicitados de acuerdo a los lineamientos y publicaciones técnicas emitidos por el InDRE para la vigilancia epidemiológica por laboratorio, los cuales están disponibles en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre y https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamiento-estandarizado-para-la-vigilancia-epidemiologica-y-por-laboratorio-de-la-enfermedad-respiratoria-viral. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/
- Entregar los insumos necesarios para la realización de los estudios y almacenamiento de muestras de acuerdo a los lineamientos y publicaciones técnicas emitidos por el InDRE para la vigilancia epidemiológica por laboratorio, los cuales están disponibles en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre y https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamiento-estandarizado-para-la-vigilancia-epidemiologica-y-por-laboratorio-de-la-enfermedad-respiratoria-viral
  De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.
- Entregar los insumos necesarios incluyendo equipo de protección personal completo, kits contra incendios o derrames químicos/biológicos para garantizar la bioseguridad y biocustodia desde la recepción de la muestra en el laboratorio hasta la obtención del resultado.
- Entregar los insumos necesarios para la sanitización y desinfección de las áreas y superficies así como para el adecuado resguardo y disposición final de residuos CRETI (corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico e inflamable) y RPBI (Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos).
- Realizar adecuaciones hidráulicas, eléctricas, cancelería y terminaciones sanitarias junto con su mantenimiento, necesarias para el funcionamiento de los equipos de laboratorio y procesamiento de las muestras.
- Entregar mobiliario y equipamiento necesario para el funcionamiento de los equipos de laboratorio y procesamiento de las muestras.
- Realizar las adecuaciones de comunicaciones necesarias (red interna) para la implementación del sistema de información, así como para las interfaces entre los equipos de laboratorio automatizados.
- Proporcionar e instalar los periféricos o de apoyo necesarios para la realización de los estudios solicitados, de acuerdo lo descrito en cada uno de los grupos descritos en el anexo técnico de esta convocatoria, para lo cual se debe realizar el levantamiento en cada uno de los laboratorios conforme al **Anexo T6 "Constancia de Visita a Sitio"** o carta compromiso según aplique.
- Entregar los consumibles necesarios para el resguardo del sistema de información, formatos como hojas de papel para periféricos, etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Entregar la totalidad de los insumos y reactivos en el tiempo establecido en los términos de la convocatoria al inicio del contrato y deberá contemplar lo requerido para control de calidad y referencia, las cantidades deberán ser conciliadas entre el Jefe o Encargado de laboratorio y el licitante adjudicado, de acuerdo a las demandas del servicio.
- Capacitar en el manejo de los equipos de laboratorio necesarios para realizar los estudios requeridos de acuerdo a los términos y condiciones de la presente convocatoria.
- Solventar la capacitación en los algoritmos diagnósticos para obtener y mantener el reconocimiento de la capacidad técnica otorgado por el Sistema Nacional de Vigilancia así como la acreditación y certificación en sistemas de gestión de calidad y riesgo biológico.

I. INSUMOS SEGÚN PARTIDAS

El licitante de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, deberá cumplir con el suministro de los insumos necesarios para la realización de los estudios incluidos en los siguientes subpaquetes:

A) BIOLOGÍA MOLECULAR. PARTIDA 1

- Estudios incluidos:

Clv_estudio	Descripción del estudio
1	Detección simultánea de RNA de los virus de influenza A y B por RT-PCR en tiempo real
2	Determinación de linaje de influenza B Yamagata y Victoria por RT-PCR en tiempo real
3	Detección simultánea de virus sincicial respiratorio, parainfluenza 1, 2, 3 y 4, coronavirus 229E, coronavirus 0C43, coronavirus NL63, coronavirus HKU1, virus sincicial respiratorio, metapneumovirus, adenovirus, rhinovirus, enterovirus y bocavirus por RT-PCR en tiempo real
4	Detección simultánea de RNA del virus de dengue, chikungunya y zika por RT-PCR múltiple en tiempo real
5	Tipificación de los serotipos de dengue por RT-PCR en tiempo real
6	Detección de RNA del virus mayaro por RT-PCR en tiempo real
7	Detección de RNA del virus de fiebre amarilla por RT-PCR en tiempo real
8	Detección de RNA del virus del Nilo Occidental por RT-PCR en tiempo real
9	Detección simultánea de RNA de arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector por RT-PCR en tiempo real
10	Detección de DNA de leptospira por PCR en tiempo real
11	Detección de DNA de rickettsia por PCR en tiempo real
12	Detección del RNA del virus de sarampión por RT-PCR en tiempo real
13	Detección del RNA del virus de rubéola por RT-PCR en tiempo real
14	Detección simultánea DNA de agentes bacterianos por PCR en tiempo real (*E. coli, H. influenzae, L. monocytogenes, N. meningitidis, S. agalactiae y S. pneumoniae*)
15	Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR punto final
16	Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR tiempo real
17	Detección simultánea del DNA de *B. pertussis y B. parapertussis* por PCR en tiempo real
18	Detección simultánea múltiple del virus herpes simple 1 y 2 y enterovirus no polio por RT-PCR en tiempo real
19	Detección del DNA de *C. jejuni* por PCR en tiempo real
20	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real
21	Detección de RNA de viruela símica por RT-PCR en tiempo real

Clv_estudio	Descripción del estudio
22	Detección simultánea de adenovirus F40/41, astrovirus, norovirus GI/GII, rotavirus A, sapovirus (I, II, IV y V)

- Insumos requeridos para el grupo de Biología Molecular según algoritmo diagnóstico:

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de enfermedad respiratoria viral mediante técnicas de biología molecular:

Estudios:

- Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real
- Detección simultánea de RNA de los virus de influenza A y B por RT-PCR en tiempo real
- Determinación de linaje de influenza B Yamagata y Victoria por RT-PCR en tiempo real
- Detección simultánea de virus sincicial respiratorio, parainfluenza 1, 2, 3 y 4, coronavirus 229E, coronavirus 0C43, coronavirus NL63, coronavirus HKU1, virus sincicial respiratorio, metapneumovirus, adenovirus, rhinovirus, enterovirus y bocavirus por RT-PCR en tiempo real

Insumos y reactivos necesarios para la detección simultánea de los virus causantes de enfermedad respiratoria viral mediante el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real con transcriptasa reversa (RT-PCR en tiempo real) de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de la influenza y otros virus respiratorios" y "Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por Laboratorios de Enfermedad Respiratoria Viral", emitidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes, los cuales están disponibles en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre y https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamiento-estandarizado-para-la-vigilancia-epidemiologica-y-por-laboratorio-de-la-enfermedad-respiratoria-viral

De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

1. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real con transcriptasa reversa (RT-PCR en tiempo real).

2. Controles comerciales positivos para la detección de los virus causantes de enfermedad respiratoria viral por RT-PCR en tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.
3. Oligonucleótidos con y sin marcaje para el ensayo de RT-PCR en tiempo real, con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis para la detección de los virus causantes de enfermedad tipo influenza e infección respiratoria aguda por RT-PCR en tiempo real.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de enfermedades transmitidas por vector mediante técnicas de biología molecular:

Estudios:

- Detección simultánea de RNA del virus de dengue, chikungunya y zika por RT-PCR múltiple en tiempo real
- Tipificación de los serotipos de dengue por RT-PCR en tiempo real
- Detección de RNA del virus mayaro por RT-PCR en tiempo real

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Detección de RNA del virus de fiebre amarilla por RT-PCR en tiempo real
- Detección de RNA del virus del Nilo Occidental por RT-PCR en tiempo real
- Detección simultánea de RNA de arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector por RT-PCR en tiempo real

Insumos y reactivos necesarios para la detección de los virus causantes de enfermedades transmitidas por vector mediante el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real con transcriptasa reversa (RT-PCR en tiempo real) de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio del dengue y otras arbovirosis", emitidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes, los cuales están disponibles en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre y https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamiento-estandarizado-para-la-vigilancia-epidemiologica-y-por-laboratorio-de-la-enfermedad-respiratoria-viral.

De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

1. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar el ensayo de RT-PCR múltiple en tiempo real.
2. Controles comerciales positivos para la detección de virus causantes de enfermedades transmitidas por vector mediante RT-PCR en tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.
3. Oligonucleótidos con y sin marcaje con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis para la detección de los virus causantes de enfermedades trasmitidas por vector mediante el ensayo de RT-PCR en tiempo real.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudio:

- Detección de DNA de leptospira por PCR en tiempo real

Insumos y reactivos necesarios para la detección de leptospira mediante el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (PCR en tiempo real) de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de la leptospirosis", emitidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes, los cuales están disponibles en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre y https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamiento-estandarizado-para-la-vigilancia-epidemiologica-y-por-laboratorio-de-la-enfermedad-respiratoria-viral
De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

1. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar el ensayo de PCR en tiempo real.

2. Controles comerciales positivos para la detección de leptospira mediante PCR en tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.

3. Oligonucleótidos con y sin marcaje para el ensayo de PCR en tiempo real, con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis para la detección de Leptospira

mediante PCR en tiempo real.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudio:

- Detección de DNA de rickettsia por PCR en tiempo real

Insumos y reactivos necesarios para la detección de rickettsia mediante el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (PCR en tiempo real) de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de las rickettsiosis", emitidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes, los cuales están disponibles en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre y https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamiento-estandarizado-para-la-vigilancia-epidemiologica-y-por-laboratorio-de-la-enfermedad-respiratoria-viral
De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

1. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar el ensayo de PCR en tiempo real.
2. Controles comerciales positivos para la detección de rickettsia mediante PCR en tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.
3. Oligonucleótidos con y sin marcaje para el ensayo de PCR en tiempo real, con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis para la detección de rickettsia mediante PCR en tiempo real.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de enfermedades febril exantemática mediante técnicas de biología molecular:

Estudios:

Clv_estudio	Descripción del estudio
12	Detección del RNA del virus de sarampión por RT-PCR en tiempo real
13	Detección del RNA del virus de rubéola por RT-PCR en tiempo real

Insumos y reactivos necesarios para la detección de virus causantes de enfermedad febril exantemática mediante el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real con transcriptasa reversa (RT-PCR en tiempo real) de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad febril exantemática por laboratorio", vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

1. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar el ensayo de RT-PCR en tiempo real.
2. Controles comerciales positivos para la detección de virus causantes de enfermedad febril exantemática mediante RT-PCR en tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Oligonucleótidos con y sin marcaje, con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis para la detección de virus causantes de enfermedad febril exantemática mediante RT-PCR en tiempo real.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de agentes bacterianos mediante técnicas de biología molecular:

Estudio:

Clv_estudio	Descripción del estudio
14	Detección simultánea DNA de agentes bacterianos por PCR en tiempo real (*E. coli*, *H. influenzae*, *L. monocytogenes*, *N. meningitidis*, *S. agalactiae* y *S. pneumoniae*)

1. Insumos y reactivos necesarios para realizar la detección simultanea de DNA de *E. coli*, *H. influenzae*, *L. monocytogenes*, *N. meningitidis*, *S. agalactiae* y *S. pneumoniae* mediante reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (PCR en tiempo real).
2. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar PCR en tiempo real.
3. Controles comerciales positivos para para realizar la detección simultánea de DNA de *E. coli*, *H. influenzae*, *L. monocytogenes*, *N. meningitidis*, *S. agalactiae* y *S. pneumoniae* mediante PCR en tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.
4. Estuche reactivo para realizar la identificación simultánea de DNA de para realizar la detección simultánea de DNA de *E. coli*, *H. influenzae*, *L. monocytogenes*, *N. meningitidis*, S. agalactiae y S. pneumoniae mediante PCR en tiempo real.
5. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Identificación de genes de toxigenicidad de agentes bacterianos mediante técnicas de biología molecular

Estudios requeridos:

Clv_estudio	Descripción del estudio
15	Identificación de genes de toxigenicidad de agentes bacterianos por PCR punto final
16	Identificación de genes de toxigenicidad de agentes bacterianos por PCR tiempo real

Insumos y reactivos necesarios para la detección de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* (*ctx*, *ace* y *zot*) y *Vibrio parahaemolyticus* (*tdh* y *trh*) mediante el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) por punto final y tiempo real de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de la enfermedad diarreica aguda bacteriana", emitidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

1. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar el ensayo de PCR punto final y tiempo real.

2. Controles comerciales positivos para la detección de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* (*ctx*, *ace* y *zot*) y *Vibrio parahaemolyticus* (*tdh* y *trh*) mediante PCR punto final y tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.
3. Oligonucleótidos con y sin marcaje, con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis para la determinación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* (*ctx*, *ace* y *zot*) y *Vibrio parahaemolyticus* (*tdh* y *trh*) mediante PCR punto final y tiempo real.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de tosferina mediante técnicas de biología molecular

Estudios incluidos:

Clv_estudio	Descripción del estudio
17	Detección simultánea del DNA de *B. pertussis* y *B. parapertussis* por PCR en tiempo real

Insumos y reactivos necesarios para la detección de *B. pertussis* y *B. parapertussis* mediante el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (PCR en tiempo real) de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de la tosferina y síndrome de Coqueluchoide", emitidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

1. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar el ensayo de PCR en tiempo real.
2. Controles comerciales positivos para la detección de *B. pertussis* y *B. parapertussis* por PCR en tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.
3. Oligonucleótidos con y sin marcaje para el ensayo de PCR en tiempo real, con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis para la detección de B. pertussis y B. parapertussis mediante PCR en tiempo real.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de neuroinfecciones causadas por virus mediante técnicas de biología molecular:

Estudios incluidos:

Clv_estudio	Descripción del estudio
18	Detección simultánea múltiple del virus herpes simple 1 y 2 y enterovirus no polio por RT-PCR en tiempo real

Insumos y reactivos necesarios para la detección del virus herpes simple 1 y 2 y enterovirus no polio mediante el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo con transcriptasa reversa (RT-PCR en tiempo real) de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

1. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar el ensayo de RT-PCR en tiempo real.
2. Controles comerciales positivos para la detección del virus herpes simple 1 y 2 y enterovirus no polio mediante RT-PCR en tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.
3. Oligonucleótidos con y sin marcaje para el ensayo de RT-PCR en tiempo real, con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis para la detección del virus herpes simple 1 y 2 y enterovirus no polio mediante RT-PCR en tiempo real.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de parálisis flácida aguda causada por *C. jejuni* mediante técnicas de biología molecular:

Estudio:

Clv_estudio	Descripción del estudio
19	Detección del DNA de *C. jejuni* por PCR en tiempo real

Insumos y reactivos necesarios para la detección de *C. jejuni* mediante el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (PCR en tiempo real) de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

1. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar el ensayo de PCR en tiempo real.
2. Controles comerciales positivos para la detección de *C. jejuni* por PCR en tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.
3. Oligonucleótidos con y sin marcaje para el ensayo de PCR en tiempo real, con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis para la detección de *C. jejuni* mediante PCR en tiempo real.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de detección de RNA de viruela símica por RT-PCR en tiempo real mediante técnicas de biología molecular:

Clv_estudio	Descripción del estudio
21	Detección de RNA de viruela símica por RT-PCR en tiempo real

Insumos y reactivos necesarios para la detección de viruela símica mediante el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (PCR en tiempo real) de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre.

De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

5. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar el ensayo de PCR en tiempo real.
6. Controles comerciales positivos para la detección de viruela símica por RT-PCR en tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.
7. Oligonucleótidos con y sin marcaje para el ensayo de PCR en tiempo real, con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis para la detección de viruela símica mediante PCR en tiempo real.
8. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para la detección simultánea de adenovirus F40/41, astrovirus, norovirus GI/GII, rotavirus A, sapovirus (I, II, IV y V) mediante técnicas de biología molecular:

Estudio:

Clv_estudio	Descripción del estudio
22	Detección simultánea de adenovirus F40/41, astrovirus, norovirus GI/GII, rotavirus A, sapovirus (I, II, IV y V)

Insumos y reactivos necesarios para la detección simultánea de adenovirus F40/41, astrovirus, norovirus GI/GII, rotavirus A, sapovirus (I, II, IV y V)mediante el ensayo de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (PCR en tiempo real) de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre.

De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

9. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar el ensayo de PCR en tiempo real.
10. Controles comerciales positivos para la detección de viruela símica por RT-PCR en tiempo real. Deben incluir certificado de análisis.
11. Oligonucleótidos con y sin marcaje para el ensayo de PCR en tiempo real, con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis para la detección de viruela símica mediante PCR en tiempo real.
12. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

B) ESTUDIOS PARA GRUPO BACTERIOLOGÍA. Partida 2.

- Estudios incluidos:

Clv_estudio	Descripción del estudio
23	Cultivo y Bioquímicas Gram – para vigilancia epidemiológica
24	Cultivo y Bioquímicas Gram + para vigilancia epidemiológica
25	Sensibilidad Gram - para vigilancia epidemiológica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clv_estudio	Descripción del estudio
26	Sensibilidad Gram + para vigilancia epidemiológica
27	Estudios de antisueros para *Vibrio cholerae*
28	Estudios de antisueros para *Salmonella*
29	Estudios de antisueros para *Shigella*
30	Estudios de antisueros para *Neisseria meningitidis*
31	Estudios de antisueros para *Streptococcus pneumoniae*
32	Estudios de antisueros para *Haemophilus influenzae*
33	Detección de segmentos bacterianos de DNA por electroforesis en campos pulsados
34	Determinación de perfil de expresión de proteínas bacterianas mediante espectrofotometría de masas
35	Baciloscopia tinción Ziehl-Neelsen
36	Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio sólido
37	Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio líquido
38	Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas
39	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método colorimétrico
40	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método colorimétrico
41	Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas moleculares
42	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método molecular
43	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método molecular
44	Detección de ácidos nucleicos de micobacterias por PCR

Diagnóstico confirmatorio de infecciones bacterianas mediante cultivo y determinación de sensibilidad

Estudios:

Cultivo y Bioquímicas Gram – para vigilancia epidemiológica
Cultivo y Bioquímicas Gram + para vigilancia epidemiológica
Sensibilidad Gram - para vigilancia epidemiológica
Sensibilidad Gram + para vigilancia epidemiológica
Estudios de antisueros para *Vibrio cholerae*
Estudios de antisueros para *Salmonella*
Estudios de antisueros para *Shigella*
Estudios de antisueros para *Neisseria meningitidis*
Estudios de antisueros para *Streptococcus pneumoniae*
Estudios de antisueros para *Haemophilus influenzae*
Detección de segmentos bacterianos de DNA por electroforesis en campos pulsados
Determinación de perfil de expresión de proteínas bacterianas mediante espectrofotometría de masas

Insumos y reactivos necesarios para realizar la determinación de para cultivo y Bioquímicas Gram – y Bioquímicas Gram +; sensibilidad Gram - y Sensibilidad Gram + por métodos automatizados/semiautomatizados línea de acuerdo a los "Lineamientos para la Vigilancia por Laboratorio de Enfermedad Diarreica Aguda Bacteriana", "Lineamientos para la Vigilancia por Laboratorio de las Infecciones Respiratorias Agudas Graves e Invasivas Causadas por *Streptococcus pneumoniae*, *Neisseria meningitidis* y *Haemophilus influenzae*" y " Lineamientos para la Vigilancia por Laboratorio de la Tos Ferina y Síndrome Coqueluchoide" de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas:

https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre.

De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la determinación de Bioquímicas Gram –; Bioquímicas Gram +; Sensibilidad Gram - y Sensibilidad Gram + por métodos automatizados/semiautomatizados.
2. Cepas control ATCC para Gram + y Gram – para control de calidad interno. Deberán incluir certificados de análisis.
3. Para la siembra y asilamiento de los diversos microorganismos, deberá contemplar la dotación de medios de cultivo preparados en dotación suficiente para su uso de acuerdo a las demandas de consumo.
4. Insumos y reactivos necesarios para realizar estudios de antisueros para Gram + y -.
5. Insumos plásticos necesarios para realizar estudios de antisueros para Gram + y -.
6. Estuche reactivo (kit) para meningitis, detección de los antígenos solubles: *N. meningitidis* A, C Y/W135, B/*E coli* K1, *Haemophilus influenzae* b, *Streptococcus pneuminiae*, *Streptococcus* B.
7. Insumos necesarios para la determinación de *V. cholerae* O1 serotipo Ogawa, Inaba e Hikojima
8. Insumos plásticos, reactivos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios

- Detección de segmentos bacterianos de DNA por electroforesis en campos pulsados
- Determinación de perfil de expresión de proteínas bacterianas mediante espectrofotometría de masas

Estudios:
Insumos y reactivos necesarios para realizar la determinación de control de calidad y referencia para detección de segmentos bacterianos de DNA por electroforesis en campos pulsados y determinación de perfil de expresión de proteínas bacterianas mediante espectrofotometría de masas de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre.

De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la determinación de control de calidad y referencia para detección de segmentos bacterianos de DNA por electroforesis en campos pulsados y determinación de perfil de expresión de proteínas bacterianas mediante espectrofotometría de masas.
2. Cepas control ATCC para Gram + y Gram – para control de calidad interno. Deberán incluir certificados de análisis.
3. Para la siembra y asilamiento de los diversos microorganismos, deberá contemplar la dotación de medios de cultivo preparados en dotación suficiente para su uso de acuerdo a las demandas de consumo.
4. Insumos y reactivos necesarios para realizar estudios de antisueros para Gram + y -.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. Insumos plásticos necesarios para realizar estudios de antisueros para Gram + y -.
6. Estuche reactivo (kit) para realizar la determinación de control de calidad y referencia para detección de segmentos bacterianos de DNA por electroforesis en campos pulsados y determinación de perfil de expresión de proteínas bacterianas mediante espectrofotometría de masas.
7. Insumos plásticos, reactivos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios:

Baciloscopia tinción Ziehl-Neelsen
Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio sólido
Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio líquido
Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas
Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método colorimétrico
Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método colorimétrico
Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas moleculares
Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método molecular
Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método molecular
Detección de ácidos nucleicos de micobacterias por PCR

Insumos y reactivos necesarios para el diagnóstico de tuberculosis que incluyen: baciloscopia, cultivo en medio líquido y sólido, identificación de género y especie de Micobacterias, así como determinación de sensibilidad a fármacos de 1ª y 2ª línea mediante técnicas moleculares y enzimáticas, así como detección de ácidos nucleicos de micobacterias por PCR de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de tuberculosis", emitidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

1. Insumos plásticos y de vidrio necesarios para realizar el diagnóstico de tuberculosis por baciloscopía, cultivo y determinación de resistencia a fármacos de 1ª y 2ª línea.
2. Colorantes preparados para realizar la tinción de Ziehl-Neelsen.
3. Insumos plásticos estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos necesarios para realizar estudios moleculares.
4. Controles comerciales positivos para la detección de M. tuberculosis, M. tuberculosis H37Ra, M. bovis, M. microti, M. canetti, M. africanum, M. avium, M. intracellulare, M. kansassi y M. ulcerans). Deben ser cepas ATCC e incluir certificado de análisis.
5. Para el cultivo y asilamiento de micobacterias, deberá contemplar la dotación de medios de cultivo preparados. Debe incluir certificados de calidad.
6. Estuche reactivo y oligonucleótidos con y sin marcaje con secuencia de hasta 100 pares de bases, grado HPLC, desalados, liofilizados en vial protegido de la luz, con una concentración mínima de 200 nanomoles y certificado de análisis, para realizar el diagnóstico de tuberculosis, identificación de género y especie de Micobacterias, así como determinación de sensibilidad a fármacos de 1ª y 2ª línea mediante técnicas moleculares.
7. Para la prueba de identificación de género y especie de Micobacterias por técnicas moleculares se podrán aplicar lo establecido en el Informe Mundial sobre la Tuberculosis de la Organización Mundial de la Salud, disponible en la siguiente liga: https://www.who.int/tb/publications/global_report/gtbr2019_ExecutiveSummary_es.pdf?ua=1
8. Insumos plásticos. reactivos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

C) GRUPO SEROLOGÍA. Partida 3.

- Estudios incluidos:

Clv_estudio	Descripción del estudio
45	Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue
46	Determinación de anticuerpos IgM contra dengue
47	Determinación de anticuerpos IgG contra dengue
48	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya
49	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya
50	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika
51	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika
52	Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)
53	Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica
54	Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica
55	Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica
56	Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica
57	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica
58	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica
59	Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica
60	Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica
61	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica
62	Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica
63	Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica
64	Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica
65	Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica
66	Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica
67	Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica
68	Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella*
69	Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*
70	Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica
71	Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica
72	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2
73	Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2
74	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica
75	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica
76	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica
77	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica
78	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de enfermedades transmitidas por vector mediante técnicas serológicas:
Estudios:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Detección de antígeno viral NS1 de virus del dengue
- Determinación de anticuerpos IgM contra dengue
- Determinación de anticuerpos IgG contra dengue
- Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya
- Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya
- Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika
- Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika
- Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (virus mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)

Insumos y reactivos necesarios para la detección de virus acusantes de enfermedades transmitidas por vector mediante por técnicas serológicas (ELISA o Inmunofluorescencia indirecta) de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio del dengue y otras arbovirosis", de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de virus acusantes de enfermedades transmitidas por vector mediante por técnicas serológicas (ELISA o Inmunofluorescencia indirecta).
2. Estuches reactivos (kit) con controles para la detección de virus acusantes de enfermedades transmitidas por vector mediante por técnicas serológicas (ELISA o Inmunofluorescencia indirecta).
3. Sueros de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Diagnóstico confirmatorio de infección por el virus de inmunodeficiencia humana:

Estudios:

- Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica
- Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica

Insumos y reactivos necesarios para la detección de anticuerpos contra el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) 1 y 2 mediante dos técnicas presuntivas diferentes (ELISA y Quimioluminiscencia), así como para el estudio confirmatorio por Western blot, de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)", de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 mediante dos estudios presuntivas diferentes (ELISA y Quimioluminiscencia), así como para el estudio confirmatorio por Western blot.
2. Estuches reactivos (kit) con controles para la detección de anticuerpos contra VIH por dos técnicas presuntivas diferentes (ELISA y Quimioluminiscencia), así como para el estudio confirmatorio por Western blot.
3. Sueros de referencia para control de calidad.

4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de enfermedades febril exantemática mediante técnicas serológicas

Estudios:

- Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica
- Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica
- Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica
- Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica
- Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica
- Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica
- Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica

Insumos y reactivos necesarios para la determinación de anticuerpos contra los virus causantes de enfermedad febril exantemática por la técnica de ELISA de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad febril exantemática por Laboratorio", de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la determinación de anticuerpos contra los virus causantes de enfermedad febril exantemática por la técnica de ELISA.
2. Estuche reactivo (kit) con controles para la determinación de anticuerpos contra los virus causantes de enfermedad febril exantemática por la técnica de ELISA.
3. Sueros de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de enfermedad diarreica aguda causada por rotavirus mediante técnicas serológicas:

Estudios:

- Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica

Insumos y reactivos necesarios para la detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas por la técnica de ELISA de captura de acuerdo a los "Lineamientos Para La Vigilancia Por Laboratorio De La Gastroenteritis Viral Por Rotavirus, Norovirus, Astrovirus Y Adenovirus Entéricos", de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre. De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas por la técnica de ELISA.
2. Estuche reactivo (kit) con controles para la detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas por la técnica de ELISA de captura.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para el diagnóstico confirmatorio de parálisis flácida aguda causada por antigangliósidos mediante técnicas serológicas:

Estudios:

Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica

Insumos y reactivos necesarios para la detección de antigangliósidos en suero por la técnica de ELISA.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de antigangliósidos en suero por la técnica de ELISA.
2. Estuche reactivo (kit) con controles para la detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas por la técnica de ELISA de captura.
3. Sueros de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para la determinación de anticuerpos contra antigangliósidos IgM e IgG mediante técnicas serológica de acuerdo a las recomendaciones emitidas en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

Estudios:

- Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica
- Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica
- Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica
- Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella*
- Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*
- Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica
- Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica

Insumos y reactivos necesarios para la detección de anticuerpos IgA, IgM e IgG contra Chagas, así como para IgM e IgG contra *Brucella* e IgM e IgG contra Sífilis por la técnica de ELISA y quimioluminiscencia.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de anticuerpos IgA, IgM e IgG contra Chagas, así como para IgM e IgG contra *Brucella* e IgM e IgG contra Sífilis por la técnica de ELISA y quimioluminiscencia
2. Estuche reactivo (kit) con controles para la anticuerpos IgA, IgM e IgG contra Chagas, así como para IgM e IgG contra *Brucella* e IgM e IgG contra Sífilis por la técnica de ELISA y quimioluminiscencia
3. Sueros de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Insumos y reactivos necesarios para la detección de anticuerpos IgA, IgM e IgG contra Chagas, así como para IgM e IgG contra *Brucella* e IgM e IgG contra Sífilis por la técnica de ELISA y quimioluminiscenciade acuerdo a los "Lineamientos Para La Vigilancia Por Laboratorio De La Enfermedad de Chagas", "Lineamientos Para la Vigilancia Por Laboratorio de la Brucelosis", "Lineamientos Para la Vigilancia por Laboratorios de la Sífilis y otras infecciones de Transmisión Sexual", de acuerdo a las recomendaciones

emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre.
De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

Estudios:

- **Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2**
- **Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2**

1. Insumos y reactivos necesarios para la determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2 y determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2.
2. Insumos plásticos estériles necesarios para determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2 y determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2
3. Estuche reactivo (kit) con controles para la detección de determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2 y determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2 por la técnica de ELISA.
4. Sueros de referencia para control de calidad.
5. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

Estudios para la determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2 y determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2, mediante técnicas serológica de acuerdo a las recomendaciones emitidas en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/

Estudios:

- **Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica.**
- **Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica.**
- **Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica.**
- **Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica.**
- **Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica**

Insumos y reactivos necesarios para la determinación de anticuerpos contra Hepatitis A, B, C, D y E por quimioluminiscencia.

1. Insumos plásticos estériles necesarios para realizar la detección de anticuerpos contra Hepatitis A, B, C, D y E por quimioluminiscencia
2. Estuche reactivo (kit) con controles para la detección de anticuerpos contra Hepatitis A, B, C, D y E por quimioluminiscencia.
3. Sueros de referencia para control de calidad.
4. Insumos plásticos y crioetiquetas para su almacenamiento en criopreservación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Insumos y reactivos necesarios para la detección de anticuerpos contra Hepatitis A, B, C, D y E por quimioluminiscencia quimioluminiscencia de acuerdo a los "Lineamientos Para La Vigilancia Por Laboratorio De las Hepatitis Virales", de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), vigentes en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/instituto-de-diagnostico-y-referencia-epidemiologicos-indre.

De igual forma en las páginas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS): https://www.who.int/es y Organización Panamericana de la Salud (OPS) y https://www.paho.org/es, y los Centros de Control de Enfermedades (CDC): https://www.cdc.gov/spanish/.

ANEXO T7.1 P1 LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE PARTIDA 1 (GENERAL)

					PRIMER AÑO				
					ANUAL		MENSUAL		
Insumo	Presentación	Observaciones/Descripción	Grupo	Tipo de insumo	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Registro sanitario
Bata desechable tallas CH	Caja con 80 piezas	Bata quirúrgica estéril desechable, fabricada en tela no tejida de polipropileno 100% , con propiedades hipoalergénicas, antiestáticas, impermeables y no tóxicas.	Todos	Consumible	400	250	34	21	Registro en el DOF 258
Bata desechable tallas M	Caja con 80 piezas	Bata quirúrgica estéril desechable, fabricada en tela no tejida de polipropileno 100% , con propiedades hipoalergénicas, antiestáticas, impermeables y no tóxicas.	Todos	Consumible	400	250	34	21	Registro en el DOF 258
Bata desechable tallas G	Caja con 80 piezas	Bata quirúrgica estéril desechable, fabricada en tela no tejida de polipropileno 100% , con propiedades hipoalergénicas, antiestáticas, impermeables y no tóxicas.	Todos	Consumible	400	250	34	21	Registro en el DOF 268
Bata desechable tallas EG	Caja con 80 piezas	Bata quirúrgica estéril desechable, fabricada en tela no tejida de polipropileno 100% , con propiedades hipoalergénicas, antiestáticas, impermeables y no tóxicas.	Todos	Consumible	400	250	34	21	Registro en el DOF 268
Guantes de Nitrilo	Caja con 100 guantes Ex-CH	Guantes de Nitrilo para exploración no esteriles por peso, sin polvo	Recepción de Muestras	Consumible	200	120	17	10	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Guantes de Nitrilo	Caja con 100 guantes CH	Guantes de Nitrilo para exploración no esteriles por peso, sin polvo	Recepción de Muestras	Consumible	200	120	17	10	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Guantes de Nitrilo	Caja con 100 guantes M	Guantes de Nitrilo para exploración no esteriles por peso, sin polvo	Recepción de Muestras	Consumible	200	120	17	10	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario
Guantes de Nitrilo	Caja con 100 guantes G	Guantes de Nitrilo para exploración no esteriles por peso, sin polvo	Recepción de Muestras	Consumible	150	97	13	9	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Googles bioseguridad	1 Pieza	Goggles anti salpicadura con banda elástica ajustable y construcción de policarbonato con cubertura sobre el vidrio.	Todos	Accesorio	200	120	17	10	Registro en el DOF 1096
Lentes de seguridad	1 Pieza	Lentes de seguridad ajustables con proteccion ocular lateral y recubrimiento antiempañante (mica 100% de policarbonato).	Todos	Accesorio	200	120	17	10	Registro en el DOF 1254
Gorro quirúrgico.	Bolsa con 100 piezas	Gorro para paciente, fabricado en tela no tejida 100% polipropileno grdo medico de 25g/m2 impermeable y repelente a la penetración de líquidos y fluidos, color antireflejante, no transparente, no gnera pelusa, libre de latex, no flamable, producto de un solo uso. No esteril, bolsa 100 pza.	Todos	Consumible	300	180	25	15	Registro en el DOF 1100
Zapatón quirúrgico tipo bota	Bolsa con de 25 pares	Zapatón Quirúrgico elaborado de polipropileno laminado, impermeable con suela resistente a deslizamiento.	Todos	Consumible	1200	720	100	60	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Respirador contra partículas N95	Caja con 20 piezas	Con sello de calidad NIOSH. Clip nasal ajustable, con espuma nasal de cojinete, anexo de banda soldada, medio filtrante propiedad de 3M aprovado por NIOSH:N95	Todos	Consumible	400	240	34	20	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cubrebocas triple capa	Caja con 50 piezas	Cubreboca quirúrgico elaborado con dos capas externas de tela no tejida, un filtro intermedio de polipropileno; plano o plisado; con ajuste ANSL moldeable. Resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza retroauricular. Desechable.	Todos	Consumible	600	360	50	30	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Etiqueta termica	Rollo de 1000 etiquetas	Etiqueta termica de 5.5 X 2.5 CM, rollo de 1000 etiquetas	Recepción de Muestras	Consumible	1606	964	134	81	Registro en el DOF 917
Gasas	Paquete con 200	Paquete de gasa seca cortada de algodón, no esterilizada de 10x10 cm, cantidad 200 gasas 12 capas tejido 20 X 12 gasa tipo VII material de curación, producto desechable y de un solo uso. Reg sanitario. No 1937C2014 SSA	Recepción de Muestras	Consumible	1200	720	100	60	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Cinta microporosa	1 rollo	2.5 cm X 5m	Recepción de Muestras	Consumible	14	8	2	1	Registro en el DOF 533
Tela adhesiva uso quirurgico	1 rollo	25 mmX10m Cinta de tela de acetato suave y flexible, con adhesivo de hule-resina que se adhiere firmemente a la piel	Recepción de Muestras	Consumible	14	8	2	1	Registro en el DOF 536
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.	Caja con 1 pieza	No aplica	Biología molecular	Accesorio	40	30	4	3	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Gradilla refrigerada para tubos de 2 mL	Caja con 1 pieza	No aplica	Biología molecular	Accesorio	10	5	1	1	Registro en el DOF 1105
Recipiente contenedor de gradilla refrigerada	1 Pieza	No aplica	Biología molecular	Accesorio	50	40	5	4	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	1 Pieza	De acuerdo a normas de manejo de CRETIB	Todos	Consumible	17	10	2	1	Registro en el DOF 688
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml con tapa de rosca, estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	Presentación de 50 tubos cónicos.	No aplica	Todos	Consumible	40	25	4	3	Registro en el DOF 2150
Tubos cónicos de polipropileno de 50 ml con tapa de rosca, estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	Presentación de 25 tubos cónicos.	No aplica	Todos	Consumible	100	60	9	5	Registro en el DOF 2150
Micropipetas de volumen variable de 100 a 1000 µL	Caja con 1 pieza	Con certificado de calibración vigente	Todos	Instrumento	20	12	2	1	Registro en el DOF 1408
Micropipetas de volumen variable de 20 a 200 µL	Caja con 1 pieza	Con certificado de calibración vigente	Todos	Instrumento	15	9	2	1	Registro en el DOF 1408
Micropipetas de volumen variable de 10 a 100 µL	Caja con 1 pieza	Con certificado de calibración vigente	Todos	Instrumento	15	9	2	1	Registro en el DOF 1408
Micropipetas de volumen variable de 0.5 A 10 µL	Caja con 1 pieza	Con certificado de calibración vigente	Todos	Instrumento	10	6	1	1	Registro en el DOF 1408

Micropipeta multicanal de volumen variable de 1000 µL	Caja con 1 pieza	Con certificado de calibración vigente	Todos	Instrumento	3	2	1	1	Registro en el DOF 1408
Micropipeta multicanal de volumen variable de 300 µL	Caja con 1 pieza	Con certificado de calibración vigente	Todos	Instrumento	3	2	1	1	Registro en el DOF 1408
Micropipeta multicanal de volumen variable de 200 µL	Caja con 1 pieza	Con certificado de calibración vigente	Todos	Instrumento	3	2	1	1	Registro en el DOF 1408
Agua grado biología molecular estéril libre de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR.	Botella de 250 mL	No aplica	Biología molecular	Reactivo	150	100	13	9	Registro en el DOF 1962
Agua bidestilada	Bidón de 20 L	No aplica	Todos	Consumible	50	30	5	3	Registro en el DOF 80
Insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies de las áreas de biología molecular	Botella de 1 L	No aplica	Biología molecular	Reactivo	60	35	5	3	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Gradillas para tubos de 0.2 ml	1 pieza	No aplica	Todos	Accesorio	90	75	8	7	Registro en el DOF 1105
Gradillas para tubos de 1.5ml	1 pieza	No aplica	Todos	Accesorio	90	75	8	7	Registro en el DOF 1105
Gradillas para tubos de 15 ml	1 pieza	No aplica	Todos	Accesorio	90	75	8	7	Registro en el DOF 1105
Gradillas para tubos de 50 ml	1 pieza	No aplica	Todos	Accesorio	90	75	8	7	Registro en el DOF 1105
Etiquetas criogénicas autoaderibles	Paquete de 1000 etiquetas.	Deben ser funcionales en un rango al menos de -80°C a 37°C e imprimibles, con documentación probatoria de esta característica	Todos	Consumible	7	4	1	1	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Caja plástica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2ml.	Paquete de 5 cajas con 81 posiciones por criocaja.	No aplica	Todos	Accesorio	625	375	53	32	Registro en el DOF 698
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.	Botella de 250 mL	No aplica	Biología molecular	Reactivo	60	35	5	3	Registro en el DOF 1962
Etanol grado biología molecular.	Botella de 1 L	No aplica	Biología molecular	Reactivo	150	100	13	9	Registro en el DOF 1962
Etanol al 70%	Bidón de 20 L	Etanol 70°GL/Alcohol etílico 70°GL	Todos	Reactivo	50	30	5	3	Registro en el DOF 96
Palanganas de acero inoxidable o plástico para el traslado de muestras para mantener la red fría	1 Pieza	No aplica	Todos	Accesorio	10	6	1	1	Registro en el DOF 1495
Disco duro para respaldos de información, 1 Tb	1 Pieza	No aplica	Todos	Accesorio	2	1	1	1	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Papel estraza en rollo	Rollo con 100 m de papel	No aplica	Todos	Consumible	15	9	2	1	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Aspersores para Etanol	1 Pieza	No aplica	Todos	Consumible	80	48	7	4	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pisetas varios volúmenes	1 Pieza	No aplica	Todos	Consumible	80	48	7	4	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Toalla interdoblada	Paquete con 2000 toallas por caja	No aplica	Todos	Consumible	60	36	5	3	Registro en el DOF 2110
Paño para limpieza de objetivos o superficies de vidrio, para tareas suaves	Paquete con 60 paños por caja	No aplica	Todos	Consumible	60	36	5	3	Registro en el DOF 1512
Bolsa RPBI, diferentes tamaños	1 Pieza	No aplica	Todos	Consumible	1500	900	125	75	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Bolsa biohazard para transporte de muestras Biológicas y contención de derrames	1 Pieza	No aplica	Todos	Consumible	3300	1980	275	165	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Bolsas biohazard (contenedor secundario)	1 Pieza	Para manejo de derrames	Todos	Consumible	3300	1980	275	165	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Jabón líquido para manos	Bidón de 20 L	No aplica	Todos	Consumible	10	6	1	1	Registro en el DOF 1200
Cloro	Botella de 1 L	No aplica	Todos	Reactivo	60	35	5	3	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Kit de contención a derrames	1 Pieza	No aplica	Todos	Kit	2	1	1	1	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Contenedores rígidos y flexibles para RPBI	1 Pieza	Varios tamaños	Todos	Consumible	20	12	2	1	Registro en el DOF 684
Probetas de 2000mL	1 Pieza	Varios tamaños	Todos	Accesorio	12	8	1	1	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Probetas de 1000mL	1 Pieza	Varios tamaños	Todos	Accesorio	12	8	1	1	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Probetas de 500 mL	1 Pieza	Varios tamaños	Todos	Accesorio	12	8	1	1	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
Criotubos de 2 ml con tapa de rosca y base para ultracongelación a 80°C, libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	Bolsa con 1000 criotubos	No aplica	Todos	Consumible	400	240	34	20	Registro en el DOF 2150
Criotubos Ambar de 2 ml con tapa de rosca y base para ultracongelación a 80°C, libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	Bolsa con 1000 criotubos	No aplica	Todos	Consumible	2	1	1	1	Registro en el DOF 2150
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estèriles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	Bolsa con 1000 tubos cónicos.	No aplica	Biología molecular	Consumible	400	240	34	20	Registro en el DOF 2150

Tubos cónicos Ambar de polipropileno de 1.5 ml estèriles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	Bolsa con 1000 tubos cónicos.	No aplica	Biología molecular	Consumible	2	1	1	1	Registro en el DOF 2150
Puntas para micropipeta de volumen de 1000 µl estériles, con filtro, libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	960 puntas por caja	No aplica	Biología molecular	Consumible	1560	940	130	79	Registro en el DOF 1676
Puntas para micropipeta de volumen de 300 µl estériles, con filtro, libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR.	960 puntas por caja	No aplica	Biología molecular	Consumible	520	312	44	26	Registro en el DOF 1676
Puntas para micropipeta de volumen de 200 µl estériles, con filtro, libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR.	960 puntas por caja	No aplica	Biología molecular	Consumible	780	470	65	40	Registro en el DOF 1676
Puntas para micropipeta de volumen de 100 µl estériles, con filtro, libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR.	960 puntas por caja	No aplica	Biología molecular	Consumible	1300	780	109	65	Registro en el DOF 1676
Puntas para micropipeta de volumen de 10 µl estériles, con filtro, libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR.	960 puntas por caja	No aplica	Biología molecular	Consumible	1560	940	130	79	Registro en el DOF 1676
Tiras de 8 tubos de 100 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	Caja con 125 tiras de tubos	No aplica	Biología molecular	Consumible	350	210	30	18	Registro en el DOF1962
Tiras de 8 tapas ópticas para tubos y placas de 100 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	Caja con 300 tapas ópticas	No aplica	Biología molecular	Consumible	315	190	27	16	Registro en el DOF1962
Placas de 96 pózos de 100 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para uso de PCR en tiempo real y de PCR punto final .	Caja con 20 placas	No aplica	Biología molecular	Consumible	150	90	13	8	Registro en el DOF1962

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reservorio para reactivo esteril de 50 mL (canaleta)	Caja con 500 canaletas	No aplica	Biología molecular	Consumible	5	3	1	1	Sin registro en el DOF Requiere registro sanitario
7500 Fast Real-Time PCR Systems Spectral Calibration Kit I	1 pieza	Placa para calibración de termocicladores 7500-Fast	Biología molecular	Consumible	12	10	1	1	Registro en el DOF1962
7500 Fast Real-Time PCR Systems Spectral Calibration Kit II	1 pieza	Placa para calibración de termocicladores 7500-Fast	Biología molecular	Consumible	12	10	1	1	Registro en el DOF1962
TAQMAN® Rnase P INSTRUMENT VERIFICATION PLATE, FAST 96-WELL	1 pieza	Placa para calibración de termocicladores 7500-Fast	Biología molecular	Consumible	12	10	1	1	Registro en el DOF1962
Fast 96-Well Spectral Calibration Plate with JUN Dye for Multiex qPCR	1 pieza	Placa para calibración de termocicladores Quant-Studio y 7500-Fast	Biología molecular	Consumible	14	12	2	1	Registro en el DOF1962
Fast 96-Well Spectral Calibration Plate with ABY Dye for Multiex qPCR	1 pieza	Placa para calibración de termocicladores Quant-Studio y 7500-Fast	Biología molecular	Consumible	14	12	2	1	Registro en el DOF1962
Fast 96-Well Spectral Calibration Plate with Mustang Purple Dye	1 pieza	Placa para calibración de termocicladores Quant-Studio y 7500-Fast	Biología molecular	Consumible	14	12	2	1	Registro en el DOF1962
Quant-Studio ROI/Uniformity plate 96-Well qPCR	1 pieza	Placa para calibración de termocicladores. Quant-Studio	Biología molecular	Consumible	3	2	1	1	Registro en el DOF1962
Quant-Studio Background calibration plate, 96-Well qPCR	1 pieza	Placa para calibración de termocicladores. Quant-Studio	Biología molecular	Consumible	3	2	1	1	Registro en el DOF1962
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP)	1 caja	Tiras de 8 tubos reacción de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	Biología molecular	Consumible	186	59	16	5	Registro en el DOF1962
Tiras de 8 tapas ópticas. MICROAMP. OPTICAL 8-CAP STRIP	1 caja	Tiras de 8 tapas de tiras 8 de tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	Biología molecular	Consumible	186	59	16	5	Registro en el DOF1962
Fast 96-Well Spectral Calibration Plate with ABY Dye for Multiex qPCR	1 caja	Placa de reacción de 96 pocillos Optical Fast con código de barras, 0,1 ml	Biología molecular	Consumible	3	2	1	1	Registro en el DOF1962

ANEXO T7.1 P2 LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE PARTIDA 2 (GENERAL)

					PRIMER AÑO				
					ANUAL		MENSUAL		
Insumo	Presentación	Observaciones/Descripción	Grupo	Tipo de	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	Registro sanitario
Aceite de inmersión	Frasco	SD	Bacteriología	Consumible	10	3	5	1	Sin resgistro sanitario,
Acido acético glacial	Frasco de 2.5 L	Absoluto	Bacteriología	Reactivo	1	1	1	1	Registro en el DOF 313
Agua destilada	Garrafón de 20 L	Envase rígido	Bacteriología	Consumible	32	16	3	1	Registro en el DOF 83
Alcohol ácido	Frasco 1L	SD	Bacteriología	Reactivo	30	24	10	4	Sin registro
Alcohol etílico al 70%	Garrafón de 20 L	Envase rígido	Bacteriología	Consumible	11	4	1	1	Registro en el DOF 96
Alcohol-ácido Orth	Frasco con 1 L	Frasco con 1 L	Bacteriología	Reactivo	30	24	10	4	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 96
Antibióticos para primera línea resistencia Tuberculosis	Kit 100 reacciones	Con certificado	Bacteriología	Reactivo	100	50	10	3	Sin registro
Antibióticos para primera segunda resistencia Tuberculosis	Kit 100 reacciones	Con certificado	Bacteriología	Reactivo	100	50	10	3	Sin registro
Aplicadores de madera sin algodón	Paquete con 100 piezas	Estériles. 155 mm x 2 mm	Bacteriología	Consumible	108	4	9	4	Registro en el DOF 1501
Asa bacteriológica de nicromo, calibrada, 1/1000 roja 3 mm	Paquete con 10 piezas	Calibradas	Bacteriología	Consumible	4	2	1	1	Registro en el DOF 167
Asas bacteriológicas calibradas de 1 uL desechables estériles	Caja con 50 paquetes de 50 asas cada uno	De plástico. Calibradas	Bacteriología	Consumible	14	6	1	1	Registro en el DOF 167
Asas bacteriológicas calibradas de 10 uL desechables estériles	Caja con 50 paquetes de 50 asas cada uno	De plástico. Calibradas	Bacteriología	Consumible	14	6	1	1	Registro en el DOF 167
Atomizador/aspersor	Pieza	SD	Bacteriología	Consumible	50	20	8	4	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Azul de Metileno	Frasco con 1 L	Frasco con 1 L	Bacteriología	Reactivo	30	24	10	4	Sin registro
Bacteroides fragilis ATCC 25285	Vial con liofilizado	Con certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Bacteroides thetaiotaomicron ATCC 29741	Vial con liofilizado	Con certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Barra magnética agitadora	1 pieza	Barras magneticas de 3 cm	Bacteriología	Accesorio	3	1	1	1	Registro en el DOF 2194
Bata quirúrgica de polipropileno desechable talla G	Pieza empacada	Estéril, impermeable	Bacteriología	Consumible	2160	1080	180	72	Registro en el DOF 258
Bata quirúrgica de polipropileno desechable talla M	Pieza empacada	Estéril, impermeable	Bacteriología	Consumible	2160	1080	180	72	Registro en el DOF 258
Bolígrafo porta puntas reutilizable	Caja con 1 unidad	Utiliza puntas desechables para tomar muestra para proceso en equipo de espectrometría de masas	Bacteriología	Accesorio	2	1	1	1	Registro en el DOF 14
Bolsa de polietileno con cierre zipper	Caja con 1000 piezas.	Transparente de 20 x 20 cm	Bacteriología	Accesorio	6	3	6*	3*	Sin registro sanitario/no es un insumo para la salud
Bolsa roja autoclavable CH 48 x 58 cm	Material PP. Paquete con 200 bolsas	Material PP. Paquete con 200 bolsas	Bacteriología	Consumible	10	4	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Bolsa roja autoclavable G 78 x 96 cm	Material PP. Paquete con 200 bolsas	Material PP. Paquete con 200 bolsas	Bacteriología	Consumible	10	4	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Bolsa roja autoclavable M 65 x 91 cm	Material PP. Paquete con 200 bolsas	Material PP. Paquete con 200 bolsas	Bacteriología	Consumible	10	4	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Bolsa roja para RPBI CH 30 x 40	Paquete con 100 bolsas	Bolsa de polietileno de baja densidad.	Bacteriología	Consumible	12	5	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Bolsa roja para RPBI G 70 x 90	Paquete con 100 bolsas	Bolsa de polietileno de baja densidad.	Bacteriología	Consumible	12	5	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bolsa roja para RPBI M 60 x 80	Paquete con 100 bolsas	Bolsa de polietileno de baja densidad.	Bacteriología	Consumible	12	5	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Bolsas rojas de 110 cm x 120 cm para RPBI	Paquete con 100 piezas	De acuerdo a normas de manejo de RPBI	Bacteriología	Consumible	5	3	1	1	Registro en el DOF 684
Bolsas rojas de 20 cm x 30 cm para RPBI	Paquete con 100 piezas	De acuerdo a normas de manejo de RPBI.	Bacteriología	Consumible	5	3	1	1	Registro en el DOF 684
Bolsas rojas de 70 cm x 90 cm para RPBI	Paquete con 100 piezas	De acuerdo a normas de manejo de RPBI	Bacteriología	Consumible	5	3	1	1	Registro en el DOF 684
Bote de 40 L para RPBI	1 unidad	De plástico. De acuerdo a normas de manejo de RPBI	Bacteriología	Accesorio	1	1	1	1	Registro en el DOF 684
Bote de 80 L con pedal para RPBI	1 unidad	De plástico. De acuerdo a normas de manejo de RPBI	Bacteriología	Accesorio	1	1	1	1	Registro en el DOF 684
Botellas de cultivo de 75 cm2	Bolsa 50 piezas	SD	Bacteriología	Consumible	100	25	10	2	Sin registro
Caja de tinción de vidrio completa para 50 laminillas	Juego de platos para teñir, de vidrio con estante de acero inoxidable, manija y tapa de vidrio, sostiene 50 portaobjetos de microscopio	Juego de platos para teñir, de vidrio con estante de acero inoxidable, manija y tapa de vidrio, sostiene 50 portaobjetos de microscopio	Bacteriología	Accesorio	4	2	4*	2*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 12
Caja plástica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2mL. Para 81 posiciones	Paquete con 5 piezas, colores surtidos	De polipropileno rígida o de material impermeable	Bacteriología	Accesorio	2	1	1	1	Registro en el DOF 689
Caja/ Estuche para deposito de laminillas	Capacidad de 100 laminillas	Capacidad de 100 laminillas	Bacteriología	Accesorio	18	15	6	24	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Caldo BHI con Fildes para conservación de microorganismos fastidiosos	Paquete de 10 tubos con 9 mL	Con certificado de análisis	Bacteriología	Consumible	32	11	3	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Caldo BHI suplementado con glicerol al 20%	Paquete de 100 viales con 2 mL de caldo	Con certificado de análisis	Bacteriología	Reactivo	42	4	4	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Caldo Soya Tripticaseína en polvo	Frasco con 500 g	Con certificado de análisis	Bacteriología	Reactivo	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 12022 (Shigella flexneri)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 14028 (Salmonella enterica subsp. enterica serovar Typhimurium)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 14035 (V. cholerae Pacini, O1 Ogawa)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 17749 (Vibrio alginolyticus)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 19430 (Salmonella enterica subsp. enterica serovar Typhi)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 33653 (Vibrio mimicus)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 35016 (Vibrio furnissii)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 39315 (V. cholerae Pacini, O1 Inaba)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 43996 (V. parahaemolyticus)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 49222 (Salmonella enterica subsp. enterica serovar Enteritidis)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 51394 (V. cholerae Pacini, O 139 No O1)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario

Cepa control ATCC 700040 (Vibrio metschnikovii)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa control ATCC 9290 (Shigella sonnei)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa de control de calidad de Enterobacter aerogenes ATCC 13048	Paquete con 5 asas, sellado individualmente en una bolsa de papel de aluminio	Microorganismos de control de calidad listos para usar. Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa de referencia trazable con Streptococcus del grupo viridans (SIREVA 1-05-07)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa de referencia trazable con Streptococcus pneumoniae ATCC 49619	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con Acinetobacter baumannii ATCC BAA747	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con Enterobacter cloacae ATCC BAA-2468	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con Enterococcus faecalis trazable con ATCC29212	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con Enterococcus faecalisATCC 51299	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro
Cepa trazable con Enterococcus faeciumATCC BAA-2320	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con Escherichia coli ATCC 25922	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro
Cepa trazable con Klebsiella pneumoniae subsp. Pneumoniae ATCC 10031	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con Moraxella catarrhalis	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con Pseudomonas aeruginosa ATCC 9027	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con S. aureus ATCC 25923	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con S. aureus ATCC 25923	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con S. aureus ATCC 29213	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con S. aureus ATCC 29213	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable con Staphylococcus aureusATCC 12598 (Cowan 1)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable de Neisseria lactámica	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable de Neisseria menigitidis Grupo A	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable de Neisseria menigitidis Grupo B	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable de Neisseria menigitidis Grupo C	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cepa trazable de Neisseria menigitidis Grupo W135	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable de Neisseria menigitidis Grupo Y	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepa trazable de Neisseria subflava	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Cepas ATCC M tuberculosis	Cepa	Con certificado	Bacteriología	Reactivo	5	3	1	1	Sin registro
Cepas ATCC M. Bovis	Cepa	Con certificado	Bacteriología	Reactivo	5	3	1	1	Sin registro
Cepas ATCC Micobacterium spp	Cepa	Con certificado	Bacteriología	Reactivo	5	3	1	1	Sin registro
Cepas control ATCC 11511 (Salmonella enterica subsp. enterica serovar Paratyphi A)	Vial con liofilizado	Con hoja descriptiva y certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Charola de plástico para pesar de forma cuadrada con pico: G	Paquete con 500 piezas	De plástico	Bacteriología	Consumible	6	2	6*	2*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 519
Charola de plástico para pesar de forma cuadrada con pico: M	Paquete con 500 piezas	De plástico	Bacteriología	Consumible	6	2	6*	2*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 519
Cinta indicadora de esterilización	Rollo con 50 m	Cinta indicadora de esterilización	Bacteriología	Consumible	30	12	3	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 537
Cinta masking tape	Rollo con 50 m	De una 1 "	Bacteriología	Consumible	40	16	3	2	Sin registro sanitario/no es un insumo para la salud
Citrato de Sodio, dihidratado. Na3C6H5O7 2H2O	Farsco con 500 g	Farsco con 500 g	Bacteriología	Reactivo	8	6	2	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 550
Cloro	Frasco con 950 mL	En envase de polietileno verde	Bacteriología	Consumible	36	15	3	2	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF81
Clostridium perfringens ATCC 13124	Vial con liofilizado	Con certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Contenedor de punzo cortantes de 3 L	pieza	Esterilizable, incinerable y no contaminante (libre de plomo), resistente a la perforación al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzocortantes	Bacteriología	Consumible	5	4	5	4	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Contenedor de punzo cortantes para equipo automatizado	sd	SD	Bacteriología	Consumible	100	40	10	4	Sin registro
Contenedor rígido de 2 L para RPBI líquidos	1 unidad	De acuerdo a normas de manejo de CRETIB. Esterilizable. Con tapa de ensamble y cierre hermético	Bacteriología	Consumible	100	50	8	3	Registro en el DOF 684
Contenedor rígido de 2 L para RPBI punzocortantes	1 unidad	De acuerdo a normas de manejo de CRETIB. Desechable. Con tapa de ensamble y cierre seguro	Bacteriología	Consumible	420	210	35	14	Registro en el DOF 684
Contenedor rigido de plastico amarillo.	1 unidad	Para liquidos. De 12 L	Bacteriología	Consumible	36	15	3	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 519
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	1 unidad	De acuerdo a normas de manejo de CRETIB	Bacteriología	Consumible	30	12	3	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Criotubos de 2.0 mL con tapa de rosca y faldón	Paquete de 500 tubos	Transparentes. Estérlies, libres de pirógenos, DNAsas y RNAsas. Para ultracongelación a -80ºC	Bacteriología	Consumible	3	1	1	1	Registro en el DOF 2150
Cronómetros (timers)	1 unidad	Utiliza baterías	Bacteriología	Instrumento	4	1	1	1	Registro en el DOF 748
Cubrebocas tricapa plisado azul	Caja con 50 piezas	No estéril	Bacteriología	Consumible	43	22	4	2	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario

Dispensador de líquidos de volumen fijo de 1 a 5 mL	Unidad	Con certificado de calibración vigente	Bacteriología	Instrumento	4	2	1	1	Registro en el DOF 683
DMSO	Anhidrous, 99.9%	Frasco de 100mL	Bacteriología	Reactivo	5	2	1	1	Sin registro
Egerthella (Eubacterium) lentum ATCC 43055	Vial con liofilizado	Con certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Embudo grande	1 unidad	De plástico	Bacteriología	Accesorio	6	2	3*	2*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1333
Embudo mediano	1 unidad	De plástico	Bacteriología	Accesorio	6	2	3*	2*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1333
Encendedor de gas	pieza	Encendido mediante rueda con fricción	Bacteriología	Consumible	15	12	5	2	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Encendedor recargable	Pieza		Bacteriología	Consumible	20	10	2	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Espatula para pesaje	1 unidad	Metalica. Grande	Bacteriología	Accesorio	6	2	6*	2*	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Espátulas metálicas de acero inoxidable	Pieza	22 cm de largo. De un exremo espátula de 3mm y del otro cucharilla de aprox 7mm.	Bacteriología	Accesorio	3	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Etanol absoluto	Frasco con 4 L	Frasco con 4 L	Bacteriología	Reactivo	10	5	1	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 96
Etiquetas criogénicas autoadheribles	Rollo de 1000 etiquetas	Deben cumplir con un rango al menos de -90°C a 37°C	Bacteriología	Consumible	22	11	2	1	Registro en el DOF 986
Etiquetas térmicas (tamaño para criotubo)	Rollo de 1000 etiquetas	Para tubo primario, placas o tubos en proceso preanalítico, analítico y post analítico	Bacteriología	Consumible	25	58	2	1	Registro en el DOF 986
Fenol Cristal. C6H5OH	Cristales. Frasco con 500 g	Cristales. Frasco con 500 g	Bacteriología	Reactivo	10	6	1	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1004
Fosfato de Potasio, monobásico. KH2PO4	(Monobasico-Anhidro) Frasco con 500 g	(Monobasico-Anhidro) Frasco con 500 g	Bacteriología	Reactivo	8	6	2	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1041
Fosfato de Sodio, Dibásico, Anhidro. Na2HPO4	(Dibasico-Anhidro) Frasco con 500 g	(Dibasico-Anhidro) Frasco con 500 g	Bacteriología	Reactivo	8	6	2	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1039
Frasco de boca ancha autoclavable con tapa de rosca	1 unidad	De polipropileno. De 1 L	Bacteriología	Instrumento	6	2	6*	2*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1333
Frasco de borosilicato 1000 mL	1 pieza	Frasco de vidrio fabricado en borosilicato con tapa de rosca autoclaveable	Bacteriología	Accesorio	3	2	1	1	Registro en el DOF 1333
Frasco de borosilicato 250 mL	1 pieza	Frasco de vidrio fabricado en borosilicato con tapa de rosca autoclaveable	Bacteriología	Accesorio	4	2	1	1	Registro en el DOF 1333
Frasco de borosilicato 500 mL	1 pieza	Frasco de vidrio fabricado en borosilicato con tapa de rosca autoclaveable	Bacteriología	Accesorio	2	1	1	1	Registro en el DOF 1333
Frasco de vidrio graduado con tapa rosca hermética	1 unidad	Autoclavable de 1000 mL	Bacteriología	Instrumento	6	3	6*	3*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1333
Frasco de vidrio graduado con tapa rosca hermética	1 unidad	Autoclavable de 500 mL	Bacteriología	Instrumento	36	15	36*	15*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1333
Frasco de vidrio graduado con tapa rosca hermética	1 unidad	Autoclavable de 2000 mL	Bacteriología	Instrumento	6	2	6*	2*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1333
Fucsina Carbólica	Frasco con 1 L	Frasco con 1 L	Bacteriología	Reactivo	30	24	10	4	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1047
Gasas 10x10 cm estériles	Paquete con 200 piezas	Predobladas	Bacteriología	Consumible	360	180	30	12	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gel desecante a base de sílice	1 botella de 500 g	Para mantenimiento preventivo de equipo de espectrometría de masas	Bacteriología	Consumible	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Glicerol grado biología molecular	Frasco con 500 g	Con certificado de análisis	Bacteriología	Reactivo	8	4	1	1	Registro en el DOF 1095
Googles de seguridad	1 unidad	Lente de alta calidad, resistente al agua y a los impactos, al spray de saliva.	Bacteriología	Accesorio	30	12	2	2	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF926
Gorro quirúrgico desechable	Paquete con 100 piezas	Estéril, impermeable	Bacteriología	Consumible	22	14	2	1	Registro en el DOF 1100
Gradilla enfriadora para tubos de 2 mL y 0.5 mL	1 unidad	De policarbonato. Con gel congelante. Con tapa. Para 32 tubos	Bacteriología	Accesorio	2	1	1	1	Registro en el DOF 1105
Gradilla flotante para microtubos de 0.2, 0.5, 1.5 y 2.0 mL	Paquete de 5 piezas	En espuma de polietileno de alta densidad (foami). Con asa de transporte desmontable. Para 18 microtubos	Bacteriología	Accesorio	1	1	1	1	Registro en el DOF 1105
Gradilla flotante para microtubos de 1.5 ó 2.0 mL	Paquete de 4 piezas	En polipropileno. Con asa de transporte y patas desmontables que sirven para mantenerse de pie en una mesa. Para 16 ó 20 microtubos	Bacteriología	Accesorio	1	1	1	1	Registro en el DOF 1105
Gradilla flotante para tubos de 15 mL	Paquete de 5 piezas	En espuma de polietileno de alta densidad (foami). Para 8 tubos	Bacteriología	Accesorio	1	1	1	1	Registro en el DOF 1105
Gradilla para incubación de medio de cultivo	1 unidad	De plástico	Bacteriología	Accesorio	50	20	25*	20*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1105
Gradilla para microtubo de 2.0 ml	1 unidad	De plástico	Bacteriología	Accesorio	50	20	25*	20*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1105
Gradilla para tubo de fondo cónico de 15 mL	1 unidad	De plástico	Bacteriología	Accesorio	30	12	30*	12*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1105
Gradilla para tubo de fondo cónico de 50 mL	1 unidad	De plástico	Bacteriología	Accesorio	30	12	30*	12*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1105
Gradilla para tubos de ensayo inclinable autoclavable	Para 40 tubos de 20 mm	Para 40 tubos de 20 mm	Bacteriología	Accesorio	15	12	15*	12*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1105
Gradillas de 2 lados, para tubos de 1.5 - 2 mL y tubos de 0.5 mL, con tapa trasnparente	Paquete de 5 piezas, colores surtidos	En polipropileno. Autoclavable. Para 96 tubos de 1.5/2.0 mL por un lado y por el otro lado tubos de 0.5 mL; con arreglo de 8x12 posiciones. Con identificación alfanumérica, tapa traslúcida alta; apilable, tiene asas en los extremos para transporte.	Bacteriología	Accesorio	1	1	1	1	Registro en el DOF 1105
Gradillas multiposiciones de 4 lados, para tubos de 0.5, 1.5, 15 y 50 mL	Paquete de 5 piezas	De polipropileno. Autoclavable. Cada lado es una medida diferente, con identificación alfanumérica.	Bacteriología	Accesorio	1	1	1	1	Sin registro
Guante de nitrilo, no estéril, talla CH	Caja con 50 pares	Libres de talco	Bacteriología	Consumible	60	24	5	5	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Guante de nitrilo, no estéril, talla G	Caja con 50 pares	Libres de talco	Bacteriología	Consumible	60	24	5	5	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Guante de nitrilo, no estéril, talla M	Caja con 50 pares	Libres de talco	Bacteriología	Consumible	60	24	5	5	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Guante de nitrilo, no estéril, talla XCH	Caja con 50 pares	Libres de talco	Bacteriología	Consumible	60	24	5	5	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Guantes de nitrilo, talla CH	Caja con 100 piezas	No estéril	Bacteriología	Consumible	29	14	2	1	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario
Guantes de nitrilo, talla G	Caja con 100 piezas	No estéril	Bacteriología	Consumible	29	14	2	1	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario
Guantes de nitrilo, talla M	Caja con 100 piezas	No estéril	Bacteriología	Consumible	43	22	4	1	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario

Guantes de nitrilo, talla XCH	Caja con 100 piezas	No estéril	Bacteriología	Consumible	29	14	2	1	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario
H2O Bidestilada	Frasco con 3.5 L	Frasco con 3.5 L	Bacteriología	Consumible	24	20	8	3	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 80
Hidróxido de Sodio. NaOH	Lentejas. Frasco con 500 g	Lentejas. Frasco con 500 g	Bacteriología	Reactivo	8	6	2	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1137
Hipoclorito de sodio	Envase de 1 L	Envase rígido y opaco para proteger de la luz	Bacteriología	Consumible	144	36	12	5	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Hojas para bisturí	Caja con 100 hojas	Con filo de alta duración	Bacteriología	Instrumento	30	12	3	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 340
Jarra de Anaerobiosis transparente de 2.5 L	Jarra de policarbonato, tapa con O-ring, abrazaderas, catalizador y soporte metálico.	Sistema para 3 pilas de hasta 12 cajas de Petri de 100x15 mm. Para cultivo de microorganismos anaerobios.	Bacteriología	Consumible	1	1	1	1	Registro en el DOF 1173
Kit para identificación del complejo tuberculosis	kit 100 muestras	SD	Bacteriología	Kit	100	25	10	2	Sin registro
Kit tinción Gram	Kit con 4 frascos	Colorantes y reactivos para la tinción de Gram (cristal violeta, lugol, alcohol acetona, safranina)	Bacteriología	Reactivo	4	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Lámpara con lupa, brazo giratorio ajustable	1 unidad	Iluminación LED, brillo ajustable. Base de material resitente. Lupa con aumento opcional de 3X a 20X	Bacteriología	Accesorio	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Lápiz punta diamante	pieza	El lápiz con punta de diamante o carburo, se utiliza principalmente para rotular indeleblemente objetos en especial de vidrio como material de laboratorio diverso, portaobjetos, picnómetros, tubos, etc.	Bacteriología	Instrumento	6	4	6*	4*	Sin registro
Lentes de seguridad para laboratorio	Pieza empacada	Ajustables, con patas retractables. Con puente nasal antideslizante. De policarbonato o material resistente a rayaduras y antiempañante. De mica amplia para poder utulizarse sobre otros lentes oftálmicos	Bacteriología	Consumible	8	6	1	1	Registro en el DOF 1254
Matraz Erlen Meyer	1 unidad	De boca ancha en vidrio de 2000 mL	Bacteriología	Instrumento	6	2	6*	2*	Sin registro
Matraz Erlen Meyer	1 unidad	De boca ancha en vidrio de 1000 mL	Bacteriología	Instrumento	6	2	6*	2*	Sin registro
Matraz Erlenmeyer 1000	1 pieza	Fabricada en vidrio de borosilicato.	Bacteriología	Accesorio	3	2	1	1	Registro en el DOF 1254
Matraz Erlenmeyer 250	1 pieza	Fabricada en vidrio de borosilicato.	Bacteriología	Accesorio	4	2	1	1	Registro en el DOF 1255
Matraz Erlenmeyer 500	1 pieza	Fabricada en vidrio de borosilicato.	Bacteriología	Accesorio	3	2	1	1	Registro en el DOF 1256
Medio BHI en polvo	Frasco con 500 g	Con certificado de análisis	Bacteriología	Reactivo	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Metanol	frasco 1L	SD	Bacteriología	Reactivo	20	5	2	1	Sin registro
Microtubos de 1.5 mL para centrifugar, con tapa	Paquete de 500 tubos	Transparentes. Estérlies, libres de pirógenos, DNAsas y RNAsas.	Bacteriología	Consumible	3	1	1	1	Registro en el DOF 2150
N-Acetil-L (+) Cisteína NALC. C5H9NO3S	Frasco con 500 g	Frasco con 500 g	Bacteriología	Reactivo	10	8	3	1	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario
N-acetil-L cisteína	FRASCO 10g	SD	Bacteriología	Reactivo	10	2	1	1	Sin registro
Navaja con filo de un solo lado	Paquete con 100 piezas	Estéril	Bacteriología	Consumible	5	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Overol tipo Tyvek 400. con capucha y botas. Color blanco. Cintura elástica.Tallas: 2XG.	Caja con 25 unidades	Ofrece una barrera inherente contra las partículas (hasta 1,0 micras de tamaño) y su protección está integrada en el propio tejido. Tiene la ventaja de durabilidad sobre telas de película microporosa además de que ofrece una mejor barrera, incluso después del desgaste y la abrasión.	Bacteriología	Accesorio	60	24	5	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF926
Overol tipo Tyvek 400. con capucha y botas. Color blanco. Cintura elástica.Tallas: G.	Caja con 25 unidades	Ofrece una barrera inherente contra las partículas (hasta 1,0 micras de tamaño) y su protección está integrada en el propio tejido. Tiene la ventaja de durabilidad sobre telas de película microporosa además de que ofrece una mejor barrera, incluso después del desgaste y la abrasión.	Bacteriología	Accesorio	80	32	7	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF926
Overol tipo Tyvek 400. con capucha y botas. Color blanco. Cintura elástica.Tallas: M.	Caja con 25 unidades	Ofrece una barrera inherente contra las partículas (hasta 1,0 micras de tamaño) y su protección está integrada en el propio tejido. Tiene la ventaja de durabilidad sobre telas de película microporosa además de que ofrece una mejor barrera, incluso después del desgaste y la abrasión.	Bacteriología	Accesorio	60	24	5	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF926
Overol tipo Tyvek 400. con capucha y botas. Color blanco. Cintura elástica.Tallas: XG.	Caja con 25 unidades	Ofrece una barrera inherente contra las partículas (hasta 1,0 micras de tamaño) y su protección está integrada en el propio tejido. Tiene la ventaja de durabilidad sobre telas de película microporosa además de que ofrece una mejor barrera, incluso después del desgaste y la abrasión.	Bacteriología	Accesorio	80	32	7	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF926
Papel filtro	No. 1. Caja con 100 piezas	No. 1. Caja con 100 piezas	Bacteriología	Consumible	8	6	2	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1528
Papel filtro Whatman No. 1	Caja 1m	SD	Bacteriología	Consumible	3	1	1	1	Sin registro
Parafilm	Rollo de 5 CM X 76 M		Bacteriología	Consumible	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Parafilm	1 unidad	Rollo de 5 CM X 76 M	Bacteriología	Consumible	6	2	6*	2*	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Peines para PFGE de 10, 15 y 30 pozos	1 pieza, altura ajustable, 14 ó 21cm x 15 mm	1 pieza, altura ajustable, 14 ó 21cm x 15 mm	Bacteriología	Accesorio	3	2	1	1	Registro en el DOF 1962
Peptostreptococcus anaerobius ATCC 27337	Vial con liofilizado	Con certificado de análisis	Bacteriología	Control	1	1	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Pijama quirurgica talla CH	Filipina y pantalón	De algodón	Bacteriología	Accesorio	25	5	6*	4*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF1530
Pijama quirurgica talla G	Filipina y pantalón	De algodón	Bacteriología	Accesorio	20	5	6*	4*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF1530
Pijama quirurgica talla M	Filipina y pantalón	De algodón	Bacteriología	Accesorio	20	5	6*	4*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF1530
Pilas para funcionamiento de controles remotos e instrumentos (cronómetros, etc)	Paquete con 10 pilas	de litio CR2032 de 3V y alcalinas LR44 AG13357A de 1.6 V	Bacteriología	Consumible	3	1	1	1	Registro en el DOF 259
Pinzas de crisol	pieza	De metal inoxidable. De 25 cm	Bacteriología	Accesorio	4	3	4*	3*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1573
Pipetas de transferencia desechables, 10 mL	Paquete de 500 piezas, bolsas de 20 piezas	Graduada. Transparente. Estéril.	Bacteriología	Consumible	13	1	1	0	Registro en el DOF 1576
Pirocarbonato de dietilo	Frasco de 100 mL	DEPC. Alta pureza	Bacteriología	Accesorio	3	1	1	1	Registro en el DOF 1962

Piseta	pieza	Frasco de plástico sellado, transparente o translucido, cilindrico, con tapa hermetica de rosca atravesada por un tubo.Capacidad de 500 ml	Bacteriología	Instrumento	12	8	12*	8*	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario
Porta objetos de superficie plana	pieza	Caja con 50	Bacteriología	Instrumento	40	30			Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1611
Probeta	1 unidad	De plástico graduada de 2000 mL	Bacteriología	Instrumento	6	2	6*	2*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 683
Probeta graduada 100 mL	1 pieza	Fabricada en vidrio de borosilicato.	Bacteriología	Accesorio	3	2	1	1	Registro en el DOF 1333
Probeta graduada 1000 mL	1 pieza	Fabricada en vidrio de borosilicato.	Bacteriología	Accesorio	3	2	1	1	Registro en el DOF 1333
Probeta graduada 250 mL	1 pieza	Fabricada en vidrio de borosilicato.	Bacteriología	Accesorio	3	2	1	1	Registro en el DOF 1333
Probeta graduada 50 mL	1 pieza	Frasco de vidrio fabricado en borosilicato con tapa de rosca autoclaveable	Bacteriología	Accesorio	3	2	1	1	Registro en el DOF 1333
Propipeta automática	Pieza	SD	Bacteriología	Instrumento	10	5	1	1	Sin registro
Puente de tinción	pieza	Metalico para portaobjetos	Bacteriología	Accesorio	4	3	4*	3*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1378
Puntas para carga de gel, para micropipeta de 10 a 200 uL	Caja de 960 puntas, racks con 96 puntas	Estérlies, libres de pirógenos, DNAsas y RNAsas. Pipeta de ajuste universal. De polipropileno. Transparente	Bacteriología	Consumible	22	3	2	1	Registro en el DOF 1677
Puntas para micropipeta	Racks con 96 puntas c/u	De 1000 uL. Esteriles con filtro	Bacteriología	Consumible	638	12	53	21	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1677
Puntas para micropipeta	Racks con 96 puntas c/u	De 200 uL. Esteriles con filtro	Bacteriología	Consumible	638	12	53		Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1677
Puntas para micropipeta	Racks con 96 puntas c/u	De 100 uL. Esteriles con filtro	Bacteriología	Consumible	638	12	53		Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1677
Puntas para micropipetas de 0.1 a 10 uL	Caja de 960 puntas, racks con 96 puntas	Estérlies, libres de pirógenos, DNAsas y RNAsas. Pipeta de ajuste universal. De polipropileno.	Bacteriología	Consumible	17	2	1	1	Registro en el DOF 1677
Puntas para micropipetas de 10 a 200 uL	Caja de 960 puntas, racks con 96 puntas	Estérlies, libres de pirógenos, DNAsas y RNAsas. Pipeta de ajuste universal. De polipropileno.	Bacteriología	Consumible	26	3	2	1	Registro en el DOF 1677
Puntas para micropipetas de 100 a 1000 uL	Caja de 1000 puntas, racks con 100 puntas	Estérlies, libres de pirógenos, DNAsas y RNAsas. Pipeta de ajuste universal. De polipropileno.	Bacteriología	Consumible	42	4	4	1	Registro en el DOF 1677
Reactivos tinción Zienhl Nielseen	Kit 100 muestras	SD	Bacteriología	Kit	100	25	10	2	Sin registro
Rejilla contenedora de recipientes	1 unidad	Rejillas de alambre de acero revestido de epoxi resistente a productos químicos. Fondo ranurado con soporte de malla. Esterilizable en autoclave. Para 24 recipientes de hasta 58 mm de diámetro.	Bacteriología	Accesorio	50	20	30*	20*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1728
Respiradores N95	Caja con 20 unidades	Fabricada en poliéster. Forma de cono . Filtro de partículas micrométricas N95. Doble banda elástica de sujeción. Desechable. Libre de látex	Bacteriología	Consumible	400	220	40	18	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario
Sanitas	Caja con 1000 piezas.	Toallas de papel interdobladas para manos. Hojas dobles	Bacteriología	Consumible	35	10	2	1	Sin registro sanitario/no es un insumo para la salud
Solución salina 0.45% pH 4.5 - 7.0 estéril	Frasco con 500 mL	Con certificado de análisis	Bacteriología	Reactivo	8	3	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario
Soporte para peines para PFGE de 10, 15 y 30 pozos	1 pieza, para peines de 14 ó 21cm x 15 mm	1 pieza, para peines de 14 ó 21cm x 15 mm	Bacteriología	Accesorio	2	1	1	1	Registro en el DOF 1962
Soporte para portaobjetos	Bandejas-soportes para secado de porta objetos 299 x 178 x 21 MM	Bandejas-soportes para secado de porta objetos 299 x 178 x 21 MM	Bacteriología	Accesorio	10	4	2	2	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1378

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Toalla Kimwipes	Caja con 280 tollas limpadoras de 11 x 21 cm	Caja con 280 tollas limpadoras de 11 x 21 cm	Bacteriología	Consumible	100	15	10	4	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario
Toallitas de gran absorción para riesgo biologico	Paquete con 360 toallitas	Cada toalla tiene un lado absorbente blanco y otro lado plástico	Bacteriología	Consumible	120	40	8	4	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario
Torundas de algodón	Bolsa con 1000 piezas	Bolsa con 1000 piezas	Bacteriología	Consumible	10	6	2	1	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario
Tris base grado Biología molecular	Frasco con 500 g	Tris(hidroximetil)aminometano. Grado biología moelcular libre de RNAsas, DNAsas y proteasas	Bacteriología	Reactivo	1	1	1	1	Registro en el DOF 313
Tubo cónico de polipropileno de 15 mL	Rack con 50 tubos	Con tapa de rosca, estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	Bacteriología	Consumible	240	96	20	10	Registro en el DOF 2150
Tubo cónico de polipropileno de 50 mL	Rack con 25 tubos	Con tapa de rosca estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	Bacteriología	Consumible	100	12	10	1	Registro en el DOF 2150
Tubos cónicos de polipropileno de 15 mL con tapa de rosca	Caja con 500 piezas, racks de 50	Estérlies, libres de pirógenos, DNAsas y RNAsas.	Bacteriología	Consumible	3	1	1	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 2150
Tubos cónicos de polipropileno de 50 mL con tapa de rosca	Caja con 500 piezas, racks de 25	Estérlies, libres de pirógenos, DNAsas y RNAsas.	Bacteriología	Consumible	3	1	1	1	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 2150
Tubos de 12 x 75 mm con tapón a presión	Caja con 2000 piezas	Estérlies, libres de pirógenos, DNAsas y RNAsas. De poliestireno, fondo redondo, 5 mL.	Bacteriología	Consumible	3	1	1	1	Registro en el DOF 2150
Vaso de precipitados	1 unidad	De polipropileno de 1000 mL autoclavable	Bacteriología	Instrumento	30*	4	6*	4*	Sin resgistro sanitario, insumos para la salud DOF 1333
Xilol	Garrafón con 20 L	Garrafón con 20 L	Bacteriología	Reactivo	3	2	1	1	Sin registro en el diario oficia/ Requiere registro sanitario
Yodo en cristales (CAS-No. 7553-56-2)	Frasco con 500 g. Con certificado de análisis	Con certificado de análisis	Bacteriología	Reactivo	2	1	1	1	Registro en el DOF 2231
Yoduro de potasio (CAS-No.7681-11-0)	Frasco con 100 g. Con certificado de análisis	Con certificado de análisis	Bacteriología	Reactivo	6	4	1	1	Sin registro en el diario oficial/ Requiere registro sanitario

ANEXO T7.1 P3 LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE PARTIDA 3 (POR DIAGNÓSTICO)

					PRIMER AÑO				
					ANUAL		MENSUAL		
Estudio	Insumo	Observaciones/Descripción	Grupo	Tipo de Insumo	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA2	MINIMA2	REGISTRO SANITARIO
Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	Estuche reactivos (KIT) para la detección cualitativa del antígeno NS1 del virus dengue (SEROTIPOS 1, 2, 3, 4)	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	Control positivo de antígeno viral NS1 de Virus del dengue comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	5	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	Estuche reactivos (KIT) para la detección de anticuerpos IgM contra el virus del dengue	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	30	15	3	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	Control positivo de anticuerpos IgM contra dengue comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	30	15	3	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	Estuche reactivos (KIT) para la detección de anticuerpos IgG contra el virus del dengue	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	30	15	3	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	Control positivo de anticuerpos IgG contra dengue comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	30	15	3	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	Estuche reactivo (KIT). Para la detección de anticuerpos IgM dirigidos contra el antígeno viral de chikungunya	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	18	9	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	Control positivo de anticuerpos IgM contra virus de chikungunya comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	18	9	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	Estuche reactivo (KIT). Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra el antígeno viral de chikungunya	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	18	9	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	Control positivo de anticuerpos IgG contra virus de chikungunya comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	18	9	2	1	No requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	Estuche reactivo (KIT) Para la detección de anticuerpos IgM dirigidos contra Zika	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	17	8	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	Control positivo de anticuerpos IgM contra el virus zika comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	17	8	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	Estuche reactivo (KIT) Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra Zika	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	17	8	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	Control positivo de anticuerpos IgG contra el virus zika comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	17	8	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Estuche de prueba serológica para detección de anticuerpos IgM contra el virus Mayaro	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Control positivo de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro) comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	5	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Estuche de prueba serológica para detección de fiebre amarilla	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario

Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Estuche de prueba serológica para detección del Nilo Occidental	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Control positivo de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (del Nilo occidental) comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	5	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Estuche de prueba serológica para detección del Encefalitis equina	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	Control positivo de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (de encefalitis equina) comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	5	5	1	1	No requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemológica	Estuche reactivo (KIT) para la detección del antígeno VIH P24 y de anticuerpos anti HIV-1/2 por Inmunoensayo	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	40	25	4	3	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemológica	Control positivo de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	40	25	4	3	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemológica	Estuche reactivo (KIT) para la detección del antígeno VIH P24 y de anticuerpos anti HIV-1/2 por Inmunoensayo	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	40	25	4	3	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemológica	Control positivo de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	40	25	4	3	No requiere registro sanitario
Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de confirmación para la detección de los anticuerpos anti-HIV 1 por inmunotransferencia	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgM contra sarampión	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	Control positivo de tercera opinion de sarampión de 5mL	Control estandarizado para ELISA de Sarampión	Serología	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgG contra sarampión	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario

Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	Control positivo a sarampión IgG comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgG para rubéola	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	Control positivo a rubéola IgM comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgM para rubéola	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	Control de tercera opinión	Control positivo estandarizado de rubéola de 5 mL	Serología	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	Kit avidez Sarampión	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	Kit avidez Rubéola	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-20 para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos IgG el virus de la parotiditis comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de rotavirus	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica	Control positivo de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	10	5	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	Kit de detección de anticuerpos antigangliosidos IgM	KIT de 16 tiras. Validado por el InDRE	Serología	Kit	10	8	1	1	No requiere registro sanitario

Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	Kit de detección de anticuerpos de antigangliosidos IgG	KIT de 16 tiras. Validado por el InDRE	Serología	Kit	10	8	1	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) ELISA para detección de Ag totales de Chagas	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos de anticuerpos IgM contra Chagas comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) ELISA Chagas de anticuerpos IgG contra Chagas	Kit de 96 pozos. Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos de anticuerpos IgG contra Chagas comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Imuno ensayo quimioluminiscente para la determinación de anticueros IgG anti T. Cruzi con equipo automatizado	Kit de 110 reacciones. Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Ctrl positivo de Chagas IgG para equipo automatizado (2 X 0.9)	Frasco con 9 mL	Serología	Control	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de anticuerpos IgA contra T. Cruzi	Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	Control positivo de anticuerpos de anticuerpos IgA contra Chagas comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgG contra *Brucella*	Control positivo de Antígenos de Brucella (Rosa de bengala)	Validado por el InDRE	Serología	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgG contra *Brucella*	Suero positivo de anticuerpos contra Brucella (Rosa de bengala)	Validado por el InDRE	Serología	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgG contra *Brucella*	Kit de aglutinación para 100 vidrios (Rosa de bengala)	Validado por el InDRE	Serología	Kit	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgG contra *Brucella*	Puntas para micropipeta de volumen de 100 µl estériles	Rack de 96 puntas	Serología	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgG contra *Brucella*	Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA SAT	Fondo en "U"	Serología	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgG contra *Brucella*	Control positivo de anticuerpos IgG contra Brucella comercial de tercera opinión	Frasco de 5mL de ELISA	Serología	Reactivo	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgG contra *Brucella*	Puntas para micropipeta de volumen de 200 µl estériles (SAT)	Rack de 96 puntas	Serología	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgG contra *Brucella*	Solución salina 0.85% (SAT)	1 L	Serología	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario

Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgG contra *Brucella*	Solución salina fenolada 0.5% (SAT)	1 L	Serología	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgG contra *Brucella*	Puntas para micropipeta de volumen de 300 µl estériles	Rack de 96 para pipeta multicanal	Serología	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgG contra *Brucella*	Puntas para micropipeta de volumen de 100 µl estériles	Rack de 96	Serología	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgM contra *Brucella*	Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA	Fondo en "U"	Serología	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgM contra *Brucella*	Puntas para micropipeta de volumen de 200 µl estériles	Rack de 96	Serología	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de Brucellosis por aglutinación en placa anticuerpos IgM contra *Brucella*	Solución con 2 mercaptoetanol al 0.71%	Frasco de 1 L	Serología	Consumible	20	10	2	1	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizado Hepatitis A IgM	Validado por el InDRE	Serología	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Equipo automatizado Hepatitis A IgG Ctl (2 X 0.9)		Serología	Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizado Hepatitis B IgM	Validado por el InDRE	Serología	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Controles Equipo automatizado BsAg Quant IgM (Negativo y Positivo) 4 ml cada pz para 20 test.		Serología	Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizadoHepatitis B IgG	Validado por el InDRE	Serología	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Controles Equipo automatizado BsAg Quant IgG(Negativo y Positivo) 4 ml cada pz para 20 test.		Serología	Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de antígeno - anticuerpos totales contra el virus de la hepatitis C	Validado por el InDRE	Serología	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Equipo automatizado Hepatitis C IgG Ctl (2 X 0.9)		Serología	Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizado Hepatitis D	Validado por el InDRE	Serología	Consumible	40	20	4	2	No requiere registro sanitario

Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Equipo automatizado Hepatitis D Anticuerpos totales Ctl (2 X 0.9)		Serología	Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizado Hepatitis E IgG	Validado por el InDRE	Serología	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Equipo automatizado Hepatitis E IgG Ctl (2 X 0.9)		Serología	Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Reactivo quimioluminiscencia para equipo automatizado Hepatitis E IgM	Validado por el InDRE	Serología	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	Equipo automatizado Hepatitis E IgM Ctl (2 X 0.9)		Serología	Control	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	Estuche comercial (Kit) para la determinación de anticuerpos de tipo IgM contra Sífilis	Validado por el InDRE	Serología	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	Estuche comercial (kit) para la determinación de anticuerpos de tipo IgG contra Sífilis	Validado por el InDRE	Serología	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	Estuche comercial para detección de antígeno de origen no treponémico	Validado por el InDRE	Serología	Kit	40	20	4	2	No requiere registro sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	Reactivos para detección de anticuerpos IgG SARS-CoV-2 S1/S2 para equipo automatizado		kit 96	Kit	50	30	5	3	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	Control positivo de SARS-CoV-2 S1/S2 IgG para quipo automatizado		Serología	Control	50	30	5	3	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	Bolsas rígidas desechables para equipo automatizado	Caja con 50 bolsas	Serología	Consumible	60	30	5	3	No requiere registro sanitario
Liquinox	Detergente líquido	1 Frasco de 950ml	Serología	Consumible	80	50	7	5	No requiere registro sanitario
Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2	Estuche reactivo (KIT) Anticuerpos neutralizantes dirigidos contra el antígeno viral de SARS-COV-2	Validado por el InDRE	Serología	Kit	60	30	5	3	No requiere registro sanitario

MEMBRETE DEL LICITANTE

ANEXO NÚMERO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS)

REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS

Cédula Única de Control de Insumos LABORATORIO:	Fecha		
	Día:	Mes:	Año:
OOAD/UMAE:			
No. DE CONTRATO/PROCEDIMIENTO:	ENTREGA CORRESPONDIENTE		
	AL MES		
	DE _____DEL 20_____		
	ENTREGA No._____		

No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO			
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REPROAVISIONAMIENTO CUBRE LOS 45 DÍAS DE INVENTARIO?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T7.3 (T SIETE PUNTO TRES)
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO

OOAD/UMAE:	Fecha		
	Día:	Mes:	Año:
Laboratorio:	No. de Contrato:		

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No:_____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No:_____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Descripción detallada de los defectos encontrados:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Membrete Licitante

ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO)

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

PARTIDA: _____

LABORATORIO/OOAD/UMAE:_____.

LABORATORIO: _____

FECHA: _____

HORARIO: _____

NÚMERO DE CONTRATO:_____.

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DE LABORATORIO, COMPLEMENTARIOS, CÓMPUTO O PERIFERICOS	TEMA

_____

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T8.1 (T OCHO PUNTO UNO)

LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

PARTIDA:

LABORATORIO/OOAD/UMAE: _____

REMISION DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____

MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____

TEMA: _____

FECHA: _____

TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRICULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACION por el Proveedor

_____

NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA

JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	**___ HORAS EFECTIVAS.**
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN por el Proveedor	**NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO**

NOTA:SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN.

ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)
REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS

OOAD/UMAE: _____.
Laboratorio: _____.
Información correspondiente AL MES DE: _____.
Número de contrato: _____.

EJEMPLO:

Clave Estudio	Partida	Descripción del estudio	Número de estudios realizados	Precio Unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	Detección simultánea de RNA de los virus de influenza A y B por RT-PCR en tiempo real			
2		Determinación de linaje de influenza B Yamagata y Victoria por RT-PCR en tiempo real			
3		Detección simultánea de virus sincicial respiratorio, parainfluenza 1, 2, 3 y 4, coronavirus 229E, coronavirus 0C43, coronavirus NL63, coronavirus HKU1, virus sincicial respiratorio, metapneumovirus, adenovirus, rhinovirus, enterovirus y bocavirus por RT-PCR en tiempo real			
4		Detección simultánea de RNA del virus de dengue, chikungunya y zika por RT-PCR múltiple en tiempo real			
5		Tipificación de los serotipos de dengue por RT-PCR en tiempo real			
6		Detección de RNA del virus mayaro por RT-PCR en tiempo real			
7		Detección de RNA del virus de fiebre amarilla por RT-PCR en tiempo real			
8		Detección de RNA del virus del Nilo Occidental por RT-PCR en tiempo real			
9		Detección simultánea de RNA de arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector por RT-PCR en tiempo real			
10		Detección de DNA de leptospira por PCR en tiempo real			
11		Detección de DNA de rickettsia por PCR en tiempo real			
12		Detección del RNA del virus de sarampión por RT-PCR en tiempo real			
13		Detección del RNA del virus de rubéola			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave Estudio	Partida	Descripción del estudio	Número de estudios realizados	Precio Unitario sin IVA	Importe sin IVA
		por RT-PCR en tiempo real			
14		Detección simultánea DNA de agentes bacterianos por PCR en tiempo real (*E. coli, H. influenzae, L. monocytogenes, N. meningitidis, S. agalactiae y S. pneumoniae*)			
15		Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR punto final			
16		Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR tiempo real			
17		Detección simultánea del DNA de *B. pertussis y B. parapertussis* por PCR en tiempo real			
18		Detección simultánea múltiple del virus herpes simple 1 y 2 y enterovirus no polio por RT-PCR en tiempo real			
19		Detección del DNA de *C. jejuni* por PCR en tiempo real			
20		Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real			
21		Detección de RNA de viruela símica por RT-PCR en tiempo real			
22		Detección simultánea de adenovirus F40/41, astrovirus, norovirus GI/GII, rotavirus A, sapovirus (I, II, IV y V)			
23	2	Cultivo y Bioquímicas Gram – para vigilancia epidemiológica			
24		Cultivo y Bioquímicas Gram + para vigilancia epidemiológica			
25		Sensibilidad Gram - para vigilancia epidemiológica			
26		Sensibilidad Gram + para vigilancia epidemiológica			
27		Estudios de antisueros para *Vibrio cholerae*			
28		Estudios de antisueros para *Salmonella*			
29		Estudios de antisueros para *Shigella*			
30		Estudios de antisueros para *Neisseria meningitidis*			
31		Estudios de antisueros para *Steptococcus pneumoniae*			
32		Estudios de antisueros para *Haemophilus influenzae*			
33		Detección de segmentos bacterianos de DNA por electroforesis en campos pulsados			

Clave Estudio	Partida	Descripción del estudio	Número de estudios realizados	Precio Unitario sin IVA	Importe sin IVA
34		Determinación de perfil de expresión de proteínas bacterianas mediante espectrofotometría de masas			
35		Baciloscopia tinción Ziehl-Neelsen			
36		Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio sólido			
37		Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio líquido			
38		Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas			
39		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método colorimétrico			
40		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método colorimétrico			
41		Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas moleculares			
42		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método molecular			
43		Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método molecular			
44		Detección de ácidos nucleicos de micobacterias por PCR			
45	3	Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue			
46		Determinación de anticuerpos IgM contra dengue			
47		Determinación de anticuerpos IgG contra dengue			
48		Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya			
49		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya			
50		Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika			
51		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika			
52		Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)			
53		Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemiológica			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave Estudio	Partida	Descripción del estudio	Número de estudios realizados	Precio Unitario sin IVA	Importe sin IVA
54		Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica			
55		Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica			
56		Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica			
57		Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica			
58		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica			
59		Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica			
60		Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica			
61		Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica			
62		Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica			
63		Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica			
64		Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica			
65		Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica			
66		Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica			
67		Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica			
68		Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella*			
69		Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*			
70		Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica			
71		Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica			
72		Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2			

Clave Estudio	Partida	Descripción del estudio	Número de estudios realizados	Precio Unitario sin IVA	Importe sin IVA
73		Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2			
74		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica			
75		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica			
76		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica			
77		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica			
78		Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica			
Subtotal					
IVA					
Total					

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO	TITULAR DE LA DLE	REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jose Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760. Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T10 (ANEXO T DIEZ)

Laboratorios de Referencia

LABORATORIO/OOAD/UMAE:
Tipo:
Número:
Localidad:

Nombre del Laboratorio	Ubicación	Nombre del Contacto	Teléfono

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T10.1 (T DIEZ PUNTO UNO)

REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVIO DE MUESTRAS

Fecha y hora de recepción: _____

OOAD/UMAE _____

Unidad Médica/Laboratorio que refiere: _____

Laboratorio de Referencia: _____

Estudios: _____

Grupo	
BIOLOGÍA MOLECULAR	( )
SEROLOGÍA	( )
BACTERIOLOGÍA	( )

No. DE FOLIO DEL LABORATORIO QUE REFIERE	**NOMBRE DEL PACIENTE**	**NSS**	**ESTUDIOS A REALIZAR**	**OBSERVACIONES**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA: En aquellos Laboratorios que no aplique el envío de los resultados por vía electrónica, definirá las estrategias con el proveedor para la entrega de los resultados impresos en las siguientes 24 (veinticuatro) horas hábiles posteriores a su validación.

	Fecha y Hora	
Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado de la Unidad que remite*	dd/mm/año hh:mm	Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**
	Fecha y Hora	
Nombre y firma de quien entrega en Laboratorio de Referencia las muestras para su traslado**	dd/mm/año hh:mm	Nombre, matrícula y firma de quien recibe las muestras en Laboratorio de Referencia***

*Personal IMSS

**Personal Proveedor

***Personal de Laboratorio de Referencia

ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE)
FORMATO DE REPORTE DE DEDUCCIONES

OOAD/UMAE: _____.
LABORATORIO: _____.
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____.
NÚMERO DE CONTRATO: _____.

Mediante el presente documento se reporta **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.

En el cual el proveedor es acreedor toda vez que este Laboratorio de la RLVIE ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO (S) SOPORTE

Lo anterior para su notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento (s) Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO
DE LA RLVIE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE)
FORMATO DE REPORTE DE PENA CONVENCIONAL

OOAD/UMAE: _____.
LABORATORIO: _____.
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____.
NÚMERO DE CONTRATO: _____.

Mediante el presente documento se reporta al administrador del contrato la pena convencional aplicable.

En el cual se reporta que el proveedor es acreedor toda vez que este Laboratorio de la RLVIE ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO (S) SOPORTE

Lo anterior para su notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento (s) Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE
LABORATORIO DE LA RLVIE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Grupo

BIOLOGÍA MOLECULAR ( ) SEROLOGÍA ( )

BACTERIOLOGÍA ( )

6.- NÚMERO DE SERIE:

_____

¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA LIBRE DE INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE?

SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____
_____

_____

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE LABORATORIO

_____

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTATE LEGAL

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO.
EL JEFE DEL LABORATORIO O QUIEN ESTE ÚLTIMO DESIGNE, DEBERÁ REPORTARLO VIA CORREO ELECTRÓNICO AL CORREO: clara.santacruz@imss.gob.mx A LA DLE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER SIDO ENTREGADAS LAS INSTALACIONES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI. DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidad de equipos para el Sistema de Información por Laboratorio de la RLVIE

Partida 1. Biología molecular

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo por interface por cada equipo técnico instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (1) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
4. La entrega e instalación de cinco (5) estaciones de trabajo para cada él grupo de trabajo de captura, revisión y validación de resultados en el área del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras para el área del laboratorio.
6. La entrega e instalación de dos (2) lectores de códigos de barras para el área del laboratorio.

Partida 2. Bacteriología

7. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
8. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo por interface por cada equipo técnico instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
9. La entrega e instalación de una (1) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
10. La entrega e instalación de cinco (5) estaciones de trabajo para cada él grupo de trabajo de captura, revisión y validación de resultados en el área del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras para el área del laboratorio.
12. La entrega e instalación de dos (2) lectores de códigos de barras para el área del laboratorio.

Partida 3. Serología

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo dos (1) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo por interface por cada equipo técnico instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (1) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
4. La entrega e instalación de cinco (5) estaciones de trabajo para cada él grupo de trabajo de captura, revisión y validación de resultados en el área del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresora de código de barras para el área del laboratorio.
6. La entrega e instalación de dos (2) lectores de códigos de barras para el área del laboratorio.

Recepción de Muestras

7. La entrega e instalación cinco (5) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio (LCE), y (1) estación de trabajo en la recepción de CIBO, CIBIN, UIMY, LARRE, UIBMZ con su respectivo, lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
8. La entrega e instalación de una (1) impresoras láser en la recepción del laboratorio.
9. La entrega e instalación de tres (3) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
10. La entrega e instalación de tres (3) lectores de códigos de barras para el área de recepción de laboratorio.

RED DE DATOS DEL LABORATORIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS
SERVIDOR TIPO 1

PARA UNIDADES TIPO LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior
Raid:	Tarjeta Raid (0/1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2008 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server, My SQL, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 2

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1 Procesador
Núcleos de procesador:	4 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior
Raid:	Tipo (1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Licencia Windows Server 2012 español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server/ MySql/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 3

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron , 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Núcleos de procesador:	4
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	capacidad acorde al servidor ofertado
Chasis:	Torre/Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2008 o superior 2 español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server/ MySql/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO CENTRAL
PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon , AMD Opteron
Sockets del procesador:	4
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior
Raid:	Tarjeta RAID 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o su
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2008 o superior en español
Base de datos:	SQL Server, MySql, Or

ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	Intel Core I3, AMD Atlon II, o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	2 núcleos
Caché:	3 MB
Memoria:	
Disco duro:	HDD, SSDD o FD, el necesario para operación adecuada del LIS ofertado.

Tarjeta de red:	Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19"
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 8 o superior en español
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	Puertos USB , RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2"/52 mm
Velocidad de impresión:	4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:	Manual y manos libres

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Patrón de lectura:	Laser
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si

Temperatura de operación:	0°C a 40°C

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	S

CONSUMIBLES
Etiquetas para código de barras
Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.
Tóner
Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenados.

Papel :Hojas: blancas
Tam.8.5" x 11"
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.
En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ , A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

NOTA:

*El licitante adjudicado deberá presentarse a la evaluación en oficina con lo siguiente:

a) Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información a evaluar (ambiente de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otro para la evaluación de mensajería HL7.

b) Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que actúe como servidor configurado con la base de datos, catálogos proporcionados por el instituto e insumos necesarios para la evaluación del sistema de información (ambiente de pruebas).

c) Paquetería Office Básica (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Notepad ++.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Equipos periféricos e insumos externos (Impresora con cartuchos y tóner para impresión, hojas blancas, impresora de etiquetas y rollo de etiquetas acordes a las características solicitadas del Anexo TI.2, lector de código de barras, cables de red, USB y adaptador HDMI para proyector).

e) Personal capacitado para el manejo y presentación del sistema de información a evaluar (uno por cada equipo de cómputo).

f) Presentarse con el personal técnico que considere pertinente para la resolución de temas correspondientes a la instalación de los equipos de cómputo, periféricos y sistema de información a evaluar.

**Para la evaluación en sitio el licitante adjudicado deberá presentar los recursos requeridos por el Instituto, los cuales podrán ser como mínimo los incisos señalados con antelación. Asimismo, deberá contemplar la configuración con los equipos analizadores respectivos.

Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023

I. VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO. - La vigencia del servicio y del contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales; considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- De acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo técnico y Términos y Condiciones, asimismo con base en el resultado de la investigación de mercado y considerado los elementos de la requisición, se determinará el criterio de evaluación.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaria de Salud para los equipos de laboratorio y reactivos, controles, calibradores y consumibles requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo **376** de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en el que manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En el caso de que los equipos de laboratorio o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

1. Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

2. La publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF) vigente del "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario*", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos de laboratorio que está ofertando.

3. Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del participante.

4. Para los equipos de laboratorio ofertados, el (los) licitante (s) deberá (n) presentar como parte de su propuesta un escrito a través del cual en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar una copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, y una vez adjudicado el servicio, el proveedor deberá presentar certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades y/u organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS, FDA (Food and Drug Administración) o Comunidad Económica Europea (CEE) o TÜV (Technischer Überwachungs-Verein).

   Esta documentación se deberá entregar a la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o bien a quien este designe, dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

5. Cuando los equipos de laboratorio o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

6. Constancia de visita a sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio según el ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO, o en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo de laboratorio y periférico solicitado por el Jefe del Laboratorio.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx
2023 AÑO DE Francisco VILLA

7. Escrito en el que manifiesta que conoce todas las Normas referidas en el Anexo Técnico, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

8. Copia simple de certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos de laboratorio que oferta.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma folletos o catálogos de los equipos de laboratorio, insumos, reactivos, controles, etc. solicitados en el Anexo Técnico.

VI. VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DE LA RLVIE.- El participante podrá realizar la visita a las instalaciones de los laboratorios, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades del equipamiento y la adecuación ambiental del área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y periféricos a instalar de conformidad con el **ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO** las cuales se deberán programar y para dicha programación se deberán comunicar con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados (DLE), al teléfono 57473500 ext. 20268 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx. No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los participantes. La visita a sitio se realizará de acuerdo con el siguiente calendario.

Partida	Fecha de visita a sitio
Partida 2. Bacteriología	Primer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria
Partida 3. Serología	Segundo día hábil posterior a la publicación de la convocatoria
Partida 1. Biología molecular	Tercer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria

Adicionalmente se informa que en la visita a las Instalaciones, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones, el Jefe o Encargado del Laboratorio, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto, identificando el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente la Jefe de División de Laboratorios Especializados deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

VII. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES. No aplica.

VIII. NIVELES DE SERVICIO El participante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de servicio
1	El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar, instalar, y poner a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.
2	El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y cableado en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la notificación y emisión del fallo.
3	El licitante adjudicado a cada partida deberá reponer (sustituir) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	En un periodo no mayor a los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.
4	El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar el directorio de laboratorios de referencia (ANEXO T10) registrados y autorizados por la Secretaria de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	En un periodo no mayor al día 1 (uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

No.	Concepto	Nivel de servicio
5	El licitante adjudicado a cada partida deberá garantizar, durante la puesta en marcha, la realización de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE y que la entrega de resultados se haga con oportunidad con base a lo establecido en los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica en cumplimiento a la NOM 017-SSA2-2012.	En un periodo no mayor a lo establecido para cada estudio de acuerdo al Anexos:
6	El licitante adjudicado a cada partida deberá llevar a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio y periféricos, a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	En un periodo no mayor al día 7 (siete) natural, posterior a la solicitud por escrito al prestador del servicio.
7	El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días naturales de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	En un periodo no mayor al día 45 (cuarenta y cinco)) posterior a la emisión y notificación del fallo.
8	El licitante adjudicado a cada partida deberá reemplazar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	En un periodo no mayor a los 5 días hábiles siguientes a recibir la notificación de canje por escrito o por correo electrónico.
9	El licitante adjudicado a cada partida deberá inscribir a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo
10	El licitante adjudicado a cada partida deberá llevar a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo
11	El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio.	En un periodo no mayor a los 30 días naturales a la entrega de los equipos.
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de falla de los equipos técnicos o de cómputo, el Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Nivel de servicio
		del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto a equipos técnicos o de cómputo, así como al sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico). Para el sistema de información y equipo técnico y de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
14	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) (conforme al anexo técnico) establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6)	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
15	ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 1 deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema de información con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a la partida 1 deben mandar automáticamente los mensajes HL7 de las tres partidas, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los registros

No.	Concepto	Nivel de servicio
		y resultados solicitados durante el periodo de facturación por mes, conforme a la ETIMSS vigente.
16	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 1 deberá (n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de los LAVE adjudicados, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
17	CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades adjudicadas.	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
18	CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
19	CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Nivel de servicio
20	El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar el correcto mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio, teniendo 10 días naturales de tolerancia.
21	El licitante adjudicado a cada partida deberá proporcionar de manera completa y correcta los resultados impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía correo electrónico.	En un plazo no mayor a lo establecido en la oportunidad de entrega de los resultados posteriores a la recepción de las muestras.
22	El licitante adjudicado a cada partida deberá suministrar de manera completa los bienes de consumo.	Dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.
23	El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar de manera completa y correcta el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de laboratorio periférico.	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
24	El licitante adjudicado a cada partida deberá reportar de manera correcta las de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T9 (T Nueve).	Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T9 (T Nueve). De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de servicio
25	El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar las reparaciones necesarias en caso de falla (mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio).	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.
26	El licitante adjudicado a cada partida deberá contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Dentro de las 24 horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio.
27	El licitante adjudicado a cada partida deberá garantizar la continuidad del servicio cuando no suministre los bienes de consumo y se realice dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Dentro de los 7 días naturales a cada visita mensual.
28	El licitante adjudicado a cada partida deberá garantizar el procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados	Dentro de la 1 (primera) hora posterior a la oportunidad de obtención de resultados
29	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 2 y 3 deberán hacerse cargo de la reparación de las interfaces de los equipos, en conjunto con el licitante adjudicado a la Partida 1, que permita el correcto funcionamiento del Sistema de Información.	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

IX. PENAS CONVENCIONALES.- Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos especificado en la tabla siguiente y el Jefe de Laboratorio deberá reportar el incumplimiento utilizando el formato especificado en el ANEXO T11 "FORMATO DE REPORTE DE PENA CONVENCIONAL"

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no entregue, instale, ponga a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y cableado en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Por cada día natural de atraso contado a partir de 91 días posterior a la notificación y emisión del fallo.	0.5 % diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad de ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no reponga (sustituya) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	1% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios en el que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue el directorio de laboratorios de referencia **(ANEXO T10)** registrados y autorizados por la Secretaria de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 01 (uno) posterior a la notificación y emisión del fallo	0.5% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados, durante la puesta en marcha.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no lleve a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio y periféricos, a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador	Por cada día natural de atraso posterior al día 7 (siete) a la solicitud por escrito al prestador del servicio.	0.5 % diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
del servicio.				
Cuando el prestador del servicio no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días naturales de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 46 (cuarenta y seis) posterior a la emisión y notificación del fallo.	0.4% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día hábil de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice la Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-007 vigente y anexo técnico, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la emisión del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T8 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
El licitante adjudicado a la partida 1 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).				
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 1 deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada uno de los LAVE adjudicados, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue. Cómo máximo **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la emisión del fallo.	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la emisión del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 1 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de la órdenes y resultados de laboratorio, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio, Como máximo **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.	Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a la Partida 1 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad **(Anexo TI. 3)**. (para las partidas 1,2 y 3) b) Designación de contacto responsable con sus datos **(Anexo TI. 4)**. c) Designación de sistema y empresa soporte **(Anexo TI. 5)**. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 **(Anexo TI. 6)**.	Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión del fallo.	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Como máximo **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio				
El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades adjudicadas. Como máximo **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio en conjunto con CDI	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no inscriba a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo	0.2% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Prestador del servicio no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario, sobre el de la garantía del contrato, sin incluir el IVA	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Prestador del servicio no entregue copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.	1% diario, sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio de las Partidas 2 o 3 no realice las interfaces de los equipos, en conjunto con el licitante adjudicado a la Partida 1, que permita el correcto funcionamiento del Sistema de Información.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.	1% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados durante el mes de facturación sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al estudio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del monto máximo total adjudicado antes de I.V.A.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

X. DEDUCCIONES.- de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto de los estudios que integran la presente contratación, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente y el Jefe de Laboratorio deberá reportar el incumplimiento utilizando el formato de acuerdo al ANEXO T12 "FORMATO DE REPORTE DE DEDUCCIONES".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se realice de forma deficiente el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Dos ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio proporcione de manera parcial o deficiente los resultados impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía correo electrónico.	En las 24 (veinticuatro horas) naturales posteriores a la fecha límite de entrega de cada uno de los resultados.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el suministro de los bienes de consumo, se lleve a cabo en forma incompleta.	Posterior a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en el suministro de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de laboratorio periférico.	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Una ocasión por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarias provenientes del Sistema de Información y la	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas **Anexo T9 (T Nueve).**	toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.	tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.				
Cuando el prestador del servicio no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio).	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se determine que el prestador del servicio no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Dentro de las 24 horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio.	Por cada hora de atraso contado a partir de la notificación vía correo electrónico de que no se proporcionó la asistencia técnica mediante el soporte en línea.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Dentro de los 7 días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados	Dentro de la 1 (primera) hora posterior a la oportunidad de obtención de resultados	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	. Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio de las Partidas 2 y 3 no se hagan cargo de la reparación de las interfaces de los equipos, en conjunto con el licitante adjudicado a la Partida 1, que permita el correcto funcionamiento del Sistema de Información.	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	. Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a la Partida 1 no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios solicitados durante el periodo de	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitados durante el mes de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
	facturación		valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en el LAVE, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en el LAVE, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en el LAVE, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en el LAVE sin			

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*			

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto de la presente contratación y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el monto total máximo adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la Póliza de Fianza en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10° piso Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del prestador del servicio la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el Contrato que derive del presente procedimiento.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx
2023 Año de Francisco VILLA

XII. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil

general, que garantice los daños que pueden causarse a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, generados al momento de la instalación o desinstalación del equipamiento de laboratorio, o por incumplimientos al contrato con una suma asegurada del valor del daño ocasionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIII. GARANTÍA DEL SERVICIO.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por el Proveedor que resulte adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo esta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

XIV. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- El pago se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI impreso, mismo que deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. El proveedor presentará en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento del servicio, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el prestador del servicio deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio presentará impreso el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida (Av.) Reforma número exterior 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI impreso, el prestador del servicio deberá acudir a la DLE, dependiente de la CCILE, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6. Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07760 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

En caso de que el prestador del servicio presente su CFDI impreso con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760. Ciudad de México
Tel. 55 5747 5500. Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XVI. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El prestador del servicio se obliga a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los ANEXOS T3 (T TRES) y T4 (T CUATRO) de acuerdo al calendario establecido en el ANEXO T5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO) "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO". Se obligan a entregar e instalar los equipos de laboratorio, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo, de acuerdo al procedimiento establecido en el ANEXO T5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO) "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO" por lo que una vez que se conozca al prestador del servicio adjudicado deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(i) Realizar las adecuaciones descritas en el ANEXO NO. T5.4 PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INICIO DEL

SERVICIO Y ESPECÍFICA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos de laboratorio y periféricos.

(ii) Capacitar al personal en el uso de los equipos de laboratorio y sistema de información y periféricos según su Proyecto del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica.

(iii) Entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo.

(iv) Entregar los manuales de operación de los equipos de laboratorio, en idioma español o con traducción respectiva al español.

(v) Gestionar la asignación de un punto de conexión.

(vi) Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada partida adjudicada y entregar evidencia al Jefe o Encargado del Laboratorio.

(vii) Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Encargado de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio.

(viii) Entregar al Jefe o Encargado de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio, para ello deberá entregar carta compromiso de que cuenta con los reactivos y consumibles correspondiente a 30 (treinta) días de consumo para realizar el servicio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos de laboratorio y periféricos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en un laboratorio dentro de la misma región que se le haya adjudicado al prestador del servicio.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cuando el prestador del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega hasta la colocación en el área de uso, serán a cargo del prestador del servicio.

El prestador del servicio será responsable del aseguramiento de los equipos de laboratorio, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en los laboratorios, toda vez que el equipo de laboratorio es propiedad del prestador del servicio.

El prestador del servicio deberá entregar remisionados los equipos de laboratorio e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del prestador del servicio y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al ANEXO T 5.6 (T CINCO PUNTO 6) REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO

El prestador del servicio deberá realizar la adecuación ambiental (control de temperatura y humedad, instalación eléctrica especializada por equipo de laboratorio, terminados sanitarios, etc.), a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos de laboratorio, sistema de información, periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

El prestador del servicio deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el Jefe o Encargado de Laboratorio, visitas de monitoreo a los laboratorios de la RLVIE, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberán entregar copia del reporte de estudios realizados al Jefe o Encargado del Laboratorio, según corresponda, con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas. El prestador del servicio repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los LAVE del Instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita al Laboratorio y obtendrá el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El prestador del servicio durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio y a la DLE, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-017-SSA2-2012**. La DLE podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

El prestador del servicio deberá entregar la red de frío para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultracongelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo de red de frío necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de periféricos, tal como refrigeradores biomédicos, centrífugas, autoclave, microscopios e incubadores, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de laboratorio de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio, lo cual se evidenciará y documentará en la **ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO**, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

El prestador del servicio adjudicado deberá entregar, dentro de los 3 días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo a la División de Laboratorios Especializados, Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

En caso de que el participante no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el Instituto se abstendrá de formalizar contrato con dicho participante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500. Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos de laboratorio y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

El prestador del servicio deberá llevar a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes o Encargados de Laboratorio de todos los laboratorios, en conjunto con el personal de la DLE, Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 90 (noventa) días naturales posteriores a la instalación de los equipos de laboratorio, debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PARTICIPANTE:

Los participante deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que el participante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser de al menos un año y que acreditará mediante copia simple de contrato o contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de laboratorio a través de forma directa o a través de sus distribuidores en al menos el último año.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos de laboratorio propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por el sistema de información. En el caso de equipos de laboratorio que no tengan esta interfaz, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.

- Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio para la vigilancia epidemiológica, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el sistema de información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo de laboratorio del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos de laboratorio y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, entre otros.

- Los equipos de laboratorio, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Laboratorio. La información del contador de pruebas del equipo de laboratorio, deberá cotejarse con la información del sistema de información, para revisión junto con el prestador del servicio y su consecuente autorización del Jefe o Encargado de Laboratorio.

- La validación de los estudios procesados deberá exigir una solicitud de estudio en electrónico (vía intranet) del médico tratante o solicitante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y variables obligatorias de acuerdo al diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.

B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos de laboratorio.

C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.

D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos de laboratorio.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760. Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500. Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo de laboratorio y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de los CFDI impresos por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo de laboratorio, compuesta por los informes que arroje el sistema de información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la ETIMSS 5640-023-007 vigente, documento que será recopilado por el Jefe o Encargado del Laboratorio de cada área de laboratorio.

   Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos de laboratorio, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del prestador del servicio. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos de laboratorio, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, entre otros. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el ANEXO T9 (T NUEVE) "REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS" en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.

c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser efectuada por el prestador del servicio a partir del día 26 de cada mes o de manera quincenal si es requerido, y junto al CFDI impreso correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado de Laboratorio y el prestador del servicio. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, invariablemente deberán ser presentados anexos al CFDI impreso respectivo, para el trámite de pago correspondiente. El prestador del servicio acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en algún CFDI posterior previo aviso por escrito al prestador del servicio, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos de laboratorio que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de estas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, el prestador del servicio determinara por su parte las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.

e) El prestador del servicio enviará vía correo electrónico, por Laboratorio, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliación de Pruebas Realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la generación del CFDI correspondiente, a la DLE, dirección electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx, con teléfono 55 57 47 35 00 ext. 20268.

XVII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO: El Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023 requerido deberá cumplir con lo establecido en las Normas referidas en el Anexo Técnico.

Para este servicio, se requiere de los equipos de laboratorio y bienes de consumo (insumos, reactivos y consumibles) que se describen en este apartado, incluyendo su instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y transferencia de conocimientos al personal del Instituto, sistema de información que incluye periféricos, lectores de códigos de barras etiquetas e periféricos de salida necesarios, para el control del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) y la transmisión de la información correspondiente.

El prestador del servicio deberá proporcionar e instalar los equipos de laboratorio necesarios para la prestación del servicio, acorde al **ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO** y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los equipos de laboratorio instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos de laboratorio manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **ANEXO T5.1 (T CINCO PUNTO 1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE,** cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo de laboratorio y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio. Los equipos de laboratorio podrán tener una fecha de fabricación máxima de cinco años al tiempo de la

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

publicación de la convocatoria para la licitación, siempre y cuando tengan actualizaciones del sistema de información y mantenimientos preventivos y correctivos vigentes. El prestador del servicio acepta que, en caso de entregar en los Laboratorios, algún equipo de laboratorio diferente al ofertado para el presente requerimiento, o se entregue algún equipo de laboratorio con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

No se aceptarán propuestas de equipos de laboratorio reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Exportation" ni "Only Investigation", descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

En el caso en que un equipo de laboratorio se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso en el laboratorio o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso a la DLE; en el caso de no contar con otro equipo de laboratorio de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Todos los equipos de laboratorio deberán estar protegidos con periféricos de regulación acordes a las características de cada equipo de laboratorio para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Como parte de su propuesta, el (los) licitante (s) participante (s) deberán presentar escrito en el que garantice que durante la vida útil del equipo de laboratorio el participante contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos de laboratorio.

El prestador del servicio deberá acreditar que los equipos de laboratorio operan dentro del rango aceptable por las normas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, sin costo adicional para el Instituto; este análisis será entregado al inicio de cada año. Idealmente deberán inactivar los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI).

Calificación del equipo de laboratorio en sitio con entrega de resultados, así como la validación o verificación de cada analito en sitio considerando los paneles y reactivos necesarios proporcionados por el prestador del servicio.

En caso de que algunos de los equipos ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

sustituir el equipo de laboratorio y periférico por algunos de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO: El prestador del servicio se compromete a realizar sin costo para el Instituto, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biocustodia, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de los Laboratorios y los periféricos tales como (aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, en un periodo no mayor a 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el ANEXO T5.3 (T CINCO PUNTO TRES), conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con la DLE.

A fin de que el participante conozca y pueda determinar las necesidades de los laboratorios, los espacios físicos y el número de usuarios en cada área en la que participarán, se llevarán a cabo visitas previamente programadas con la DLE a sitio a partir de la fecha de publicación y hasta un día previo a la presentación de las propuestas dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. Durante dicha visita el participante determinará las adecuaciones que requieran a fin de poderlas integrar en su propuesta. Para tener constancia de dicha visita, los participantes deberán llevar impresa el ANEXO T 6 (T SEIS), CONSTANCIA DE VISITA A SITIO la cual llenarán durante la misma y al finalizar obtendrán la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio, dicha constancia formará parte de la propuesta técnica.

Como parte de su propuesta el participante presentará PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL Y ESPECÍFICA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, con las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM-007-SSA3-2011, NOM-016-SSA3-2000, NOM-017-SSA2-2012 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto, los cuales no tendrán costo adicional para el Instituto.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de los Laboratorios, deberá ser conciliada entre el Jefe de Laboratorio y el prestador del servicio.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: Los participantes adjudicados deberán entregar un cronograma con las fechas de instalación y poner a punto los equipos de laboratorio a partir de 1 día posterior a la emisión y notificación del fallo para la realización de los estudios de laboratorio, en los Laboratorios cuyo directorio se encuentra en el ANEXO T4 (T CUATRO), Y DE ACUERDO AL ANEXO T5.3 (T CINCO PUNTO TRES) "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO".

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5767 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

La puesta a punto del servicio deberá dar inicio a más tardar el día 91 (Noventa y uno) después de la emisión y notificación del fallo y dar continuidad al mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los gastos que se generen con motivo de la instalación de los equipos de laboratorio, serán con cargo al prestador del servicio.

El instituto informará y coordinará la fecha en la que se podrán retirar los equipos de laboratorio contratos previos, para dar continuidad al servicio y de acuerdo al calendario descrito en el **ANEXO NO. T 5.4 PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUPOS DE LABORATORIO PARA INICIAR EL SERVICIO.**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Para la correcta prestación del servicio, el adjudicado deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El prestador del servicio presentará adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos de laboratorio, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital. Asimismo, al finalizar cada año calendario de operación, la documentación correspondiente al siguiente año. Esta misma documentación deberá entregarse al Jefe o Encargado de Laboratorio, al Ingeniero Biomédico y/o al Jefe de Conservación del Laboratorio, quienes proporcionarán las facilidades para el cumplimiento de este, se deberá entregar constancia de entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo de laboratorio correspondiente al mantenimiento realizado.

El participante ganador proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos de laboratorio que hayan instalado en los Laboratorios correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa.

Al finalizar el mantenimiento preventivo el prestador del servicio deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado de Laboratorio o del personal que él designe. Además, se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo de laboratorio o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Jefe o Encargado de Laboratorio notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de

Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. De serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el ANEXO T5.7 (T CINCO PUNTO SIETE) y se realizará el reporte de falla de los equipos ANEXO T5.8 (T CINCO PUNTO OCHO).

En caso de falla de los equipos de laboratorio, el prestador del servicio deberá efectuar las reparaciones sin costo para el Instituto en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el prestador del servicio determina la necesidad de sustituir el equipo de laboratorio, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer sin costo para el Instituto, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros o en caso de ser un equipo de laboratorio diferente que sea con mejora tecnológica, previa aceptación por parte del Administrador del Contrato.

Igualmente, si los equipos de laboratorio, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un periodo de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, el prestador del servicio deberá sustituirlo sin costo para el Instituto, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros, o en caso de ser un equipo de laboratorio diferente que sea con mejora tecnológica, previa aceptación por parte del Administrador del Contrato.

En caso de requerirse, el prestador del servicio deberá hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio del lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo, el licitante adjudicado, responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos dentro del periodo correspondiente a la oportunidad de la emisión de resultados para cada diagnóstico.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ASISTENCIA TÉCNICA: El prestador del servicio deberá entregar en su propuesta una manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará Jefe o Encargado de Laboratorio de cada OOAD o UMAE, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO: El prestador del servicio, para el cumplimiento de la transferencia de conocimientos dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral de Estudios (SMI) de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en los Laboratorios, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **ANEXO T8.1 (T OCHO PUNTO UNO)**, firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos a entera satisfacción del Jefe o Encargado del Laboratorio realizarán la evaluación de la misma, requisando el **ANEXO T8.2 (T OCHO PUNTO DOS)** como constancia de realización en tiempo y forma.

La transferencia de conocimientos subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.

b) El prestador del servicio deberá proporcionar la transferencia de conocimientos a todo el personal en el manejo de los equipos de laboratorio a más tardar al día 90 (noventa) posterior a la emisión y notificación del fallo para dar continuidad al servicio.

c) El prestador del servicio se coordinarán con los Jefes o Encargados de los Laboratorios, los cuales deben contar con el visto bueno de los mismos, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento que se requiera para el personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos de laboratorio, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos de laboratorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSUMOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES: El adjudicado deberá proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos de laboratorio y estudios a realizar, en términos de lo

establecido en los manuales de los equipos de laboratorio que oferte y de acuerdo con las necesidades de cada Laboratorio. La vigencia de los insumos, reactivos y consumibles deberá ser de por lo menos 12 meses y en aquellos que su naturaleza deba de ser menor deberá entregarse la cantidad suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del periodo inmediato siguiente.
El licitante (s) adjudicado (s) podrán entregar insumos con una caducidad menor a 12 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para el

IMSS, aquellos insumos que no sean consumidos dentro de su vida útil. Se podrá considerar una caducidad menor, cuando se acredite que los insumos tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

El prestador del servicio deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar el día 30 (treinta) hábil siguiente a la emisión y notificación del fallo, y de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

El prestador del servicio deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes o de ser necesario cada quince días, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe de Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Compendio Nacional de Insumos para la Salud o genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos de laboratorio que instale.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos de laboratorio y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo", de acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Compendio Nacional de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF, 22 de junio de 2011.

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760. Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500. Ext. 20268 www.imss.gob.mx
2023 Año de Francisco VILLA

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos de laboratorio por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo de laboratorio y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos de laboratorio a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES: A través de los Jefes de Laboratorios o quien este designe, el IMSS podrá solicitar al prestador del servicio el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios

ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

A partir del día hábil siguiente de la notificación de canje, registrado a través del ANEXO T7.3 "DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS", el prestador del servicio contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.
En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del prestador del servicio o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al prestador del servicio la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos de laboratorio y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el prestador del servicio, autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y estas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio, el prestador del servicio podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos de laboratorio, junto con la descripción amplia y detallada del equipo de laboratorio para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la DLE, obligándose el prestador del servicio a realizar el cambio o actualización de los equipos de laboratorio y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

del sistema de información; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El participante elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica el Adiestramiento del Sistema de Información, y el cual deberá formar parte del Programa de Capacitación (ANEXO T8) y, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo. Una vez adjudicado deberá presentar la lista de asistencia del curso de transferencia de conocimientos según ANEXO T8.1 (T OCHO PUNTO 1), firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos, realizará la evaluación de la misma, requisando el ANEXO T8.2 (T OCHO PUNTO DOS) como constancia de realización en tiempo y forma.

El prestador del servicio proporcionará transferencia de conocimientos al personal de los laboratorios, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la transferencia de conocimientos extenderá constancia de la misma.

El prestador del servicio se comprometerá a mantener capacitado permanentemente (actualizaciones) al personal que así lo requiera los laboratorios durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Encargado del Laboratorio. Las transferencias de conocimiento que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al prestador del servicio.

El prestador del servicio, una vez adjudicado entregará el catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica de los periféricos en su idioma original con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, a más tardar al día 90 (noventa) posterior a la emisión y notificación del fallo.

CONTROL DE CALIDAD: El prestador del servicio durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Encargados del Laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-017-SSA2-2012.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: El prestador del servicio deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios así como

José Urbano Fonseca No. 5, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 5500, Ext. 20268 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

proporcionar todos los bienes de consumo para la verificación de los métodos analíticos.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: El prestador del servicio deberá inscribir a los laboratorios que le sean adjudicados a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la **NOM-007-SSA3-2011**; y deberá entregar a más tardar al día 1 (uno) posterior a la emisión y notificación del fallo a la División Laboratorios Especializados, la documentación o comprobación de la inscripción al

programa respectivo. También, el prestador del servicio deberá realizar en conjunto con la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, el Programa de Control de Calidad Externo, para los estudios sujetos a vigilancia epidemiología que incluyan paneles de evaluación con el InDRE el cual debe integrar la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida. El prestador del servicio deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio, el resultado del Programa de Control de Calidad Externo, asimismo deberán enviar una copia del reporte de resultados a la DLE al correo clara.santacruz@imss.gob.mx.

1. **Unidad de medida y cantidades determinadas:** *Se deberá puntualizar las características propias de los servicios.*

El requerimiento de pruebas por laboratorio se desglosa en el **ANEXO T1 (T UNO).**

2. **Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.**

Los equipos de laboratorio, reactivos y consumibles deberán entregarse en los Laboratorios según el directorio establecido en el **ANEXO T5 (T CINCO).**

El responsable de la recepción de los equipos de laboratorio, reactivos y consumibles es el Jefe o Encargado de Laboratorio o la persona que designe el Instituto en su ausencia.

PROGRAMA DE ENTREGAS:
El prestador del servicio suministrará los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, **ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS)**, de acuerdo a lo siguiente:

El prestador del servicio deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el estuche de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar al día 1 (uno) posterior a la emisión y notificación del fallo de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El prestador del servicio deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

En la Remisión de Entrega de Insumos, ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS), el prestador del servicio invariablemente hará referencia al número y fecha del presente contrato, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes, sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Laboratorios.

El prestador del servicio, estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma y fecha de recepción.

XVIII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.
De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de las POBALINES él Área Contratante, con el apoyo del área Requirente y Técnica, con base en el resultado de la investigación de mercado y considerado los elementos de la requisición, determinará el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación que garantice las mejores condiciones respecto a precios, cantidad, calidad y oportunidad para el IMSS.

XIX. CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "El Prestador del servicio" adicionalmente a lo siguiente:

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México
Tel. 55 5747 3500. Ext. 20268 www.imss.gob.mx

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "El Instituto", únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "El Instituto".

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "El Instituto".

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

XX. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

- **Área Requirente:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

- **Área Técnica:** División de Laboratorios Especializados (DLE)

ATENTAMENTE

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00123-002

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, aceptamos y daremos cumplimiento a las siguientes disposiciones:

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador de Contrato: Servidor Público del Área Administradora del Contrato en el IMSS.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DLE: División de Laboratorios Especializados.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

LAVE: Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el (los) Licitante (s) Adjudicado (s) a los equipos analizadores, complementarios, periféricos, accesorios y de sistema de información que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el (los) Licitante (s) Adjudicado (s) a los equipos analizadores, complementarios, periféricos, accesorios y de sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada. Es el que se refiere al artículo 2, fracción IV inciso "a" del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLVIE: Red de Laboratorios para la Vigilancia e Investigación Epidemiologica.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de estos.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad, (Unidad Médica de Tercer Nivel).

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

I. OBJETO.- Confirmar y diagnosticar las muestras sujetas a vigilancia epidemiológica de enfermedades

prioritarias para el Instituto, como son: enfermedad respiratoria viral (COVID-19, influenza y otros 14 virus respiratorios), enfermedad transmitida por vector (dengue, leptospirosis, rickettsiosis, fiebre chikungunya, fiebre zika y otros virus emergentes de interés epidemiológico), infección por VIH, enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), enfermedad diarreica aguda (cólera, enterobacterias, rotavirus y otros virus gastrointestinales), infección bacteriana invasiva, síndrome de Guillain-Barré (PFA), Tos Ferina, tuberculosis, infecciones asociadas a la atención a la salud, viruela símica, hepatitis viral, entre otros, como parte de las estrategias institucionales y nacionales para la confirmación diagnóstica por laboratorio y cuyos ensayos son realizados por la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para lo cual se requiere la Contratación del Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para el período comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), que permita atender la demanda de Estudios para la Vigilancia Epidemiológica de los derechohabientes de los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), y 25 UMAE, a través de 6 (seis) Laboratorios que constituyen la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE); conformado por tres partidas (ANEXO T3 "LISTA DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN CADA PARTIDA"), que incluye estudios analíticos que se realizan en diversas matrices biológicas, como son: exudados faríngeos y nasofaríngeos, suero, sangre, orina, heces, otros fluidos y tejidos del cuerpo humano. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades sujetas a la vigilancia epidemiológica, indicando el grado de acierto de los tratamientos y los cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y la toma de decisiones en materia de vigilancia epidemiológica.

Los estudios se describen en el ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE", con su clave correspondiente del Servicio Médico Integral para cada uno de los estudios solicitados en las partidas 1, 2 y 3, del presente documento y de conformidad al numeral 4.24.3 inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica; los licitantes podrán ofertar las partidas en las que deseen participar, como se describe a continuación:

Partida	Grupo
1	Biología Molecular
2	Bacteriología
3	Serología

Para realizar los estudios solicitados para la RLVIE, deberán incluir lo siguiente: equipamiento para el laboratorio, adecuación ambiental que requieran los equipos de laboratorio para su correcto funcionamiento durante la prestación del servicio (para lo cual se solicitará el apoyo del área de conservación en las OOAD/UMAE del instituto según corresponda), instalación y puesta en marcha, insumos, consumibles, mobiliario para el correcto uso de los equipos, actualizacion tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos para su funcionamiento e interfase con los equipos de laboratorio, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y del hadware, así como todo lo necesario para la operación del servicio, incluyendo los controles de calidad interno y externo para el periodo comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
A continuación se describe la Clave CUCOP correspondiente al servicio solicitado:
Clave CUCOP Descripción
33900012 Servicios Integrales

1. LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE
El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que deseen participar, como se establece en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE":
El requerimiento de los ensayos por Laboratorios de la RLVIE partidas 1 a la 3, se encuentran distribuidas conforme el detalle por laboratorio y estudio, en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE".

Los Licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir, para cada una de las partidas en la que desee participar, el total de los estudios que integran a cada una de ellas, conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE" Y ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE".

Los licitantes deberán considerar la ubicación de los 6 Laboratorios de la RLVIE para la realización de los estudios para la vigilancia epidemiológica, de acuerdo al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", en donde se deberá incluir equipo de laboratorio, equipo periférico, insumos (reactivos, controles, calibradores, consumibles), mobiliario para la adecuada instalación y correcto funcionamiento de los equipos, Control de Calidad Interno y Externo (CCE) y Sistema de Información y equipo de cómputo para correcta comunicación de los equipos analizadores para, en su caso, la transmisión bidireccional de información.

Nota: Se requerirán realizar subprocesos referentes a almacenamientos, resguardo de muestras y separación de componentes de muestras para el diagnóstico en el Biobanco, ubicado en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados en la CDMX.

Grupos de Estudios de la RLVIE

Para el grupo de Estudios de la RLVIE correspondiente al requerimiento, los licitantes deberán considerar en su propuesta técnica la descripción general de los estudios de acuerdo al ANEXO T7 "CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE RLVIE", así como lo especificado en los ANEXOS T7.1. P1, P2 Y P3 LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE PARTIDAS 1, 2 Y 3.

El (Los) Licitante(s) adjudicado(s) a partir de la emisión y notificación del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días naturales, deberán acordar con la División de Laboratorios Especializados, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, el o los licitante(s) adjudicado(s) notificará(n) al Administrador del Contrato y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio para su asistencia obligatoria, pudiendo ser ésta a través de videoconferencia.

El (Los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar en la presentación del Servicio Médico Integral

(SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e

Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos, ANEXO T5.4 "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio, y a la División de Laboratorios Especializados de manera impresa y digital en formato PDF.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 91 (noventa y uno) días naturales contados a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se contará con un plazo máximo de 90 días (Noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y periféricos, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás formatos y anexos.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato, de forma que el SMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

INICIO PARA LA PRESTACIÓN SEL SERVICIO: Será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.
3. INSUMOS:

a. Reactivos
b. Controles
c. Calibradores
d. Consumibles
e. Instrumentos
f. Accesorios

4. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
5. TRASLADO DE MUESTRAS A LABORATORIOS DE REFERENCIA.
6. MANTENIMIENTOS.
7. CAPACITACIÓN.
8. SISTEMA DE INFORMACIÓN.

9. CONTROL DE CALIDAD.
10. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.
11. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica, los licitantes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

deberán considerar la ubicación de los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica descritas en el ANEXO T3 "LISTA DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN CADA PARTIDA" Y ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación de los equipos de laboratorio, equipos complementarios, insumos, etcétera, acorde a los Anexos T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" y T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE", así como el Sistema de información con sus periféricos e insumos), conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información para la RLVIE ETIMSS 5640-023-007 vigente, emitida por el Instituto.

- Designación de Enlace. El (los) Licitante(s) adjudicado(s) deberán entregar al administrador del contrato y a cada Jefe de Laboratorio mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) persona(s) designada(s) como enlace, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme al ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, a manera que el administrador del contrato cuente con las documentales que acrediten la correcta vigilancia y supervisión de los servicios a su cargo.

1. ADECUACIÓN ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de laboratorio, deberá realizarse dentro de los 90 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", para la realización de los estudios de acuerdo a lo descrito en el ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL".

Es preciso señalar que las maniobras de trasportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del (los) licitante(s) adjudicado(s).

- Visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y periféricos, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, la visita a sitio se llevará a cabo a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en los laboratorios de la RLVIE señalados en el Anexo número T3 (tres), Lista de laboratorios que conforman cada partida de la Red de Laboratorios de Vigilancia e

- Investigación Epidemiologia (RLVIE) y Anexo número T 4 (cuatro), Directorio de laboratorios que conforman la RLVIE, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, las cuales se deberán programar, previa cita telefónica concertada con la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 57473500 ext. 20268 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx. Y de acuerdo con el siguiente calendario:

Partida	Fecha de visita a sitio
Partida 2. Bacteriología.	Primer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria

Partida 3. Serología Segundo día hábil posterior a la publicación de la convocatoria
Partida 1. Biología molecular Tercer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria

Una vez que se cuente con la programación establecida para la visita a sitio por la División de Laboratorios Especializados, el licitante deberá presentarse con el Jefe o Encargado del Laboratorio de la Unidad Médica o Laboratorio de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro del Laboratorio de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI de RLVIE, mismo que deberá firmar el ANEXO T6 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO", el cual deberá elaborar y presentar los licitantes en la visita que realicen, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y de los licitantes como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Laboratorio, se permitirá que el ANEXO T6 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO", pueda ser firmado al término de la visita por el Jefe o Responsable de Laboratorio, o quien este designe, cuya categoría no podrá ser menor en el caso del LCE de Responsable de Programas o bien Técnico en Investigación para el resto de los laboratorios, y además incluya el sello del Laboratorio o de la Unidad Médica, categoría, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el gasto que se genere por de la visita a sitio correrá a cuenta los licitantes.

Los licitantes deberán entregar en su propuesta técnica el "Documento de Carta Relativo a la Obligación del Licitante adjudicado de Realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada laboratorio que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en cada laboratorio de la(s) partida(s) en la(s) que participe, dichos trabajos de adecuaciones no tendrán un costo extra para el instituto, y que no implican modificaciones estructurales.

Lo anterior, servirá al (los) licitante(s) para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 90 (noventa) días naturales arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMI de RLVIE, logística y pormenores técnicos, al Jefe o Encargado del Laboratorio, y a la División de Laboratorios Especializados, de manera impresa y digital en formato PDF.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a realizar. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita, que realicen los licitantes a las instalaciones institucionales, el Jefe o Encargado del Laboratorio o quien él designe, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes que contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe o Encargado del Laboratorio), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente la Jefe de División de Laboratorios Especializados del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno
de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se formule en el acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de la fecha de su formalización.

Dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio únicamente acreditará el debido cumplimiento del protocolo señalado.

- Entrega de Área Física. El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará al (los) licitante (s) adjudicado (s) a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá establecer contacto con el Jefe de o Encargado del Laboratorio, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual se realizará minuta de trabajo y de manera inmediata iniciará con los trabajos que considere necesarios para estar en condiciones de brindar el servicio para el que fue adjudicado.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato o quien este designe hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Licitante Adjudicado, de tal forma que pueda hacer uso como almacén (de acuerdo a las condiciones ambientales recomendadas por los fabricantes), para la guarda y custodia de los insumos durante la vigencia de la prestación del servicio.

- Adecuación del Área Física. El (los) Licitante(s) Adjudicado(s) se obliga (n) a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios de acuerdo al ANEXO
- T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos de laboratorio, complementarios, del Sistema de Información y periféricos de su propiedad.

- Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio. El (los) licitante(s) deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, sistema de información y equipos periféricos de su propiedad, al término de la prestación del servicio, con el Jefe o Encargado de Laboratorio, el Administrador del Contrato y proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con este servicio. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el (los) licitante(s) adjudicado(s) se obliga(n) a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que generen las actividades de la entrega de las instalaciones, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto y conforme al ANEXO T13 "FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ".

Para los Laboratorios de la RLVIE, en las adecuaciones del área física se deberá contemplar

instalaciones hidráulicas, eléctricas, de redes, cancelería, mobiliario y acabados sanitarios, de así requerirse, junto con su mantenimiento, necesarias para el funcionamiento de los equipos y procesamiento de las muestras.

2. EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO REQUERIDOS EL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) para los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica deberá ofertar los equipos de laboratorio conforme lo establecido en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE" y considerando las especificaciones contenidas en el ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" y ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE". los cuales deberán cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) de acuerdo a los ensayos solicitados en la presente convocatoria de acuerdo a los lineamientos y publicaciones técnicas emitidos por el InDRE para la vigilancia epidemiológica por laboratorio, los cuales están disponibles en la siguiente liga: https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamientos-vigentes-red-nacional-de-laboratorios-de-salud-publica

El (los) licitante(s) adjudicados(s) deberá(n) entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y periféricos dentro de los 90 (Noventa) días naturales siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al compendio nacional de insumos para la salud".

- Equipo de Laboratorio y periférico. Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos, o bien con fecha de fabricación no mayor de 5 años (a partir de 2018) a la fecha de presentación de su propuesta, ensamblados de manera integral en el país de origen y en todos los casos el equipo deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE".

- Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos de laboratorio y periféricos, ni de insumos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Exportation" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- Recepción de equipos de laboratorio y periférico. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio, quién deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por el (los) licitante(s) adjudicado(s) y deberán verificar que los mismos son nuevos o presenten fecha de fabricación no mayor de 5 (cinco) años (a partir de 2018), y que se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital; debiendo requisitar por equipo recibido el ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO", el cual deberá entregar un original al Jefe o encargado del Laboratorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

• Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos de laboratorio y complementarios solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del (los) Licitante(s) Adjudicado(s), y la supervisión de ello estará a cargo de la Persona designada como enlace por parte del proveedor y del Jefe o Encargado del Laboratorio, y la verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio, o quien él designe, para lo cual seguirá lo establecido en el ANEXO T5.4 "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO" y ANEXO T5.3 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO" y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el ANEXO T5.6 "REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO".

Los equipos de laboratorio, periféricos y del Sistema de Información instalados deberán cumplir con las especificaciones para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semiautomatizados, para los laboratorios conforme a lo especificado en los ANEXOS T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" y TI 2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN" y T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte al menos 8 horas de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de los estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo instalado no cumpla con las pruebas de verificación (corrida de controles positivos, controles negativos y calibradores) realizadas por el personal de cada Laboratorio de la RLVIE y personal del Licitante Adjudicado, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la solicitud de cambio del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado de Laboratorio, y el personal de enlace del licitante, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y con quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata del (los) equipo(s) con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los reactivos, controles y calibradores utilizados para las pruebas de verificación de los equipos, serán suministrados por el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) sin costo extra para el Instituto y se deberán considerar adicionalmente a la dotación para los estudios requeridos.

El Laboratorio de la RLVIE correspondiente deberá enviar a la División de Laboratorios Especializados, una copia simple en formato PDF de los Anexos T5.5 "Remisión de entrega de equipos de laboratorio" formalizado, una vez que esté completo en cada uno de los apartados, al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx.

• Mejoras Tecnológicas. En caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software de los equipos analizadores de laboratorio o por cambio de tipo de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el estudio, por un equipo que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T5.1 "Especificaciones técnicas de los Equipos de laboratorio para la RLVIE", sin que se incremente el Precio Unitario del Estudio y sin costo para el Instituto, el (los) licitante(s) adjudicado(s) podrán proponer al Administrador del Contrato, la mejora tecnológica a través del ANEXO T 5.9 "JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA", y de considerarse

viable la propuesta del el Administrador del Contrato dará su autorización por escrito al (los) licitante(s) adjudicado(s) para realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los insumos necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin modificar el Precio Unitario del estudio, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de ser procedente, el (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) enviar copia simple del ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO" formalizado a la División de Laboratorios Especializados, al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx, en el cual se identifique la modificación del equipo conforme lo señalado en el párrafo anterior.

Asistencia Técnica. El (los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente y se otorgue atención inmediata a las solicitudes de los laboratorios de la RLVIE señalados en el ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", el cual debe de implementarse a partir del día

en que inicia el servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas, utilizando el formato contenido en el ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS".

En caso de que alguno de los equipos de laboratorio, complementarios o insumos ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

Consideraciones de los equipos:

a) El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar los equipos de laboratorio necesarios para la realización de los estudios enlistados en el ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL"

b) El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar los equipos de laboratorio con las especificaciones descritas en el ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE".

En el ANEXO T5. LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, y en el ANEXO 5.1 ANEXO NÚMERO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE se detallan los equipos de laboratorio sustantivos de acuerdo a los estudios a realizar por partida.

3. INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

- Insumos. El (los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) suministrar o entregar los insumos para la realización de Estudios de Laboratorio, establecidos en el ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE y el ANEXO T7 "CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE", con base a los ANEXOS T5 "LISTADO DE EQUIPOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" y T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE" durante la vigencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y las especificaciones del fabricante, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio mediante el ANEXO T7.2 "REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS". Los horarios de recepción de los insumos serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Insumos los especificados en los ANEXOS T7.1 P1, P2 Y P3 "LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE" PARTIDAS 1, 2 Y 3 los cuales están conformados por:

a. Reactivos

b. Controles
c. Calibradores
d. Consumibles
e. Instrumentos
f. Accesorios

Todos los Insumos, que el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) considere(n) en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio. Considerando una vigencia de al menos de 12 meses de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Por otro lado, para los insumos como los medios de cultivo el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá entregar carta compromiso de canje en caso de caducidad menor a 12 meses, sin costo extra para el instituto, siempre y cuando no se tengan menor a los 3 meses.

En el caso que el (los) licitante(s) adjudicado(s) propongan(n) Insumos que requieran temperaturas de refrigeración/congelación para su conservación, deberá(n) proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de acuerdo al stock necesario para atender la demanda de estudios de cada Laboratorio de la RLVIE.

El desempeño de los insumos a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios en los ANEXOS T7.1 P1, P2 Y P3 LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) PARTIDA 1, 2 Y 3.

Los insumos no deberán ostentar las leyendas "Only Exportation" ni "Only Investigation", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

- Entrega Inicial. La primera dotación de insumos corresponderá para la realización de 45 días de los estudios y deberá entregarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, posteriores a la emisión y notificación del fallo, conforme se establece en ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE" en los laboratorios de la RLVIE y de acuerdo al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE".

• Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio y considerando su consumo promedio mensual, debiendo considerar un mínimo de 27 entregas durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse en los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, para lo cual el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar el ANEXO T7.2 "REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS" debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio.

• Entregas urgentes: El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio de la RLVIE la entrega de los insumos de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE dentro de las 2 horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso contrario el licitante deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de laboratorios de referencia conforme lo señalado en el presente anexo técnico.

• Visita de monitoreo. El representante o enlace del (los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de 7 (siete) visitas anuales, de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios de RLVIE conforme al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE" en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los insumos, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

• Insumos para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de los (grupos) el(los) licitante(s) deberá(n) considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada estudio, considerando la cantidad requerida para cada corrida de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de laboratorio de la RLVIE y los lineamientos de la Confirmación Diagnóstica por laboratorio de agentes sujetos a Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología.

- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los controles necesarios para cada ensayo, que permita realizar los Paneles de Evaluación Externa al Desempeño con la periodicidad que establezca el Programa del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o el Laboratorio Central de Epidemiología como evaluador externo de los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica que conforman la RLVIE.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación inicial ni subsecuentes para los estudios requeridos.

• Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios de la RLVIE conforme al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", en un horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto.

• Insumos desperdiciados. El licitante adjudicado deberá reponer los insumos desperdiciados derivados de alguna falla en el equipo en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Laboratorio, utilizando el formato contenido en el ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS".

• Devolución y Reposición de insumos. El Instituto solicitará al(los) Licitante(s) Adjudicado(s) la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

reposición de los insumos que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la

calidad del servicio, para lo cual se notificará utilizando el ANEXO T7.3. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO y enviará la solicitud a la CCILE al correo electrónico calidad.especializada@imss.gob.mx, y a su vez notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los insumos, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

En caso de no estar en condiciones de operar los laboratorios, por la falta de insumos, imputable al(los) licitante(s) adjudicado(s), éste prestará el servicio a través de los Laboratorios de Referencia propuestos en el ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA" y aceptados por el Instituto por un plazo máximo de 10 días naturales.

- Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los insumos ofertados por el Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución y canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para todos los Laboratorios en donde se encuentre dotando de dichos insumos para la prestación del servicio.

En caso de que el(los) los Licitante(s) Adjudicado(s) no pueda(n) reponer los insumos compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o insumos ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, periférico y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

- Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los insumos, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del Laboratorio, correrá a cargo y cuenta del(los) licitante(s) adjudicado(s) y sin costo adicional para el Instituto.

4. LABORATORIOS DE REFERENCIA

Cuando exista interrupción del servicio:

□ Durante el proceso de puesta en marcha, se realizará convenio modificatorio para la ampliación del contrato de la empresa saliente, sólo en el caso en que el instrumento

jurídico se encuentre vigente y permita la ampliación en tiempo y monto de así requerirse; la vigencia podrá ser de la fecha correspondiente a máximo los días 90 naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo, por lo que, de así necesitarse podría emitirse la vigencia a una fecha menor de los 90 días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo. La prestación del servicio derivada del convenio modificatorio podrá concluir de manera anticipada en caso de que el (los) proveedor(es) entrante(s) inicie(n) con la puesta a punto antes de los 90 días naturales a partir de la notificación y emisión del fallo. Durante este periodo sólo se podrán devengar y pagar los estudios en el convenio modificatorio vigente, y no se podrán devengar y pagar estudios al contrato del proveedor entrante. El inicio del devengo y pago de estudios al proveedor entrante será a partir de la puesta a punto, fecha a partir de la cual se dejaría sin efecto el convenio modificatorio.

□ Por causas imputables al (los) licitante(s) adjudicado(s) o durante la puesta en marcha, y que no pueda realizarse un convenio modificatorio con la empresa saliente, el (los) licitante(s) adjudicado(s) darán la atención de los Estudios de Laboratorio que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios de la RLVIE, de acuerdo al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", a través de los Laboratorios de Referencia que proponga el (los) licitante(s) adjudicado(s), que cumplan con los lineamientos del InDRE. Para la prestación del servicio de Laboratorios de Referencia el traslado de las muestras, correrá a cargo y responsabilidad del (los) Licitante(s) Adjudicado(s), sin costo adicional para el Instituto, utilizando el ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA".

□

El(los) licitante(s) deberá(n) incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado de Laboratorio el listado del(los) Laboratorio(s) de Referencia por cada laboratorio del ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que el Laboratorio, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011 y la NOM-017-SSA1-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, se podrán proponer laboratorios de referencia que sean foráneos, sólo cuando se garantice el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar adicional al ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA" en la presentación del Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio de referencia (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Plan de Trabajo con cada Laboratorio de Referencia propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, personal capacitado y las técnicas que aplicarán para procesar las muestras. Evidencia de que están inscritos en un programa de Control de Calidad Externo o a la Red de Laboratorios de Salud Pública.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.
- Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios de referencia propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417 fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios de referencia.
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o NMX-EC-15189-IMNC-2015 o Reconocimiento a la competencia Técnica emitido por el InDRE a nombre del laboratorio de Referencia.
- Logística que tendrá para el embalaje, recepción y envío de muestras o cepas.

Así mismo, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) contemplar para los Laboratorios de Referencia propuestos en el ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA", que la recepción, embalaje, traslado de muestras, procesamiento de estudios, entrega y registro de resultados en el sistema de información se realicen conforme a los tiempos establecidos en los lineamientos para la Vigilancia por Laboratorio vigentes de acuerdo al ANEXO T2.1 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS", esto por cuenta y responsabilidad del (los) Licitante(s) Adjudicado(s) sin costo adicional para el Instituto.

5. TRASLADO DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA

El Jefe o Encargado de Laboratorio de la RLVIE de acuerdo al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario, al personal designado por el (los) licitante(s) adjudicado(s), quien(es) deberán realizar el embalaje de las muestras en la red de frío de 4 a 8°C o -20°C según corresponda, con el triple embalaje que dé cumplimiento a las normas de bioseguridad y biocustodia para el traslado de muestras biológicas, para su traslado y procesamiento al laboratorio de referencia, llenando y validando el ANEXO T10.1 "REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS".

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se encargará del traslado de las muestras de los Laboratorios de la RLVIE al Laboratorio de Referencia conforme al ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA" de acuerdo al nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Traslado y concentración de las muestras biológicas para su estudio. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) trasladar las muestras de los laboratorios de la RLVIE del ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", que envíen a los Laboratorios de Referencia dentro de las siguientes 12 (doce) horas como máximo, en los laboratorios se ubiquen dentro de la misma localidad que el Laboratorio de la RLVIE, y en aquellos que sean foráneos, dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo, los 365 días del año.

Entrega de Resultados. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberán registrar los resultados en el Sistema de Información del Laboratorio, adjuntando en el caso correspondiente en el sistema, el PDF/XML emitido por el Laboratorio de Referencia, y envío a la par por correo electrónico al Jefe o Encargado del Laboratorio de la RLVIE, dentro de la oportunidad en la emisión de los resultados establecidos en los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica para cada diagnóstico de acuerdo al ANEXO T2.1 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS", sin costo adicional para el Instituto.

PRESA SALINILLAS 370, PISO 3, INTERIOR 305, COLONIA IRRIGACIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500, CDMX.
www.laboratoriossanangel.com, R.F.C. LSA7004109L7

Para el traslado de muestras, e(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del

paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

6. MANTENIMIENTO.

El (los) Licitante(s) Adjudicado(s), estará(n) obligados a brindar los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones según corresponda, a la totalidad de los equipos de laboratorios, periféricos, instrumentos y de cómputo instalados, sin costo adicional al Instituto, durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones, deberán considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, insumos, consumibles, calibradores y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, este último en cumplimiento a la Especificación Técnica del Sistema de Información (ETIMSS) de la Red de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica (RLVIE) 5640-023-007 vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Laboratorio de la RLVIE, el (los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la prestación del servicio a través de los laboratorios de referencia y en caso de requerir sustituir el (los) equipo(s) por otro(s) de iguales características, deberán realizarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación de la necesidad de sustitución de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dicho mantenimiento o calibración deberá ser supervisado por el Jefe de Laboratorio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, y una vez concluido el (los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el reporte de mantenimiento preventivo, correctivo o calibración con firmas autógrafas de entrega recepción del mantenimiento realizado. Dejando como constancia, la colocación de una etiqueta en el equipo, periférico o instrumento que indique la fecha de realización del mantenimiento o calibración, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) entregarán, para su validación, el ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes), al Jefe o Encargado del Laboratorio y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica/UMAE, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la instalación de los equipos.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios de la RLVIE considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo con partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la fecha señalada en el ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado Responsable de Laboratorio, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, ANEXO T25 "REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO".

Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Jefe o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, periféricos, instrumentos o de cómputo al enlace designado por el(los) Licitante(s).

Adjudicado(s), vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo y conforme al ANEXO T5.7. "BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO" la falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el ANEXO T5.8 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS". Por su parte el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

Una vez que se realice el reporte de falla, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) atender la

solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Laboratorio de acuerdo a la urgencia y al tipo de estudios solicitados, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio o alguna persona designada por el mismo.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el(os) Licitante(s) Adjudicado(s) determinara(n) la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá(n) reponer dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio, en tanto prestará el servicio a través de los Laboratorios de Referencia propuestos en el ANEXO T10 "LABORATORIOS DE REFERENCIA", así como la recepción, embalaje y traslado de muestras para su procesamiento y obligándose a entregar los resultados de exámenes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios de la RLVIE de acuerdo a los tiempos establecidos en los lineamientos para la vigilancia por laboratorio vigentes descritos en el ANEXO T2.1 CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPO DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS y al "ANEXO T7 CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE", por cuenta y riesgo del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) sin costo para el Instituto.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios de Referencia propuestos, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) propondrá(n) al Administrador del contrato, la sustitución del equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la propuesta técnica, u otro equipo con mejores características, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, mismo que formalizará con la "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo", ANEXO T5.9 "JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA", y solicitará el visto bueno mediante oficio al Administrador del contrato; la propuesta de sustitución y en su caso la Justificación de Mejora Tecnológica deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el período de 30 días o el cuarto reporte dentro del período de 365 días naturales anteriormente señalados. El (los) equipo(s) propuesto(s) y con el visto bueno del Administrador del Contrato deberá ser sustituido y puesto a punto en un periodo no mayor a 30 días naturales.

7. CAPACITACIÓN.

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, periféricos, instrumentos y de cómputo, de los procedimientos analíticos e insumos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar al Jefe o Encargado de Laboratorio, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, y conforme al ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Al término de la capacitación, el(los) licitante(s) adjudicado(s) extenderá(n) constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el (los) licitante(s) adjudicado(s), entregando copias del acuse de las mismas al Jefe o Encargado de Laboratorio.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS".

CAPACITACIÓN PREVIA.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio de la RLVIE para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, que en conjunto con el Jefe o Encargado del laboratorio elaborará(n) el formato contenido en el ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".

Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al(los) licitante(s) adjudicado(s), la cual identificará al personal designado que corresponde a cada uno de los turnos de trabajo de los Laboratorios de la RLVIE.

CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Laboratorio de la RLVIE para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los insumos. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al(los) licitante(s) adjudicado(s).

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) proporcionar capacitación al personal de laboratorio para la interpretación de los resultados de los programas de Control de Calidad Interno y Externo. La capacitación en el programa de Control de Calidad Interna y Externa, será dirigida al personal de Laboratorio de la RLVIE. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al(los) licitante(s) adjudicado(s).

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al(los) licitante(s) adjudicado(s) brinde(n) dicha capacitación.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el ANEXO T8.1 "LISTA

DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el(los) licitante(s) adjudicado(s) extenderá(n) constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicado(s), entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar el ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" y ANEXO T8.2 "FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS".

8. SISTEMA DE INFORMACIÓN

Para cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) el sistema de información para los laboratorios que conforman la RLVIE, debe de incluir las fases pre analítica (solicitud de estudios vía intranet), analítica (Interfaz de equipos) y comunicación interna y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, indicadores, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico así como generación de indicadores, estadísticos y devengos).

El sistema de información debe manejarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las variables de ingreso y egreso de información del sistema son las incluidas en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM 017-SSA2-2012 para los estudios incluidos este requerimiento.

El sistema de información debe contar con soporte técnico las 24 horas los 365 días del año y con capacidad de llevar a cabo adecuaciones por modificación de algoritmos e inclusión de estudios diagnósticos.

El licitante adjudicado a la Partida 1, será responsable de la generación de la Red Interna (cableado, colocación de nodos, servidores, impresoras y equipo de cómputo) así como de su interface.

El licitante que resulte adjudicado a la Partida 1, será el responsable de instalar el sistema de información de los Laboratorios que conforman la RLVIE (Laboratorios de la Partida 1, Partida 2 y Partida 3), por lo que el (los) licitante(s) adjudicado(s) para las Partidas 2 y 3, serán responsables de realizar las interfaces de los equipos, en conjunto con el licitante adjudicado a la Partida 1, que permita el correcto funcionamiento del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica 5640-023-007 vigente.

El (los) licitante(s) para la partida 1 deberá(n) ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto dentro de los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo conforme a la Especificación Técnica 5640-023-007 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información del proveedor en comento, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente, así como para el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La ETIMSS 5640-023-007 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la

sección de Información para Proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información y las interfaces de los equipos, (los) licitante(s) adjudicado(s), a las partidas 1, 2 y 3 se verán obligados a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado a la partida 1 deberá(n) otorgar un resguardo trimestral de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información, mismo que deberá ser en formato XLS, que será entregado al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente a la facturación.

Adicionalmente el licitante adjudicado a la partida 1 deberá considerar la integración de los datos que se tengan en el Sistema de Información del proveedor anterior, incluyendo históricos. Al término de la vigencia de la prestación del servicio el proveedor deberá entregar los datos de su sistema de información al(los) licitante(s) que se adjudique(n) en ese momento.

Presentación de la propuesta técnica.

El (los) licitante(s) que participe(n) en la partida 1 deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información (propio o en participación conjunta)

ofertado para toda la RLVIE, especificando que para las partidas 2 y 3, aunque no se ofertará el sistema de información, se deberá de cubrir la generación de la Red (cableado, asignación de nodos, así como el equipo de cómputo, impresoras, servidores, etc.), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema(s) ofertado(s), deberá incluir lo siguiente:

Anexo TI.1 (A.TI uno) Escrito en formato libre, en hoja membretada del participante y debidamente firmado por el representante legal del participante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual deberá cumplir en su totalidad con la ETIMSS 5640-023-007 vigente para el Sistema de Información del Servicio Médico Integral para la Red de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica, pudiendo ser adaptado y dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, las cuales conoce íntegramente en conjunto con sus anexos.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo del (los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1, 2 y 3 deberá(n) cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información, el interfazado de equipos y su comunicación con el Instituto.

El licitante adjudicado a la partida 1, deberá proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores

de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel, carpetas y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del ANEXO TI 2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN".

Para efectos de integrar en su propuesta técnica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su propuesta, el (los) licitante (s) de la Partida 1, deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado del Laboratorio, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los Licitantes Adjudicados a todas las Partidas se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El licitante adjudicado a la partida 1 deberá considerar en su propuesta un Servidor Central de acuerdo con el ANEXO TI 2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN", que concentrará los respaldos homologados de cada LAVE (regional) en una sola base de datos de todas las unidades de las partidas adjudicadas. Este

Servidor central deberá instalarse en el Laboratorio Central de Epidemiología, en coordinación con el Administrador del Contrato.

Los respaldos mensuales homologados se enviarán al servidor regional el día primero de cada mes, los cuales deberán de estar actualizado hasta el día 25 del mes anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 1 se deberá(n) comprometer a instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información que haya sido aprobado por el Instituto en todos los laboratorios en dónde haya sido adjudicado.

Es responsabilidad del (los) licitante (s) adjudicado (s) a la partida 1, realizar los respaldos homologados y mantener operable y en forma continua la base de datos en el servidor central. El instituto asignará una IP en el servidor central y en los LAVE que sólo podrá utilizarse para recibir, enviar y registrar la información de los laboratorios de la RLVIE.

El licitante adjudicado a la partida 1 deberá proporcionar a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, accesos mediante vistas y/o software para la consulta y exportación de la base de datos homologada de las partidas que le hayan sido adjudicadas.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1, 2 y 3 deberá(n) apegarse a lo establecido por la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

normatividad en materia de seguridad informática (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS) relacionadas en el apartado 10. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS, de este Anexo Técnico.

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), en su caso, entregará(n) en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".
C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1, 2 y 3 se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante

y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 1, 2 y 3 deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá(n) notificar por escrito al Administrador del contrato el Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", así como el Sistema de Información que propone implementar en los laboratorios donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 1 solicitará(n) por escrito al administrador del contrato mediante el Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con la DLE.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas de la División de Laboratorios Especializados con el Administrador del Contrato, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- Evaluación en oficina. Serán realizadas en la CSDISA, en conjunto con la DLE para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado a cada Partida 1, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Evaluación en sitio. Se realiza en conjunto con el CDI en OOAD, DIB en UMAE, el Jefe o encargado del Laboratorio, CSDISA y la DLE, para evaluar la funcionalidad del Sistema

de Información y del envío de mensajería HL7 del Licitante Adjudicado a la Partida 1, la cual deberá realizarse en el LCE previa programación con el Administrador del contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine, en acompañamiento de la CSDISA y DLE o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 1, deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 90 (noventa) días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas funcionales en sitio; dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la DLE,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

emitirán al Licitante Adjudicado un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todos los LAVE, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo de 90 (noventa) días naturales señalado, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado a la partida 1 llevará cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto

anterior, para otorgar el Servicio, haciendo el despliegue en los laboratorios de la RLVIE dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en los LAVE de las partidas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del

Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El proveedor adjudicado a la partida 1 deberán llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los equipos de cómputo, programas de cómputo asociados, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de la presente Convocatoria.

Se deberán instalar nodos de red en cada laboratorio en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor de acuerdo con el Anexo TI 2 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) para las partidas 1, 2 y 3 en coordinación con el Jefe o Encargado de Laboratorio o y la CDI en OOAD/Ing. Biomédico en UMAE o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos de cómputo, programas de cómputo asociados, periféricos y UPS, correspondientes a cada Laboratorio según ANEXO T5.5 "REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO", lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato, o quien este designe, y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validarán que la versión del Sistema de Información a instalar en todos los laboratorios adjudicados es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, DLE, y CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio, respectivamente.

El licitante adjudicado a la partida 1 deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente durante las pruebas y efectuará la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, en todas y cada uno de los laboratorios adjudicados de acuerdo con el ANEXO T4 DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los laboratorios en donde el(los) licitante(s) adjudicado(s) otorgará(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los laboratorios en donde el licitante adjudicado a la partida 1 otorgará el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Administrador del Contrato solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el licitante adjudicado a la partida 1, deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.
Registro de información del Servicio Médico Integral de Estudios para RLVIE.

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta aprobada por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado a la partida 1, elaborará y presentará al Jefe o Encargado de cada Laboratorio, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, conforme al ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración del mismo, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según ANEXO T8.1 "LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS", firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el ANEXO T8.2 "FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado a la partida 1, proporcionará capacitación al personal del Laboratorio, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma, se comprometerá a realizar las actualizaciones necesarias al manual de usuario y notificará los cambios mediante capacitación de acuerdo a las actualizaciones que se realicen al sistema de información dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

El licitante adjudicado a la partida 1, se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Encargado del

Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles posteriores a haberse solicitado.

El licitante adjudicado a la partida 1 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) según ANEXO T8.1 "REGISTRO DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" y ANEXO T8.2 "FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación.

De igual forma el proveedor adjudicado deberá entregar catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" acordado con el Laboratorio cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el licitante adjudicado a la partida 1 se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b) Las IP se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
e) Se mantenga actualizado el antivirus;

f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de

código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

En caso que el licitante adjudicado a la partida 1 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP asignadas no se encuentren activas, tendrá quedar aviso vía correo electrónico a la CDI del OOAD/Ing. Biomédico de UMAE o a quien este determine.

Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado a la partida 1, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el ANEXO T26 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS".

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

9. CONTROL DE CALIDAD

El (los) licitante(s) adjudicado(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, proporcionarán a cada Laboratorio de la RLVIE los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el encargado o Jefe del Laboratorio de la RLVIE, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO (CCI).

El control de calidad interno, consistirá en el conjunto de reacciones, resultado de la validación de placas, corridas, cultivos o detecciones y sus procesos intermedios y para la verificación del correcto procesamiento de muestras.

El control de calidad de interno (controles positivos y controles negativos) serán los correspondientes para cada ensayo y que puede estar incluidos en los estuches de detección para aquellos estudios que utilicen estuches comerciales, para los estudios que así lo requieran deberán ser proporcionados por el (los) licitante(s) adjudicado(s) de manera complementaria para la validación de los ensayos.

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los insumos, necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno a todos los Laboratorios de la RLVIE de acuerdo al ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE).

El (los) licitante(s) adjudicado(s) está(n) obligado(s) a inscribir o en su caso remitir todos los insumos para que los Laboratorios de la RLVIE den cumplimiento al programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 "Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad.

El CCE para la Red de Laboratorios se clasifica en:

- PEED InDRE. Es el Panel de Evaluación Externa al Desempeño que envía el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) al Laboratorio Central de Epidemiología (LCE), como laboratorio de referencia del IMSS. La realización, frecuencia y programación de dicho PEED está sujeto a la calendarización que realice el InDRE de los PEED y los cuales están sujetos a cambios o suspensiones.

- PEED LCE. Es el Panel de Evaluación Externa al Desempeño que envía el Laboratorio Central de Epidemiología (LCE), como laboratorio de referencia del IMSS al resto de los laboratorios de la RLVIE. La realización, frecuencia y programación de dicho PEED lo establece el Área de Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

Adicionalmente, el (los) licitante (s) adjudicado (s) está (n) obligado (s) a inscribir a los laboratorios de la RLVIE ante un organismo certificador de Sistemas de gestión de Calidad por ISO 9001:2015 para Sistemas de Gestión de Calidad. El (los) licitante(s) adjudicado(s) inscribirán a los laboratorios de la RLVIE que cuenten con la implementación del sistema en auditorías externas por entidades autorizadas para la certificación en ISO 9001:2015 Para Sistemas de Gestión de calidad. Dicho proceso estará sujeto a la frecuencia de las auditorías externas y a los laboratorios de la RLVIE que por su avance en la implementación del SGC sean candidatos a ser incluidos en las auditorías externas.

Los CCE deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio de la RLVIE en materia de calidad", a todos los laboratorios de la RLVIE establecidos en el ANEXO T4 "DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE", obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio de la RLVIE y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica copia digital a la dirección electrónica clara.santacruz.gob.mx de la inscripción a más tardar el día 90 natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El(Los) licitante(s) adjudicado(s), durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) enviar los resultados de cada ciclo del Control de Calidad

Laboratorios Sanangel

Externo al Administrador del Contrato, en copia digital a la dirección electrónica clara.santacruz@imss.gob.mx., para aquellos casos en los que el El(Los) licitante(s) adjudicado(s) cuenten con dichos resultados.

10. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.

Durante la prestación del servicio el(Los) licitante(s) adjudicado(s) tendrá(n) la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales.
Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
Normatividad aplicable a enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, para la prevención y control de la tuberculosis.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence"
- NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
- NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.
- NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad, Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de calidad. En concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, para la vigilancia epidemiológica, prevención y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

control de la leptospirosis en el humano.

- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, para la prevención y control de la tuberculosis.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológico del Cáncer Cérvico Uterino.
- 2000-001-001; Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.

Normatividad adicional aplicable para la confirmación diagnóstica de VIH:

- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Otros de relevancia para el servicio

- Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.
- Ley de Infraestructura de la Calidad, que tiene por objeto fijar y desarrollar las bases.... en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de Normalización, Estandarización, Acreditación, Evaluación de la Conformidad y Metrología, promoviendo el desarrollo económico... de los servicios, a fin de ampliar la capacidad productiva y el mejoramiento continuo en las cadenas de valor.... y proteger los objetivos legítimos de interés público previstos en el presente.
- Artículos 275, fracción III, y 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social (LSS).
- Artículos 32, primer párrafo, y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Artículo 148 y 147, fracción I, incisos (a) a (d), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).
- Artículos 3, 20, 24, 25, tercer párrafo, y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Artículo 35 de la LFPRH.
- Artículo 146, Fracción I y penúltimo párrafo, del RLFPRH.
- Artículo 25, segundo párrafo, de la LAASSP.
- Los numerales 32 a 35 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

- Aviso de privacidad del Instituto en relación a Datos Sensibles http://www.imss.gob.mx/aviso-

integral

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Federal. Artículo 3. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf

12. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos de laboratorio y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos de laboratorio o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

- Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o
- La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario",referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos de laboratorio que está ofertando.

b) Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente.

c) Copia simple del apartado de los folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, manuales, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del participante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos de laboratorio se deberán entregar impresos dichos manuales en cada Unidad Médica adjudicada. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio con el resumen de equipos, conforme al ANEXO T5.2 "RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA" de laboratorio ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso. Lo anterior para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio, con el resumen de equipos de laboratorio ofertados conforme al ANEXO T5.2 "RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

d) Para los equipos de laboratorio ofertados, el (los) licitante (s) deberá (n) presentar como parte de su propuesta un escrito a través del cual en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar una copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por los organismos y/o autoridades de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), FDA y/o CEE y TÜV. Esta documentación se deberá entregar a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o bien a quien el Instituto designe, dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) Cuando los equipos de laboratorio o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con carta bajo protesta de decir verdad de que cuentan con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.
f) Escrito en el que el proveedor se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos de laboratorio que ofertan y equipos de laboratorio complementarios, durante la vigencia del contrato que le resulte adjudicado en razón de la presente licitación, sin costo adicional para el Instituto.
g) Carta del participante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

h) Constancia de Visita a Sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio o, en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipos de laboratorio y periféricos solicitados por el jefe del laboratorio, y conforme a ANEXO T6 "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO".
i) Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos de laboratorio que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato.
j) Proyecto de Programa de Capacitación, y conforme al ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación tanto en los equipos de laboratorio de laboratorio ofertados.
k) Proyecto de Programa de Control de Calidad, para los laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, referidos en el presente anexo técnico, el cual deberá incluir todos los estudios y contemplar el Control de Calidad Interno (Controles positivos y negativos de las pruebas), el Control de Calidad Externo y Referencia (Paneles de Evaluación Externa al Desempeño por InDRE y LCE), la acreditación en Sistemas de Gestión de Calidad para Laboratorio Clínico y/o certificación en Sistemas de gestión de calidad ante entidades Nacionales o Internacionales, con base a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, y que una vez adjudicado el proveedor deberá realizar las acciones ante las áreas competentes para la obtención de dichas acreditaciones o certificaciones.
l) Escrito de que conoce y aplica todas las Normas establecidas en el numeral III y Lineamientos referidos en el presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas y lineamientos.
m) Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.
m1) Currículum vitae de la empresa en el que se identifique que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana y material, en la coordinación y manejo de servicios relacionados con la contratación, para proporcionar el servicio requerido, firmado por el Representante Legal de la empresa.
m2) Esquema contractual de la organización para la ejecución del servicio (organigrama)
m3) Relación del personal y currículum vitae de los técnicos que brindarán la capacitación al personal del Instituto, los mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones según corresponda a la totalidad de los equipos de laboratorio, periféricos, instrumentos y de cómputo instalados, durante la vigencia de la prestación del servicio.
m4) Recursos económicos y de equipamiento para prestar el servicio. El (los) licitante (s) deberán acreditar un monto de sus ingresos anuales hasta por el 20% de su propuesta económica, para lo cual deberá exhibir la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) completas y con recibo de pago de las mismas, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

m5) Anexar copia de 3 contratos concluidos antes de la presentación y apertura de proposiciones,

completos y legibles y debidamente firmados mediante el cual acredite y compruebe como mínimo un año de experiencia en la prestación del servicio o similares al objeto de la contratación a celebrarse, formalizados durante los últimos 5 años. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros 3 contratos que se presenten, en caso de que el licitante exhiba un mayor número, considerando en número de folio y solo se tomarán 1 por año sin importar su vigencia o plazo considerando la fecha en que fue formalizado.

m6) Deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos exhibidos, siendo admisibles garantías de cumplimiento liberadas, cartas de satisfacción del cliente, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos, que se hayan exhibido. Para efectos de evaluación se consideraran los primeros 3 documentos que se presenten, en caso de que el (los) licitante (s) exhiba (n) un mayor número, considerando en número de folio.

m7) La empresa participante deberá establecer la metodología para la prestación del servicio y su plan de trabajo para desarrollarlo y de tal forma que también indique su esquema estructural de la organización para la ejecución del servicio, en términos de lo requerido en el presente documento.

m8) relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos). Lo anterior obedece a que aleatoriamente el Instituto podrá comprobar la relación que haya existido.

n) Escrito en el que el participante garantice que, durante la vida útil del equipo de laboratorio, contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos de laboratorio, cambiándolos en caso de ser necesario, a expensas del proveedor.

o) Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos de laboratorio que oferta emitido por organizaciones nacionales o internacionales con capacidad de otorgar las certificaciones de acuerdo al equipo de laboratorio.

p) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos de Laboratorio ofertados, conforme al ANEXO T5.5.1 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.

q) Escrito en el cual manifieste de que cuentan con soporte en línea, o telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local. Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento, para lo cual deberá anexar en documento en formato libre información que contenga nombre de la empresa, teléfono y correo de contacto.

r) Carta Compromiso en formato libre, hoja membretada de la empresa y debidamente firmada y requisitada por el representante legal de la empresa en la que el participante manifieste, que está enterado y apoyará en el proceso de evaluación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-007 vigente para el Sistema de Información de RLVIE.

s) Documentación correspondiente a los laboratorios de referencia para los casos extraordinarios incluyendo:

Nombre del laboratorio, dirección, teléfono y el nombre del encargado del laboratorio.

t) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios, a más tardar a partir del día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.

u) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a cuantificar los estudios efectivos para efecto de pago, de acuerdo a las bases establecidas en la presente convocatoria.

v) Escrito en formato libre, en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa en el que el participante manifieste, que se compromete a instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, el Sistema de Información para todas las Unidades Médicas.

w) El (los) licitante (s) dentro de su propuesta deberá (n) presentar un escrito en hoja membretada en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

el que manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado(s) a entregar la documentación correspondiente a los laboratorios de referencia propuestos por el participante, sólo para situaciones extraordinarias, para el procesamiento de las muestras de la siguiente tabla: "Tabla de estudios a procesar opcionalmente en laboratorios de Referencia o en los laboratorios de las mismas unidades" incluyendo:

1. Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección y teléfono).
2. Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.
3. Copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo o de reconocimiento a la competencia técnica por parte del InDRE.

Esta documentación deberá entregarse a la Jefe de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o a quien este designe dentro de los 90 (Noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

x) El (los) licitante (s) dentro de su propuesta deberá (n) presentar un escrito en el que manifieste que se compromete (n) en caso de resultar adjudicado(s)a entregar dentro de los 3 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo a la División de Laboratorios Especializados de la CCILE, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) en las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato

y) Deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por el Proveedor que resulte adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "XII. GARANTÍA DEL SERVICIO" de los Términos y Condiciones.

Documentación Requerida. El (los) Licitante(s) deberá(n) presentar como parte de su Propuesta Técnica la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, reactivos, controles y calibradores ofertados, que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de estudio de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE", identificando los reactivos, controles y calibradores que correspondan en cada una de los estudios solicitados en la presente licitación.

Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

i. Para aquellos equipos e insumos (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.

- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
Asimismo, respecto a equipos e insumos ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los insumos ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos e insumos ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos e insumos, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ii. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 e ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los equipos, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.M4
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o su equivalente.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

solicitados para la prestación del servicio de la presente licitación.

iii. Copia simple del apartado de Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros de los insumos, reactivos, controles, equipos, etc. en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá de anexar los apartados en los que hagan referencia a las especificaciones y requisitos de los equipos de laboratorio, complementarios e insumos ofertados, solicitados para corroborarlos, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el (los) licitante(s) en el ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE" y estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE".
En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

iv. Como parte de su propuesta, el (los) licitante(s) participantes(s) deberá (n) presentar copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura de cada equipo ofertado, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes durante la presentación del servicio, en la que deberá estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al ANEXO T2 "CATALOGO DE ESTUDIOS DE RLVIE" e identificar lo siguiente:

- Tipo y Número de Certificado.
- Nombre y Dirección de la empresa.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de presentación de las propuestas técnicas.

El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertas por el licitante.

v. Para los equipos ofertados con los que prestará el servicio, como parte de su propuesta, el (los) licitante (s) participante (s), deberá (n) presentar copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años, debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción del estudio ofertado, conforme al ANEXO T2 "CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE".

vi. Escrito en formato libre en hoja membretada del (los) licitante(s) en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.

vii. Resumen de Equipos que oferten conforme al ANEXO T5 "LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL" especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el ANEXO T5.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA RLVIE".

viii. Escrito, por parte del (los) licitante(s) en el que manifieste(n) que contará(n) con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán tener una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los insumos considerar una vigencia de al menos de 12 meses de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos e insumos que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Exportation" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T1 (T UNO)
REQUERIMIENTO DE SMI DE LA RLVIE
ANEXO T2 (T DOS)
CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE
ANEXO T2.1 (T DOS PUNTO UNO)
CATÁLOGO DE ESTUDIOS DE LA RLVIE VS TIEMPOS DE OPORTUNIDAD DE LOS RESULTADOS
ANEXO T3 (T TRES)
LISTA DE LABORATORIOS QUE COMPONEN CADA PARTIDA
ANEXO T4 (T CUATRO)
DIRECTORIO DE LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE
ANEXO T5 (T CINCO)
LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
ANEXO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE
ANEXO T5.2 (T CINCO PUNTO DOS)
RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO T5.3 (T CINCO PUNTO TRES)
CÉDULA DE PUESTA A PUNTO
ANEXO T 5.4 (T CINCO PUNTO CUATRO)
PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO
ANEXO T5.5 (T CINCO PUNTO CINCO)
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO
ANEXO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ANEXO T5.6 (T CINCO PUNTO SEIS)
REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO
ANEXO T 5.7 (T CINCO PUNTO SIETE)
BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ANEXO T5.8 (T CINCO PUNTO OCHO)
REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS
ANEXO T5.9 (T CINCO PUNTO NUEVE)
JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA
ANEXO T6 (T SEIS)
CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
ANEXO T7 (T SIETE)
CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE
ANEXOS T7.1 P1, P2, P3 (T SIETE PUNTO UNO)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE PARTIDAS 1, 2 Y 3
ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS)
REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS
ANEXO T7.3 (T SIETE PUNTO TRES)
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO
ANEXO T8 (T OCHO)
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
ANEXO T8.1 (T OCHO PUNTO UNO)
LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO T8.2 (T OCHO PUNTO DOS)
FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO T9 (T NUEVE)
REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS
ANEXO T10 (T DIEZ)
LABORATORIOS DE REFERENCIA
ANEXO T10.1 (T DIEZ PUNTO UNO)
REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVIO DE MUESTRAS
ANEXO T11 (T ONCE)
FORMATO DE REPORTE DE DEDUCCIONES
ANEXO T12 (T DOCE)
FORMATO DE REPORTE DE PENA CONVENCIONAL
ANEXO T13 (T TRECE)
FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TERMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ANEXO TI 1 (T I UNO)
ESCRITO EN FORMATO LIBRE
ANEXO T1 2 (TI DOS)
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TI.3 (TI TRES)
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO TI.4 (TI CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO TI.5 (TI CINCO)
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO TI.6 (TI SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

Las siguientes firmas corresponden al Anexo Técnico del Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de

Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023

ATENTAMENTE

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

Lo anterior para dar cumplimiento al numeral:

4.2.1 Inciso m) Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, aceptamos y daremos cumplimiento a las siguientes disposiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023

VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO. - La vigencia del servicio y del contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Los insumos, equipos de laboratorio y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales; considerando que el inicio para la prestación del SMI, será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.- De acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo técnico y Términos y Condiciones, asimismo con base en el resultado de la investigación de mercado y considerado los elementos de la requisición, se determinará el criterio de evaluación.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaria de Salud para los equipos de laboratorio y reactivos, controles, calibradores y consumibles requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en el que manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde

al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos de laboratorio o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:
Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

La publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF) vigente del "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos de laboratorio que está ofertando.

Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del participante.

Para los equipos de laboratorio ofertados, el (los) licitante (s) deberá (n) presentar como parte de su propuesta un escrito a través del cual en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar una copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, y una vez adjudicado el servicio, el proveedor deberá presentar certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades y/u organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS, FDA (Food and Drug Administración) o Comunidad Económica Europea (CEE) o TÜV (Technischer Überwachungs-Verein).

Esta documentación se deberá entregar a la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados de la CCILE o bien a quien este designe, dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.

Cuando los equipos de laboratorio o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

Constancia de visita a sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio según el Anexo T6 (T Seis) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO, o en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo de laboratorio y periférico solicitado por el Jefe del Laboratorio.

Escrito en el que manifiesta que conoce todas las Normas referidas en el Anexo Técnico, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

Copia simple de certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos de laboratorio que oferta.
FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma folletos o catálogos de los equipos de laboratorio, insumos, reactivos, controles, etc. solicitados en el Anexo Técnico.

VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DE LA RLVIE.- El participante podrá realizar la visita a las instalaciones de los laboratorios, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

equipamiento y la adecuación ambiental del área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y periféricos a instalar de conformidad con el Anexo T6 (T Seis) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO las cuales se deberán programar y para dicha programación se deberán comunicar con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados (DLE), al teléfono 57473500 ext. 20268 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx. No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los participantes. La visita a sitio se realizará de acuerdo con el siguiente calendario.

Partida	Fecha de visita a sitio
Partida 2. Bacteriología	Primer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria
Partida 3. Serología	Segundo día hábil posterior a la publicación de la convocatoria
Partida 1. Biología molecular	Tercer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria

Adicionalmente se informa que en la visita a las instalaciones, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones, el Jefe o Encargado del Laboratorio, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o

puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto, identificando el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente la Jefe de División de Laboratorios Especializados deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES. No aplica.

NIVELES DE SERVICIO El participante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de servicio
1	El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar, instalar, y poner a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.
2	El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y cableado en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la notificación y emisión del fallo.
3	El licitante adjudicado a cada partida deberá reponer (sustituir) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	En un periodo no mayor a los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.
4	El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar el directorio de laboratorios de referencia (ANEXO T10) registrados y autorizados por la Secretaria de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	En un periodo no mayor al día 1 (uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.
5	El licitante adjudicado a cada partida deberá garantizar, durante la puesta en marcha, la realización de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE y que la entrega de resultados se haga con oportunidad con base a lo establecido en los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica en cumplimiento a la NOM 017-SSA2-2012.	En un periodo no mayor a lo establecido para cada estudio de acuerdo al Anexos:
6	El licitante adjudicado a cada partida deberá llevar a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio y periféricos, a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	En un periodo no mayor al día 7 (siete) natural, posterior a la solicitud por escrito al prestador del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Nivel de servicio
7	El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días naturales de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	En un periodo no mayor al día 45 (cuarenta y cinco)) posterior a la emisión y notificación del fallo.
8	El licitante adjudicado a cada partida deberá reemplazar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	En un periodo no mayor a los 5 días hábiles siguientes a recibir la notificación de canje por escrito o por correo electrónico.
9	El licitante adjudicado a cada partida deberá inscribir a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo
10	El licitante adjudicado a cada partida deberá llevar a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	En un periodo no mayor al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo
11	El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio.	En un periodo no mayor a los 30 días naturales a la entrega de los equipos.
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de falla de los equipos técnicos o de cómputo, el Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.

No.	Concepto	Nivel de servicio
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto a equipos técnicos o de cómputo, así como al sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico). Para el sistema de información y equipo técnico y de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
14	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) (conforme al anexo técnico) establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6)	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
15	ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 1 deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema de información con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a la partida 1 deben mandar automáticamente los mensajes HL7 de las tres partidas, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los registros y resultados solicitados durante el periodo de facturación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Nivel de servicio
		por mes, conforme a la ETIMSS vigente.
16	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 1 deberá (n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de los LAVE adjudicados, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
17	CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades adjudicadas.	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
18	CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
19	CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).

No.	Concepto	Nivel de servicio
	con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	
20	El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar el correcto mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio, teniendo 10 días naturales de tolerancia.
21	El licitante adjudicado a cada partida deberá proporcionar de manera completa y correcta los resultados impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía correo electrónico.	En un plazo no mayor a lo establecido en la oportunidad de entrega de los resultados posteriores a la recepción de las muestras.
22	El licitante adjudicado a cada partida deberá suministrar de manera completa los bienes de consumo.	Dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.
23	El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar de manera completa y correcta el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de laboratorio periférico.	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
24	El licitante adjudicado a cada partida deberá reportar de manera correcta las de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T9 (T Nueve).	Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T9 (T Nueve). De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Nivel de servicio
		medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.
25	El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar las reparaciones necesarias en caso de falla (mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio).	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.
26	El licitante adjudicado a cada partida deberá contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Dentro de las 24 horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio.
27	El licitante adjudicado a cada partida deberá garantizar la continuidad del servicio cuando no suministre los bienes de consumo y se realice dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Dentro de los 7 días naturales a cada visita mensual.
28	El licitante adjudicado a cada partida deberá garantizar el procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados	Dentro de la 1 (primera) hora posterior a la oportunidad de obtención de resultados
29	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 2 y 3 deberán hacerse cargo de la reparación de las interfaces de los equipos, en conjunto con el licitante adjudicado a la Partida 1, que permita el correcto funcionamiento del Sistema de Información.	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

PENAS CONVENCIONALES.- Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos especificado en la tabla siguiente y el Jefe de Laboratorio deberá reportar el incumplimiento utilizando el formato especificado en el ANEXO T1 "Formato de reporte de pena convencional"

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no entregue, instale, ponga a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y cableado en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Por cada día natural de atraso contado a partir de 91 días posterior a la notificación y emisión del fallo.	0.5 % diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad de ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no reponga (sustituya) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	1% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios en el que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue el directorio de laboratorios de referencia (ANEXO T10) registrados y autorizados por la Secretaria de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 01 (uno) posterior a la notificación y emisión del fallo	0.5% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados, durante la puesta en marcha.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no lleve a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio y periféricos, a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	Por cada día natural de atraso posterior al día 7 (siete) a la solicitud por escrito al prestador del servicio.	0.5 % diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días naturales de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 46 (cuarenta y seis) posterior a la emisión y notificación del fallo.	0.4% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día hábil de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no realice la Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-007 vigente y anexo técnico, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T8 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
El licitante adjudicado a la partida 1 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
capacitación extenderá constancia de esta. En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).				
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 1 deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada uno de los LAVE adjudicados, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue. Cómo máximo 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 1 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de la órdenes y resultados de laboratorio, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio, Como máximo 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.	Por cada día natural que exceda los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a la Partida 1 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). (para las partidas 1,2 y 3)	Por cada día natural que exceda los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6). Como máximo 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio				
El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 1 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades adjudicadas. Como máximo 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio.	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio en conjunto con CDI	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no inscriba a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo	0.2% diario, sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para ese LAVE, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Prestador del servicio no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y	0.5% diario, sobre el de la garantía del contrato, sin incluir el IVA	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
contratado.	uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.			
Cuando el Prestador del servicio no entregue copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.	1% diario, sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio de las Partidas 2 o 3 no realice las interfaces de los equipos, en conjunto con el licitante adjudicado a la Partida 1, que permita el correcto funcionamiento del Sistema de Información.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la emisión y notificación del fallo.	1% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados durante el mes de facturación sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al estudio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del monto máximo total adjudicado antes de I.V.A.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

DEDUCCIONES.- de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto de los estudios que integran la presente contratación, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente y el Jefe de Laboratorio deberá reportar el incumplimiento utilizando el formato de acuerdo al Anexo T12 "Formato de reporte de deducciones".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se realice de forma deficiente el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Dos ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio proporcione de manera parcial o deficiente los resultados impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía correo electrónico.	En las 24 (veinticuatro horas) naturales posteriores a la fecha límite de entrega de cada uno de los resultados.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el suministro de los bienes de consumo, se lleve a cabo en forma incompleta.	Posterior a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en el suministro de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de laboratorio periférico.	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Una ocasión por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T9 (T Nueve).	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarias provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el prestador del servicio no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio).	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se determine que el prestador del servicio no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Dentro de las 24 horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio.	Por cada hora de atraso contado a partir de la notificación vía correo electrónico de que no se proporcionó la asistencia técnica mediante el soporte en línea.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorios afectados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo y se realice con	Dentro de los 7 días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.		del servicio.				
Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, en los laboratorios de referencia autorizados por el InDRE o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados	Dentro de la 1 (primera) hora posterior a la oportunidad de obtención de resultados	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	. Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio de las Partidas 2 y 3 no se hagan cargo de la reparación de las interfaces de los equipos, en conjunto con el licitante adjudicado a la Partida 1, que permita el correcto funcionamiento del Sistema de Información.	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	. Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a la Partida 1 no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios solicitados durante el periodo de facturación	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitados durante el mes de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en el LAVE, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en el LAVE, sin pasar el monto de la	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en el LAVE, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en el LAVE sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos			

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)			

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto de la presente contratación y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total máximo adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la Póliza de Fianza en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10° piso Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del prestador del servicio la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el Contrato que derive del presente procedimiento.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil

general, que garantice los daños que pueden causarse a "EL INSTITUTO" y a terceros, generados al momento de la instalación o desinstalación del equipamiento de laboratorio, o por incumplimientos al contrato con una suma asegurada del valor del daño ocasionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y

expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por el Proveedor que resulte adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo esta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- El pago se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI impreso, mismo que deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. El proveedor presentará en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento del servicio, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el prestador del servicio deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de

Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio presentará impreso el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida (Av.) Reforma número exterior 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI impreso, el prestador del servicio deberá acudir a la DLE, dependiente de la CCILE, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6. Edificio 1, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07760 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

En caso de que el prestador del servicio presente su CFDI impreso con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el

día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El prestador del servicio se obliga a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los Anexos T3 (T Tres) y T4 (T Cuatro) de acuerdo al calendario establecido en el Anexo T5.4 (T Cinco punto CUATRO) "Procedimiento de Despliegue de Equipos de laboratorio para inicio del Servicio". Se obligan a entregar e instalar los equipos de laboratorio, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T5.4 (T Cinco punto CUATRO) "Procedimiento de Despliegue de Equipos de laboratorio para inicio del Servicio" por lo que una vez que se conozca al prestador del servicio adjudicado deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá:

Realizar las adecuaciones descritas en el ANEXO NO. T5.4 Procedimiento de despliegue de equipos de laboratorio para el inicio del

servicio y Específica de los Equipos de laboratorio y sistema de información, presentada en su

propuesta técnica junto con los equipos de laboratorio y periféricos.
Capacitar al personal en el uso de los equipos de laboratorio y sistema de información y periféricos según su Proyecto del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica.
Entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo.
Entregar los manuales de operación de los equipos de laboratorio, en idioma español o con traducción respectiva al español.
Gestionar la asignación de un punto de conexión.
Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada partida adjudicada y entregar evidencia al Jefe o Encargado del Laboratorio.
Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Encargado de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio.
Entregar al Jefe o Encargado de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio, para ello deberá entregar carta compromiso de que cuenta con los reactivos y consumibles correspondiente a 30 (treinta) días de consumo para realizar el servicio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos de laboratorio y periféricos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en un laboratorio dentro de la misma región que se le haya adjudicado al prestador del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cuando el prestador del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega hasta la colocación en el área de uso, serán a cargo del prestador del servicio.

El prestador del servicio será responsable del aseguramiento de los equipos de laboratorio, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en los laboratorios, toda vez que el equipo de laboratorio es propiedad del prestador del servicio.

El prestador del servicio deberá entregar remisionados los equipos de laboratorio e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del prestador del servicio y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al ANEXO T 5.6 (T CINCO PUNTO 6) REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO

El prestador del servicio deberá realizar la adecuación ambiental (control de temperatura y humedad, instalación eléctrica especializada por equipo de laboratorio, terminados sanitarios, etc.),

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos de laboratorio, sistema de información, periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

El prestador del servicio deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el Jefe o Encargado de Laboratorio, visitas de monitoreo a los laboratorios de la RLVIE, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberán entregar copia del reporte de estudios realizados al Jefe o Encargado del Laboratorio, según corresponda, con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas. El prestador del servicio repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los LAVE del Instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita al Laboratorio y obtendrá el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

El prestador del servicio durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio y a la DLE, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-017-SSA2-2012. La DLE podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

El prestador del servicio deberá entregar la red de frío para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultracongelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo de red de frío necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de periféricos, tal como refrigeradores biomédicos, centrífugas, autoclave, microscopios e incubadores, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de laboratorio de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio, lo cual se evidenciará y documentará en la ANEXO T6 (T SEIS) Constancia de Visita a Sitio, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

El prestador del servicio adjudicado deberá entregar, dentro de los 3 días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo a la División de Laboratorios Especializados, Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

En caso de que el participante no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el Instituto se abstendrá de formalizar contrato con dicho participante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos de laboratorio y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

El prestador del servicio deberá llevar a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes o Encargados de Laboratorio de todos los laboratorios, en conjunto con el personal de la DLE, Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 90 (noventa) días naturales posteriores a la instalación de los equipos de laboratorio, debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PARTICIPANTE:

Los participante deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que el participante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser de al menos un año y que acreditará mediante copia simple de contrato o contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de laboratorio a través de forma directa o a través de sus distribuidores en al menos el último año.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos de laboratorio propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información

que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por el sistema de información. En el caso de equipos de laboratorio que no tengan esta interfaz, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.
Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio para la vigilancia epidemiológica, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

área correspondiente y reportado en el sistema de información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo de laboratorio del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos de laboratorio y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, entre otros.
Los equipos de laboratorio, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Laboratorio. La información del contador de pruebas del equipo de laboratorio, deberá cotejarse con la información del sistema de información, para revisión junto con el prestador del servicio y su consecuente autorización del Jefe o Encargado de Laboratorio.
La validación de los estudios procesados deberá exigir una solicitud de estudio en electrónico (vía intranet) del médico tratante o solicitante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y variables obligatorias de acuerdo al diagnóstico presuntivo.
No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:
Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
Se utilicen para controles y calibración de los equipos de laboratorio.
Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos de laboratorio.

Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo de laboratorio y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.
El pago de los CFDI impresos por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:
a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo de laboratorio, compuesta por los informes que arroje el sistema de información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la ETIMSS 5640-023-007 vigente, documento que será recopilado por el Jefe o Encargado del Laboratorio de cada área de laboratorio.
Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos de laboratorio, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del prestador del servicio. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.
b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos de laboratorio, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, entre otros. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el Anexo T9 (T Nueve) "Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.
c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser efectuada por el prestador del servicio a partir del día 26 de cada mes o de manera quincenal si es requerido, y junto al CFDI impreso correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado de Laboratorio y el prestador del servicio. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, invariablemente deberán ser presentados anexos al CFDI impreso respectivo, para el trámite de pago correspondiente. El prestador del servicio acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en algún CFDI posterior previo aviso por escrito al prestador del servicio, independientemente de las

deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.
d) Para aquellos equipos de laboratorio que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de estas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, el prestador del servicio determinara por su parte las

pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.
e) El prestador del servicio enviará vía correo electrónico, por Laboratorio, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliación de Pruebas Realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la generación del CFDI correspondiente, a la DLE, dirección electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx, con teléfono 55 57 47 35 00 ext. 20268.
XVII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS
EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO: El Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023 requerido deberá cumplir con lo establecido en las Normas referidas en el Anexo Técnico.
Para este servicio, se requiere de los equipos de laboratorio y bienes de consumo (insumos, reactivos y consumibles) que se describen en este apartado, incluyendo su instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y transferencia de conocimientos al personal del Instituto, sistema de información que incluye periféricos, lectores de códigos de barras etiquetas e periféricos de salida necesarios, para el control del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) y la transmisión de la información correspondiente.
El prestador del servicio deberá proporcionar e instalar los equipos de laboratorio necesarios para la prestación del servicio, acorde al ANEXO T6 (T SEIS) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.
Los equipos de laboratorio instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos de laboratorio manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del ANEXO T5.1 (T CINCO PUNTO 1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RLVIE, cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo de laboratorio y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio. Los equipos de laboratorio podrán tener una fecha de fabricación máxima de cinco años al tiempo de la

publicación de la convocatoria para la licitación, siempre y cuando tengan actualizaciones del sistema de información y mantenimientos preventivos y correctivos vigentes. El prestador del servicio acepta que, en caso de entregar en los Laboratorios, algún equipo de laboratorio diferente al ofertado para el presente requerimiento, o se entregue algún equipo de laboratorio con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.
No se aceptarán propuestas de equipos de laboratorio reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Exportation" ni "Only Investigation", descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
En el caso en que un equipo de laboratorio se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso en el laboratorio o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso a la DLE; en el caso de no contar con otro equipo de laboratorio de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.
Todos los equipos de laboratorio deberán estar protegidos con periféricos de regulación acordes a las características de cada equipo de laboratorio para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.
Como parte de su propuesta, el (los) licitante (s) participante (s) deberán presentar escrito en el que garantice que durante la vida útil del equipo de laboratorio el participante contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos de laboratorio.
El prestador del servicio deberá acreditar que los equipos de laboratorio operan dentro del rango aceptable por las normas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, sin costo adicional para el Instituto; este análisis será entregado al inicio de cada año. Idealmente deberán inactivar los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI).
Calificación del equipo de laboratorio en sitio con entrega de resultados, así como la validación o verificación de cada analito en sitio considerando los paneles y reactivos necesarios proporcionados por el prestador del servicio.
En caso de que algunos de los equipos ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá

sustituir el equipo de laboratorio y periférico por algunos de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los insumos compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.
ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO: El prestador del servicio se compromete a realizar sin costo para el Instituto, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biocustodia, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de los Laboratorios y los periféricos tales como (aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, en un periodo no mayor a 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T5.3 (T Cinco punto tres), conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con la DLE.
A fin de que el participante conozca y pueda determinar las necesidades de los laboratorios, los espacios físicos y el número de usuarios en cada área en la que participarán, se llevarán a cabo visitas previamente programadas con la DLE a sitio a partir de la fecha de publicación y hasta un día previo a la presentación de las propuestas dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. Durante dicha visita el participante determinará las adecuaciones que requieran a fin de poderlas integrar en su propuesta. Para tener constancia de dicha visita, los participantes deberán llevar impresa el Anexo T 6 (T Seis), Constancia de Visita a Sitio la cual llenarán durante la misma y al finalizar obtendrán la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio, dicha constancia formará parte de la propuesta técnica.
Como parte de su propuesta el participante presentará Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos de Laboratorio, con las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM-007-SSA3-2011, NOM-016-SSA3-2000, NOM-017-SSA2-2012 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto, los cuales no tendrán costo adicional para el Instituto.
Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de los Laboratorios, deberá ser conciliada entre el Jefe de Laboratorio y el prestador del servicio.
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: Los participantes adjudicados deberán entregar un cronograma con las fechas de instalación y poner a punto los equipos de laboratorio a partir de 1 día posterior a la

emisión y notificación del fallo para la realización de los estudios de laboratorio, en los Laboratorios cuyo directorio se encuentra en el Anexo T4 (T Cuatro), Y DE ACUERDO AL Anexo T5.3 (T Cinco punto tres) "Procedimiento de Despliegue de Equipos de laboratorio para inicio del Servicio".

La puesta a punto del servicio deberá dar inicio a más tardar el día 91 (Noventa y uno) después de la emisión y notificación del fallo y dar continuidad al mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.
Los gastos que se generen con motivo de la instalación de los equipos de laboratorio, serán con cargo al prestador del servicio.
El instituto informará y coordinará la fecha en la que se podrán retirar los equipos de laboratorio contratos previos, para dar continuidad al servicio y de acuerdo al calendario descrito en el ANEXO NO. T 5.4 PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUPOS DE LABORATORIO PARA INICIAR EL SERVICIO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Para la correcta prestación del servicio, el adjudicado deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El prestador del servicio presentará adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos de laboratorio, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital. Asimismo, al finalizar cada año calendario de operación, la documentación correspondiente al siguiente año. Esta misma documentación deberá entregarse al Jefe o Encargado de Laboratorio, al Ingeniero Biomédico y/o al Jefe de Conservación del Laboratorio, quienes proporcionarán las facilidades para el cumplimiento de este, se deberá entregar constancia de entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo de laboratorio correspondiente al mantenimiento realizado.
El participante ganador proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos de laboratorio que hayan instalado en los Laboratorios correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa.
Al finalizar el mantenimiento preventivo el prestador del servicio deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado de Laboratorio o del personal que él designe. Además, se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de

calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo de laboratorio o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Jefe o Encargado de Laboratorio notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de
Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. De serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el Anexo T5.7 (T Cinco punto siete) y se realizará el reporte de falla de los equipos Anexo T5.8 (T Cinco punto ocho).
En caso de falla de los equipos de laboratorio, el prestador del servicio deberá efectuar las reparaciones sin costo para el Instituto en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

asistencia técnica.
Si dentro del plazo anteriormente señalado, el prestador del servicio determina la necesidad de sustituir el equipo de laboratorio, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer sin costo para el Instituto, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros o en caso de ser un equipo de laboratorio diferente que sea con mejora tecnológica, previa aceptación por parte del Administrador del Contrato.
Igualmente, si los equipos de laboratorio, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un periodo de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, el prestador del servicio deberá sustituirlo sin costo para el Instituto, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros, o en caso de ser un equipo de laboratorio diferente que sea con mejora tecnológica, previa aceptación por parte del Administrador del Contrato.
En caso de requerirse, el prestador del servicio deberá hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio del lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo, el licitante adjudicado, responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos dentro del periodo correspondiente a la oportunidad de la emisión de resultados para cada diagnóstico.

ASISTENCIA TÉCNICA: El prestador del servicio deberá entregar en su propuesta una manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará Jefe o Encargado de Laboratorio de cada OOAD o UMAE, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO: El prestador del servicio, para el cumplimiento de la transferencia de conocimientos dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral de Estudios (SMI) de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:
a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en los Laboratorios, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T8.1 (T Ocho punto uno), firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos a entera satisfacción del Jefe o Encargado del Laboratorio realizarán la evaluación de la misma, requisando el Anexo T8.2 (T Ocho punto dos) como constancia de realización en tiempo y forma.
La transferencia de conocimientos subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.
b) El prestador del servicio deberá proporcionar la transferencia de conocimientos a todo el personal en el manejo de los equipos de laboratorio a más tardar al día 90 (noventa) posterior a la emisión y notificación del fallo para dar continuidad al servicio.
c) El prestador del servicio se coordinarán con los Jefes o Encargados de los Laboratorios, los cuales deben contar con el visto bueno de los mismos, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento que se requiera para el personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos de laboratorio, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos de laboratorio.

INSUMOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES: El adjudicado deberá proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos de laboratorio y estudios a realizar, en términos de lo

establecido en los manuales de los equipos de laboratorio que oferte y de acuerdo con las necesidades de cada Laboratorio. La vigencia de los insumos, reactivos y consumibles deberá ser de por lo menos 12 meses y en aquellos que su naturaleza deba de ser menor deberá entregarse la cantidad suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del periodo inmediato siguiente.
El licitante (s) adjudicado (s) podrán entregar insumos con una caducidad menor a 12 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para el

IMSS, aquellos insumos que no sean consumidos dentro de su vida útil. Se podrá considerar una caducidad menor, cuando se acredite que los insumos tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

El prestador del servicio deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar el día 30 (treinta) hábil siguiente a la emisión y notificación del fallo, y de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

El prestador del servicio deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes o de ser necesario cada quince días, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe de Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Compendio Nacional de Insumos para la Salud o genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos de laboratorio que instale.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos de laboratorio y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo", de acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Compendio Nacional de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF, 22 de junio de 2011.

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos de laboratorio por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo de laboratorio y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos de laboratorio a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES: A través de los Jefes de Laboratorios o quien este designe, el IMSS podrá solicitar al prestador del servicio el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios

ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

A partir del día hábil siguiente de la notificación de canje, registrado a través del Anexo T7.3 "Devolución y reposición de bienes de consumos", el prestador del servicio contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.
En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del prestador del servicio o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al prestador del servicio la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos de laboratorio y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el prestador del servicio, autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y estas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio, el prestador del servicio podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos de laboratorio, junto con la descripción amplia y detallada del equipo de laboratorio para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la DLE, obligándose el prestador del servicio a realizar el cambio o actualización de los equipos de laboratorio y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software del sistema de información; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El participante elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica el Adiestramiento del Sistema de Información, y el cual deberá formar parte del Programa de Capacitación (Anexo T8) y, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo. Una vez adjudicado deberá presentar la lista de asistencia del curso de transferencia de conocimientos según Anexo T8.1 (T OCHO PUNTO 1), firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos, realizará la evaluación de la misma, requisando el Anexo T8.2 (T Ocho punto dos) como constancia de realización en tiempo y forma.
El prestador del servicio proporcionará transferencia de conocimientos al personal de los laboratorios, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la transferencia de conocimientos extenderá constancia de la misma.
El prestador del servicio se comprometerá a mantener capacitado permanentemente (actualizaciones) al personal que así lo requiera los laboratorios durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Encargado del Laboratorio. Las transferencias de conocimiento que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al prestador del servicio.
El prestador del servicio, una vez adjudicado entregará el catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica

de los periféricos en su idioma original con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, a más tardar al día 90 (noventa) posterior a la emisión y notificación del fallo.
CONTROL DE CALIDAD: El prestador del servicio durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Encargados del Laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-017-SSA2-2012.
CONTROL DE CALIDAD INTERNO: El prestador del servicio deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios así como proporcionar todos los bienes de consumo para la verificación de los métodos analíticos.
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: El prestador del servicio deberá inscribir a los laboratorios que le sean adjudicados a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011; y deberá entregar a más tardar al día 1 (uno) posterior a la emisión y notificación del fallo a la División Laboratorios Especializados, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo. También, el prestador del servicio deberá realizar en conjunto con la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, el Programa de Control de Calidad Externo, para los estudios sujetos a vigilancia epidemiología que incluyan paneles de evaluación con el InDRE el cual debe integrar la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida. El prestador del servicio deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio, el resultado del Programa de Control de Calidad Externo, asimismo deberán enviar una copia del reporte de resultados a la DLE al correo clara.santacruz@imss.gob.mx.
Unidad de medida y cantidades determinadas: Se deberá puntualizar las características propias de los servicios.

El requerimiento de pruebas por laboratorio se desglosa en el Anexo T1 (T Uno).
Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Los equipos de laboratorio, reactivos y consumibles deberán entregarse en los Laboratorios según el directorio establecido en el AnEXO T5 (T Cinco).

El responsable de la recepción de los equipos de laboratorio, reactivos y consumibles es el Jefe o Encargado de Laboratorio o la persona que designe el Instituto en su ausencia.

PROGRAMA DE ENTREGAS:
El prestador del servicio suministrará los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, Anexo T7.2 (T Siete punto dos), de acuerdo a lo siguiente:

El prestador del servicio deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el estuche de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar al día 1 (uno) posterior a la emisión y notificación del fallo de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

El prestador del servicio deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En la Remisión de Entrega de Insumos, Anexo T7.2 (T Siete punto dos), el prestador del servicio invariablemente hará referencia al número y fecha del presente contrato, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes, sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Laboratorios.

El prestador del servicio, estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma y fecha de recepción.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.
De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de las POBALINES él Área Contratante, con el apoyo del área Requirente y Técnica, con base en el resultado de la investigación de mercado y considerado los elementos de la requisición, determinará el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación que garantice las mejores condiciones respecto a precios, cantidad, calidad y oportunidad para el IMSS.

CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "El Prestador del servicio" adicionalmente a lo siguiente:
Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "El Instituto", únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "El Instituto".

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "El Instituto".

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

Área Requirente: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).
Área Técnica: División de Laboratorios Especializados (DLE)

ATENTAMENTE

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

Lo anterior para dar cumplimiento al numeral:

4.2.1 Inciso m) Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR988-I-1-2023 **FECHA: 02 DE FEBRERO 2023**

No. DE PREI IMSS: 0000136826

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A. **NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA**

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (X)**

No.	Partida [7]	Grupo	Clv_estudio [8]	Descripción del estudio [9]	Cantidad		Precio unitario [12]	Importe	
					Mínimo [10]	Máximo [11]		Mínimo [13]	Máximo [14]
1	1	Biología molecular	40.40.001	Detección simultánea de RNA de los virus de influenza A y B por RT-PCR en tiempo real	5,604	14,004	$ 4,052.93	$ 22,712,636.60	$ 56,757,273.91
2		Biología molecular	40.40.002	Determinación de linaje de influenza B Yamagata y Victoria por RT-PCR en tiempo real	1,800	4,500	$ 716.40	$ 1,289,513.51	$ 3,223,783.78
3		Biología molecular	40.40.003	Detección simultánea de virus sincicial respiratorio, parainfluenza 1, 2, 3 y 4, coronavirus 229E, coronavirus 0C43, coronavirus NL63, coronavirus HKU1, virus sincicial respiratorio, metapneumovirus, adenovirus, rhinovirus, enterovirus y bocavirus por RT-PCR en tiempo real	5,004	12,504	$ 7,710.22	$ 38,581,921.95	$ 96,408,543.57
4		Biología molecular	40.40.004	Detección simultánea de RNA del virus de dengue, chikungunya y zika por RT-PCR múltiple en tiempo real	4,889	12,216	$ 722.37	$ 3,531,649.17	$ 8,824,427.53
5		Biología molecular	40.40.005	Tipificación de los serotipos de dengue por RT-PCR en tiempo real	1,200	3,000	$ 1,900.36	$ 2,280,433.01	$ 5,701,082.52
6		Biología molecular	40.40.006	Detección de RNA del virus mayaro por RT-PCR en tiempo real	84	204	$ 4,019.99	$ 337,679.05	$ 820,077.70
7		Biología molecular	40.40.007	Detección de RNA del virus de fiebre amarilla por RT-PCR en tiempo real	84	204	$ 3,987.03	$ 334,910.90	$ 813,355.04
8		Biología molecular	40.40.008	Detección de RNA del virus del Nilo Occidental por RT-PCR en tiempo real	84	204	$ 3,954.09	$ 332,143.58	$ 806,634.40

ANEXOS

9		Biología molecular	40.40.009	Detección simultánea de RNA de arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector por RT-PCR en tiempo real	324	804	$ 4,052.93	$ 1,313,150.30	$ 3,258,558.14
10		Biología molecular	40.40.010	Detección de DNA de leptospira por PCR en tiempo real	73	168	$ 716.40	$ 52,296.94	$ 120,354.59
11		Biología molecular	40.40.011	Detección de DNA de rickettsia por PCR en tiempo real	132	324	$ 716.40	$ 94,564.32	$ 232,112.43
12		Biología molecular	40.40.012	Detección del RNA del virus de sarampión por RT-PCR en tiempo real	240	600	$ 722.37	$ 173,367.93	$ 433,419.82
13		Biología molecular	40.40.013	Detección del RNA del virus de rubéola por RT-PCR en tiempo real	240	600	$ 722.37	$ 173,367.93	$ 433,419.82
14		Biología molecular	40.40.014	Detección de simultánea DNA de agentes bacterianos por PCR en tiempo real (*E. coli, H. influenzae, L. monocytogenes, N. meningitidis, S. agalactiae* y *S. pneumoniae*)	120	300	$ 4,052.93	$ 486,351.96	$ 1,215,879.90
15		Biología molecular	40.40.015	Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR punto final	96	240	$ 4,019.99	$ 385,918.92	$ 964,797.29
16		Biología molecular	40.40.016	Identificación de genes de toxigenicidad de *Vibrio cholerae* por PCR tiempo real	96	240	$ 4,019.99	$ 385,918.92	$ 964,797.29
17		Biología molecular	40.40.017	Detección simultánea del DNA de *B. pertussis y B. parapertussis* por PCR en tiempo real	308	768	$ 722.37	$ 222,488.84	$ 554,777.37
18		Biología molecular	40.40.018	Detección simultánea múltiple del virus herpes simple 1 y 2 y enterovirus no polio por RT-PCR en tiempo real	35	84	$ 716.40	$ 25,790.27	$ 60,177.30
19		Biología molecular	40.40.019	Detección del DNA de *C. jejuni* por PCR en tiempo real	93	228	$ 407.94	$ 37,938.23	$ 93,009.86
20		Biología molecular	40.40.020	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	109,778	274,428	$ 674.15	$ 74,006,718.92	$ 185,005,336.77
21		Biología molecular	40.40.021	Detección de RNA de viruela símica por RT-PCR en tiempo real	804	2,004	$ 496.88	$ 399,492.00	$ 995,748.72
22		Biología molecular	40.40.022	Detección simultánea de adenovirus F40/41, astrovirus, norovirus GI/GII, rotavirus A, sapovirus (I, II, IV y V)	348	852	$ 4,019.99	$ 1,358,956.08	$ 3,425,030.40
					131,437	328,476	Subtotal [15]	$148,557,209.33	$ 371,112,598.19
							I.V.A. [16]	$23,769,153.49	$ 59,378,015.71
							Total [17]	$ 172,326,362.82	$430,490,613.90

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: SON CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRES CIENTOS VEINTE Y SEIS TRES CIENTOS SESENTA Y DOS 82/100 M.N. IVA INCLUIDO

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: SON CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEIS CIENTOS TRECE 90/100 M.N. IVA INCLUIDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Partida [7]	Grupo	Clv_estudio [8]	Descripción del estudio [9]	Cantidad		Precio unitario [12]	Importe	
					Mínimo [10]	Máximo [11]		Mínimo [13]	Máximo [14]
23	2	Bacteriología	40.41.001	Cultivo y Bioquímicas Gram - para vigilancia epidemiológica	4,008	10,008	$ 525.12	$ 2,104,695.11	$ 5,255,436.28
24		Bacteriología	40.41.002	Cultivo y Bioquímicas Gram + para vigilancia epidemiológica	840	2,100	$ 525.12	$ 441,103.76	$ 1,102,759.41
25		Bacteriología	40.41.003	Sensibilidad Gram - para vigilancia epidemiológica	840	2,100	$ 525.12	$ 441,103.76	$ 1,102,759.41
26		Bacteriología	40.41.004	Sensibilidad Gram + para vigilancia epidemiológica	840	2,100	$ 525.12	$ 441,103.76	$ 1,102,759.41
27		Bacteriología	40.41.005	Estudios de antisueros para *Vibrio cholerae*	48	120	$ 547.56	$ 26,283.11	$ 65,707.76

28		Bacteriología	40.41.006	Estudios de antisueros para *Salmonella*	48	120	$ 547.56	$ 26,283.11	$ 65,707.76
29		Bacteriología	40.41.007	Estudios de antisueros para *Shigella*	48	120	$ 547.56	$ 26,283.11	$ 65,707.76
30		Bacteriología	40.41.008	Estudios de antisueros para *Neisseria meningitidis*	48	120	$ 547.56	$ 26,283.11	$ 65,707.76
31		Bacteriología	40.41.009	Estudios de antisueros para *Steptococcus pneumoniae*	48	120	$ 547.56	$ 26,283.11	$ 65,707.76
32		Bacteriología	40.41.010	Estudios de antisueros para *Haemophilus influenzae*	48	120	$ 547.56	$ 26,283.11	$ 65,707.76
33		Bacteriología	40.41.011	Detección de segmentos bacterianos de ONA por electroforesis en campos pulsados	840	2,100	$ 547.56	$ 459,954.35	$ 1,149,885.88
34		Bacteriología	40.41.012	Determinación de perfil de expresión de proteínas bacterianas mediante espectrofotometría de masas	840	2,100	$ 547.56	$ 459,954.35	$ 1,149,885.88
35		Bacteriología	40.42.001	Baciloscopia tinción Ziehl-Neelsen	6,720	16,800	$ 341.11	$ 2,292,231.53	$ 5,730,578.82
36		Bacteriología	40.42.002	Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio sólido	457	1,140	$ 299.21	$ 136,739.62	$ 341,101.01
37		Bacteriología	40.42.003	Cultivo de micobacterias método Petroff modificado en medio líquido	457	1,140	$ 299.21	$ 136,739.62	$ 341,101.01
38		Bacteriología	40.42.004	Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas	881	2,200	$ 641.18	$ 564,876.47	$ 1,410,588.24
39		Bacteriología	40.42.005	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método colorimétrico	440	1,100	$ 5,943.71	$ 2,615,230.59	$ 6,538,076.47
40		Bacteriología	40.42.006	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método colorimétrico	440	1,100	$ 3,302.06	$ 1,452,905.88	$ 3,632,264.71
41		Bacteriología	40.42.007	Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas moleculares	326	810	$ 2,543.33	$ 829,125.27	$ 2,060,096.54
42		Bacteriología	40.42.008	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 1ª línea por método molecular	254	630	$ 5,943.71	$ 1,509,701.29	$ 3,744,534.71
43		Bacteriología	40.42.009	Sensibilidad de micobacterias a fármacos de 2ª línea por método molecular	129	320	$ 1,060.12	$ 136,755.63	$ 339,238.78
44		Bacteriología	40.42.010	Detección de ácidos nucleicos de micobacterias por PCR	130	320	$ 5,238.92	$ 681,060.21	$ 1,676,455.91
					18,730	46,788	Subtotal [15]	$ 14,860,979.85	$ 37,071,769.05
							I.V.A. [16]	$ 2,377,756.78	$ 5,931,483.05
							Total [17]	$ 17,238,736.63	$ 43,003,252.10

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 MN IVA INCLUÍDO

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: CUARENTA Y TRES MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (10/100) IVA INCLUÍDO

No.	Partida [7]	Grupo	Clv_estudio [8]	Descripción del estudio [9]	Cantidad		Precio unitario [12]	Importe	
					Mínimo [10]	Máximo [11]		Mínimo [13]	Máximo [14]
45	3	Serología	40.43.001	Detección de antígeno viral NS1 de Virus del dengue	157	360	$ 763.00	$ 119,791.00	$ 274,680.00
46		Serología	40.43.002	Determinación de anticuerpos IgM contra dengue	1,044	2,604	$ 1,607.80	$ 1,678,537.98	$ 4,186,698.18
47		Serología	40.43.003	Determinación de anticuerpos IgG contra dengue	708	1,752	$ 777.77	$ 550,661.16	$ 1,362,653.04
48		Serología	40.43.004	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de chikungunya	1,044	2,604	$ 786.87	$ 821,492.28	$ 2,049,009.48
49		Serología	40.43.005	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de chikungunya	708	1,752	$ 700.00	$ 495,600.00	$ 1,226,400.00
50		Serología	40.43.006	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus zika	1,044	2,604	$ 846.44	$ 883,683.36	$ 2,204,129.76
51		Serología	40.43.007	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus zika	720	1,752	$ 843.89	$ 607,597.20	$ 1,478,486.52
52		Serología	40.43.008	Determinación de anticuerpos contra arbovirus causantes de enfermedades transmitidas por vector (Virus Mayaro, de fiebre amarilla, del Nilo occidental y de encefalitis equina)	720	1,752	$ 476.39	$ 342,997.20	$ 834,626.52
53		Serología	40.43.009	Determinación de anticuerpos contra VIH 1 y VIH 2 para vigilancia epidemológica	1,932	4,824	$ 686.00	$ 1,325,352.00	$ 3,309,264.00
54		Serología	40.43.010	Estudio confirmatorio para VIH-1 (Western blot) para vigilancia epidemiológica	840	2,100	$ 5,950.00	$ 4,998,000.00	$ 12,495,000.00
55		Serología	40.43.011	Determinación de anticuerpos IgM contra virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	348	840	$ 350.00	$ 121,800.00	$ 294,000.00

ANEXOS

56		Serología	40.43.012	Determinación de anticuerpos IgG contra de virus del sarampión para vigilancia epidemiológica	180	420	$ 168.63	$ 30,353.40	$ 70,824.60
57		Serología	40.43.013	Determinación de anticuerpos IgM contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	348	840	$ 350.00	$ 121,800.00	$ 294,000.00
58		Serología	40.43.014	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de rubéola para vigilancia epidemiológica	180	420	$ 168.63	$ 30,353.40	$ 70,824.60
59		Serología	40.43.015	Determinación de anticuerpos IgG contra virus de Epstein Barr para vigilancia epidemiológica	96	240	$ 168.63	$ 16,188.48	$ 40,471.20
60		Serología	40.43.016	Determinación de anticuerpos IgG contra parvovirus B-19 para vigilancia epidemiológica	96	240	$ 168.63	$ 16,188.48	$ 40,471.20
61		Serología	40.43.017	Determinación de anticuerpos IgG contra el virus de la parotiditis para vigilancia epidemiológica	96	240	$ 168.63	$ 16,188.48	$ 40,471.20
62		Serología	40.43.018	Detección de antígeno viral de rotavirus en heces líquidas para vigilancia epidemiológica	36	72	$ 1,277.33	$ 45,983.70	$ 91,967.40
63		Serología	40.43.019	Determinación de anticuerpos IgM contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	36	72	$ 686.00	$ 24,696.00	$ 49,392.00
64		Serología	40.43.020	Determinación de anticuerpos IgG contra gangliósidos para vigilancia epidemiológica	36	72	$ 686.00	$ 24,696.00	$ 49,392.00
65		Serología	40.43.021	Determinación de anticuerpos IgA contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	$ 686.00	$ 246,960.00	$ 617,400.00
66		Serología	40.43.022	Determinación de anticuerpos IgM contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	$ 686.00	$ 246,960.00	$ 617,400.00
67		Serología	40.43.023	Determinación de anticuerpos IgG contra Chagas para vigilancia epidemiológica	360	900	$ 686.00	$ 246,960.00	$ 617,400.00
68		Serología	40.43.024	Determinación de anticuerpos IgM contra *Brucella*	360	900	$ 686.00	$ 246,960.00	$ 617,400.00
69		Serología	40.43.025	Determinación de anticuerpos IgG contra *Brucella*	360	900	$ 686.00	$ 246,960.00	$ 617,400.00
70		Serología	40.43.026	Determinación de anticuerpos IgM contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	360	900	$ 686.00	$ 246,960.00	$ 617,400.00
71		Serología	40.43.027	Determinación de anticuerpos IgG contra Sífilis para vigilancia epidemiológica	360	900	$ 686.00	$ 246,960.00	$ 617,400.00
72		Serología	40.43.028	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	1,440	3,600	$ 892.50	$ 1,285,200.00	$ 3,213,000.00
73		Serología	40.43.029	Determinación de anticuerpos Neutralizantes contra SARS-CoV-2	1,440	3,600	$ 1,165.50	$ 1,678,320.00	$ 4,195,800.00
74		Serología	40.43.030	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis A por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	744	1,848	$ 1,165.50	$ 867,132.00	$ 2,153,844.00

75		Serología	40.43.031	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis B por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	108	264	$ 1,165.50	$ 125,874.00	$ 307,692.00
76		Serología	40.43.032	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis C por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	552	1,380	$ 1,165.50	$ 643,356.00	$ 1,608,390.00
77		Serología	40.43.033	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis D por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	288	720	$ 1,165.50	$ 335,664.00	$ 839,160.00
78		Serología	40.43.034	Determinación de anticuerpos contra Hepatitis E por quimioluminiscencia para vigilancia epidemiológica	288	720	$ 1,165.50	$ 335,664.00	$ 839,160.00
					17,749	43,992	**Subtotal [15]**	**$ 19,271,890.12**	**$ 47,941,607.70**
							I.V.A. [16]	**$ 3,083,502.42**	**$ 7,670,657.23**
							Total [17]	**$ 22,355,392.54**	**$ 55,612,264.93**

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: VEINITI DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (541/100) IVA INCLUÍDO

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA:CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (93/100) IVA INCLUÍDO

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

***LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4943

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, el plazo de la carta garantía del servicio ofertado será por lo que dure la vigencia del contrato y las condiciones para su optimo desempeño, así como, la garantía responderá a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio.

Lo anterior para dar cumplimiento al numeral:

4.2.1 Inciso y) Carta Garantía del Servicio

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) 2023.

NUMERAL 4.2.1 INCISO P)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA: **1, 2 Y 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE: **LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)**
PROVEEDOR: **LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK 2	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK MS	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BECTON DICKINSON	MIGIT 960	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

4867

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA**: 1, 2 Y 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE**: LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.**
PROVEEDOR**: LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO**:**
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK 2	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK MS	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BECTON DICKINSON	MIGIT 960	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA**: 1**
LABORATORIO/OOAD/UMAE**: LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO**
PROVEEDOR**: LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO**:**
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

4869

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA**: 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE**: LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)**
PROVEEDOR**: LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO**:**
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA: **1 Y 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE: **LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, MÉDICA YUCATÁN**
PROVEEDOR: **LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

4871

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA: **1 Y 2**
LABORATORIO/OOAD/UMAE: **LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)**
PROVEEDOR: **LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK 2	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK MS	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BECTON DICKINSON	MIGIT 960	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[1]Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA**: 1, 2 Y 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE**: LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)**
PROVEEDOR**: LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO**:**
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK 2	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK MS	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BECTON DICKINSON	MIGIT 960	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

4873

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA: **1, 2 Y 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE: **LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.**
PROVEEDOR: **LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK 2	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK MS	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BECTON DICKINSON	MIGIT 960	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA: **1**
LABORATORIO/OOAD/UMAE: **LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO**
PROVEEDOR: **LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

4875

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA**: 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE**: LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)**
PROVEEDOR**: LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO**:**
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA: **1 Y 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE: **LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, MÉDICA YUCATÁN**
PROVEEDOR: **LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

4877

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA**: 1 Y 2**
LABORATORIO/OOAD/UMAE**: LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)**
PROVEEDOR**: LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO**:**
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK 2	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK MS	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BECTON DICKINSON	MIGIT 960	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[1]Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA: **1, 2 Y 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE: **LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)**
PROVEEDOR: **LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK 2	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK MS	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BECTON DICKINSON	MIGIT 960	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

4879

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA: **1, 2 Y 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE: **LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.**
PROVEEDOR: **LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK 2	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK MS	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BECTON DICKINSON	MIGIT 960	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA**: 1**
LABORATORIO/OOAD/UMAE**: LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO**
PROVEEDOR**: LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO**:**
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

4881

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA: **3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE: **LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)**
PROVEEDOR: **LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4882

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA: **1 Y 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE: **LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, MÉDICA YUCATÁN**
PROVEEDOR: **LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA**: 1 Y 2**
LABORATORIO/OOAD/UMAE**: LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)**
PROVEEDOR**: LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO**:**
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK 2	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK MS	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BECTON DICKINSON	MIGIT 960	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA**: 1, 2 Y 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE**: LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)**
PROVEEDOR**: LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO**:**
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK 2	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK MS	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BECTON DICKINSON	MIGIT 960	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

4885

Ciudad de México a 31 de enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, Para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La que suscribe, Concepción Eloísa Ramírez García, Representante Legal de la empresa **"Laboratorios San Ángel, S.A."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que,

ANEXO NÚMERO T5.5.1 (T CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA**: 1, 2 Y 3**
LABORATORIO/OOAD/UMAE**: LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.**
PROVEEDOR**: LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.**
NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO**:**
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

GRUPO	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			PERIODO	MES	AÑO
1	APPLIED BIOSYSTEM	ABI7500	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	PERKIN ELMER	CHEMAGIC 360	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	ROCHE	COBAS 6800	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	CEPHEID	GENE XPERT	SEMESTRAL	JULIO	2023
1	BIO RAD	C-1000	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	DIASORIN	LIASON XL	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	EUROIMMUN	EUROLINE-WB	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK 2	SEMESTRAL	JULIO	2023
3	BIO RAD	CHEF MAPPER XA SYSTEM	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BIOMERIEUX	VITEK MS	SEMESTRAL	JULIO	2023
2	BECTON DICKINSON	MIGIT 960	SEMESTRAL	JULIO	2023

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del **16 de febrero de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Lic. Moisés O. Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar, que se cuenta con la presencia de la Titular de la División de Laboratorios Especializados de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en su calidad de Área Técnica, cuyo nombre y firma consta al final del presente documento.

Por otra parte, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta, y del Órgano Interno de Control, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley, a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.

En la junta de aclaraciones de fecha 24 de enero de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, se dieron a conocer precisiones relacionadas con los montos asignados para cada partida, las cuales se indican a continuación:

Precisión legal-administrativa

No.	Dice:	Debe decir:
3.	**7. DE LA ADJUDICACIÓN.** La adjudicación será por partida conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones y **Anexo número T1 (T UNO). Requerimiento de SMI de la RLVIE** al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación establecido, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el SUBTOTAL más bajo.	**7. DE LA ADJUDICACIÓN.** La adjudicación será por partida y por montos mínimos y máximos, considerando las cantidades de referencia señaladas en el ***"Anexo número T1 (T UNO). Requerimiento de SMI de la RLVIE"*** al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación establecido, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el SUBTOTAL por partida más bajo.

Precisiones técnicas

No.	Dice:	Debe decir:
1.	**2.6 Cantidades a contratar.** La cantidad de los mínimos y máximos a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el **"Anexo número T1 (T Uno). Requerimiento de SMI de la RLVIE"**, en correlación con los lugares de la prestación del servicio señalado en el **"Anexo número T4 (T Cuatro) Directorio de laboratorios que conforman la RLVIE".**	**2.6. Cantidades a contratar.** Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada **mediante contrato abierto**, considerando que las cantidades señaladas en el **"Anexo número T1 (T Uno). Requerimiento de SMI de la RLVIE"** únicamente es referencia. La contratación será por un monto mínimo de **$200, 509,046.50** y un monto máximo de **$500,703,959.43**

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>importes que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

<table><tr><th>Partida</th><th>Monto mínimo con IVA</th><th>Monto máximo con IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>$173,193,195.63</td><td>$432,656,059.64</td></tr><tr><td>2</td><td>$18,385,410.10</td><td>$45,874,599.13</td></tr><tr><td>3</td><td>$8,930,440.77</td><td>$72,173,300.66</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>2.7. Tipo de contratación.

El tipo de contrato a celebrar será abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, conforme a las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el documento adjunto a la Convocatoria denominado "Anexo número TI (T Uno). Requerimiento de SMI de la RLVIE", el cual forma parte de la presente Convocatoria.</td><td>2.8. Tipo de contratación.

El tipo de contrato a celebrar será abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, considerando los importes mínimos y máximos por partida señalados en el numeral 2.6; para lo cual, se ratifica que las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el documento adjunto a la Convocatoria denominado "Anexo número TI (T Uno). Requerimiento de SMI de la RLVIE", únicamente son de referencia.</td></tr>
</table>

Se precisa que el importe máximo con I.V.A. para la partida 3 es **$22,173,300.66**, quedando de manifiesto este monto desde que se publicó la Convocatoria en el sistema CompraNet, específicamente en la sección económica, de conformidad con lo dispuesto en la *"Guía de uso de CompraNet para procedimientos normados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, conforme a los montos asignados para cada partida que se detallan a continuación:

Partida	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA
1	$149,304,478.99	$372,979,361.76
2	$15,849,491.47	$39,547,068.22
3	$7,698,655.84	$19,114,914.36
Total	**$172,852,626.30**	**$431,641,344.34**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

Proposiciones recibidas.

El día **02 de febrero de 2023** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 segundo párrafo de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que participa
1	Disimed, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	1
2	Laboratorios San Ángel, S.A.	1, 2 y 3

En el acta de presentación y apertura de proposiciones, respecto de la revisión **cuantitativa** realizada a la documentación técnica enviada a través del sistema CompraNet por el licitante Laboratorios *"Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V."*, no se indicaron la totalidad de los folios que conforman su propuesta técnica; sin embargo, en la evaluación técnica contenida en el **Anexo II** de la presente acta, se indican puntualmente los folios en los cuales se localizó la documentación solicitada en el numeral "4.2. Propuesta Técnica" de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del **16 de febrero de 2023**, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, descargado del Sistema CompraNet el día **16 de febrero de 2023**. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Asimismo, en relación con la CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **Centrum Promotora Internacional,**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

S.A. de C.V., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2022; al respecto se comunica lo siguiente:

1. El 26 de enero de 2023, a través de oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/000125, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) comunicara el estatus de la sanción impuesta a la empresa **Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.** en el expediente de Responsabilidad Administrativa PAR-3612/2021 por parte de ese Órgano Interno de Control.

2. El 02 de febrero de 2023, a través de oficio número OIC/00/637/1259/2023, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, se recibió la respectiva respuesta, manifestando en su parte conducente lo siguiente:

   *"En contra de la resolución, la moral interpuso juicio de amparo indirecto, radicado con número **1415/2022**, en el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, en el que mediante resolución interlocutoria de 25 de octubre de 2022, **concedió** la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la Circular de 25 de agosto de 2022, señalando que la quejosa podrá participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación, celebrar contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

   Es de resaltar que, a la presente data el juicio de amparo en comento, no ha sido resuelto en cuanto al fondo; circunstancia que se hace de su conocimiento para su consideración."

3. El 14 de febrero de 2023, a través de oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/000125, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, comunicara si la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la Circular de fecha 25 de agosto de 2022, concedida en el juicio de amparo indirecto **1415/2022** por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México se encuentra vigente, o bien, si el juicio de amparo en comento, ha sido resuelto en cuanto al fondo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

4. El 16 de febrero de 2023, a través de oficio número OIC/00/637/2175/2023, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, se recibió la respectiva respuesta, manifestando en su parte conducente lo siguiente:

*"... se precisa que la suspensión concedida por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, sigue surtiendo sus efectos, toda vez que si bien, esta unidad administrativa, interpuso recurso de revisión en amparo en contra de la sentencia interlocutoria respectiva, mismo que fue radicado con el número de toca **17/2023**, del índice del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, lo cierto es que a la data, el mismo no ha sido resuelto.*

Asimismo, se indica que el juicio de amparo en comento, a la presente data, no ha sido resuelto en cuanto al fondo; circunstancia que se hace de su conocimiento para su consideración".

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir;* numerales *4.1.* Propuesta legal-administrativa; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto. [...]"*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*
>
> *La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1)** Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. y **2)** Laboratorios San Ángel, S.A., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área .

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **1)** Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. y **2)** Laboratorios San Ángel, S.A., **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I,** el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios Especializados, en calidad de Área Técnica, misma que fue remitida mediante oficio número **09 A3 61 61 2B64 2023/DLE/0413**, con fundamento en el artículo 2, fracciones III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales *4.2.1 Inciso a) Registros Sanitarios; 4.2.1 Inciso b) Aviso de funcionamiento; 4.2.1 Inciso c) Folletos Técnicos, Catálogos, Certificados, etcétera; 4.2.1 Inciso d) Escrito Certificado de Calidad de Buenas Practicas; 4.2.1 Inciso e) Carta Bajo Protesta de decir Verdad de Certificado de Libre Venta; 4.2.1 Inciso f) Escrito de entrega de consumibles, reactivos, y accesorios; 4.2.1 Inciso g) Capacidad de Infraestructura; 4.2.1 Inciso h) Constancia de Visita; 4.2.1 Inciso i) Instalación Global; 4.2.1 Inciso j) Programa de Capacitación; 4.2.1 Inciso k) Programa de Control de Calidad; 4.2.1 Inciso l) Normas; 4.2.1 Inciso m) Anexo Técnico; 4.2.1 Inciso m) 1 Curriculum Vitae; 4.2.1 Inciso m) 2 Esquema Contractual; 4.2.1 Inciso m) 3 Relación de Personal; 4.2.1 Inciso m) 4 Recursos Económicas y de Equipamiento; 4.2.1 Inciso m) 5 Contratos; 4.2.1 Inciso m) 6 Cumplimiento de Contratos; 4.2.1 Inciso m) 7 Metodología; 4.2.1 Inciso m) 8 Principales Clientes; 4.21 Inciso n) Vida*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

Útil de los Equipos; 4.2.1 Inciso o) Certificados de Capacitación; 4.2.1 Inciso p) Mantenimiento Preventivo; 4.2.1 Inciso q) Soporte en Línea; 4.2.1 Inciso r) Carta Compromiso Sistema de Información; 4.2.1 Inciso s) Laboratorios de Referencia; 4.2.1 Inciso t) Escrito compromiso inicio del servicio; 4.2.1 Inciso u) Escrito Estudios Efectivos; 4.2.1 Inciso v) Escrito Libre de Instalación y Operación; 2.1 Inciso w) Escrito entrega de documentación; 4.2.1 Inciso x) Cartas Originales de Fabricantes; 4.2.1 Inciso y) Carta Garantía del Servicio; 4.2.1 Inciso i) Registros Sanitarios (Reactivos, controles y calibradores); 4.2.1 Inciso iii) Copia Simple Apartado de Folletos; 4.2.1 Inciso iv) Certificado Buenas Practicas; 4.2.1 Inciso v) Certificado Libre Venta; 4.2.1 Inciso vi) Fecha Fabricación Equipos; 4.2.1 Inciso vii) Resumen de Equipos; 4.2.1 Inciso viii) Manifestación de Equipos Necesarios de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	Disimed, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	1	Cumple (Solvente)
2	Laboratorios San Ángel, S.A.	1, 2 y 3	Cumple (Solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes **1)** Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. y **2)** Laboratorios San Ángel, S.A., **CUMPLEN**, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes **1)** Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. y **2)** Laboratorios San Ángel, S.A., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Cabe señalar que para el caso particular de las **partidas 1, 2 y 3** ofertadas por el licitante Laboratorios San Ángel, S.A., en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento, para efectos de evaluación, se llevó a cabo la corrección aritmética en el cálculo de los importes mínimos y máximos, sin que dicha corrección haya implicado la modificación de los precios unitarios, tal como se muestra en el **Anexo III,** mismo que se adjunta al presente apartado y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para quedar conforme a lo siguiente:

Partida	Dice:		Corrección aritmética:	
	Importe mínimo	Importe máximo	Importe mínimo	Importe máximo
1	$148,557,209.33	$371,112,598.19	$148,557,**356.89**	$371,112,**966.96**
2	$14,860,979.85	$37,071,769.05	$14,860,979.**96**	$37,071,769.**36**
3	$19,271,890.12	$47,941,607.70	$19,271,**902.72**	$47,941,**638.60**

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el **Anexo IV,** la cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

Licitante	Partida	Cantidad		Importe		Evaluación Económica
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Mínimo sin I.V.A. 2023	Máximo sin I.V.A. 2023	
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	1	131,437	328,476	$143,573,321.60	$358,808,328.24	**Cumple**
Laboratorios San Ángel, S.A.	1	131,437	328,476	$148,557,356.89	$371,112,966.96	**Cumple**
	2	18,730	46,788	$14,860,979.96	$37,071,769.36	**Cumple**
	3	17,749	43,992	$19,271,902.72	$47,941,638.60	**No cumple**

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el C. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, a continuación se indican los razonamientos por los cuales se determinó que la propuesta económica del licitante Laboratorios San Ángel, S.A. para la partida 3, no cumple con la evaluación económica.

a) Consideraciones:

1. No obstante, los contratos que deriven del presente procedimiento serán abiertos por presupuesto mínimo y máximo, se advierte que los importes mínimo y máximo ofertados por el licitante Laboratorios San Ángel, S.A. en su propuesta económica para la partida 3

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

(como resultado obtenido de la operación realizada de multiplicar las cantidades mínimas referenciales de pruebas, por los precios unitarios, a efecto de obtener un subtotal para ser considerado en la evaluación económica); superan los montos mínimo y máximo asignado para la partida en comento.

2. Aunado a lo anterior, se observa que el monto mínimo de la propuesta económica del licitante, supera el monto máximo que se tiene asignado para la partida 3; por lo tanto, no se estaría en condiciones de garantizar cuando menos el monto mínimo presupuestado a ejercer para esa partida (representado por el 40% del monto máximo), lo que contraviene lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento.

3. A este respecto, en atención a la solicitud realizada por el Titular de la División de Servicios Integrales, de analizar la viabilidad de reasignar recursos para la partida 3 en términos del artículo 56 del Reglamento; la Titular de la División de Laboratorios Especializados, a través de oficio número 09 A3 61 61 2B64/2023/DEL/0488 manifestó lo siguiente:

> *"...en el que solicita analizar la viabilidad de reasignar recursos para la partida 3. Serología, se notifica que la suficiencia presupuestal para el Servicio fue justificado e integrado en partidas, estableciendo para ello un presupuesto mínimo y máximo para cada una, por lo que los importes especificados en el sistema CompraNet se encuentran con base a los precios de la Investigación de Mercado IM 304/22 y lo proyectado para la necesidad del servicio, por lo que como Área Técnica no se está en posibilidad de solicitar mayor presupuesto para dicha partida."*

b) Motivo de desechamiento

El monto ofertado por el licitante excede el presupuesto máximo autorizado a ejercer para la partida 3 y en opinión del área requirente y técnica, no es posible reasignar más recursos, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, 25 de la Ley, así como 56 del Reglamento, y a efecto de garantizar las mejores condiciones para el Instituto, **se determina desechar la propuesta respecto de la partida 3 de la presente Licitación** presentada por el licitante Laboratorios San Ángel, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

a) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, razón o denominación social	Partidas
1	Disimed, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	1
2	Laboratorios San Ángel, S.A.	1 y 2

b) FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023"**, a los licitantes Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., respecto de la **Partida 1**; y el licitante Laboratorios San Ángel, S.A., la **Partida 2**, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En términos de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento, se determina adjudicar conforme a los montos presupuestados por partida y que la convocante podrá ejercer durante la vigencia de los contratos, conforme a lo siguiente:

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

1. **Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.:**

Partida	Concepto	Presupuesto (antes de IVA)	
		Mínimo	Máximo
1	Biología molecular	$149,304,478.99	$372,979,361.76

2. **Laboratorios San Ángel, S.A.:**

Partida	Concepto	Presupuesto (antes de IVA)	
		Mínimo	Máximo
2	Bacteriología	$15,849,491.47	$39,547,068.22

Lo anterior, considerando los precios unitarios de cada prueba ofertados en las propuestas económicas de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, dado que las cantidades de pruebas contenidas en el Anexo T1 sobre las cuales cotizaron los licitantes, sólo fueron referenciales para efectos de la evaluación.

Asimismo, se declara **DESIERTA** la partida 3. Lo anterior, considerando lo manifestado en los incisos **a) Consideraciones y b) Motivo de desechamiento** del apartado **II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON** del presente documento, en correlación con el apartado 10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO de la convocatoria, que señala:

> *"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:*
>
> ...
>
> *c) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación."*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

c) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **03 de marzo de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS**, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"**2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo de los contratos antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en su carácter de Área Requirente, así como la División de Laboratorios Especializados, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A**, en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento.

d) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1,** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés O. Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa** fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la **evaluación económica** fue elaborada por el C. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; de conformidad con los numerales **4.39 primer párrafo** y **5.3.10 inciso a)** de las POBALINES, así como de los numerales **4.2.2.1.15** y **4.2.2.1.17** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios Especializados, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo** y **5.3.10** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

e) CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

cumplen con lo anterior. Asimismo, que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las **17:50 horas del día en que se actúa.**

Esta Acta consta en total de **21 (Veintiún) fojas** impresas por una sola de sus caras; **3 (Tres) fojas** impresas por una sola de sus caras corresponde al Anexo I; **36 (Treinta y seis) fojas** impresas por una sola de sus caras corresponden al Anexo II, **3 (Tres) fojas** impresas por una sola de sus caras corresponde al Anexo III; **5 (Cinco) fojas** impresas por una sola de sus caras corresponde al Anexo IV y **1 (Una) foja** impresa por una sola de sus caras corresponde al Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales		
Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco Titular de la División de Laboratorios Especializados		
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

----------**FIN**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023.

ANEXO A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 16/02/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-1-2023

o.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo 2023 Sin IVA	Importe Máximo 2023 Sin IVA	Importe Mínimo 2023 Con IVA	Importe Máximo 2023 Con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	Grupo
	988T00123-001	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023	$ 149,304,478.99	$ 372,979,361.76	$ 173,193,795.63	$ 432,656,059.64	A partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 37,297,936.17	Cumplimiento Divisible	Diximed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	1	Biología molecular
	988T00123-002	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023	$ 15,849,491.47	$ 39,547,068.22	$ 18,385,410.10	$ 45,874,599.13	A partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,954,706.82	Cumplimiento Divisible	Laboratorios San Ángel, S.A.	2	Bacteriología

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00123-002

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio N°09 A3 61 61 2B60/2022/CCILE/**4256** Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022

DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la **"Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2023",** y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Coordinación a mi cargo designa a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, como administrador del contrato que se derive del proceso de adquisición.

Atentamente

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS
Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
IMSS
23 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

Aceptación de Administrador del contrato

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco

Jefe de División de Laboratorios Especializados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Vol. 20220001363

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00123-002

ANEXO 5. (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO